



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 11 de mayo de 2009

Núm. 35

A las dos y cincuenta y cuatro minutos de la tarde (2:54 p.m.) de este día, lunes, 11 de mayo de 2009, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Establecido el quórum, podemos continuar con los trabajos.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado; la señora Migdalia Padilla Alvelo; y el señor Carlos J. Torres Torres).

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO SANTANA: Oramos. Soberano Dios y Padre nuestro, en esta tarde queremos afirmar nuevamente que Tú estás en medio nuestro. Y en ocasión tan singular como hoy, queremos pedirte que Tú seas dirigiendo los trabajos de este Cuerpo, el Senado de Puerto Rico. Que la sensatez, la ecuanimidad y, sobre todo, el compromiso para con el pueblo sea lo que dirija cada una de las decisiones que aquí se tengan que tomar en esta tarde. Queremos ver tu paz reflejada en cada uno de estos procesos, cuando te lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, Padre nuestro, que caminas con nosotros en nuestra dimensión del tiempo y el espacio y nos ofreces tu ayuda para que nuestros planes sean cónsonos con tu voluntad, te pedimos repartas tu infinita sabiduría a éstos, tus hijos e hijas de este Senado, para que se expresen y se manifiesten con legislación que beneficie al bien común de este pueblo

puertorriqueño que los eligió y a quien representan. Bendícelos a ellos y a todos los que colaboran con ellos en este noble quehacer. Te lo pedimos por Jesucristo, tu Hijo, quien enviaste y quien vivió y vive entre nosotros; El, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Acta del pasado jueves, 7 de mayo de 2009, se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Fas Alzamora; la señora Burgos Andújar; el señor Ríos Santiago; la señora Arce Ferrer; y los señores Berdiel Rivera y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Señor senador Antonio Fas Alzamora, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Mi Turno Inicial en la tarde de hoy estará dirigido a mi primera parte del mensaje que tengo con relación al Proyecto número 469, de las Alianzas Público Privadas, dado al caso que las reglas especiales de debate le conceden a la Minoría Parlamentaria solamente cuarenta y cinco (45) minutos y en un tema tan importante me parece que eso no es tiempo suficiente. Y para no afectar la participación de los demás compañeros de Delegación, opté por pedir este Turno Inicial y dividir mi participación en esta primera parte y la segunda parte cuando se discuta el Proyecto.

Hoy no comparezco en contra de las Alianzas Público Privadas, pues sigue siendo un modelo que con las garantías necesarias puede servir para adelantar propósitos legítimos; hoy comparezco en contra de una propuesta que le hace daño al país -a mi mejor entender- y a la democracia, como lo es el Proyecto del Senado número 469.

La Exposición de Motivos nos habla de las experiencias en otras jurisdicciones y en Puerto Rico, sin embargo, la mención es somera y no entra en detalles. La extensa literatura existente sobre Alianzas Público Privadas nos demuestra la necesidad y conveniencia de estudiar las experiencias previas. Esta Asamblea Legislativa se dispone a aprobar una medida de esta naturaleza a toda prisa, a pesar de que la inyección presupuestaria de fondos federales bajo los programas de estímulo auspiciados por el Gobierno de los Estados Unidos proveerán las oportunidades de echar hacia delante proyectos de infraestructura y de otra naturaleza, pendientes de ejecución por falta de fondos.

Peor aún, esta Asamblea Legislativa se propone dejar pasar esta oportunidad para entrar a la consideración de la experiencia puertorriqueña en este tipo de proyecto. Por ejemplo, ¿cuál ha sido nuestra experiencia con la privatización de instituciones de corrección? ¿Cuál ha sido nuestra experiencia en la privatización de facilidades medico-hospitalarias? ¿Cuál ha sido nuestra experiencia con la Reforma de Salud, que es en realidad un modelo privatizado, pues el mismo es administrado por empresas privadas aseguradoras? ¿Cuál ha sido el resultado neto para el país ante la privatización de las comunicaciones? ¿Cuál ha sido el beneficio para Puerto Rico en el establecimiento de plantas co-generadoras de energía? ¿Cuál ha sido el beneficio para Puerto Rico en la construcción del Tren Urbano? ¿Cuál ha sido el beneficio para Puerto Rico en la venta de

facilidades hoteleras, como lo fue el Caribe Hilton? ¿Cuál ha sido la experiencia de Puerto Rico en la privatización en la administración de servicios de agua y alcantarillados? ¿Cuál fue la experiencia de Puerto Rico en la privatización de la producción agrícola en el sur de Puerto Rico por parte de entidades israelitas?

Todas las anteriores son algunas de las experiencias de privatización que por alguna razón esta Asamblea Legislativa ha decidido no analizar, lo que evidentemente nos expone a la comisión de los mismos errores. ¿O será que las mismas son evidencia del gran fracaso de la privatización?

En el próximo turno, cuando se discuta la medida, abundaré más sobre este proyecto que considero nefasto para la Asamblea Legislativa, para el pueblo y para la democracia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a nuestro señor senador Antonio Fas Alzamora.

Corresponde el turno ahora a la senadora Norma Burgos Andújar.

Adelante, señora Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, muchos de los miembros e integrantes de esta Asamblea Legislativa estuvimos presente en la pasada Asamblea Legislativa. Muchas empleadas y empleados que siguen esta transmisión, y el pueblo puertorriqueño siguió muy de cerca un incidente muy lamentable en el proceso legislativo del pasado cuatrienio, que fue el conocido caso del Video C-59. Hoy estoy obligada a tomar un Turno Inicial para hablar de esto, precisamente, porque se validaron mis palabras cuando le solicité a los compañeros de Minoría y de Mayoría, en aquel momento, que no se prestaran para manipular, para no realizar las investigaciones que tenían que realizarse aquí, independientemente si tenía que ver con un compañero activo del Senado de Puerto Rico o no.

Agraciadamente, me fue entregado este fin de semana la etapa que culmina este hecho, porque se llevó a un foro independiente, al tribunal, a petición de una dama que se sentía en aquel momento –alegó- ofendida, entre otras cosas, y que se le violaban sus derechos; llevó el caso al tribunal con una demanda a esta servidora, al senador portavoz Arango, al entonces senador Carlos Pagán, entre otros funcionarios; y ese foro independiente de los tribunales resolvió esa sentencia.

Aun conciente la demandante de que en ningún momento ninguno de los legisladores en aquel momento la identificábamos a ella como que era la protagonista del verdadero video que nosotros observamos en la oficina del senador Pagán, no empece a eso, se prestó para radicar una demanda. Pero tuvo un bien, tuvo un bien porque un foro externo, como es los tribunales, pasó juicio sobre el planteamiento que esta servidora y otras compañeras y compañeros, empleados y legisladores, tuvimos postulando con respecto a esa investigación que sí debió haber realizado el Senado de Puerto Rico en el pasado cuatrienio.

Tengo conmigo la sentencia de la juez, la Honorable Heidi Pagani Padró, del Tribunal Superior de San Juan, precisamente, sentenció a nuestro favor. Esa opinión, esa sentencia emitida por la Juez desestima la demanda contra esta servidora, contra los otros legisladores y empleados del Senado que también fueron incluidos en la demanda; principalmente, por alegación de que se violaban los derechos a la intimidad de los demandantes, a pesar de que una y otra vez repetíamos que no era la persona que estaba en el video que observamos en esa ocasión.

Y también alegó carpeteo político mediante el uso de cámaras de seguridad de El Capitolio, todo esto relacionado a ese caso, asuntos que quedaban más que demostrados porque de ninguna manera nosotros los Senadores, ni el Portavoz, ni esta servidora teníamos que ver para nada con un sistema de seguridad y mucho menos para hacer “carpeteo” a unas personas que son hasta de la misma colectividad, como lo probó la Juez de que esta demandante es miembro también de nuestro partido.

Esa Sentencia fue distribuida en el día de ayer a los medios y a ustedes hoy –el que lo que desea- y en la misma desprende la Juez Superior Pagani y expresa lo siguiente, y cito: *“Hemos evaluado la evidencia con el debido detenimiento y repasado las doctrinas jurisprudenciales aplicables al caso y por imperativo de la prueba de nuestro cuidadoso análisis y razonamiento, resolvemos desestimar la demanda y la demanda contra terceros”*. La Juez Superior expresa en esta Sentencia, de treinta y tres (33) páginas, y cito nuevamente: *“Nuestro ponderado y sobrio análisis objetivo y subjetivo nos lleva a concluir que este video no pudo, en modo alguno, haber sido el que observaron los Senadores co-demandados y la senadora co-demandada”*.

De igual manera, la Juez Superior destacó en su cuidadoso escrito que, y cito: *“La senadora Burgos no titubeó al prestar testimonio en cuanto a lo que ese día observó, no era compatible con las imágenes grabadas que se presentaron en el acto del juicio y que se difundieron en todos los medios de comunicación de el país”*.

Aún más, en la determinación de hechos se expone en la Sentencia, que tanto la senadora Burgos como los co-demandados, senadores Roberto Arango y Carlos Pagán, al igual que los señores John Blakeman y Jaime Alex Irizarry, coincidieron en lo que observaron con respecto a las imágenes del senador Carlos Díaz, en los aspectos sustanciales del video observado por ellos. Y no solamente se prestaron algunos miembros de la pasada Asamblea Legislativa, personas politólogos y otros más que se prestan para hacer este tipo de señalamiento y configurar esquemas incorrectos; algunos medios, lamentablemente, de comunicación del país también, aparte de que se le daba la información, se le daba evidencia, continuaban esgrimiendo una teoría que no era la que había que investigar.

De hecho, en la Sentencia también se desprende que la juez Pagani Padró concluyó, y cito, en la página 17, el 64, determinación de hechos, lo siguiente: *“Toda la prueba apunta a que eran videos diferentes”*; repito: *“Toda la prueba apunta a que eran videos diferentes”*.

Con respecto a las alegaciones de carpeteo político, la Juez Superior tomó conocimiento que se trató de implicar al pasado Presidente del Partido Nuevo Progresista, entonces Senador, honorable Pedro Rosselló; e inclusive, al actual Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz, de que habían participado en todo este esquema, para usar las grabadoras del Senado de Puerto Rico para ello, concluyó que no eran de aplicación a los hechos del presente caso y no se configuró, según se alegó, el “carpeteo” de personas por motivos de creencias políticas.

Quiero resaltar lo mismo que habíamos expuesto en la alocución que tuve a bien dirigirme aquí en el Senado de Puerto Rico, que el Tribunal, luego que hace la relación de hechos de que la génesis de esto definitivamente lo plasma la Juez –ya no lo dice Norma Burgos-, lo dice la Juez que hizo las determinaciones de hechos y la conclusión de derecho y su sentencia, que este video originalmente surge por el interés de nuestro Portavoz, entonces senador Roberto Arango, de unos asuntos que él entendía, a su juicio, que había que investigar y buscar aquel video.

Ahí está la génesis, lo que sostuvimos desde un principio en todos los medios. Nosotros no titubeamos para hacer frente aquí a este foro y al pueblo puertorriqueño para indicar lo que había pasado en ese momento. Más aún, relata en los hechos las distintas gestiones también que hizo el senador Arango para buscar el video y en ningún momento ni el senador Carlos Pagán ni esta servidora estuvieron haciendo ninguna gestión de ese tipo. Lo único que nos circunscribimos en ese caso, tanto el senador Carlos Pagán, es que se fue a su oficina a ver el video y en este caso, a esta servidora, lo que concluye la Juez que dice: *“El Tribunal...”*, lo dice la Juez, página 19: *“El Tribunal no alberga duda alguna en que la intervención de la senadora Burgos en este asunto fue por el interés del senador Arango”*. Y terminamos la cita de la Honorable Juez.

Así que me resta decirle a ustedes que siento la satisfacción, como empleada y servidora pública, que en aquel momento que se me plantea la posibilidad de un caso de hostigamiento sexual o acoso sexual o laboral, según no titubeé en colaborar con el Senador que lo pidió, el senador Arango, sepan que no titubearé en aceptar participar, opinar, cuando así se me requiera, para hacer las investigaciones que haya que hacer. No le tenemos miedo a nada ni a nadie ni a lo que ocurre cuando uno cumple con su responsabilidad y su deber.

Y quiero indicarle, finalmente, que estoy agradecida porque somos recipientes de un acto de justicia; fue mi mejor regalo para el Día de las Madres. Me siento reivindicada en este caso que comenzó aproximadamente cuatro (4) años, donde se hicieron las múltiples acusaciones e imputaciones negativas en contra de servidores públicos decentes, que le damos lo mejor de nuestra vida al Pueblo de Puerto Rico.

Más aún, luego de ignorar mis objeciones de consumir tiempo y utilizar fondos públicos, más de doscientos mil (200,000) dólares botaron en esta investigación a sabiendas de investigar lo que no había que investigar. Hoy no podía darme mejor regalo, como indiqué en el día de ayer, que la justicia; hoy recibo la justicia junto a mis compañeros –no está aquí con nosotros el senador Carlos Pagán, pero estoy segura que nos está siguiendo a través del audio–, mis amigos, mis familiares, quienes sufrieron junto a mí el embate de este tortuoso e injusto proceso.

Quiero indicar que no empece a todo lo ocurrido, no dudaré nunca en pedir investigaciones o hacer las denuncias que correspondan en cualquier acto que se me presente donde se pueda implicar la posible violación de derechos de una persona o de una comunidad, como lo hice en el caso de Vieques; al igual que la posible comisión de delito de hostigamiento sexual o laboral, con mis compañeros de trabajo o fuera del recinto de El Capitolio.

También deseo reconocer y agradecer públicamente la dedicación y el trabajo profesional realizado por el licenciado Félix Sánchez, abogado que me fue asignado por el Departamento de Justicia en la pasada Administración, quien me representó legalmente en este caso; así como el senador Carlos Pagán, que estoy segura que agradece a quien lo representó legalmente en este caso, la hoy Secretaria del Departamento de la Familia, la honorable Yanitsia Irizarry.

Así que muchas gracias, señor Presidente, a usted también, porque en el plano profesional, legal y personal usted siempre nos dio el apoyo en este caso, al igual que lo ha hecho con otras compañeras y compañeros que en otras instancias han sido también afectados por este tipo de patraña para tratar de desviar la verdadera atención a los asuntos serios que le importan al pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias, señor Presidente, a usted y a todos los que de una manera u otra colaboraron y apoyaron buscando la verdad y la justicia. Aquí el caso, para mí, está cerrado.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la senadora Norma Burgos.

Corresponde el turno ahora al senador Carmelo Ríos Santiago.

Señor Senador, adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera comenzar con elogiar al Gobernador de Puerto Rico, no porque me lo pidiese, sino porque se lo merece, por la reunión que tuvimos hoy la Mayoría electa por el pueblo, en tener la humildad con la cual se desató la reunión y explicar paso por paso muchos proyectos que vamos a discutir en la tarde de hoy. Entre ellos, señor Presidente, agradecemos a los funcionarios del gabinete del Gobernador por sacar de sus ajetreadas agendas para estar con nosotros y discutir y aclarar cualquier ángulo que existiese en legislación.

Yo creo que nos ha demostrado el Gobernador que tiene el mejor equipo disponible para trabajar a favor de Puerto Rico en lo que al aspecto financiero se refiere.

De igual manera, para aquéllos que se creían que los trabajos de este Senado y de la Comisión de Gobierno iba a ser uno selectivo o iba a ser uno discriminatorio, hoy estamos rindiendo Informes Positivos al Proyecto de la Cámara 133, Informes Positivos al Proyecto de la Cámara 1091. Estos dos Proyectos, señor Presidente, de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, el primero atiende para garantizarles el mejor proceso disponible a las personas que se someten a procedimientos administrativos. De igual manera, el Proyecto de la Cámara 1091 le provee para que todas las agencias tengan un funcionario que cuente con el propósito de promover el desarrollo de programas de servicio a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas y personas que hayan sufrido maltrato, entre otras, y que sean parte del programa de personas de enlace de fe comunitaria.

Señor Presidente, con esto lo que quiero es dejar claro en el registro que la Comisión de Gobierno que yo presido está haciendo su parte; lo que quiero es dejar claro para registro que todos estamos en el mismo bote, que nuestro norte es uno y es el bienestar de nuestra gente, que en el camino tendremos visiones distintas, pero nuestra misión es mucho mayor ante el Pueblo de Puerto Rico. Que todos los compañeros que componemos el Senado de Puerto Rico, algunos con otras visiones, como la Delegación del Partido Popular, tienen claro que esta Mayoría llevará a cabo el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, que ahora es el Programa de Gobierno del Pueblo de Puerto Rico, y que no –utilizando las palabras de la compañera Burgos- titubharemos ante nuestra finalidad, que es que de su Presidencia se recuerde que este Senado vino a trabajar, que este Senado va a hacer lo que tenga que hacer para ayudar a nuestro Gobernador a echar este país pa'lante, que el país necesita de hombres y mujeres que estén disponibles para dar lo mejor de sí por nuestra gente.

De igual manera, felicitamos a ADFAN por esta iniciativa de proteger nuestras personas de la tercera edad. Yo creo que están haciendo un gran trabajo en el Departamento de la Familia y sus subsidiarias.

Y en una nota más triste, y con esto termino, señor Presidente, también quisiera expresarle mis condolencias al compañero y amigo que usted conoce, Joe Rodríguez, de Aguas Buenas –quizás muchos de ustedes lo han visto por ahí-, que su padre, don Joe, ha ido a morar con el Señor luego de una lucha de diez años contra el cáncer. Y quiero hacerlo extensivo porque don Joe fue una persona honesta, una persona trabajadora, un educador, fue Superintendente de Escuelas, fue un gran ser humano y ese legado lo continúan sus hijos, Joe Rodríguez y sus hermanas.

Y de igual manera, le pido las oraciones para –y esto en carácter personal- el compañero Edgar González Milán, abogado de esta Delegación, que se está preparando para uno de los golpes más duros que puede recibir una persona, que es saber que su señora madre partirá hacia un nuevo rumbo donde todos iremos y nos reuniremos en algún momento. Pero este joven abogado, miembro de esta Delegación, asesor nuestro, lo ha tomado con gran valentía y está dando ejemplo de lo que va a ser un proceso difícil en las próximas horas, pero que sepa que no está solo y que este Senado lo acompaña en sus oraciones y que este Senado es solidario con una realidad tan triste, como es el ver partir a su señora madre un día después de haber celebrado tenerla con él.

Así que entiendo que es extensivo de todos los compañeros este mensaje solidario al compañero licenciado Edgar González Milán, y que sepa que lo queremos y lo amamos mucho como persona y como profesional. De igual manera, a nuestro amigo y compañero Joe Rodríguez.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al señor senador Carmelo Ríos Santiago.

Procede ahora el turno de la Senadora, honorable Lucy Arce Ferrer.

Adelante, Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente; y muy buenas tardes a los compañeros y compañeras que no hemos podido saludarles.

El próximo sábado, 16 de mayo, como parte de la dedicatoria que se da por ley en el mes de mayo, “Mes del Envejeciente”, se separa el día 16 donde no solamente el Departamento de la Familia, los municipios deben estar aunando esfuerzos para seguir concienciando al Pueblo de Puerto Rico en contra del maltrato hacia nuestros envejecientes.

Sea de paso, en el día de hoy muchos envejecientes visitaron la Casa de las Leyes trayendo personalmente este lasito plateado, que esperamos que los compañeros y compañeras lo utilicen. Y más allá de un lazo plateado, quizás recordando las canas, ese pelo blanco, tengamos el compromiso de dar continuidad; las leyes solas no trabajan. Puerto Rico tiene leyes de avanzada, una de ellas del compañero ex representante Leo Díaz, en cuanto a la responsabilidad de los hijos e hijas sobre la manutención de sus padres.

Pero nos tenemos que preguntar hasta qué extremo llegamos como sociedad cuando tenemos que legislar lo que hasta La Biblia nos dice, honrar a tu padre y a tu madre; y muchas veces el peor maltrato es condenarlo al olvido.

También tenemos legislación de avanzada donde se le da la protección a los menores, pero tenemos primero, con nuestro ejemplo, primeramente en nuestra casa, reafirmar ese deseo de ese ser humano que muchas veces no habla, pero en la soledad llora por la ausencia, quizás, de esa llamada, de ese abrazo que muchas veces hasta excusa a los hijos; no, es que no hay dinero para comprarme los medicamentos, no hay dinero para ayudarme a tener un techo seguro.

Y hacemos ese llamado hoy a todos los que vivimos en esta bendita isla, que recordemos que somos lo que somos, gracias a que tuvimos un padre o una madre. Muchas veces también se puede dar el caso de un padre o madre no biológico, pero que nos educó, que nos crió, que se preocupó y atendió nuestras necesidades.

Este Senado, este próximo 19 de mayo estará recordando no solamente hoy unos envejecientes, a hombres y mujeres que sufrieron la discriminación y lo continúan recibiendo hoy, veteranos y veteranas, o padre o madre de un militar muerto en servicio y que hoy residen en la Casa del Veterano. Y allí, muchas veces, la única compañía son los trabajadores y trabajadoras que dan los servicios allí.

Y así podríamos estar aquí la tarde de hoy hablando de experiencias que cada uno de ustedes yo sé que se encuentran en su camino. Pero no basta con decir sí, la Senadora tiene razón. Vamos a trabajar, vamos a motivar y en cada envejeciente que se cruce en nuestro camino démosle la sonrisa y, por qué no, démosle también el abrazo que quizás hace años no recibe.

Que ese lazo plateado que tienen en sus bancas, no solamente sea el recordatorio para el próximo sábado, sino para los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. A la población quizás más olvidada, pero la de mayor crecimiento aquí en Puerto Rico.

Seamos proactivos y proactivas y encaminemos a Puerto Rico a un puerto de esperanza y de seguridad a muchos que le sirvieron bien y hoy están condenados al olvido.

Gracias, señor Presidente y compañeros y compañeras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la Senadora, honorable Lucy Arce Ferrer.

Corresponde el turno ahora a nuestro Senador del Distrito de Ponce, el honorable Luis Berdiel Rivera.

Adelante, señor Senador.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras y a los amigos que se encuentran en las gradas.

En el día de hoy quiero felicitar y darle las gracias al señor Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis Fortuño. El pasado viernes estuvimos en el Municipio de Yauco acompañando al honorable Alcalde de Yauco, honorable Abel Nazario Quiñones, donde comenzamos a ver la justicia en un área que había sido completamente abandonada, donde tal parecía que no existía en el mapa de Puerto Rico, el área sur. Sí pudimos ver cuando el Honorable Gobernador de Puerto Rico, en compañía del honorable Alcalde de Yauco, distintos jefes de agencia y sus dos Senadores de Distrito y Representantes de Distrito, el compañero Larry Seilhamer y este servidor, pudimos estar allí y ver cuando se puso la primera piedra de un proyecto millonario, con un total de 22.5 millones de dólares, en la planta de filtración del sector Loma Bonita en Yauco, el cual le habrá de hacer justicia a todos los buenos residentes del Municipio de Yauco y podrán tener ese preciado líquido en sus hogares, próximamente, cuando se culminen esas labores de construcción de esa planta de filtración.

Pudimos también estar con los residentes del Residencial Santa Catalina, donde también se les habrá hecho justicia, remodelando sus apartamentos, sus facilidades y tener facilidades recreativas y deportivas para nuestra juventud que se desarrolla en el Municipio de Yauco, teniendo inclusive una cancha bajo techo y haciéndole justicia a todos los amigos del Residencial Santa Catalina, a un costo de 21 millones de dólares.

Poder escuchar al señor Gobernador de Puerto Rico anunciar también que se estará repavimentando la Carretera Número 2, desde Peñuelas hasta Sabana Grande, en ambas direcciones, a un costo millonario, eso es hacerle justicia a un área donde había sido olvidada, a nuestros amigos contribuyentes y residentes del área sur. Realmente, ésta es la obra de gobierno que nosotros, todos los legisladores queremos que llegue al Pueblo de Puerto Rico en las cuatro esquinas de nuestra querida y bella isla de Puerto Rico.

Y exhortamos a los compañeros Senadores, tanto de Mayoría como de Minoría, para que respaldemos estos proyectos, iniciativas del señor Gobernador de Puerto Rico. Y aquéllos compañeros que lo único que saben es decir no a los proyectos de envergadura para Puerto Rico, nos unamos al esfuerzo y el desarrollo económico de Puerto Rico y nos unamos a la Delegación del sí del Partido Nuevo Progresista, el sí al futuro y al progreso y al bienestar de Puerto Rico y nuestra familia.

Muchas gracias y que Dios les bendiga a todos.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al señor senador Berdiel Rivera.

Corresponde el turno ahora a nuestro señor Portavoz, el honorable Roberto Arango Vinent.

Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras.

Durante la tarde de hoy, muy pronto, luego de la confirmación de seis (6) nominados del señor Gobernador y la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, que hay más de treinta y una medidas en este Senado de trabajo, un Senado de cambio real, vamos a estar considerando, tal vez, uno de los proyectos más trascendentales de la historia de Puerto Rico; vamos a estar considerando uno de los proyectos que va a marcar un verdadero cambio para Puerto Rico, que se llama el Proyecto de las Alianzas Público Privadas.

¿Y por qué digo que es uno de los cambios más trascendentales en la historia de Puerto Rico? Porque va a mover a Puerto Rico al nivel que está Europa, que está cuarenta o cincuenta años adelantado que Puerto Rico con respecto a este asunto, porque va a permitir que el Gobierno y la

empresa privada por fin puedan trabajar mano a mano como socios, sin que sean tildados, como ha sido en el pasado, tildados por nombres que en realidad no quisiera repetir. Por fin se va a demostrar que el éxito es bueno y que el éxito se puede hacer en común acuerdo entre el Gobierno y la empresa privada, porque demuestra que un gobierno más pequeño puede trabajar y ser efectivo compartiendo responsabilidades con la empresa privada; y porque el capital de la empresa privada se va a poner al servicio del pueblo para proveer infraestructura, para proveer los requisitos necesarios para echar a Puerto Rico hacia delante. Aquel que esté en contra de eso, es porque está usando la política; aquel que esté en contra de eso, es porque está en contra del progreso de Puerto Rico.

Y vamos a escuchar en esta oportunidad a varias personas hablar en contra y a favor, pero les aseguro que las Alianzas Público Privadas van a traer obra para Puerto Rico. Hay algunos que no quieren que en Puerto Rico haya obra para poder cambiar el Gobierno en los próximos cuatro (4) años.

Las Alianzas Público Privadas van a traer eficiencias al Gobierno de Puerto Rico, hay algunos que no van a querer porque, de nuevo, quieren volver a traer el desastre que estuvieron haciendo por los pasados ocho (8) años.

Las Alianzas Público Privadas van a traer progreso, oportunidad, y aquéllos que quieren volver a soñar, van a convertir esos sueños en realidad, a aquéllos que quieren hacer negocios poder abrir sus negocios, aquéllos que quieran poder trabajar, aquéllos que quieran echar para adelante para brindarle un futuro a sus hijos, poderlo hacer. Esa es la realidad de las Alianzas Público Privadas.

La realidad es que Puerto Rico está rezagado con respecto a Europa. En Inglaterra, más del quince por ciento (15%) de lo que tiene que ver con infraestructura es desarrollado a través de Alianzas Público Privadas.

Y luego la compañera Norma Burgos va a hacer una presentación exhaustiva sobre las Alianzas -con estos tremendos plasmas que tenemos enfrente de nosotros- para que no solamente el pueblo, sino los periodistas y los compañeros Senadores de la Minoría puedan profundizar en este asunto, a pesar de que ya está en el Internet y ya ha sido radicado este Proyecto y han tenido tiempo de sobra para poderlo analizar. Pero la realidad es que aquel que está en contra es porque está en contra del progreso de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora, honorable Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar un turno para unas expresiones no controvertibles.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todas y todos mis compañeros que hemos estado desde la mañana laborando en distintas reuniones aquí en El Capitolio.

En la mañana de hoy también se abrió una exhibición que llamamos “Siete días de conciencia”, esta exhibición es una muestra histórica del genocidio conocido como el Holocausto. Hay que tomar conciencia de aquello que no se puede olvidar, de aquello que no se puede negar. Y esta exposición tiene como objetivo educar, educar para despertar conciencia en la comunidad en general sobre la triste experiencia del Holocausto.

Vemos cómo a través del despliegue de fotos, de gráficas, de artefactos, vemos lo lamentable y triste de la realidad de aquello que ocurrió en Europa. El genocidio industrializado, el genocidio

planificado, motivado por una ideología que unió sentimientos negativos terribles a un proyecto político. Fueron 11 millones de seres humanos que sufrieron esta barbarie y de esos 11 millones, 6 millones fueron judíos. El pueblo judío no fue la única víctima, pero fue la principal víctima de esta situación. Al pueblo judío se le marcó, específicamente, para el exterminio en un proyecto denominado, para la historia, la solución final.

Si deseamos desarrollar una cultura de paz, es necesario ver y que se conozca la magnitud y la crudeza de esa experiencia, que esa experiencia no sea olvidada, que no sea soslayada, que sea conocida. El Holocausto no puede ser vagamente recordado, tiene que ser comprendido; debe ser para nosotros poder estar alerta de lo que ocurre cuando la intolerancia, la demagogia y el racismo, cubiertos por un manto de nacionalismo, pueden afectar a una sociedad.

Resulta inverosímil que hasta se intente negar que esto sucedió; ¿pero saben qué?, son las voces de los que desean que vuelva a ocurrir, que ocurra otro genocidio como el iniciado por Adolfo Hitler y sus aliados, son las voces de los enemigos de la democracia, de los enemigos de la paz, de los enemigos de la civilización.

Por eso esta exhibición que hoy abrió sus puertas en la mañana de hoy, en el Senado de Puerto Rico, nos trae la evidencia irrefutable de que esto sí ocurrió.

Agradecemos al Museo del Holocausto de Puerto Rico, con sede en Morovis, que traiga esta conmovedora exhibición, para que la podamos visitar todas y todos. Y entendemos que estar aquí en la Casa de las Leyes, abierta al público, es un paso de avance en el proceso educativo en Puerto Rico. Tenemos que conocer qué sucedió y que no se repita el Holocausto.

Necesitamos refrescar la memoria y, sobre todo, enseñar a la juventud sobre los horrores de aquella barbarie. Estoy convencida que la exhibición abierta tocará la fibra moral, la fibra espiritual de todo el que la visite. Es nuestro propósito que en el proceso educativo sobre el Holocausto cuente con la participación de amplios sectores de la comunidad y que sepan que el Senado de Puerto Rico tiene un gran compromiso con la causa de llevar esta verdad al pueblo puertorriqueño.

Recordemos el Holocausto, porque nuestro futuro depende de ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la senadora Margarita Nolasco, Vicepresidenta del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Para que continúen los trabajos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Antes de continuar, le voy a pedir al Sargento de Armas que me localice a los Senadores y las Senadoras para que estén en el Hemiciclo, porque tenemos varios asuntos que atender.

Señor Sargento de Armas, tenga la bondad, los que estén en las áreas aledañas, que sé que hay algunos, me parece haber observado algunos en las gradas ahorita.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es para indicarle que por parte de nuestra Delegación, la compañera Sila Mari González está en la Comisión de Hacienda, que entiendo que tiene que solicitar permiso para estar ahí.

SR. PRESIDENTE: Así es, no hay ningún problema. Eso ocurre también con la senadora Migdalia Padilla, pero hay otros que están en el Salón Café que quisiera que estuvieran aquí en el Hemiciclo.

Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 44 y de las R. C. de la C. 186; 187; 188 y 259, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 108; 109; 110; 111 y de las R. C. de la C. 255 y 267, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 37; 48; 186 y 476, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 80 y 365, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 81, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 83 y 339, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 162, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 111.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 286, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 287; 293; 299; 308; 309 y 310, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 11, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Daniel J. Galán Kercadó, para Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, para Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Informe proponiendo el nombramiento del señor Daniel Galán Kercadó, como Secretario de Recursos Naturales y también

Director de la Compañía de Parques se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, a la vez que el licenciado Pedro J. Nieves Miranda, como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental; ambos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estamos opuestos a que se descargue el nombramiento del Secretario de Recursos Naturales, no así en el caso del Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

Me gustaría, señor Presidente, si usted así lo entiende, para cuestión procesal, explico las razones completas ahora...

SR. PRESIDENTE: No, le puedo...

SR. TIRADO RIVERA: Y nos evitamos el debate.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, los estamos pidiendo.

SR. PRESIDENTE: Permítame explicarle.

SR. ARANGO VINENT: No se está descargando.

SR. PRESIDENTE: Eso es lo que le quiero aclarar.

SR. TIRADO RIVERA: Y nos evitamos el debate.

SR. PRESIDENTE: No se van a descargar, hay un informe y van a tener la oportunidad de expresarse. O sea, no se van a descargar los nombramientos.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, se está descargando el nombramiento.

SR. ARANGO VINENT: Se están incluyendo...

SR. PRESIDENTE: Se están incluyendo en el Calendario.

SR. ARANGO VINENT: ...en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Van a tener la oportunidad de expresarse. O sea, no se está descargando, se está incluyendo un informe que fue rendido por la Comisión...

SR. ARANGO VINENT: Correcto.

SR. PRESIDENTE: ...que preside la senadora...

SR. ARANGO VINENT: Mariíta Santiago.

SR. PRESIDENTE: ...honorable Mariíta Santiago.

SR. TIRADO RIVERA: Sí.

SR. PRESIDENTE: O sea, que no es un descargue, es...

SR. TIRADO RIVERA: No es descargue, señor Presidente, pero para efectos nuestro tenemos que decidir, como Cuerpo, si decidimos que se incluya o no en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Y le estoy diciendo, señor Presidente, para evitarnos el debate posterior, yo le puedo explicar las razones por la cuales nos oponemos al descargue del Secretario de Recursos Naturales a que se incluya, y esas mismas expresiones las tomamos en el turno en que se vaya a aprobar y así aceleramos el proceso de la misma.

SR. PRESIDENTE: Déjeme escuchar a la Presidenta de la Comisión.

Senadora Mariíta Santiago.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, definitivamente, tengo objeción en lo que está presentado el compañero Cirilo Tirado. En primer lugar, es completamente errado, no vamos a descargar el nombramiento del señor Daniel Galán Kercadó y del licenciado Pedro Nieves, en el día de hoy, porque esta servidora llevó a vistas públicas los dos designados por el Gobernador, allí estuvo el señor Cirilo Tirado, y en la misma vista pública, esta servidora, como Presidenta de la

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, convocó a comisión ejecutiva para trabajar con el informe del nombramiento.

En el día de hoy, al igual que la tuvo en audiencia pública, tuvo la oportunidad de participar de ambos procesos. Hoy, después de concluir con un Informe de Comisión, vamos a presentar, no por descargue, sino con un informe completo sobre los dos designados por el Gobernador, tanto el señor Daniel Galán Kercadó, para Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como también el licenciado Pedro Nieves Miranda, respectivamente, para la Junta de Calidad Ambiental.

En su momento, cuando presentemos oficialmente la confirmación de ambos designados, él tendrá la oportunidad, el senador Cirilo Tirado, de presentar sus argumentos. Pero en estos momentos tiene que darme, como Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, de presentar mi Informe con respecto a ambos nombramientos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que quiero dejar para el récord claro dos cosas; número uno, en efecto, hay un descargue de la Comisión de Reglas y Calendario, ya que no hay un informe de Reglas y Calendario al Hemiciclo. De que sí, que hay un informe que es lo que se va a discutir y se va a incluir en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, a eso es lo que me opongo. Y no solamente eso; ustedes tienen los votos. Le estoy planteando, señor Presidente,...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...que me hubiera gustado plantear los argumentos en contra y de una vez dejarlo plasmado, por parte de la Delegación, de por qué nos oponemos a que se incluya.

Fíjese que no estamos en ningún momento atacando o hablando del trabajo de la Comisión, la Comisión hizo su trabajo, radicó un informe, y en eso estamos claros, lo que nos oponemos es a que se traiga al Calendario de Ordenes Especiales del Día y que se descargue la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero dejarlo claro porque es que no hay ninguna controversia con la Comisión de Recursos Naturales.

SR. PRESIDENTE: Yo estoy claro en lo que usted...

SR. TIRADO RIVERA: Pero esperamos a debatir entonces.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solamente para aclarar algo.

SR. PRESIDENTE: Permítame un momentito, señor Portavoz. Yo entiendo lo que usted ha planteado, señor senador Tirado Rivera –señora Senadora, deme un segundito-. Vamos a hacer referencia al Reglamento del Senado, específicamente la Regla 47.6, que habla sobre la inclusión en el Calendario. Voy a leer y cualquier compañero o compañera que tenga su Reglamento a la mano puede seguirme.

“Tan pronto sea recibido el informe de nombramiento en Secretaría, éste será referido a la Comisión de Reglas y Calendario que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día”. Es lo que establece el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Así es que atendido eso, señor Senador y señora Senadora, Presidenta de la Comisión, no hay controversia adicional.

Así que adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, pues que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día ambos informes.

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay una objeción del senador Tirado Rivera al caso del señor Daniel Galán Kercadó, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Director de la Compañía de Parques, los que estén a favor de la objeción del señor senador Tirado Rivera dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 79.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 427.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 732

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, con el propósito de conceder una exención de contribución sobre la propiedad inmueble que sirva como vivienda principal, por los primeros sesenta mil (60,000) dólares del valor tasado de la propiedad para fines contributivos, a toda persona de edad avanzada de 65 años o más cuyos ingresos anuales no excedan los treinta mil (30,000) dólares; eximir de la imposición y pago de contribución sobre la propiedad permanentemente y hasta diez mil (10,000) dólares de su valor de tasación para fines contributivos la vivienda principal de una persona de edad avanzada de 60 años de edad o más cuyos ingresos anuales no excedan los treinta mil (30,000) dólares; y enmendar el tercer párrafo del Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, con el propósito de atemperar la misma con las disposiciones de esta Ley.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 733

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (C) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, con el propósito de conceder a todos los veteranos y a sus cónyuges supervivientes una exención de diez mil (10,000) dólares en el pago de contribuciones sobre la propiedad permanentemente de su valor de tasación, la vivienda que un veterano edifique o adquiera de buena fe para residencia principal; y conceder a los veteranos con incapacidades relacionadas al servicio rendido, una exención de contribución sobre la propiedad sobre los primeros sesenta mil (60,000) dólares del valor tasado de la propiedad para fines contributivos.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 734

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir un Artículo 137A a la Sección Segunda del Capítulo III de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los efectos de incorporar como delito el solicitar encuentros personales con menores por la red de la Internet.”

(JURIDICO PENAL)

P. del S. 735

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar los artículos 5 y 9 de la Ley 97 del 10 de junio de 2000, según enmendada “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico” a los fines garantizar los servicios y equipos de Asistencia Tecnológica.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 736

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 82 de 1 de junio de 1973, enmendada y conocida como “Ley del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el quórum que se requerirá para Asamblea de Reglamento del Colegio, y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 737

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo básico escolar cursos de Ciencias Ambientales.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 738

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, a fin de que se fijen nuevos criterios en la concesión de descuentos y exenciones en el costo por concepto de admisión a espectáculos públicos a la población de edad avanzada; para establecer beneficios contributivos; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 739

Por el señor Arango Vinent y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar las secciones 1 y 3 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, a fin de que se fijen nuevos criterios en la concesión de descuentos y exenciones en el costo por concepto de admisión a espectáculos públicos a la población de edad avanzada, disponer que el veinte por ciento (20%) del total de las ventas de boletos de admisión correspondientes a toda persona mayor de 60 años o de 75 años o mas se aportará al Conservatorio de Música, crear en el Departamento de Hacienda el “Fondo Estatal Especial para el Sostentamiento Económico del Conservatorio de Música de Puerto Rico”, Fondo Estatal Especial para el Sostentamiento Económico del Conservatorio de Música de Puerto Rico”, y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 740

Por el señor Martínez Santiago:

“Para reglamentar la práctica de los Profesionales de Administración de Información de Salud y Técnico de Información de Salud en Puerto Rico; para crear la Junta Examinadora de los profesionales de Administración de Información de Salud, señalar sus responsabilidades y establecer los requisitos para obtener licencia para ejercer la profesión; fijar penalidades por violaciones a esta Ley; asignar fondos iniciales y para otros motivos.”

(GOBIERNO; DE SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 741

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12 e incluir un nuevo Artículo 2(a) a la Ley Núm. 235 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público”, a fin de clarificar conceptos, definir funciones y modificar el lenguaje para darle mayor efectividad a las funciones delegadas al Centro.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 742

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar el Artículo 31.020 inciso (2) de la Ley Num. 203 de 8 de agosto de 2008, a los fines de excluir a las Cooperativas de la aplicación de la definición “Persona” como entidad jurídica y establecer específicamente que las mismas continuaran siendo reguladas por la Ley Num. 239 de 1 de septiembre de 2004, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004.””

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 743

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar un nuevo párrafo al inciso (f) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de realizar pruebas psicológicas a aquellos confinados de máxima seguridad que están a seis (6) meses de cumplir su sentencia, para que de tener alguna condición reciban el tratamiento médico necesario como medida adicional para lograr una adecuada integración a la libre comunidad.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 744

NUMERO NO ASIGNADO

P. del S. 745

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el Distrito del Capitolio, como un área especial de planificación y desarrollo; establecer sus límites y competencias; crear la Oficina del Comisionado del Distrito, determinar sus facultades y funciones, establecer incentivos y mecanismos de financiamiento para propiedades elegibles dentro del Distrito; y asignar los fondos.”

(ASUNTOS INTERNOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 746

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 31.020 de la Ley Núm. 203 de 8 de agosto de 2008, a los fines de excluir a las cooperativas de la aplicación de la definición de “persona” como entidad jurídica y establecer específicamente que las mismas continuarán siendo reguladas por la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, y para otros fines.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 747

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la Oficina para Combatir y Prevenir la Delincuencia Juvenil del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer sus funciones, facultades, poderes; disponer para la adopción de un Plan Maestro Estratégico para Prevenir y Combatir la Delincuencia Juvenil; derogar la Ley Núm. 75 de 8 de febrero de 1986, según enmendada, y asignar fondos.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 748

Por el señor Fas Alzamora:

“Para añadir un último párrafo al Artículo 37.02 del Capítulo III de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, conocida como la “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Establecimiento Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, a los fines de que no puedan ser despedidos o cesanteados del servicio público ambos miembros de una misma unidad familiar por motivo del plan de cesantía del Gobierno de Puerto Rico.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 749

Por el señor Soto Díaz:

“Para añadir un inciso (i) al Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Confiscación Uniforme de 1988”, a los efectos de que toda propiedad confiscada podrá ser devuelta a la persona a la cual se le confiscó o a su legítimo titular, luego de pagar una cantidad de dinero equivalente a una tercera parte del precio de tasación y previo a la firma de un compromiso de no demandar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico impugnando la confiscación o de retirar la demanda radicada a esos efectos; y reasignar el inciso subsiguiente como (j).”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 750

Por el señor Fas Alzamora:

“Para añadir un nuevo inciso (f) y para redesignar los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), y (m) como incisos (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m) y (n) a la Sección 3, de la Ley Núm. 53 de 21 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “La Ley para el Fomento del Desarrollo Agrícola de Puerto Rico”, a los fines de establecer el Programa de Agricultura Urbana Puertorriqueña.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 751

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el “Fondo Especial para Emergencias de Sanidad Vegetal y Animal en Puerto Rico”, a nutrirse de parte de los recaudos por concepto del arbitrio de azúcar y arancel del café administrados

ambos por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), a fin de ayudar a cubrir los costos que ocasionan estas emergencias, el cual será administrado por el Secretario del Departamento de Agricultura.”

(AGRICULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 752

Por el señor Fas Alzamora:

“Para autorizar al Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a crear una identificación para los agricultores “bonafide” reconocidos por la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada; disponer sobre su reglamentación y autorizar cobrar por la misma.”

(AGRICULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 753

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para crear el programa de Voluntarios de Edad Avanzada para desarrollar programas de tutoría, recreación y apoyo afectivo a los niños en las escuelas del sistema público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico después de horas escolares, y delegar en el Secretario de Educación la responsabilidad de establecer las normas que regirán este programa.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 754

Por la señora Burgos Andújar y el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el apartado (g) de la Sección 2706, el apartado (e) de la Sección 2707, los apartados (a)(1) y (b)(2) de la Sección 6002, los apartados (d) y (h) de la Sección 6003, la Sección 6032, la Sección 6040, los apartados (a)(1), (a)(2), (b), (c)(2), (c)(3) y (d) de la Sección 6041, la Sección 6043, la Sección 6044, el primer párrafo del apartado (a) y los apartados (a)(2) y (a)(3) de la Sección 6045, los apartados (a), (b)(2) y (b)(3) de la Sección 6047, la Sección 6065, los apartados (a) y (b) de la Sección 6099 y el apartado (c)(3) de la Sección 6189 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de disponer que sea la Junta Financiera adscrita a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, creada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, la que establezca mediante reglamento al efecto las tasas de interés que aplicarán a las deficiencias, multas, recargos, penalidades y cualesquiera otras cantidades que deban ser cobradas por el Secretario de Hacienda a los contribuyentes en aquellos casos en que el Secretario deba cobrar cantidades por dichos conceptos y las tasas de interés que aplicarán a los reintegros, devoluciones, reembolsos y cualesquiera otras cantidades que deban ser pagadas por el Secretario de Hacienda a los contribuyentes en aquellos casos en que el Secretario deba pagar cantidades por dichos conceptos; disponer que el Secretario de Hacienda y el Comisionado de Instituciones Financieras aprobarán la reglamentación y tomarán las acciones administrativas que sean necesarias en sus respectivas agencias y en el marco de su respectiva autoridad legal para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley; disponer que las disposiciones de esta Ley entrarán en vigor el 1 de enero de 2010, para cuya fecha el Secretario de Hacienda y el Comisionado de Instituciones Financieras habrán aprobado la reglamentación y tomado las acciones administrativas necesarias en sus

respectivas agencias y en el marco de su respectiva autoridad legal para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 120

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Berdiel Rivera:

“Para asignar al municipio de Ponce la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 783 del 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 121

Por los señores Seilhamer Rodríguez y Berdiel Rivera:

“Para asignar al municipio de Ponce la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1; para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 122

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar las obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 123

Por la señora Soto Villanueva:

“Para asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres (13,853) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1397 del 28 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación; la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 124

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo General, para la construcción del desvío sur que conecte la carretera PR 103, y la carretera PR 312 en el sector La 15 del Municipio de Cabo Rojo.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 125

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes a asignar la cantidad de 200,000 mil dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, con el propósito de realizar mejoras permanentes a la Pista Atlética Osvaldo Rivera Escalera del Municipio de Coamo.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 126

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico enmendar el Reglamento Núm. 6768, conocido como “Reglamento de Pesca de Puerto Rico”, a los fines de eliminar como requisito especial la copia de la planilla de contribución sobre ingresos para obtener la licencia de pescador a tiempo completo o parcial.”
(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 127

Por la señora Arce Ferrer:

“Para reasignar la partida de veinte mil (20,000) dólares asignada a la Sociedad Americana del Cáncer (SAC) para la adquisición de ascensores para ser instalados en las facilidades de la Oficina de Mayagüez, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a los fines de proveer los recursos necesarios para el auspicio de una habitación en el Albergue para Pacientes con Cáncer de la (SAC), la cual hospedará a pacientes del área oeste.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 128

Por el señor González Velázquez:

“Para asignar a las agencias y municipios del Distrito Senatorial Núm. 3, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta (42,650) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 del 16 de agosto de 2002 y Núm. 869 del 16 de agosto de 2003, y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 391

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar un exhaustivo estudio e investigación sobre la aplicación y el resultado de las enmiendas contenidas en la Ley Núm. 183 de 6 de agosto de 2008, que tenían el propósito de actualizar y atemperar la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, a los nuevos enfoques científicos y sociales de esta disciplina médica en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 392

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de todos los asuntos que incidan con asuntos de la mujer en Puerto Rico; identificar los problemas; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 377

Por el señor Chico Vega:

“Para enmendar el Artículo 18; derogar el Artículo 24; añadir un nuevo Artículo 24; y enmendar el Artículo 26 de la Ley Núm. 362 del 24 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo de la Industria Fílmica”, a fin de extender su vigencia diez (10) años adicionales; aumentar el máximo de créditos a veinte millones (20,000,000) de dólares; disponer el requisito de informes; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. de la C. 1031

Por el señor Rodríguez Miranda:

“Para establecer como requisito indispensable de graduación el que los estudiantes del sistema de educación pública del nivel superior lleven a cabo cuarenta (40) horas de trabajo comunitario; para crear un programa a denominarse “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil”, adscrito al

Departamento de Educación; definir objetivos; disponer sobre el nombramiento, facultades y funciones del Director y establecer el término de implantación del Proyecto.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 1035

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 207 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de ampliar la redacción de la definición del delito de “daños”.”

(JURIDICO PENAL)

P. de la C. 1523

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, conocida como la “Ley del Plan de Estímulo Económico Criollo” con el propósito de aclarar el aspecto de la tasa de interés sobre la segunda hipoteca.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 222

Por el señor Torres Ramírez:

“Para reasignar al Municipio de Coamo Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de ocho cientos noventa y ocho dólares con sesenta y seis centavos (898.66), provenientes de remanentes asignados a este municipio mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Sección 1 Apartado c Inciso 18, Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Sección 1 Apartado c Inciso 16, Resolución Conjunta Núm. 335 de 27 de diciembre de 2006, Sección 1 Apartado a Inciso 1, para que sea utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 223

Por el señor Torres Ramírez:

“Para reasignar al Municipio de Coamo Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de diez mil siete cientos sesenta dólares con sesenta centavos (10,760.60), provenientes de remanentes asignados a este municipio mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 146 de 21 de julio de 1988, Sección 1, Resolución Conjunta Núm. 554 de 21 de agosto de 1999, Sección 2 Incisos 1, 4, 12, 27 y 28, Resolución Conjunta Núm. 342 de 3 de mayo de 2001, Sección 1, Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Sección 1 Apartado c Inciso 12, Resolución Conjunta Núm. 1943 de 29 de diciembre de 2003, Sección 1 Apartado b Inciso 3, Resolución Conjunta Núm. 1333 de 27 de agosto de 2004, Sección 1 Apartado 3 Incisos a y b, Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Sección 1 Apartado c Incisos 15, 24 y 27, Resolución Conjunta Núm. 428,

Sección 1 Inciso 3, Resolución Conjunta Núm. 1730 de 16 de septiembre de 2004, Sección 1 Apartado 3 Inciso b, Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Sección 1 Apartado 45 Inciso b, Resolución Conjunta Núm. 347 de 29 de diciembre de 2006, Sección 1, Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Sección 1 Apartado 49 Inciso a, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 241

Por el señor Silva Delgado:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de diez mil seiscientos cuarenta y un mil (10,641) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para la compra e instalación de postes de alumbrado público y extensión de línea en la Carr. 831 Km. 4.5 Sector Adrián Ortiz en el Bo. Minillas de Bayamón; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 377; 1031; 1035; 1523 y las R. C. de la C. 222; 223 y 241 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 461 y 462.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 461 y 462.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 461 y 462 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 219, con el fin de reconsiderarlo.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor César Muñiz Cabrero, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; de la doctora Nydia Ortiz, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en representación de ASSMCA; del señor Félix A. Bonnet Alvarez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; de la Honorable Yanitsia Irizarry, para miembro de la Junta

Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras, en representación del Departamento de la Familia, por un término que vence el 28 de diciembre de 2009; del señor Josen Rossi, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Engría Eléctrica; de la licenciada Janet Parra, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresores, en representación de la abogada con experiencia en el área de violencia doméstica, por un término que vence el 28 de diciembre de 2010; de la licenciada Lilia Ortiz Puig, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Reinaldo Santiago Concepción, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Héctor J. Conty Pérez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del Honorable Reinaldo Catinchi Padilla, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la licenciada María L. Rodríguez Cruz, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Santiago Cordero Osorio, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Mirinda Y. Vicenty Nazario, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del Honorable Víctor De Jesús Cubano, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del licenciado Jorge L. Toledo Reyna, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la Honorable Concepción del Pilar Igartúa Pontón, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del Honorable Rafael Vissepó Vázquez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del licenciado José E. Sagardía De Jesús, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Ada López Santiago, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Aleida Ramos Manso, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Clarivett Sánchez Saldaña, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; de la licenciada Enid Rodríguez Molina, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Gisela Alfonso Fernández, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del licenciado Luis M. Bernal, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, enviada al Senado, el pasado 17 de febrero de 2009.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del señor Thomas Kierce, para miembro de la Junta Reguladora de Relacionistas de Puerto Rico, enviada al Senado, el pasado 20 de febrero de 2009.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han recibido varios Mensajes y entre ellos nombramientos del señor Gobernador, para que se reciban todos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso “e” la Cámara de Representantes solicita que se le dé consentimiento al Senado para pedir la devolución del Proyecto de la Cámara 219, con fin de que se reconsidere. Es para que el Senado conceda a la Cámara de Representantes el consentimiento para solicitar al Gobernador la devolución del Proyecto de la Cámara 219, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa Núm. 09-16, titulada. “Derogación de Ordenes Administrativas 05-21 de 11 de mayo del 2005; 07-03 de 14 de mayo de 2007 y 07-13 de 20 de diciembre de 2007.”

Del señor Natanael Arroyo Cruz, Subcontralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Anejo 4 enmendado del informe de Auditoría núm. M-09-54 Municipio de Luquillo.

*Los senadores Eder E. Ortiz Ortiz, Sila M. González Calderón, Alejandro García Padilla, José L. Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral y Eduardo Bhatia Gautier, han radicado un voto explicativo en torno al nombramiento de la licenciada Johanne Vélez, para Directora de la Oficina de la Procuradora de la Mujer.

Del Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación, remitiendo la Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

El ex -senador Carlos A. Pagán González, ha radicado copia de la primera página del Informe Financiero correspondiente al año 2008, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al nombramiento de la licenciada Johanne Velez, para Directora de la Oficina de la Procuradora de la Mujer, sometido por los senadores Eder E. Ortiz Ortiz, Sila M. González Calderón, Alejandro García Padilla, José L. Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral y Eduardo Bhatia Gautier, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0373

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes del Cuadro de Honor de la clase graduanda 2008-2009 de cuarto año, de la Escuela Francisco Oller de Cataño.”

Moción Núm. 0374

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes del Cuadro de Honor de la clase graduanda 2008-2009 de cuarto año, de Escuela Superior Margarita Janer Palacios de Guaynabo”

Moción Núm. 0375

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes del Cuadro de Honor de la clase graduanda 2008-2009 de noveno grado, de Escuela Intermedia Onofre Carballeira de Cataño.”

Moción Núm. 0376

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer al Cuerpo de Bomberos del Distrito de Ponce, y a su Jefe de Zona, el Comandante César E. Caminero Ramos, en ocasión de estar celebrándose la Semana de los Bomberos de Puerto Rico, del 3 al 9 de mayo de 2009.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado Número 599 radicado el 3 de abril de 2009.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite Legislativo el Proyecto del Senado Núm. 263, el cual fue radicado por el suscribiente, el 21 de enero de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que, de conformidad con la Sección 13.10 del Reglamento, se autorice a la Comisión de Hacienda a continuar la celebración de vistas públicas mientras el Senado se encuentra en sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para presentar la moción para que, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.2 del Reglamento del Senado, se suspendan las disposiciones de la Regla 22.2 y se permita continuar la sesión después de las seis de la tarde (6:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? La secundan los compañeros Norma Burgos, Mariña Santiago, Ramón Díaz, Lucy Arce, Antonio “Toñito” Soto, la senadora Lornna Soto, el senador José Emilio González, la senadora Nolasco, el senador Berdiel, el senador Chayanne, la senadora Evelyn Vázquez y la senadora Itzamar Peña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la moción.

SR. PRESIDENTE: No había objeción, así que así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos donde incluyen las mociones de la 373 a la 376.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción radicada en Secretaría por parte del senador Antonio Fas Alzamora, para que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 599, de su autoría, para que se apruebe la moción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Carmelo Ríos ha solicitado que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 263, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya el Proyecto del Senado 469 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día; y que los Asuntos Pendientes remanentes se mantengan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: el P. del S. 88 y la R. del S. 221).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José H. Banuchi Hernández, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Ramón A. Vera Montalvo, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan L. Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel E. Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 48, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, ~~con el propósito a fin~~ de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas ~~por~~ por incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano de la Oficina de Servicios Legislativos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según lo dispuesto en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, que ~~crea~~ creó dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa. ~~Ésta tiene la función de La Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano, dentro de la Oficina de Servicios Legislativos, ésta tiene la función de~~ proteger, mediante encuadernación o cualquier otra forma adecuada de conservación y clasificación, todo el material que le envíen los respectivos Secretarios del Senado y la Cámara de Representantes. Este material incluirá todos los libros, mapas, perfiles, folletos, revistas, boletines y publicaciones que adquiera mediante compra, donación, cesión, permuta, intercambio, depósito o reserva.

~~También, se les ordena~~ Asimismo, se requirió a los Secretarios de ambas Cámaras Legislativas que ~~envíen~~ enviaren a la Biblioteca Legislativa tres (3) copias del Diario de Sesiones de cada Cámara; ~~así como~~ tres (3) copias de todos los informes de las distintas comisiones y subcomisiones legislativas; y los documentos suplementarios a los mismos; ~~así como~~ todas las publicaciones de cada Cámara. A pesar de que a partir de 1968, se ~~ordena~~ ordenó a los Secretarios de las Cámaras a proveer copias de los Diarios de Sesiones y de los informes de las comisiones, en la actualidad la Biblioteca Legislativa no cuenta con copia de gran parte de los informes rendidos por los Secretarios de ambos Cuerpos Legislativos; éstas para finales de la década de 1960, así como para la década de 1970: no fueron remitidos a la Biblioteca Legislativa

~~Además de cualesquiera libros y publicaciones que, bajo otras disposiciones de ley, deban suministrarse a la Oficina de Servicios Legislativos, se ordena a la Oficina del Gobernador, al Tribunal Supremo de Puerto Rico de Puerto Rico y a su Juez Presidente, a la Oficina del Contralor, al Administrador de los Tribunales, así como a todos los departamentos, ramas, agencias, negociados, oficinas, corporaciones públicas y sus corporaciones subsidiarias, y demás dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a sus municipios, al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y a la Universidad de Puerto Rico, que envíen a la Biblioteca Legislativa tres copias de todas y cada una de sus publicaciones, folletos, boletines, informes y material impreso o mimeografiado de cualquier índole, incluyendo, sin que esto constituya una limitación: informes anuales, mensuales o periódicos; informes de intervención, especiales o de cualquier naturaleza; reglamentos, manuales administrativos y técnicos sobre sistemas y procedimientos; circulares;~~

~~memorandos funcionales y administrativos; y cualesquiera grabaciones, mapas y planos que puedan razonablemente incorporarse al catálogo de la Biblioteca, e incluyendo, además, todo aquel otro material impreso o mimeografiado que les pueda solicitar el Director de la Oficina de Servicios Legislativos.~~

Por otra parte, la Sección 10 de la Ley Núm. 59, supra, dispuso que al igual que la Asamblea Legislativa, las Ramas Judiciales y Ejecutivas tenían el deber de remitir su documentación. Entiéndase, el proveerle a la Biblioteca Legislativa cualesquiera libros y publicaciones que por disposición legal deban ser suministradas a la Oficina de Servicios Legislativos.

Por otro lado, la Ley Núm. 59, supra, fue vehemente al requerir que la Biblioteca deberá Legislativa debe estar adecuadamente amueblada, equipada y mantenida bajo la dirección del Director de la Oficina de Servicios Legislativos, el cual, Dicho funcionario será el responsable de incluir anualmente incluirá en el presupuesto general de gastos de dicha Oficina las cantidades que fueren necesarias para el pago del personal y la operación y mantenimiento de la Biblioteca, así como para la compra de mobiliario, equipo y materiales, incluyendo material bibliográfico.

~~A pesar de lo anterior, el estado deplorable en que se encuentra la Biblioteca Legislativa es obvia. La falta de materiales, equipo y mobiliario es evidente. Muchos de los documentos bajo su custodia no se encuentran debidamente archivados y clasificados imposibilitando el acceso inmediato a muchos documentos e información histórica de Puerto Rico.~~

Es Conforme a las observaciones relatadas, la queja general que existe dentro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico es que la biblioteca Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano no cuenta con gran parte de los reglamentos de las distintas agencias gubernamentales atrasando. Esto atrasa considerablemente las investigaciones dirigidas a presentar legislación para mejorar el funcionamiento de las mismas. En gran medida dicha carencia esto se debe a la falta de diligencia de las personas supuestas a proveer dicha información. Sin embargo, en conjunción a la falta de penalidades contribuye a este mal.

Es menester de la actual Legislatura proveerle que la Asamblea Legislativa le provea las herramientas necesarias a la Oficina de Servicios Legislativos para poner en vigor las disposiciones de la Ley 59, supra. Se debe recordar que en la biblioteca Biblioteca Legislativa se supone que se encuentren aquellos documentos que son esenciales para la radicación de legislación responsable y bien fundamentada.

Ciertamente esta medida legislación redundará positivamente en la Biblioteca Legislativa. Además de fijar responsabilidades y multas administrativas a los violadores de esta Ley, destinará los fondos obtenidos a un Fondo Especial de Mejoras de la Biblioteca Legislativa que prospectivamente mejorará su estado. Es probable que mucha de nuestra historia más trascendental se haya perdido debido a la falta de cumplimiento de esta Ley, más sin embargo, esta medida al fijar penalidades ayudará a que nuestra futura historia se preserve. Por último entendemos que al disponer nuevas infracciones administrativas se beneficiará el acervo de nuestra historia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un segundo y tercer párrafo en a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 17.- Penalidades.- Cualquier persona que voluntaria y maliciosamente sustrajere, mutilare o en alguna forma dañare cualquier material, equipo o mobiliario de la Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano será culpable de delito menos grave.

~~Cualquier persona que voluntaria y maliciosamente sustrajere, mutilare o en alguna forma dañare cualquier material, equipo o mobiliario de la Biblioteca Legislativa será culpable de delito menos grave.~~

Todo Secretario, Director, Administrador, Jefe, Alcalde o Presidente de cualquier Departamento, Oficina, Administración, otra agencia, instrumentalidad, Corporación Pública, Alcaldía o Comisión de la Asamblea Legislativa de cualquiera de las Ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que esté obligado por esta ~~u otra ley~~ Ley o cualquier otra disposición legal a someter documentos, informes, boletines, folletos u otro tipo de publicación a la Biblioteca Legislativa y no lo cumpla deberá responder en su carácter oficial con una ~~una multa administrativa no menor de cien (100) dólares, ni mayor de mil (1,000) dólares~~ por infracción.

La Oficina de Servicios Legislativos elaborará y promulgará, en sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Ley, la reglamentación necesaria para hacer cumplir cabalmente con las disposiciones de lo dispuesto en esta Sección. El dinero obtenido mediante el como consecuencia del pago de las multas debido a las violaciones de las disposiciones de esta Ley aquí dispuestas. El dinero recibido por concepto de las multas dispuestas en esta Ley, será depositado en un Fondo Especial para Mejoras a la Biblioteca Legislativa; Tomás Bonilla Feliciano, que administrará adserita a la Oficina de Servicios Legislativos. El dinero cobrado solo podrá ser utilizado por la, para el beneficio exclusivo de la Biblioteca Legislativa. Biblioteca Legislativa para cumplir con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor ~~noventa (90) días~~ inmediatamente después de su aprobación. Ahora bien, su efectividad se postergará hasta que la Oficina de Servicios Legislativos haya aprobado la reglamentación dispuesta en la Sección 17 de esta Ley, y lo notifique a toda entidad gubernamental a la que le aplique esta ley, por correo certificado, además de las formas tradicionales de notificación de reglamentos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 48, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 48, tiene el propósito de añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, con el propósito de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas por incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Según dispuesto en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa. Ésta tiene la función de proteger, mediante encuadernación o cualquier otra forma adecuada de conservación y clasificación, todo el material que le envíen los respectivos Secretarios del Senado y la Cámara de Representantes. Este material incluirá todos los libros, mapas, perfiles, folletos, revistas, boletines y publicaciones que adquiera mediante compra, donación, cesión, permuta, intercambio, depósito o reserva.

También, se les ordena a los Secretarios de ambas Cámaras Legislativas que envíen a la Biblioteca Legislativa tres copias del Diario de Sesiones de cada Cámara, así como tres copias de todos los informes de las distintas comisiones y subcomisiones legislativas y los documentos suplementarios a los mismos, así como todas las publicaciones de cada Cámara. A pesar que a partir de 1968, se ordena a los Secretarios de las Cámaras a proveer copias de los Diarios de Sesiones y de los informes de las comisiones en la actualidad la Biblioteca Legislativa no cuenta con copia de gran parte de los informes rendidos por éstas para finales de la década de 1960, así como para la década de 1970.

Además de cualesquiera libros y publicaciones que, bajo otras disposiciones de ley, deban suministrarse a la Oficina de Servicios Legislativos, se ordena a la Oficina del Gobernador, al Tribunal Supremo de Puerto Rico de Puerto Rico y a su Juez Presidente, a la Oficina del Contralor, al Administrador de los Tribunales, así como a todos los departamentos, ramas, agencias, negociados, oficinas, corporaciones públicas y sus corporaciones subsidiarias, y demás dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a sus municipios, al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y a la Universidad de Puerto Rico, que envíen a la Biblioteca Legislativa tres copias de todas y cada una de sus publicaciones, folletos, boletines, informes y material impreso o mimeografiado de cualquier índole, incluyendo, sin que esto constituya una limitación: informes anuales, mensuales o periódicos; informes de intervención, especiales o de cualquier naturaleza; reglamentos, manuales administrativos y técnicos sobre sistemas y procedimientos; circulares; memorandos funcionales y administrativos; y cualesquiera grabaciones, mapas y planos que puedan razonablemente incorporarse al catálogo de la Biblioteca, e incluyendo, además, todo aquel otro material impreso o mimeografiado que les pueda solicitar el Director de la Oficina de Servicios Legislativos.

Por otro lado, la Biblioteca deberá estar adecuadamente amueblada, equipada y mantenida bajo la dirección del Director de la Oficina de Servicios Legislativos, el cual anualmente incluirá en el presupuesto general de gastos de dicha Oficina las cantidades que fueren necesarias para el pago del personal y la operación y mantenimiento de la Biblioteca, así como para la compra de mobiliario, equipo y materiales, incluyendo material bibliográfico.

A pesar de lo anterior, el estado deplorable en que se encuentra la Biblioteca Legislativa es obvia. La falta de materiales, equipo y mobiliario es evidente. Muchos de los documentos bajo su custodia no se encuentran debidamente archivados y clasificados imposibilitando el acceso inmediato a muchos documentos e información histórica de Puerto Rico.

Es la queja general dentro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que la biblioteca no cuenta con gran parte de los reglamentos de las distintas agencias gubernamentales atrasando considerablemente investigaciones dirigidas a presentar legislación para mejorar el funcionamiento de las mismas. En gran medida esto se debe a la falta de diligencia de las personas supuestas a proveer dicha información. Sin embargo, la falta de penalidades contribuye a este mal.

Es menester de la actual Legislatura proveerle las herramientas necesarias a la Oficina de Servicios Legislativos para poner en vigor las disposiciones de la Ley 59, supra. Se debe recordar que en la biblioteca se supone que se encuentren aquellos documentos que son esenciales para la radicación de legislación responsable y bien fundamentada.

Ciertamente esta medida redundará positivamente en la Biblioteca. Además de fijar responsabilidades y multas administrativas a los violadores de esta Ley, destinará los fondos obtenidos a un Fondo Especial de Mejoras de la Biblioteca Legislativa que prospectivamente mejorará su estado. Es probable que mucha de nuestra historia más trascendental se haya perdido

debido a la falta de cumplimiento de esta Ley, más sin embargo, esta medida al fijar penalidades ayudará a que nuestra futura historia se preserve.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 48. Entre estas la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina de Administración de los Tribunales, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Servicio Legislativo, al Departamento de Justicia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Oficina de Servicios Legislativos, avala la medida con enmiendas. La Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano fue creada dentro de la Oficina de Servicios Legislativos por la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. Se hizo constar que la Biblioteca Legislativa estaría localizada en el Capitolio Estatal o en cualquier otro edificio bajo la jurisdicción de la Asamblea Legislativa y que se hubiere asignado por los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos. Uno de los elementos más significativos de la ubicación de la Biblioteca Legislativa es que sea accesible a los miembros de ambas Cámaras Legislativas, así como que tiene el deber de permanecer abierta todo el año.

En cuanto a los mobiliarios, equipo y materiales, la Sección 3 de la Ley Núm. 59, *supra*, expuso que la Biblioteca Legislativa debe estar amueblada, equipada y mantenida adecuadamente, bajo la dirección del Director de la Oficina de Servicios Legislativos. Además, se le impuso a dicho funcionario la responsabilidad de incluir en el presupuesto general de gastos de la OSL, las sumas de dinero necesarias para el pago del personal, la operación y mantenimiento de la Biblioteca Legislativa, así como toda adquisición de mobiliario, equipo y materiales, incluyéndose los materiales bibliográficos.

La Biblioteca Legislativa al día de hoy, consta con el equipo y los profesionales necesarios para brindar un servicio de excelencia a los miembros de la Asamblea Legislativa, así como al público en general que la visita. No empece a todos los adelantos técnicos y tecnológicos que se han obtenido en la Biblioteca Legislativa, la negligencia de las agencias de Gobierno de remitir la documentación e informes, según requeridos por ley, han obstruido el servicio que ésta puede brindar a sus clientes. Ante esta realidad es que endosan las enmiendas propuestas en esta medida.

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, informa en su ponencia con fecha del 2 de abril de 2009, que la medida propone el establecimiento de violaciones y penalidades administrativas por incumplirse con la Ley Num. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada (Ley Núm. 59). Con tal fin, se propone una enmienda a la citada Ley que disponga que todo Secretario, Director, Administrador, Jefe, Alcalde o Presidente de cualquier Departamento, Oficina, Administración, Agencia, Instrumentalidad, Corporación Pública, Alcaldía o Comisión de la Asamblea Legislativa de cualesquiera de las Ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que esté obligado por esta u otra ley a someter documentos, informes, boletines, folletos y otro tipo de publicación a la Biblioteca Legislativa y no lo cumpla, responda en su carácter oficial con una multa administrativa no menor de \$100, ni mayor de \$1,000. El dinero obtenido del pago de las multas será depositado en un Fondo Especial para Mejoras a la Biblioteca Legislativa y dichos fondos sólo podrán utilizarse por la Biblioteca para cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 59.

Se debe mencionar que en ciertos momentos la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (LPAU) ha incidido con la Ley Núm. 59. Específicamente, la Sección 2.8 de la LPAU enmendada en el 2000 por la Ley Núm. 205 de 25 de agosto, dispuso que todo nuevo reglamento adoptado por cualquier agencia del Estado Libre Asociado debiera radicarse en el Departamento de Estado y presentarse en la Biblioteca de Servicio Legislativo. Dicha Ley también requirió que todas las agencias prepararan una compilación de todos sus reglamentos vigentes al 1 de junio de 2001, y se proscribió que todo reglamento no incluido en las compilaciones que se presentaran en o antes de 30 de junio de 2001 quedarían derogados. Más adelante, esta Sección 2.8 de la LPAU fue enmendada por la Ley Núm. 149 de 12 de diciembre de 2005. Esta Ley Núm. 149 de 2005 dispuso que una vez recibido un reglamento en el Departamento de Estado, esta agencia sería la responsable de presentar una copia del mismo en la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos. Se dispuso, además, que todas las agencias de la Rama Ejecutiva deberían preparar un índice de todos sus reglamentos vigentes al 1 de junio de 2005 y presentarlos al Departamento de Estado. Éste, a su vez, los sometería a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos. Esta legislación facultó al Secretario de Estado para determinar que los reglamentos no incluidos en el índice quedaban derogados. También, se restituyó la validez de todos los reglamentos de las agencias que hubieran quedado derogados en virtud de la Ley Núm. 133 de 22 de septiembre de 2001, retroactivamente al 1 de junio de 2005, siempre y cuando los mismos no hubieran sido adoptados nuevamente por sus respectivas agencias. Esta ley tuvo vigencia inmediata. De lo anterior, se constata que mientras que la Ley Núm. 149 eliminó la responsabilidad de someter copias de sus reglamentos a las agencias de la Rama Ejecutiva, la Ley Núm. 59 de 1964 mantiene vigente dicha responsabilidad.

De otra parte, les llamó la atención el hecho de que en la medida se faculta a la Oficina de Servicios Legislativos para imponer y cobrar una multa administrativa no menor de \$100 ni mayor de \$1,000 por incumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 59. Según explica el Profesor Demetrio Fernández Quiñones, en su obra titulada Derecho Administrativo y Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, la Sección 7.1 de la LPAU, provee las salvaguardas procesales y concede la revisión judicial de la actuación administrativa lo cual despeja toda duda sobre la validez de la delegación en los organismos administrativos para imponer multas o penalidades civiles.

La Oficina de Administración de los Tribunales, objeta la aprobación de la medida. El asunto sobre el que versa el referido proyecto conlleva modificaciones que responden a consideraciones de política pública gubernamental, dentro del ámbito de autoridad de los poderes Legislativo y Ejecutivo. La Rama Judicial tiene por norma general abstenerse de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental, cuyo establecimiento recaiga sobre las otras ramas de gobierno. Sin embargo, por entender que la referida Ley Núm. 59, debe ser evaluada en su totalidad, objetan la aprobación de la medida.

Cabe señalar que el mandato constitucional que establece el Poder Judicial en el Artículo V, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como el mandato legislativo contenido en la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, denominada “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, particularmente, en sus Artículos 1.002, 2.001 y 2.008 dispone para una Rama Judicial independiente y accesible a la ciudadanía; una relación abierta con las otras ramas de gobierno y sectores de la sociedad civil y para el desarrollo por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico de programas y materiales de educación pública dirigidos a proveer conocimiento básico sobre el sistema de los tribunales, facilitar el entendimiento de las controversias legales, ofrecer información sobre los

procesos civiles y criminales, orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades, entre otros.

La Rama Judicial reconoce que para el cumplimiento cabal de la función de impartir justicia, es fundamental proveer rápida y eficientemente recursos bibliográficos y bibliotecarios no sólo a los jueces, sino también al personal y a la ciudadanía en general. En atención a ello, contamos con una Oficina de Servicios Bibliotecarios, adscrita a la Directoría de Operaciones de la Oficina de Administración de los Tribunales. Dicha Oficina de Servicios Bibliotecario administra quince (15) bibliotecas ubicadas en el Tribunal de Apelaciones, en cada una de las trece (13) Regiones Judiciales, así como la Biblioteca del Tribunal Supremo de Puerto Rico, adscrita a la Oficina del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Los servicios bibliotecarios de la Rama Judicial abarcan materiales y documentos de referencia, consulta y circulación, instrucción bibliográfica, investigación jurídica computadorizada, así como préstamos de recursos bibliográficos y préstamos interbibliotecarios. Además, en la Rama Judicial cuentan con un portal en la Internet (www.ramajudicial.pr), a través del cual tanto la comunidad jurídica, como toda la ciudadanía y las otras agencias del gobierno, pueden acceder información de interés, relacionada con las funciones y el desempeño del Poder Judicial.

Como puede observarse, tanto el acceso a los recursos bibliográficos, como la divulgación de información originada por la Rama Judicial, están bien servidos a través de un sistema de bibliotecas que cubre las trece (13) Regiones Judiciales que integran al Tribunal General de Justicia y un portal en la Internet con acceso a mucha de la información que la Ley Núm. 59, *supra*, requiere remitir a la Biblioteca Legislativa. Estando la información ya accesible al público, la referida Ley Núm. 59 resulta inofensiva y onerosa para la Rama Judicial, pues le impone la obligación de remitir a la Biblioteca Legislativa, no una, sino tres copias de cada documento de los que aquí se originen.

Cabe señalar que nuestra Constitución establece de manera expresa la separación de las tres ramas del gobierno, fundamental en el esquema democrático de gobierno republicano de los Estados Unidos y de Puerto Rico. Dicho sistema de gobierno garantiza la libertad de los ciudadanos evitando la concentración de poder en una sola de las ramas de gobierno, garantizando la independencia de cada una de ellas y evitando que una de las ramas domine o interfiera con las facultades de la otra.

Cumpliendo con las prerrogativas constitucionales y legislativas, la Rama Judicial desarrolla sus propios programas y materiales de educación pública con miras a proveer conocimiento básico sobre el sistema de tribunales, facilitar el entendimiento de las controversias legales, ofrecer información sobre procesos judiciales, orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades, entre otros. Estos propósitos los adelanta la Rama Legislativa, en los asuntos que a ella le competen, a través de la Biblioteca Legislativa.

No obstante lo anterior, resaltamos que en atención a la deferencia, el respeto y la colaboración que exige la sana gestión gubernamental entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Rama Judicial tradicionalmente se ha caracterizado por su disponibilidad y apertura para proveer a las otras ramas de gobierno, información sustancial a la administración pública y de eminente interés público. Sin embargo, las categorías que detallan el tipo de documento que conforme a la Ley Núm. 59, *supra*, la Rama Judicial debe remitir al Director de la Oficina de Servicios Legislativos resultan excesivamente amplias e incluyen cualquier clase de documento, sin importar su pertinencia y necesidad para los asuntos legislativos, o el nivel de confidencialidad de los mismos, lo que, a todas luces, resulta improcedente.

A manera de ejemplo, el texto de la Ley supone que la Oficina de Administración de los Tribunales viene obligada a enviar al Director de la Oficina de Servicios Legislativos todas sus determinaciones relativas a asuntos de personal, investigaciones disciplinarias y otros documentos

cobijados por distintos grados de confidencialidad, como son los informes preparados por personal asesor. La referida Ley Núm. 59, *supra*, incluye además, entre sus requerimientos, el deber de enviar al Director de la Oficina de Servicios Legislativos material impreso de cualquier índole, lo que pudiese incluir informes de pre-intervención rendidos a la Directora Administrativa de los Tribunales por la Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional de la Oficina de Administración de los Tribunales.

La referida Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional de la Oficina de Administración de los Tribunales es una oficina de auditoría interna a dentro de la estructura organizacional administrativa, creada para evaluar nuestra estructura fiscal y brindar asesoramiento a la Directora Administrativa de los Tribunales, y, por consiguiente, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, en la gestión de administrar el Sistema Judicial, según el mandato constitucional contenido en el Artículo V, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los informes rendidos por dicha Oficina contienen recomendaciones para el establecimiento de medidas de control, de mejoramiento de los procesos y en ocasiones, de corrección de fallas de funcionamiento con miras a procurar la más correcta y eficiente Administración fiscal y operacional de las dependencias judiciales. Se trata de documentos de auto-evaluación, para uso interno y asesoramiento al Juez Presidente del Tribunal Supremo y de la Directora Administrativa de los Tribunales, en el desempeño cabal de la función administrativa que les ha sido encomendada constitucionalmente.

En vista de lo anterior, procede evaluar cuáles de los documentos que se detallan en el Artículo 10 de la Ley Núm. 59, *supra*, constituyen material básico de referencia, que la Rama Legislativa deba tener asequible a los miembros de la Asamblea Legislativa y a personas en la comunidad interesadas en recopilar datos sobre los procedimientos legislativos. De igual manera, por los fundamentos antes expuestos, se debe excluir a la Rama Judicial de remitir a la Biblioteca Legislativa los documentos previstos en dicha Legislación.

Al momento de redactar este informe el Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 48, tiene el propósito de añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, con el propósito de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas por incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida con enmiendas ya que la Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano fue creada dentro de la Oficina de Servicios Legislativos por la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. Se hizo constar que la Biblioteca Legislativa estaría localizada en el Capitolio Estatal o en cualquier otro edificio bajo la jurisdicción de la Asamblea Legislativa y que se hubiere asignado por los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos. Uno de los elementos más significativos de la ubicación de la Biblioteca Legislativa es que sea accesible a los miembros de ambas Cámaras Legislativas, así como que tiene el deber de permanecer abierta todo el año.

Es menester de la actual Legislatura proveerle las herramientas necesarias a la Oficina de Servicios Legislativos para poner en vigor las disposiciones de la Ley 59, supra. Se debe recordar que en la biblioteca se supone que se encuentren aquellos documentos que son esenciales para la radicación de legislación responsable y bien fundamentada.

Ciertamente esta medida redundará positivamente en la Biblioteca. Además de fijar responsabilidades y multas administrativas a los violadores de esta Ley, destinará los fondos obtenidos a un Fondo Especial de Mejoras de la Biblioteca Legislativa que prospectivamente mejorará su estado. Es probable que mucha de nuestra historia más trascendental se haya perdido debido a la falta de cumplimiento de esta Ley, más sin embargo, esta medida al fijar penalidades ayudará a que nuestra futura historia se preserve.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 48, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 65, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar el inciso dos incisos (f) y (g) al Artículo 5.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de establecer claramente el requisito de aprobación de por lo menos 2/3 partes del número total de miembros de la Legislatura Municipal en casos de ~~financiamiento~~ y la aprobación del presupuesto municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, ~~21 L.P.R.A. §4001 et seq.~~ Artículo 5.006, establece que los municipios de Puerto Rico serán regidos por un gobierno local elegido por el pueblo cada 4 años; compuesto por un Poder Legislativo y un Poder Ejecutivo. Es la Legislatura Municipal el poder con facultades legislativas dentro del Municipio, entre los cuales podemos mencionar la aprobación de ordenanzas y resoluciones en materias de naturaleza municipal, confirmar nombramientos, aprobar el presupuesto, reajustes, empréstitos, Reglamentos, Planes de Clasificación y Retribución, entre muchas otras.

La Ley de Municipios Autónomas, supra, en su artículo 5.006, especifica los actos que requieren para su aprobación el voto afirmativo de por lo menos 2/3 partes del ~~mismo~~ número total de miembros de la Legislatura Municipal. Entre ellos podemos mencionar la venta sin subasta de solares edificados, arrendamiento sin subasta de propiedad municipal, las autorizaciones de donativos de fondos y propiedad municipal, entre otras. Este listado no es taxativo, pues existen otras gestiones especificadas en nuestro ordenamiento jurídico que requieren 2/3 partes de ~~votos~~ del número total de legisladores municipales para su aprobación.

Hemos recibido múltiples peticiones por parte de legisladores municipales, solicitando se aclare dentro del texto del artículo 5.006 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, que es necesario el voto afirmativo de 2/3 partes de los miembros de la Legislatura Municipal para autorizar ~~obligaciones evidenciadas por bonos, según expuestos en el Artículo 8 de la Ley Número 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”~~, ~~21 L.P.R.A. §6006 et. seq.~~ De igual forma, ~~debe aclararse que también es necesario el voto de 2/3 partes de los legisladores municipales para la aprobación del proyecto de resolución del presupuesto municipal, si es sobre las recomendaciones u objeciones del Primer Ejecutivo Municipal.~~

Estas enmiendas aclararían dichas dudas y agilizarán los trámites de aprobación de medidas en nuestras legislaturas municipales, redundando directamente en economía procesal y fiscal para nuestros municipios.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 – Se ~~adicionan~~ ~~dos~~ ~~el~~ ~~nuevos~~ incisos (f) ~~y~~ (g) al artículo 5.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

~~“§4206. 5.006~~ Aprobación de resoluciones u ordenanzas – Normas. Además de cualesquiera otras dispuestas en este subtítulo u otra ley, los proyectos de ordenanza y resolución para los actos que a continuación se describen, requerirán la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número del número total de los miembros de la Legislatura.

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

~~(f) La Autorización de obligaciones evidenciadas por Bonos de Obligación General Municipal, Bonos de Obligación Especial, Bonos de Rentas y Bonos de Refinanciamiento, según expuesto en el artículo 8 de la Ley Número 64 de 3 de julio~~

de 1996, según enmendada, “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”, 21 LPRA §6006 y SS.

(g) (f) La aprobación del proyecto de resolución del presupuesto municipal por sobre las objeciones y recomendaciones del Alcalde ó Alcaldesa, según establecido en ~~la~~ Sección 4304 el Artículo 7.004 (b)(2) de este subtítulo.”

Artículo 2 – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración del P. del S. 65, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 65, pretende adicionar dos incisos (f) y (g) al Artículo 5.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de establecer claramente el requisito de aprobación de por lo menos 2/3 partes del número total de miembros de la Legislatura Municipal en casos de financiamiento y aprobación del Presupuesto Municipal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley de Municipios Autónomos, *supra*, en su artículo 5.006, especifica los actos que requieren para su aprobación el voto afirmativo de por lo menos 2/3 partes del número total de miembros de la Legislatura Municipal. Además de este listado existen otras gestiones en nuestro ordenamiento jurídico que requieren 2/3 partes de votos de Legisladores Municipales para su aprobación, pero las mismas son específicas.

El P. del S. 65, pretende establecer que sea necesario el voto afirmativo de 2/3 partes de los miembros de la Legislatura Municipal para autorizar obligaciones evidenciadas por bonos, según expuestos en el Artículo 8 de la Ley Número 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”. De igual forma, busca establecer que también sea necesario el voto afirmativo de 2/3 partes de los miembros de la Legislatura Municipal para la aprobación del proyecto de resolución del Presupuesto Municipal, si es sobre las recomendaciones u objeciones del Primer Ejecutivo Municipal.

RESUMEN DE PONENCIAS

Cumpliendo con los requerimientos de la Comisión de Asuntos Municipales, para el estudio de esta medida se le solicitó la participación a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, el Departamento de Estado y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

El **Departamento de Estado** expresó, no estar en posición para emitir opinión al respecto por no estar esta materia cobijada dentro de su umbral administrativo.

La **Federación de Alcaldes de Puerto Rico** expresó, que no tendrían objeción al proyecto, si la intención legislativa del mismo fuese, establecer claramente el requisito de aprobación de 2/3

partes del número total de los miembros de la Legislatura Municipal en casos de financiamiento, y en casos en que se pretenda ir por sobre las objeciones y recomendaciones del Alcalde al presupuesto, lo que no afectaría el estado de derecho vigente, sino que lo clarificaría. No obstante, de pretenderse ampliar el requisito del voto de 2/3 partes a otras etapas o trámites del financiamiento municipal que ahora mismo no lo requieren, la Federación de Alcaldes no avalaría la aprobación del mismo. En particular, les preocupa que la aprobación de este proyecto se pueda interpretar de tal manera que se comience a requerir la aprobación por 2/3 partes de los miembros de la Legislatura Municipal en procedimientos, cambios, enmiendas, o demás trámites menores o complementarios relacionados a los bonos de obligación general municipal, bonos de obligación especial, bonos de rentas y bonos de refinanciamiento.

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico** expresó, que favorece el proyecto en lo que respecta a aclarar que se necesitan 2/3 partes del número total de los miembros de la Legislatura Municipal en casos en que se pretenda ir por sobre las objeciones y recomendaciones del Alcalde al presupuesto. En cuanto a que se requiera la aprobación de 2/3 partes del número total de los miembros de la Legislatura Municipal, para autorizar al municipio a emitir deuda u obligaciones evidenciadas por bonos de obligación general municipal, la Asociación de Alcaldes presentó objeción. Esto debido a que, según ellos, estos procesos requieren Vistas Públicas en la que los ciudadanos son invitados a expresarse sobre el tema. Por esta razón, la Asociación de Alcaldes entiende que el voto mayoritario de los Legisladores Municipales debe ser suficientemente representativo. Recomiendan eliminar la inclusión del nuevo inciso (f) al artículo 5.006 de la Ley 81 y añadir el inciso (g), el cual pasaría a ser el nuevo inciso (f).

La **Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)** informó no tener objeción al proyecto toda vez que, según ellos, en distintos artículos de la Ley 81, *supra*, se requiere el voto de 2/3 partes del número total de los miembros de la Legislatura Municipal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Luego de un profundo análisis, esta Comisión entiende que el P. del S. 65 debe ser aprobado en cuanto al propuesto nuevo inciso (g) el cual aclara que se necesitan 2/3 partes del número total de los miembros de la Legislatura Municipal, en casos en que se pretenda ir por sobre las objeciones y recomendaciones del Alcalde, al presupuesto. Esto aclara el estado de derecho actual y evita controversias innecesarias y posibles choques entre las Ramas Ejecutivas y Legislativas de los Gobiernos Municipales. No obstante, esta Comisión no recomienda la inclusión del propuesto nuevo

inciso (f). Esto por entender que el procedimiento de Vistas Públicas que ya requiere la aprobación para emitir deuda u obligaciones evidenciadas por bonos de obligación general municipal es justo y adecuado, haciendo innecesario añadir más restricciones al proceso, lo que podría complicar el mismo. Esta Comisión recomienda eliminar el propuesto nuevo inciso (f) y convertir el propuesto nuevo inciso (g), en el inciso (f). El proyecto establecerá lo siguiente:

“5.006 Aprobación de resoluciones u ordenanzas – Normas. Además de cualesquiera otras dispuestas en este subtítulo u otra ley, los proyectos de ordenanza y resolución para los actos que a continuación se describen, requerirán la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número del número total de los miembros de la Legislatura.

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

[(f) La Autorización de obligaciones evidenciadas por Bonos de Obligación General Municipal, Bonos de Obligación Especial, Bonos de Rentas y Bonos de Refinanciamiento, según expuesto en el artículo 8 de la Ley Número 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”, 21 LPRA §6006 y SS.]

(f) La aprobación del proyecto de resolución del Presupuesto Municipal por sobre las objeciones y recomendaciones del Alcalde ó Alcaldesa, según establecido en la Sección 4304 (b)(2) de este subtítulo.”

A tenor con lo antes expuesto, esta Comisión de Asuntos Municipales recomienda la aprobación del P. del S. 65 con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 109, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (g) al Artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección” a los fines de imponer a la Administración de Corrección la responsabilidad de localizar a todo miembro de la población correccional en la institución correccional más cercana posible a su núcleo familiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que “será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico... reglamentar las instituciones penales para que

sirvan a los propósitos en forma efectiva y propendan dentro de los recursos disponibles al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”.

Cónsono con este postulado constitucional se creó la Administración de Corrección de Puerto Rico, a fin de maximizar la probabilidad de rehabilitar al ofensor, viabilizando su integración a la familia y a la comunidad como ente productivo y cumplidor de la ley. Posteriormente, mediante el Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, se crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación para implantar la política pública del gobierno en materia de la rehabilitación del confinado, en forma integral y coordinada, tanto en el nivel institucional como en la comunidad.

Así las cosas, la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, en adelante la Administración, establece en su Artículo 5, inciso (b), que dicha agencia tiene la responsabilidad de organizar los servicios de corrección con el propósito de que la rehabilitación tenga la más alta prioridad entre los objetivos del Gobierno de Puerto Rico.

Para alcanzar este objetivo, según continua exponiendo el propio Artículo 5, antes citado, la Administración debe proliferar y desarrollar un tratamiento que ayude al miembro de la población correccional a retornar a la libre comunidad dentro del plazo más breve, y utilizar el método de rehabilitar en la comunidad en su mayor dimensión posible.

Por otra parte la Ley Núm. 377 de 16 de septiembre de 2004, adoptó como política pública, lo consignado como aspiración en la Constitución de Puerto Rico, y a esos efectos declaró en su Artículo 3 que la filosofía, la política correccional y los recursos del Gobierno de Puerto Rico tienen que asignarse y utilizarse para lograr la rehabilitación moral y social de los confinados, a fin de que el sistema correccional cumpla con el mandato constitucional establecido mediante la propia Ley Núm. 377, *supra*.

Cabe señalar que en el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 377, *supra*, se dispuso como requisito esencial y necesario para lograr la rehabilitación, entre otros, la integración y participación activa de la población correccional y sus familiares en el diseño, implantación y evaluación periódica de los sistemas de clasificación y de los programas de rehabilitación.

Como es de conocimiento, la integración y participación activa del núcleo familiar del confinado es un objetivo esencial dentro del proceso de rehabilitación. Dada la importancia de la participación de la familia dentro de este entorno, las instituciones correccionales nunca deben servir de distanciamiento entre el confinado y su respectivo núcleo familiar. Por el contrario, debe ser un facilitador para el desarrollo de estas relaciones familiares.

Este principio de la importancia del entorno familiar fue recogido en la propia ley habilitadora, Ley Núm. 116, *supra*, cuando en el Artículo 6, inciso (d) dispuso que el Administrador de Corrección, entre otras, tiene la responsabilidad de crear un plan organizativo mediante el diseño de programas o normas cuyo punto de referencia sea el proceso rehabilitativo adecuado, para asegurar una mejor calidad de vida al miembro de la población correccional.

Ante la importancia de la incorporación del entorno familiar dentro del proceso de rehabilitación, y siendo esencial este principio para facilitar el retorno del confinado a la libre comunidad como un ciudadano útil y responsable, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente, que de acuerdo a las necesidades y circunstancias particulares, la Administración de Corrección tendrá la responsabilidad de enviar a cada confinado a la institución correccional más cercana a la localización geográfica en que se encuentre su núcleo familiar.

Esta iniciativa legislativa, constituye una gestión afirmativa del mandato constitucional de la rehabilitación y de lo ordenado mediante la Ley Núm. 116, *supra*, en su Artículo 50, inciso (c) al

imponer al Administrador entre otras cosas permitir al miembro de la población correccional, todo tipo de comunicación que, en forma compatible con su seguridad, propenda a asegurar su bienestar especialmente en lo que concierne a mantener los vínculos familiares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se añade un inciso (g) al Artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 20 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 50 –

El Administrador velará por el fiel cumplimiento de las siguientes normas, en adición a las normas, reglas y reglamentos que promulgue:

(a)...

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

(g) *Todo miembro de la población correccional será enviado a la institución correccional más cercana posible a la localidad geográfica en que se encuentre su núcleo familiar. Para cumplir con este propósito, la Administración de Corrección adoptará la reglamentación pertinente, dentro de un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Ley.*

Artículo 2. – Esta Ley entrará en vigencia seis (6) meses después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 109, recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 109 propone añadir un inciso (g) al Artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección” a los fines de imponer a la Administración de Corrección la responsabilidad de localizar a todo miembro de la población correccional en la institución correccional más cercana a su núcleo familiar.

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que “será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico... reglamentar las instituciones penales para que sirvan a los propósitos en forma efectiva y propendan dentro de los recursos disponibles al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”.

Cónsono con este postulado constitucional se creó la Administración de Corrección de Puerto Rico, a fin de maximizar la probabilidad de rehabilitar al ofensor, viabilizando su integración a la familia y a la comunidad como ente productivo y cumplidor de la ley. Posteriormente mediante el Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, se creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación para implantar la política pública del gobierno en materia de la

rehabilitación del confinado, en forma integral y coordinada, tanto en el nivel institucional como en la comunidad.

Así las cosas, la Ley Núm. 116, *supra*, dispone en su Artículo 5, inciso (b), que dicha agencia tiene la responsabilidad de organizar los servicios de corrección con el propósito de que la rehabilitación tenga la más alta prioridad entre los objetivos del Gobierno de Puerto Rico.

Para alcanzar este objetivo, según continua exponiendo el propio Artículo 5, antes citado, la Administración debe proliferar y desarrollar un tratamiento que ayude al miembro de la población correccional a retornar a la libre comunidad dentro del plazo más breve, y utilizar el método de rehabilitar en la comunidad en su mayor dimensión posible.

De otra parte, la Ley Núm. 377 de 16 de septiembre de 2004, adoptó como política pública, lo consignado como aspiración en la Constitución de Puerto Rico, y a esos efectos expuso en su Artículo 3 que la filosofía, la política correccional y los recursos del Gobierno de Puerto Rico tienen que asignarse y utilizarse para lograr la rehabilitación moral y social de los confinados, a fin de que el sistema correccional cumpla con el mandato constitucional establecido mediante la propia Ley Núm. 377, *supra*.

Se debe resaltar que en el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 377, *supra*, se dispuso como requisito esencial y necesario para lograr la rehabilitación, entre otros, la integración y participación activa de la población correccional y de sus familiares en el diseño, implantación y evaluación periódica de los sistemas de clasificación y de los programas de rehabilitación.

Este principio de la importancia del entorno familiar fue recogido en la propia ley habilitadora, Ley Núm. 116, *supra*, cuando en el Artículo 6, inciso (d) dispuso que el Administrador de Corrección, entre otras, tiene la responsabilidad de crear un plan organizativo mediante el diseño de programas o normas cuyo punto de referencia sea el proceso de rehabilitación adecuado, para asegurar una mejor calidad de vida al miembro de la población correccional.

Ante la importancia de la incorporación del entorno familiar dentro del proceso de rehabilitación, y siendo esencial este principio para facilitar el retorno del confinado a la libre comunidad como un ciudadano útil y responsable, el Senado de Puerto Rico entiende necesario y conveniente, que de acuerdo a las necesidades y circunstancias particulares, la Administración de Corrección tenga la responsabilidad de enviar a cada confinado a la institución correccional más cercana a la localización geográfica en que se encuentre su núcleo familiar.

Esta iniciativa legislativa, constituye una gestión afirmativa del mandato constitucional de la rehabilitación y de lo ordenado mediante la Ley Núm. 116, *supra*, en su Artículo 50, inciso (c) al imponer al Administrador entre otras cosas permitir al miembro de la población correccional, todo tipo de comunicación que, en forma compatible con su seguridad, propenda a asegurar su bienestar especialmente en lo que concierne a mantener los vínculos familiares.

ANÁLISIS

La Comisión celebró una vista pública a la cual compareció el Departamento de Justicia y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

El **Departamento de Justicia** comenzó exponiendo que las facilidades del centro penitenciario así como el personal administrativo necesario para atender a los confinados en las respectivas instituciones penales varían. Añadió que la deseabilidad de disponer la ubicación del confinado en un área penitencial cerca o en el mismo distrito donde reside su núcleo familiar debe ser articulado de manera flexible, de acuerdo a los recursos disponibles y a las medidas de seguridad necesarias en cuanto al confinado en particular. Cónsono con estos postulados, esta pieza legislativa

dispone que a esos efectos será la propia Administración de Corrección quien reglamentará lo aquí propuesto tomando precisamente en consideración los factores esbozados por el propio Departamento de Corrección en su ponencia; a saber el control de la población y razones de manejo; cambios en el nivel de custodia del confinado; comportamiento continuo que represente un serio problema de adaptación, que no se ajuste a las normas institucionales y al plan institucional para el confinado; recomendación del tribunal; necesidades de cuidado médico y tratamiento; necesidades de tratamiento psiquiátrico y psicológico; riesgo de fuga; permitir que el confinado participe en los programas educativos, de trabajo o de otro tipo recomendados; traslado de custodia protectora a la población general y el traslado de segregación administrativa a la población general.

En este sentido el Departamento de Justicia añadió que el cumplimiento con el traslado u ubicación propuesta debe ser cónsono con el ordenamiento vigente y reconocer la preparación y capacitación del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en cuanto a las facultades delegadas para determinar la institución correccional a la que habrá de ser enviado el convicto. Como cuestión de hecho, esta medida así lo contempla, y a estos fines reconoce claramente que quien establecerá los criterios para cumplir con lo aquí propuesto será la propia Administración de Corrección considerando como criterio rector la seguridad dentro de las instituciones correccionales, enmarcado dentro del ámbito de la máxima constitucional de la rehabilitación.

Añadió el Departamento de Justicia, que el Departamento de Corrección es la instrumentalidad gubernamental responsable de acomodar a los convictos sentenciados a penas de reclusión por los Tribunales de Justicia, de manera que, por su peritaje, determina la institución correspondiente para proveerle el tratamiento y la rehabilitación adecuada.

Reiterando lo anteriormente aquí expuesto, y reconociendo que el Departamento de Corrección es quién tiene la capacidad administrativa para implantar su política pública, esta iniciativa legislativa le otorgó la facultad de reglamentar lo aquí propuesto mediante los criterios que estime pertinentes y convenientes.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación, en adelante el Departamento, comenzó exponiendo que reconoce que la intención esbozada por el legislador en la medida de autos es una loable y consona con la filosofía del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de lograr la pronta y total rehabilitación de los confinados.

De otra parte, el Departamento adujo que la Administración de Corrección sirve propiamente en sus funciones de facilitadores y orientadores para todos los confinados allí reclusos y sus familiares. Añadió expresamente que es su empeño y deber administrativo lograr una eficaz rehabilitación e inserción del recluso a la libre comunidad junto a su familia.

El interés apremiante de génesis constitucional en garantizar la seguridad pública, y particularmente en lograr la rehabilitación e integración adecuada y completa de aquellos que delinquen, hace evidente la viabilidad e importancia de lo aquí propuesto, ya que el Estado tiene la responsabilidad de buscar e implantar medidas novedosas y efectivas para asegurar la seguridad pública. Aún más la medida delega en la Administración de Corrección la facultad de reglamentar lo aquí dispuesto, lo que asegurará que las providencias adoptadas respondan a máximas de racionalidad, y no resulten caprichosas, arbitrarias o irrazonables.

Como es de conocimiento, la integración y participación activa del núcleo familiar del confinado es un objetivo esencial dentro del proceso de rehabilitación. Dado la importancia de la participación de la familia dentro de este entorno, las instituciones correccionales nunca deben servir de distanciamiento entre el confinado y su respectivo núcleo familiar. Por el contrario, debe ayudar para el desarrollo de estas relaciones familiares.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura**; previo estudio y evaluación recomienda la aprobación del P. del S. 109, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 172, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar Social, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a ~~(j)~~ (l), respectivamente, como (f) a ~~(k)~~ (m) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de servir como instrumento de coordinación para atender y facilitar la solución de los problemas, necesidades y reclamos de las personas con impedimentos, se creó la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, mediante la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada. Esta Ley se conoce, precisamente, como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”.

El objetivo primordial de establecer un Procurador fue crear un programa de asistencia, orientación y asesoramiento que garantizara la protección de las personas con algún tipo de impedimento que limitase sustancialmente sus capacidades y actividades cotidianas. Desde su creación y por su encomiable labor, esta Oficina ha llevado a cabo sus funciones con un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo que le distingue, entre otras.

Las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales no están ajenas a los problemas que aquejan a nuestro pueblo. Una de las mayores frustraciones que puede obstaculizar el desarrollo y desenvolvimiento de las personas con impedimentos, es la dificultad para conseguir y mantener un empleo que se ajuste a sus destrezas y necesidades. Esta situación se agrava al considerar la difícil situación económica y fiscal por la que atraviesa nuestro país. Tomando en

cuenta los niveles de desempleo actuales, debemos brindar mayor atención a esta población que de por sí le resulta difícil insertarse en el grupo trabajador por los prejuicios.

Con el fin de identificar e implementar un esquema estructurado de organización y planificación laboral, que satisfaga las necesidades especiales de este grupo, es imperativo crear un sistema de información estadística específicamente enfocado en aquellas cualificaciones, preparación académica, destrezas, habilidades, edad, entre otras características, que le pudieran ubicar de manera satisfactoria en el ámbito laboral. Deberá ser un componente esencial de análisis la información estadística de empleo por género en la población con impedimentos.

Mediante la presente pieza legislativa, se añade una función al Procurador de las Personas con Impedimentos, para elaborar un plan estadístico que en su consecuencia facilite el cumplimiento de los propósitos más elementales de la Oficina de las Personas con Impedimentos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (e) y se redesignan los incisos (e) a ~~(j)~~ (l), respectivamente, como (f) a ~~(k)~~ (m) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos", para que se lea como sigue:

“(a)...”

(e) Deberá establecer un sistema integrado de datos estadísticos sobre las actividades y los diferentes empleos que ocupan las personas con impedimentos, a fin de garantizar la maximización de los recursos disponibles para esta población, así como la orientación, planificación y organización de los servicios que se proveen. Esta información estadística deberá contener, entre otros, el género preparación académica, destrezas, habilidades, edad, lugar de trabajo, puesto que ocupa entre otras, a cada individuo. Deberá establecer un banco de recursos humanos de la información de personas con impedimentos que interesen incorporarse a la fuerza laboral. Establecerá acuerdos colaborativos con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y ORELAH con el propósito de obtener y mantener la información estadística establecida en la ley y acceder información sobre puestos vacantes para los cuales las personas con impedimentos puedan competir.

(f)...”

Artículo 2.- Se Faculta al Procurador de las Personas con Impedimentos, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, ~~para~~ establecer la reglamentación necesaria para cumplir con los objetivos de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social; previo estudio, análisis y consideración del Proyecto del Senado 172, tienen el deber de recomendar a este Alto Cuerpo, **la aprobación** de esta medida, **con las enmiendas** presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 172, tiene como propósito adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) al (j), respectivamente, como (f) al (m) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos", a fin de ordenar al Procurador de las Personas con

Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.

II. RESUMEN DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

a. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Miguel Romero, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, reiteró el compromiso de la Agencia con la clase trabajadora además, indicó “que el Departamento tiene jurisdicción sobre el asunto por disposición expresa de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, la cual prohíbe el discrimen contra las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales por el mero hecho de tales impedimentos, el cual limite o inhíba su derecho de participar o disfrutar en programas o actividades organizadas o llevadas a cabo por cualesquiera instituciones públicas o privadas, independientemente que reciban o no recursos económico del Estado”.

A su vez, el Secretario, hizo mención de las disposiciones de la Ley Núm. 219 de 29 de septiembre de 2006, indicando que en ésta se establece como política pública que las agencias, dependencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyan en su fuerza laboral al menos a un cinco por ciento (5%) de personas con impedimentos cualificadas.

Romero, manifestó, que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en colaboración con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos divulgaron los resultados de un estudio realizado, llamado *Encuesta Especial: Personas con Impedimentos en Puerto Rico*. El propósito del estudio fue auscultar el número de personas con impedimentos y cuántas estaban aptas para trabajar. El estudio reflejó, según el Secretario del Departamento del Trabajo, que el número de personas con impedimentos que estaban empleadas para agosto del 2006, representaba el uno por ciento (1%) del empleo total de Puerto Rico, el cual ascendía a un millón doscientos cuarenta y cuatro mil (1, 244 ,000) trabajadores. La participación laboral de las personas con impedimentos se estimó en aproximadamente quince mil (15,000) personas.

Según el Secretario del Departamento, el estudio reflejó que las personas con impedimentos que estaban fuera del grupo trabajador, representaban aproximadamente un diecisiete por ciento (16.9%) de las personas que componían este segmento para el año 2006. No obstante, el Secretario enfatizó que aproximadamente el cincuenta y tres por ciento (52.7%) de las personas con impedimento encuestadas completó la escuela superior o tienen un año o más de universidad.

Romero, no manifestó alguna objeción con la aprobación del Proyecto. Éste, refirió ser necesario que se garantice el mayor acceso posible de recursos y apoyo para que las personas con impedimentos puedan integrarse y permanecer en la fuerza laboral.

b. Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico

La Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico, luego de examinar la enmienda propuesta, estableció no tener oposición a la misma. Éstos, entienden que es prerrogativa del Senado determinar el modo de adelantar la política pública que persigue la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada.

c. Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos

Aurelio González Cubero, Director Ejecutivo Designado del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos (Consejo), refirió que el Consejo es un organismo adscrito al Departamento del Trabajo. Indicó, que el Consejo es parte integral de la creación de empleos y adiestramientos encaminados a ofrecer aquellas destrezas necesarias para la obtención o retención de

un empleo. González Cubero, expresó estar de acuerdo con la intención legislativa del Proyecto y reiteró su compromiso y disposición para aunar esfuerzos junto a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para lograr el objetivo dispuesto en el Proyecto del Senado 172.

d. Procuraduría del Ciudadano

La Procuradora del Ciudadano, Jennifer M. Aponte Vázquez, manifestó que la crisis fiscal del país ha traído como consecuencia la carencia de empleos disponibles, siendo el grupo de las personas con impedimentos el más afectado. Aponte, señaló, que debido a la ignorancia y el prejuicio que existe sobre las capacidades de las personas con impedimento, a éstos se les dificulta aún más conseguir empleo. La Procuradora, avaló y recomendó la aprobación del Proyecto del Senado 172, expresando que el mismo, “hace justicia a los más desventajados, ya que pretende implementar una estructura organizacional y de planificación laboral para identificar las necesidades y crear un sistema estadístico acerca de las características de estas personas, con el fin de ubicarlos satisfactoriamente en el campo laboral”.

e. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), recomendó que se auscultara la opinión de la Oficina del Principal Ejecutivo de Información del Gobierno, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; entendiéndose que éstas agencias tienen el peritaje sobre el asunto que se discute el Proyecto del Senado 172. La OGP, luego de analizar la medida entiende que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial que corresponda al área de competencia de la Oficina.

f. Procuraduría de las Personas con Impedimento

El Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimentos, indicó que la Agencia realizó un estudio designado como *Estudio de Empleados con Impedimentos en las Agencias del Gobierno*, durante el año fiscal 2005-2006. El Procurador, explicó, que se encuestaron ciento treinta y seis (136) agencias, de las cuales participaron setenta y ocho (78) agencias, es decir aproximadamente el cincuenta y ocho por ciento (57.7%). Según Ocasio, el estudio reflejó que se registró un aumento, en el reclutamiento de personas con impedimentos, de .34 por ciento en comparación con el año fiscal 2002-2003, para un total del 2.02 por ciento del total de la fuerza laboral de las agencias encuestadas; es decir mil novecientos seis (1,906) empleados de un total de ochenta mil quinientos ochenta y siete (80, 587) empleados en dichas agencias. El Lcdo. Ocasio enfatizó, que los patronos encuestados que tienen empleados con impedimentos en sus áreas, han reportado que la alta productividad es un factor que los define (85.90%).

El Lcdo. Ocasio, hizo mención de la Ley Núm. 219 de 12 de septiembre de 2006, estableciendo que en esta se declara como política pública, fomentar el empleo de las personas con impedimentos cualificadas en las agencias, dependencias y corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Procurador, expresó que “la intención de las Agencias involucradas en la implantación de la Ley Núm. 219, *supra*, es utilizar la base de datos establecida en la OPPI, para planificar y organizar las acciones a seguir con el fin de implantar la Ley”. Es importante destacar, que la OPPI, indica no tener reparos en actuar como “concentrador” y redactor de datos confiables.

III. ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Bienestar Social, solicitó a las siguientes agencias realizar un análisis comprensivo del Proyecto: Oficina de la Procuraduría de Personas con Impedimentos, Oficina de la Procuraduría del Ciudadano, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos y a la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico.

Las agencias avalaron el Proyecto del Senado 172, entendiendo que es necesario que se garantice el mayor acceso posible de recursos y apoyo para que las personas con impedimentos puedan integrarse y permanecer en la fuerza laboral. Además, establecieron que el Proyecto va encaminado a hacerle justicia a las personas con impedimentos, implementando una estructura organizacional y de planificación laboral para identificar las necesidades y crear un sistema estadístico acerca de las características de dicha población, con el fin de ubicarlos satisfactoriamente en el campo laboral.

IV. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8, de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la Comisión de Bienestar Social, evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de ésta **no conllevaría un impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

V. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En el cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Bienestar Social, evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, **no tendría** un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

VI. CONCLUSION

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Bienestar Social, **recomienda** la aprobación del P. del S. 172, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Bienestar Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 175, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el ~~Artículo~~ Artículo 2 y el Artículo 9 de la Ley ~~número~~ Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ciertamente en Puerto Rico ha aumentado la demanda y el hurto de varios metales regulados en la Ley ~~número~~ Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico. Esta amenazante situación motivo acción legislativa que resultó en la aprobación de la Ley ~~número~~ Número 105 del 8 de agosto del 2007.

Esta Ley Núm. 105, antes citada persigue el fin de tipificar como delitos las distintas modalidades de apropiación ilegal de ciertos metales, fijar responsabilidades, fijar penas, imponer unas obligaciones, establecer inferencias permisibles, facultar a la Policía de Puerto Rico para ejecutar ciertas medidas especiales relacionadas con la apropiación ilegal de metales en Puerto Rico, entre otros.

No obstante, surge un razonable cuestionamiento sobre el requisito añadido, en el Artículo 2 de la Ley ~~número~~ Número 105 del 8 de agosto del 2007, que establece que toda persona que venda, permute, trueque, deposite o interese realizar cualquiera de estos negocios u otros con los metales especificados en su ~~artículo~~ Artículo 1 deberá poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje.

La exclusión de este requisito añadido en el ~~artículo~~ Artículo 2 no afecta, limita o amenaza el incumplimiento de la finalidad de la Ley ~~número~~ Número 105 del 8 de agosto del 2007. Por el contrario, la inclusión del mismo se riñe con la Sección 20 del Artículo 2 de la Carta de Derechos de nuestra Constitución que garantiza el derecho fundamental de toda persona a obtener trabajo.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario eliminar el requisito del Artículo 2 de la Ley ~~número~~ Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico, de poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje en la Isla. De esta manera, contribuimos a garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales básicos.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1:

Se enmienda el Artículo 2 de la Ley ~~número~~ Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Artículo 2. Acreditación.

Toda persona natural o jurídica, que venda, permute, trueque, deposite o interese realizar cualquiera de estos negocios u otros con alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño o plomo con cualquier propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo de los especificados en el Artículo 1 de esta Ley, deberá acreditar que es propietario del metal o que esta autorizado por su dueño o su representante para realizar dicho negocio. **[Además, deberá tener licencia de Ingeniero, Perito de Electricista, Maestro Plomero o de Técnico de Refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje.]”**

Artículo 2.

Se enmienda el Artículo 9 de de la Ley ~~número~~ Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“[Se prohíbe la compra de material para Reciclaje cuando éste no esté en su forma original. De ser cables, no pueden estar con sus cubiertas derretidas o quemadas.] Para reciclar productos quemados habrá no sólo de que acreditar su procedencia y la identidad del vendedor, sino

que el comprador acreditará cómo se destruyó el material y advino en el estado en el que se recibe. De no haber acreditación en este tipo de material que no está en su estado original, se hará la inferencia razonable de que el mismo fue obtenido y procesado ilícitamente para propósito de las penalidades de la presente Ley.”

Artículo 3.

Esta ley entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 175, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 175, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 y el Artículo 9 de la Ley Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro, plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Ciertamente en Puerto Rico ha aumentado la demanda y el hurto de varios metales regulados en la Ley Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico. Esta amenazante situación motivó acción legislativa que resultó en la aprobación de la Ley Número 105 del 8 de agosto del 2007.

Esta Ley Núm. 105, antes citada persigue el fin de tipificar como delitos las distintas modalidades de apropiación ilegal de ciertos metales, fijar responsabilidades, fijar penas, imponer unas obligaciones, establecer inferencias permisibles, facultar a la Policía de Puerto Rico para ejecutar ciertas medidas especiales relacionadas con la apropiación ilegal de metales en Puerto Rico, entre otros.

No obstante, surge un razonable cuestionamiento sobre el requisito añadido, en el Artículo 2 de la Ley Número 105 del 8 de agosto del 2007, que establece que toda persona que venda, permute, trueque, deposite o interese realizar cualquiera de estos negocios u otros con los metales especificados en su Artículo 1 deberá poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje.

La exclusión de este requisito añadido en el Artículo 2 no afecta, limita o amenaza el incumplimiento de la finalidad de la Ley Número 105 del 8 de agosto del 2007. Por el contrario, la inclusión del mismo se riñe con la Sección 20 del Artículo 2 de la Carta de Derechos de nuestra Constitución que garantiza el derecho fundamental de toda persona a obtener trabajo.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario eliminar el requisito del Artículo 2 de la Ley Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como “Ley de Metales de Puerto Rico”, de poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje en la Isla. De esta manera, contribuimos a garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales básicos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Núm. 175. Entre estas el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico y el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico.

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico endosa el P. del S. 175; ya que el mismo favorece la eliminación de la licencia de ingeniero como requisito para metales reciclados y la eliminación de que los materiales a reciclarse deben estar en su forma original y que de ser cables no puedan estar con sus cubiertas derretidas o quemadas.

El Colegio de Maestros y Plomeros de Puerto Rico endosa el P. del S. 175, ya que esta de acuerdo con que se implementen Leyes y enmiendas más rigurosas ya que entienden que el mayor problema es que las mismas son violadas diariamente.

El Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aires Acondicionado de Puerto Rico, no favorece la medida por que entienden que la medida excluye injustamente a las personas honradas que se dedican a recolectar y vender latas de aluminio. Propone que sea enmendada a fin de que los metales cubiertos bajo la misma sean solo tubos, tuberías y cables eléctricos de cobre, aluminio, estaño o plomo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la [Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006](#), conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 175, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 y el Artículo 9 de la Ley Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje.

Por lo tanto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico entiende necesario eliminar el requisito del Artículo 2 de la Ley Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como "Ley de Metales de Puerto Rico", de poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje en la Isla. De esta manera, contribuimos a garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que

asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y especialmente la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales básicos.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 175, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 293, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Civil, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir una nueva regla 51.11 a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico a llamarse Procedimiento de Validación de Sentencias Monetarias Extranjeras o Exequátur, y determinar los requisitos para dicha ejecución de sentencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ejecución de sentencias monetarias extranjeras ha sido materia de mucho estudio y pensamiento a lo largo de la historia jurídica internacional debido a las implicaciones de política y derecho internacional que la materia representa. Por ejemplo, algunos países deciden si aceptan o no las sentencias judiciales emitidas en otros países dependiendo de si existe reciprocidad de ejecución de sentencias entre ambos países o por deferencia a uno que otro país.

Las teorías para la aceptación del exequátur en cada uno de los dos sistemas principales de derecho, Civilista y Común, tuvieron en su momento diferentes inicios. En el Derecho Común no existían reglas y los tribunales se regían por las reglas consuetudinarias que se habían desarrollado durante siglos. Por otro lado, el sistema Civilista sí decidió reglamentar la materia y estableció mediante leyes los procedimientos a seguir. Actualmente, ambos sistemas han decidido codificar dejando claro mediante legislación cuales serán los procedimientos apropiados para cada reclamación de confirmación de una sentencia extranjera.

En Puerto Rico, un país de stirpe civilista, tuvimos legislación al respecto bajo el derecho de España. Para entonces aplicaba a Puerto Rico y Cuba la Ley de Enjuiciamiento Civil Española que disponía la manera correspondiente para dar eficacia a sentencias extranjeras en el país. Véase *Efectos Litográficos, C.A. v. National Paper & Type Company of Puerto Rico*, 112 D.P.R. 389. Según la opinión de nuestro Tribunal Supremo, “*en ausencia de tratado, se sentaba el principio de la reciprocidad; las sentencias extranjeras tendrían la misma fuerza que se les diesen la nación concernida a las ejecutorias dictadas en España. Las sentencias tenían que ser lícitas en España y Puerto Rico y entre otros requisitos no podían haber sido dictadas en rebeldía*”, *Efectos Litográficos, Id.*

Esta legislación es provechosa toda vez que deja establecido claramente ciertos requisitos esenciales y que aún siguen vigentes en la mayoría de los países que regulan el procedimiento de

exequátur. Por ejemplo el requisito de licitud en Puerto Rico o Cuba de esa legislación fue un gran avance pues limita el espacio de discreción del juez a la hora de determinar la validez de una sentencia. De ahí que actualmente, además de este requisito muchos países exijan que la sentencia no vaya contra la política pública del país donde se solicite la ejecución.

Pero esta legislación no tuvo mucho tiempo para mejorar. Luego del 1898, el Código de Enjuiciamiento Civil vigente hasta entonces siguió vigente por muy poco tiempo. En 1904 se aprobó un nuevo Código de Enjuiciamiento Civil que derogaba aquellas disposiciones del viejo código que estuvieran en contra del nuevo aprobado. Sin embargo el nuevo Código no contenía disposición alguna sobre los artículos referentes al exequátur. No obstante, desde entonces no se ha legislado al respecto y la situación actual es que ninguna legislación en Puerto Rico dispone los procedimientos para validar sentencias de dinero extranjeras en Puerto Rico.

Pero esto no significa que desde 1904 no se hayan validado sentencias extranjeras en Puerto Rico. Ante la falta de legislación puertorriqueña al respecto, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha tenido que decidir la manera y forma en que se validará en Puerto Rico una sentencia extranjera. Es así como nuestro más alto foro judicial ha establecido unas normas que serán requisitos a la hora de validar una sentencia extranjera en nuestra jurisdicción. A tales efectos en, Efectos Litográficos, C.A. v. National Paper & Type Company of Puerto Rico, *supra*, nuestro Tribunal Supremo estableció ciertos requisitos que siguen vigentes y que en *Ex parte, Márquez Estrella, 128 D.P.R. 243* se detallan claramente. Estos son; a) que la sentencia extranjera se haya dictado por un tribunal con jurisdicción sobre la persona y el asunto; b) dictada por un tribunal competente; c) que se haya observado el debido proceso de ley; y, d) que el sistema bajo el cual se dictó la sentencia haya sido imparcial y sin prejuicio e) que el resultado de la sentencia no sea contraria al orden público local ni haya sido obtenida por fraude.

A base de estos criterios adoptados y exigidos desde entonces por nuestro Tribunal Supremo y añadiendo ciertos requisitos procesales, necesario para la consecución del procedimiento de validación de sentencias de dinero extranjeras, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico asume la responsabilidad de legislar, uniformar y clarificar cual será el procedimiento exigido en nuestro sistema de tribunales para validar sentencias extranjeras tomando como base la importancia de la igualdad de sentencias y evitar los re litigios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade una nueva regla 51.11 a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 1979, para que lea como sigue:

“Procedimiento de Exequátur o Validación de Sentencias Extranjeras

- (a) Toda sentencia u orden de dinero dictada por un tribunal con jurisdicción de un estado o territorio de los Estados Unidos o país extranjero podrá validarse en la jurisdicción de Puerto Rico presentando una acción judicial o procedimiento ex-parte en la sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico correspondiente al lugar de domicilio donde resida el demandado o el lugar donde radique el bien inmueble producto del litigio.
- (b) El peticionario deberá acompañar copia exacta y original de la sentencia judicial, que se pretende validar, con su respectiva traducción certificada al idioma español, autenticada por el foro judicial competente del país extranjero, estado o territorio de los Estados Unidos de América donde se dictó, y todos los documentos y escritos relacionados y sometidos ante éste por todas las partes.

- (c) La sentencia u orden monetaria del tribunal extranjero o de un estado o territorio de los Estados Unidos será analizada por el juez correspondiente de la sala del Tribunal de Primera Instancia competente quien se cerciorará que la sentencia cumple con los siguientes requisitos para poder ser efectiva en Puerto Rico:
- 1) Haber sido dictada por un tribunal con jurisdicción sobre la persona y sobre la materia, según nuestro sistema de Derecho.
 - 2) Haber sido dictada por un tribunal con competencia, según nuestro sistema de Derecho.
 - 3) Que se haya observado y seguido el Debido Proceso de Ley, según nuestro sistema de Derecho.
 - 4) Haber sido dictada por un tribunal imparcial y con ausencia de perjuicio contra extranjeros.
 - 5) Que dicha sentencia no vaya en contra los principios generales del Derecho y la justicia y que no sea contrario a los usos y costumbres aceptados y establecidos en nuestra sociedad.
 - 6) No haber sido obtenida mediante fraude.”
- Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico Civil**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 293, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es añadir una nueva regla 51.11 a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, a llamarse Procedimiento de Validación de Sentencias Monetarias Extranjeras o Exequátur, y determinar los requisitos para dicha ejecución de sentencia.

De la Exposición de Motivos de esta medida se desprende, que la ejecución de sentencias monetarias extranjeras ha sido materia de mucho estudio y pensamiento a lo largo de la historia jurídica internacional, debido a las implicaciones de política y derecho internacional que la materia representa. Por ejemplo, algunos países deciden si aceptan o no las sentencias judiciales emitidas en otros países dependiendo de si existe reciprocidad de ejecución de sentencias entre ambos países, o por deferencia a uno que otro país.

Según la opinión de nuestro Tribunal Supremo, “*en ausencia de tratado, se sentaba el principio de la reciprocidad; las sentencias extranjeras tendrían la misma fuerza que le diese la nación concernida a las ejecutorias dictadas en España. Las sentencias tenían que ser lícitas en España y Puerto Rico y entre otros requisitos no podían haber sido dictadas en rebeldía*”, Efectos Litográficos, C.A. v. National Paper & Type Company of Puerto Rico, 112 D.P.R. 389.

Ante la falta de legislación puertorriqueña al respecto, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha tenido que decidir la manera y forma en que se validará una sentencia extranjera. Es así como nuestro más alto foro judicial ha establecido unas normas que serán requisitos a la hora de validar una sentencia extranjera en nuestra jurisdicción. A tales efectos en, Efectos Litográficos, C.A. v. National Paper & Type Company of Puerto Rico, *supra*, nuestro Tribunal Supremo estableció ciertos requisitos que siguen vigentes y que en *Ex parte, Márquez Estrella*, 128 D.P.R. 243 se detallan claramente. Estos son: a) que la sentencia extranjera la haya dictado un tribunal con

jurisdicción sobre la persona y el asunto; b) dictada por un tribunal competente; c) que se haya observado el debido proceso de ley; d) que el sistema bajo el cual se dictó la sentencia haya sido imparcial y sin prejuicio; e) que el resultado de la sentencia no sea contraria al orden público local, ni haya sido obtenida mediante fraude.

A tenor con la tarea asignada, se solicitó memoriales explicativos al **Departamento de Justicia, Departamento de Estado, Administración de Tribunales, Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Universidad de Puerto Rico; a la Universidad Interamericana de Puerto Rico y a la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.**

La Comisión de lo Jurídico Civil recibió memoriales del Departamento de Estado, la Administración de Tribunales, Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

El **Departamento de Estado**, expresa que luego de evaluar los méritos de la medida, según expresado en su Exposición de Motivos, no objeta la aprobación de la misma. No presentaron argumentos adicionales.

La **Administración de Tribunales**, en principio endosa el propósito de la medida, pero tiene reservas respecto a varias de sus propuestas. Entienden que la medida recoge las normas establecidas en Efectos Litográficos, *supra*, los que fueron ratificados posteriormente en Silva Oliveras v. Durán Rodríguez, 119 D.P.R. 254 (1987) y en Márquez Estrella, Ex Parte, 128 D.P.R. 243 (1991). Añaden que en Márquez Estrella, Ex Parte, *supra*, se dispuso un procedimiento para viabilizar el reconocimiento y convalidación de toda sentencia extranjera o proveniente de las jurisdicciones estatales norteamericanas, mediante la acción de Exequátur y que lo establecido en este caso es más detallado y mucho más abarcador que lo establecido en la medida propuesta.

La **Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico**, mediante consulta redactada por el Profesor Dr. Roberto Aponte Toro, exponen que la medida es una excelente iniciativa. El Prof. Aponte Toro entiende que el legislar el procedimiento de exequátur es muy positivo, al igual que incorporarlo a las Reglas de Procedimiento Civil. En relación al título, entiende que no debe limitarse al término económico. Señala que la medida debería contener cuestiones como el reconocimiento involuntario, la cosa juzgada, laudos arbitrales y la litispendencia, por ejemplo.

La **Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico**, a través de su decano, el Lcdo. Angel González Román, expresa que en principio considera que la propuesta es buena, no obstante, entiende que sería conveniente corroborar el trabajo del Tribunal Supremo en relación a las Reglas de Procedimiento Civil y así estudiar las mismas como un cuerpo y no aisladamente.

CONCLUSION

La presente es una medida necesaria ya que el procedimiento de Exequátur no está establecido por ley en Puerto Rico siendo el mismo, uno pertinente y necesario para la tramitación justa y económica de sentencias extranjeras debido a que se pretende evitar la relitigación. La presente medida recoge la norma jurisprudencial en este asunto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de lo Jurídico Civil, previo análisis y consideración, **recomienda** la aprobación del P. del S. 293, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de lo Jurídico Civil”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 339, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 7.11 incisos (A) y (B) de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, con el propósito de eliminar un período de moratoria de ciento (100) días ~~(180) días~~ declarar una amnistía general de noventa (90) días y atemperar ciertas disposiciones al estado de derecho vigente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", fue aprobada a raíz de un acontecimiento histórico. El Gobierno de la Isla entendió prudente crear una legislación como medida de control de armas para evitar que este tipo de acción resurgiera dentro de un pueblo que hasta ese suceso mantuvo una tradición pacífica. Con el transcurrir de los años, la Ley Núm. 404, ha sido enmendada con la intención de atemperar la misma a la realidad social de Puerto Rico, y utilizar la medida como una herramienta para controlar el crimen.

Las situaciones que ocurren a diario nos obligan a seguir revisando las leyes a los fines de que las mismas no dejen de cumplir el propósito con el que fueron creadas. Una de las finalidades de la Ley de Armas de Puerto Rico, es ayudar a la Policía de Puerto Rico en su lucha contra la criminalidad y garantizar la seguridad de éstos en el desempeño de sus funciones.

Toda persona que haya advenido a la posesión de un arma de fuego o municiones mediante herencia, o cualquier forma legal certificada mediante declaración jurada ante notario o que

habiendo poseído legalmente un arma de fuego o municiones haya dejado vencer la autorización a dicha posesión, podrá solicitar una licencia de armas en virtud de esta Ley de no poseer licencia de armas y la inscripción de dicha arma de fuego o municiones, sin que se inicie procedimiento penal alguno por la mencionada posesión ilegal salvo que el peticionario haya cometido algún delito grave.

~~El Superintendente, cuando lo estime necesario y conveniente, podrá declarar~~ Mediante la aprobación de esta Ley se declara una amnistía general de noventa (90) días para que toda persona que tenga o posea un arma de fuego o municiones ilegalmente pueda deshacerse legalmente de las mismas, entregándolas a la Policía, sin que se inicie contra dicha persona procedimiento penal alguno. Toda persona que entregue voluntariamente a la Policía un arma de fuego ilegalmente adquirida, encontrada, comprada, regalada, prestada o alquilada; o que de cualquier otro medio llegue a su poder y que constituya posesión o tendencia ilegal, no será acusado ni procesado por infringir ningún estatuto o ley que penalice dicha posesión o tendencia ilegal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1: Se enmienda el Artículo 7.11 incisos (A) y (B) de la Ley 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico” para que lea como sigue:

Artículo 7.11-~~Moratoria~~, *Inscripción de Armas y Calibres*, ~~[y] Amnistía~~ y Amnistía

(A) **[Se establece un periodo de moratoria de ciento ochenta (180) días, contados a partir de que comience la vigencia de la enmienda del 2004 a esta Ley, para que t]** Toda persona que haya advenido a la posesión de un arma de fuego o municiones mediante herencia, o cualquier forma legal certificada mediante declaración jurada ante notario o que habiendo poseído legalmente un arma de fuego o municiones haya dejado vencer la autorización a dicha posesión, podrá solicitar una licencia de armas en virtud de esta Ley de no poseer licencia de armas y la inscripción de dicha arma de fuego o municiones, sin que se inicie procedimiento penal alguno por la mencionada posesión ilegal *salvo que el peticionario haya cometido algún delito grave*.

(B) ~~El Superintendente, cuando lo estime necesario y conveniente, [Se] podrá~~ Se declara declarar una amnistía general de noventa (90) días, contados a partir de que comience la vigencia de esta enmienda a la Ley [, ~~contados a partir de que comience la vigencia de la enmienda del 2004 a esta ley,~~] para que toda persona que tenga o posea un arma de fuego o municiones ilegalmente pueda deshacerse legalmente de las mismas, entregándolas a la Policía, sin que se inicie contra dicha persona procedimiento penal alguno. Toda persona que entregue voluntariamente a la Policía un arma de fuego ilegalmente adquirida, encontrada, comprada, regalada, prestada o alquilada; o que de cualquier otro medio llegue a su poder y que constituya posesión o tendencia ilegal, no será acusado ni procesado por infringir ningún estatuto o ley que penalice dicha posesión o tendencia ilegal.

El Gobierno de Puerto Rico no podrá abrir ningún tipo de investigación ni expediente, ni podrá radicar cargos criminales por la posesión o tenencia ilegal de un arma de fuego entregada a la Policía por las personas que se acojan a esta amnistía y voluntariamente entreguen un arma de fuego de conformidad con esta Ley. Disponiéndose, que para poder acogerse a los beneficios de la amnistía decretada en virtud de la presente Ley, será necesario que la parte interesada invoque la presente Ley o que dicha parte realice actos afirmativos que indiquen claramente que el presunto beneficiario de esta amnistía tenía la intención manifiesta y el deseo de entregar voluntariamente el arma o armas de fuego o municiones pertinentes.

Durante la vigencia de esta **[moratoria y]** amnistía, el Superintendente llevará a cabo una extensa campaña publicitaria, mediante prensa escrita, radio y televisión, apercibiendo al público

sobre la existencia de la moratoria y amnistía y las severas penas de prisión a que se expone quien posea, armas y municiones, sin licencia de armas o armas sin inscribir, aunque se posea licencia de armas, así como cualquier otro aspecto que entienda pertinente.

Artículo 2: Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura; del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 339, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 339 propone enmendar el Artículo 7.11 incisos (A) y (B) de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, con el propósito de eliminar un periodo de moratoria de ciento (180) días.

La Exposición de Motivos de esta medida señala que la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", fue aprobada a raíz de un acontecimiento histórico. El Gobierno de la Isla entendió prudente crear una legislación como medida de control de armas para evitar que este tipo de acción resurgiera dentro de un pueblo que hasta ese suceso mantuvo una tradición pacífica. Con el transcurrir de los años, la Ley Núm. 404, ha sido enmendada con la intención de atemperar la misma a la realidad social de Puerto Rico, y utilizar la misma como una herramienta para controlar el crimen.

Tal y como dispone esta medida en su parte expositiva, las situaciones que ocurren a diario nos obligan a seguir revisando las leyes a los fines de que las mismas no dejen de cumplir el propósito para el que fueron creadas. Una de las finalidades de la Ley de Armas de Puerto Rico, es ayudar a la Policía de Puerto Rico en su lucha contra la criminalidad y garantizar la seguridad de éstos en el desempeño de sus funciones. Como parte de este esfuerzo esta medida legislativa propone que se decrete una amnistía general de armas en puerto Rico por un término de noventa días.

II. ANÁLISIS

La Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas del 2000”, establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en lo que a la tenencia, uso y tráfico de armas en nuestra jurisdicción se refiere. La Ley Núm. 404, *supra*, regula el manejo de armas de fuego con el objetivo de que el mismo se realice responsablemente y, a su vez, apercibe al delincuente de las serias consecuencias de incurrir en actos criminales utilizando armas de fuego.

Con el transcurso del tiempo, dicho estatuto ha sido objeto de varias enmiendas a los fines de mejorar varios aspectos de su contenido. A modo de ilustración, la Ley Núm. 27 de 10 de enero de 2002, la Ley Núm. 274 de 8 de diciembre de 2002, la Ley Núm. 125 de 31 de mayo de 2004, la Ley Núm. 137 de 3 de junio de 2004 y la Ley Núm. 89 de 26 de agosto de 2005 fueron promulgadas con el propósito de atender algunas lagunas en sus disposiciones. Entre otros aspectos, las leyes enmendatorias antes mencionadas tipificaron nuevos delitos, aumentaron las penas aplicables a

determinadas infracciones, aclararon aspectos pertinentes a la obtención de las licencias, y excluyeron ciertos delitos de los beneficios de sentencia suspendida, libertad bajo palabra y desvío.

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura; del Senado celebró vista pública a la cual fueron citados y comparecieron el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico.

El **Departamento de Justicia**, en adelante Departamento, comenzó exponiendo que el aumento en la criminalidad y el uso y trasiego ilegal de armas de fuego ilustran la necesidad de fortalecer los mecanismos del Estado para combatir, investigar y procesar el tráfico ilegal de armas. Añadió que la lucha para combatir la criminalidad requiere que cuente con una Ley de Armas efectiva, que establezca controles necesarios y adecuados para evitar el uso ilegal de armas y municiones, afectando al mínimo el derecho del ciudadano a tener y poseer armas, y atemperando el contenido del estatuto a las necesidades de hoy del ciudadano respetuoso de la ley.

El Departamento continuó su ponencia indicando que en Puerto Rico, si bien los ciudadanos suelen ostentar privilegios, como resulta ser el uso de un arma, dicha acción debe estar regulada estrictamente por parte del Gobierno, máxime cuando nos enfrentamos a un asunto intrínseco de seguridad pública.

El Departamento añadió que en Puerto Rico el Tribunal Supremo ha establecido la máxima de que la posesión o portación de un arma de fuego no es un derecho y sí un privilegio.

A tenor con la anterior, la Agencia entiende que se debe favorecer toda política pública que propenda a la erradicación del uso ilegal de armas en la Isla, teniendo en cuenta que dicha problemática afecta no sólo el entorno local, sino también el ámbito internacional

Por razones como las anteriores, el Departamento subraya que se requiere el establecimiento de legislación con los esfuerzos de regular con mayor precisión y rigurosidad el uso de armas y de municiones en la sociedad. Destacó así pues, que la seguridad pública de nuestro colectivo así lo requiere, y es la responsabilidad insoslayable de esta Asamblea Legislativa salvaguardar el bienestar del colectivo.

Finalmente, el Departamento no tuvo objeción legal que oponer a la aprobación de esta medida, y a su vez sugirió varias enmiendas de carácter técnico que fueron incorporadas en la medida mediante entirillado electrónico.

De otra parte la Policía de Puerto Rico expresó que favorece la aprobación de esta medida; destacó a su vez que contribuye a garantizar la seguridad pública, y sugirió específicamente que la legislación propuesta contemple la concesión de una amnistía por un término de noventa días por disposición legislativa. Como cuestión de hecho todas las enmiendas sugeridas por la Policía fueron incorporadas en la pieza legislativa.

III. IMPACTO FISCAL

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida. En fin, la aprobación de esta medida no implica impacto fiscal, a nivel estatal ni municipal.

IV. CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura** del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 339 con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 540, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 1, el primer párrafo y los incisos (a) y (b) del Artículo 2, el primer párrafo y los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 3 y los incisos (e) y (f) del Artículo 5; Adicionar los incisos (j), (k), (l) y (m) al Artículo 2, los incisos (h), (i), (j) y (k) al Artículo 3 y los Artículos 10 y 11; y derogar el Artículo 4 y adoptar un nuevo Artículo 4 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002, conocida como la “Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión” a los efectos de ampliar las funciones y responsabilidades de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión para que ésta tenga la función de orientar a la ciudadanía sobre las amenazas actuales a la privacidad informática de los habitantes de Puerto Rico, así como de las posibles consecuencia negativas de divulgar información personal; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 8 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar. Esta garantía incluye el derecho de toda persona a tener control sobre toda su información personal.

Anclada en la importancia de la dignidad humana, así como en el derecho individual a definir la personalidad, nuestra garantía constitucional tiene un ámbito de protección más amplio que aquel provisto por la Constitución de los Estados Unidos. De esta forma, provee protección frente al Estado así como frente a personas privadas. Por ende, el Estado posee un interés apremiante en salvaguardar, dentro de lo posible, el derecho de todo ser humano a su dignidad, intimidad e integridad personal.

El derecho a la privacidad se ha visto directamente afectado por el desarrollo de ciertos usos de la tecnología moderna. Nunca en nuestra historia había sido tan sencillo el acceso y distribución de información personal, la cual se trata como un bien comercial. Uno de los principales problemas que afrontan los consumidores es la imposibilidad de controlar quiénes tienen acceso a los datos personales que se generan con sus transacciones comerciales y de otra índole. El ciudadano

promedio carece de herramientas esenciales para conocer quienes tiene acceso a su información personal y el uso que terceros le dan a ésta. Además, existe la necesidad de capacitar a los padres y madres para que puedan monitorear adecuadamente a sus menores cuando éstos utilizan la Internet.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un interés apremiante en el bienestar físico, emocional y mental de sus niños y niñas, por lo que ha determinado que la obscenidad, la indecencia, la pornografía y la violencia en diversos medios de comunicación y en juegos o juguetes son nocivas a éstos. Consecuentemente, se han promulgado diversas leyes y reglamentos para la protección de nuestros menores mediante mecanismos que permitan a los padres tener mayor control del acceso de sus hijos e hijas a este material nocivo. Para que esta reglamentación tenga los resultados deseados, es imprescindible la supervisión de padres y encargados equipados con las herramientas adecuadas para combatir los peligros a que están sujetos nuestros menores cuando se exponen indebidamente a programación violenta, obscena y/o pornográfica, o cuando navegan por el Internet.

Nuestros menores confrontan una amenaza mayor al navegar por la Internet, ya que, sin la supervisión adecuada, están accesibles a depredadores sexuales y otros criminales. Por ejemplo, un estudio realizado por la *National Center for Missing and Exploited Children* en los Estados Unidos demostró que uno de cada cinco menores entre diez y diecisiete años de edad que utilizan el Internet ha sido en algún momento abordado a través de la red con ofertas de carácter sexual. No cabe duda que la Internet provee un espacio que facilita la comisión de delitos informáticos. Ello se debe a la gran cantidad de información personal disponible en Internet, la cual posibilita que personas inescrupulosas cometan delitos tales como el fraude cibernético, el mercado negro y el secuestro de información.

Uno de los delitos de mayor crecimiento en el mundo es el robo de identidad. Es difícil estimar la magnitud del problema de robo de identidad, ya que tan solo el 25% de los afectados se querellan al respecto. Para el año 2008, el *Identity Theft Resource Center* reportó 656 casos de accesos indebidos a bancos de datos con información personal, exponiendo a más de 35.6 millones de personas al robo de identidad. Esto representa un incremento de 46% en relación al año 2007, donde se reportaron 446 casos de accesos indebidos a bancos de datos.

La presente Ley tiene una función preventiva en contra del robo de identidad y el menoscabo al derecho a la intimidad. El fin es proveerles a las personas en Puerto Rico las herramientas necesarias para que puedan tomar decisiones informadas a la hora de divulgar su información personal, ya sea al realizar transacciones en establecimientos comerciales o al navegar por el Internet. Asimismo, busca instruir a los padres y encargados para que puedan supervisar adecuadamente a los menores cuando éstos hagan uso de la Internet.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima prudente y necesario enmendar la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002, conocida como la "Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión", a los efectos de ampliar las funciones y responsabilidades de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión para que ésta tenga la función de orientar a la ciudadanía sobre los posibles efectos adversos sobre la privacidad informática que conlleva el navegar por la Internet y el divulgar información personal; así como las medidas para prevenir el robo de identidad y los pasos a seguir en caso de ser víctima de éste.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Título Corto

Esta Ley se conocerá como “Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano *sobre Protección a la Privacidad Informática, y Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la [Radio] Radio, [y] Televisión e Internet*”.

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo y los incisos (a) y (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lean como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

A los fines de la aplicación de esta Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado expresado a continuación **[de cada una]**:

a) “Ley”, significa la Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano *sobre Protección a la Privacidad Informática, y Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la [Radio] Radio, [y] Televisión e Internet*.

b) “Oficina”, significa la Oficina de Orientación al Ciudadano *sobre Protección a la Privacidad Informática, y Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la [Radio] Radio, [y] Televisión e Internet*.

Artículo 3.- Se adicionan los incisos (j), (k), (l) y (m) al Artículo 2 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lean como sigue:

j) “*Información personal*”, significa cualquier nombre, palabra, símbolo o número que pueda utilizarse, por sí mismo o junto con cualquier otra información, para identificar a un individuo en específico, incluyendo pero sin limitarse a:

- i. *Nombre y apellidos;*
- ii. *Número de seguro social;*
- iii. *Fecha y/o lugar de nacimiento;*
- iv. *Estado civil;*
- v. *Género;*
- vi. *Dirección física o postal;*
- vii. *Código postal;*
- viii. *Dirección de correo electrónico;*
- ix. *Número de teléfono;*
- x. *Número de licencia de conducir;*
- xi. *Número de pasaporte;*
- xii. *Huella(s) dactilar(es);*
- xiii. *Grabaciones de voz;*
- xiv. *Imágenes de retina; y*
- xv. *Cualquier otra información que permita identificar, física o electrónicamente, a una persona natural.*

k) “*Internet*”, significa la Red Mundial de Comunicaciones que conecta computadoras alrededor del mundo. Esta red de comunicaciones permite al usuario conectarse a miles de computadoras y acceder su información.

l) “*Privacidad Informática*”, significa derecho que ostenta todo individuo de mantener de forma reservada o confidencial su información personal.

m) “*Robo de Identidad*”, significa la obtención de información personal de un individuo con el fin de que persona/s no autorizada/s pueda/n utilizarla para suplantar al individuo afectado.

Artículo 4.- Se enmienda el primer párrafo y los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lean como sigue:

“Artículo 3.- Creación de la Oficina

Se crea en el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Oficina de Orientación al Ciudadano *sobre Protección a la Privacidad Informática, y Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la [Radio] Radio, [y] Televisión e Internet*, la cual tendrá los siguientes deberes y funciones:

- a) Orientar a las personas sobre las leyes y reglamentos que regulan el lenguaje y contenido obsceno o pornográfico o indecente en la **[radio] radio, [y] televisión e Internet** y sobre los remedios o acciones para querellarse contra los que incurran en violaciones a los mismos.
- b) Servir de orientador para atender planteamientos que se lleven a su consideración sobre situaciones y casos de obscenidad y pornografía infantil en la **[radio] radio, [y la] televisión e Internet** y referirlos o ayudar a las personas a canalizarlos en los foros correspondientes.
- c) ...
- d) Revisar periódicamente las leyes, reglamentos y demás normativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regula la **[radio] radio, [y] televisión e Internet** en cuanto a material obsceno y de pornografía infantil e indecente y someter recomendaciones al Secretario sobre los cambios o modificaciones que sean necesarios.”

Artículo 5.- Se adicionan los incisos (h), (i), (j) y (k) al Artículo 3 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lean como sigue:

- h) *Orientar a las personas sobre las leyes y reglamentos que regulan la recopilación, manejo y almacenamiento de información personal, tanto por entidades privadas como públicas.*
- i) *Servir de orientador para atender planteamientos que se lleven a su consideración sobre violaciones a la privacidad informática, casos de robo de identidad y acceso indebido a información personal, y referirlos o ayudar a las personas a canalizarlos en los foros correspondientes.*
- j) *Proveer información a ciudadanos privados, grupos u organizaciones privadas y entidades gubernamentales sobre el robo de identidad, la privacidad informática y la protección a la información personal, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes federales vigentes sobre ese particular y sobre sus derechos y responsabilidades al amparo de estas leyes.*
- k) *Revisar periódicamente las leyes, reglamentos y demás normativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regula el robo de identidad y la privacidad informática y someter recomendaciones al Secretario sobre los cambios o modificaciones que sean necesarios.”*

Artículo 6.- Se deroga el Artículo 4 y adopta un nuevo Artículo 4 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lean como sigue:

“Artículo 4.- Director/a

[El Director/a deberá ser un abogado/a autorizado/a por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para ejercer dicha profesión en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que posea por los menos cinco años de experiencia en el ejercicio de su profesión y conocimiento de las leyes de obscenidad y pornografía y de los idiomas del español e inglés.

- a) **El Director/a será nombrado por el Secretario/a, responderá a, y desempeñará el cargo a voluntad de éste.**

b) El sueldo o remuneración del Monitor/a será fijado por el Secretario de acuerdo con las normas de retribución aplicable a otros empleados en el servicio de confianza del Departamento de Asuntos del Consumidor con igual o similar nivel de funciones y responsabilidades.]

El Director/a será un abogado/a autorizado/a por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para ejercer la profesión de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que posea conocimiento sobre derecho constitucional y cibernético, de las leyes estatales y federales sobre obscenidad, pornografía, privacidad informática e información personal y de los idiomas español e inglés.

a) *El Director/a será nombrado por el Secretario/a, responderá y desempeñará el cargo a voluntad de éste.*

b) *El sueldo o remuneración del Director/a será fijado por el Secretario de acuerdo con las normas de retribución aplicable a otros empleados en el servicio de confianza del Departamento de Asuntos del Consumidor con igual o similar nivel de funciones y responsabilidades.”*

Artículo 7.- Se enmiendan los incisos (e) y (f) del Artículo 5 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lean como sigue:

“Artículo 5.- Funciones del Director/a

El Director/a tendrá, las siguientes funciones y responsabilidades:

...

e) Recopilar data estadística e informativa para realizar estudios sobre **[obscenidad]** *obscenidad, [y] pornografía infantil y violaciones a la privacidad informática,* y tenerlos accesibles al público en general.

f) Llevará a cabo campañas de orientación y educación sobre los hallazgos recientes relacionados al tema de la **[obscenidad]** *obscenidad, [y] pornografía [infantil.] infantil, privacidad informática, robo de identidad, así como de acceso indebido y divulgación de información personal.”*

Artículo 8.- Se adiciona el Artículo 10 a la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lea como sigue:

“Artículo 10.- Interpretación de esta Ley

Las palabras y frases en esta Ley se interpretarán según el contexto y el significado avalado en el uso común y corriente. Las voces usadas en esta Ley en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino y neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye al plural y el plural incluye al singular, siempre que la interpretación no contravenga el propósito de la disposición.”

Artículo 9.- Se adiciona el Artículo 11 a la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002 para que lea como sigue:

“Artículo 11. Cláusula de Separabilidad

De enmendarse uno o varios de los artículos contenidos en esta Ley, o en caso de que una palabra, inciso, artículo, sección, capítulo o parte de la Ley fuese decretado inconstitucional por el Tribunal Supremo de Puerto Rico o por otro tribunal con jurisdicción y competencia, las restantes disposiciones de esta Ley mantendrán su vigencia.”

Artículo 10.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 540 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 540 propone enmendar el Artículo 1, el primer párrafo y los incisos (a) y (b) del Artículo 2, el primer párrafo y los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 3 y los incisos (e) y (f) del Artículo 5; Adicionar los incisos (j), (k), (l) y (m) al Artículo 2, los incisos (h), (i), (j) y (k) al Artículo 3 y los Artículos 10 y 11; y derogar el Artículo 4 y adoptar un nuevo Artículo 4 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002, conocida como la “Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión” a los efectos de ampliar las funciones y responsabilidades de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión para que ésta tenga la función de orientar a la ciudadanía sobre las amenazas actuales a la privacidad informática de los habitantes de Puerto Rico, así como de las posibles consecuencia negativas de divulgar información personal; y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis del P del S 540, esta Honorable Comisión celebró Vista Pública el miércoles, 15 de abril de 2009 en el Salón de Audiencias Miguel Ángel García Méndez. A dicha Vista Pública asistieron los siguientes deponentes: Departamento Asuntos del Consumidor, Departamento de Justicia y Departamento de la Familia. La Comisión de Derechos Civiles había sido citada desde 25 de marzo de 2009, pero enviaron una comunicación en la que indicaban que solicitaban que fueran excusados por razón de no haber completado la ponencia.

Departamento de Asunto del Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos del Consumidor expresa que no cabe duda que la Internet provee un espacio que facilita la comisión de delitos informáticos. Ello se debe a la gran cantidad de información personal disponible en Internet, la cual posibilita que personas inescrupulosas cometan delitos tales como el fraude cibernético y el robo de identidad. Nuestros menores confrontan una amenaza mayor al navegar por la Internet, debido a que, sin la supervisión adecuada, están accesibles a depredadores sexuales y otros malhechores. Por ejemplo, estudios recientes demuestran que uno de cada cinco menores entre diez y diecisiete años de edad que navegan por la Internet ha sido en algún momento abordado a través de la red con ofertas de carácter sexual.

La Ley Núm. 42, dio un primer paso para combatir estos peligros al establecer entre las funciones de la Oficina, el orientar a los ciudadanos sobre las medidas disponibles para protección de los niños contra la obscenidad y pornografía infantil en la Internet. No obstante, esta Ley no abunda sobre este tema y obvia el de la privacidad informática e información personal, lo que hace al Proyecto del Senado 540 un complemento perfecto a la Ley.

En la medida en que tanto nuestros menores como sus padres y supervisores estén equipados con las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas a la hora de navegar por el Internet o divulgar su información personal, nuestra privacidad está mejor salvaguardada y la

sociedad puertorriqueña mejor protegida del acceso a material obsceno o pornográfico. La privacidad informática es el derecho que todos tenemos de mantener de forma reservada o confidencial nuestra información personal.

Mientras conozcamos mejor nuestros derechos y entendamos el alcance de éstos, estaremos en una mejor posición a la hora de decidir con que compañías confiamos nuestra información personal y entablamos relaciones comerciales. Ello a su vez redundará en el mantenimiento de un ambiente saludable para la formación de nuestros niños y adolescentes y que nuestro pueblo en general disfrute de un ambiente fundamentado en los más altos valores de orden, respeto y civismo.

Departamento de Justicia

Expresan que en Puerto Rico se han realizado esfuerzos para prevenir el robo de identidad. La Ley Núm. 267 de 31 de agosto de 200, conocida como “Ley para la Protección de los Niños, Niñas y Jóvenes en el Uso y Manejo de la Red de Internet. Dicha Ley impone la obligación de implantar en todas las escuelas públicas y privadas, bibliotecas y cualquier otra institución pública o privada que brinde servicios mediante computadoras que tengan acceso a la red del Internet, los dispositivos tecnológicos o filtros que sean necesarios en las computadoras disponibles para los niños y menores de 18 años, que restrinjan e identifiquen el acceso y uso de material pornográfico.

De igual manera, la Ley Núm. 110 de 31 de mayo de 2006, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para Seguridad en las Escuelas”, exige en el Artículo 3.03 a los padres limitar la exposición de los niños en ambientes y conductas violentas que se proyectan en los medios masivos, entre ellos, el Internet. También añade que es responsabilidad de los padres orientar a sus hijos y supervisar el contenido al que tienen acceso los estudiantes en sus hogares.

En el área de seguridad y privacidad de información personal en manos del gobierno, cabe destacar que la “Ley de Gobierno Electrónico”, faculta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a establecer políticas dirigidas a garantizar la privacidad y protección de la información personal con relación al uso del Internet y dispone el derecho de los ciudadanos a que los servicios gubernamentales que se ofrezcan por medios electrónicos se brinden de manera armonizada con las disposiciones aplicables relativas a las protección de la privacidad, seguridad en la información, políticas de disponibilidad de información y garantías de acceso a las personas con impedimentos.

Al igual que en casi todos los Estados Unidos, Puerto Rico ha seguido la corriente del “Right to Know Legislation”. La Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, conocida como “Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información”, dispone que toda entidad propietaria o custodia de un banco de información que incluya información personal de ciudadanos residentes en Puerto Rico, o que provea acceso a tales bancos de información, deba notificar a dichos ciudadanos de cualquier violación o falla de la seguridad del sistema. La misma delega en el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor la facultad de imponer multas por el incumplimiento de sus disposiciones.

La Ley Núm.142 de 9 agosto de 2002, creó la Oficina de Orientación al Ciudadano contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión, adscrita al Departamento de Asuntos del Consumidor. Esta oficina fue creada con el propósito de promover la eliminación de la obscenidad y pornografía infantil en los medios radiales y televisivos, así como de orientar a la ciudadanía en general sobre los medios o mecanismos para hacer valer su derecho a disfrutar de programas de radio y televisión que no incluyan material de esta clase. El P del S 540 propone en términos generales enmendar la mencionada Ley para imponerle a dicha Oficina la obligación adicional de

orientar a la ciudadanía sobre el robo de identidad, la privacidad informática y la protección de información personal.

Por último indican que reconocen la importancia de que los consumidores y la ciudadanía en general estén debidamente informados sobre como proteger la privacidad de su información personal, prevenir el uso indebido de la misma y promover el uso adecuado del Internet por parte de menores de edad. Por lo que brindan deferencia a los comentarios que ofrezca el Departamento de Asuntos del Consumidor.

Departamento de la Familia

En ponencia escrita y suscrita por la Hon. Yanitzia Irizarry Méndez, Secretaria del Departamento de la Familia, éstos expresan que tal y como está vigente la Ley 142, la misma tiene la responsabilidad de promover la eliminación de la obscenidad y pornografía infantil en radio y televisión, educar para limitar el acceso a programas radiales y televisión, películas y video juegos violentos y con contenido sexual y orientar a la ciudadanía para hacer valer su derecho a disfrutar de programas de radio y televisión, películas y vídeo juegos libres de este tipo de material. Sin embargo, la Ley deja fuera al Internet cuya facilidad de acceso y uso por nuestros niños y jóvenes los convierten en presa fácil de todo tipo de exposición a material obsceno y pornográfico.

La Internet no solamente sirve para la búsqueda de información y entretenimiento, sino que hoy día ha hecho de la vida una más fácil y conveniente al poder realizar todo tipo de transacciones comerciales, incluyendo pagos de cuentas y compras. Las mismas llevan, como norma, el que la persona que solicita el servicio tenga que proveer no solamente su nombre y apellido, sino su dirección, teléfono y número de tarjeta de crédito y/o cuenta de banco. Esto convierte a esa persona en blanco fácil de fraude y robo de identidad con las consecuencias que eso conlleva.

No existe, hasta el momento, garantía alguna de que estemos completamente a salvo del robo de identidad. Sin embargo, la Federal Trade Commission, recomienda lo siguiente como prevención ante esa situación:

- **Si recibe un email o mensaje pop-up solicitándole información personal o financiera, no responda ni tampoco haga clic en el enlace o vínculo del mensaje.** Las compañías que operan legítimamente no solicitan este tipo de información vía email. Si está preocupado por la actividad de su cuenta, comuníquese con la compañía mencionada en el email utilizando un número telefónico que le conste como genuino, o bien abra una nueva sesión de navegación en Internet y escriba usted mismo el domicilio Web correcto de la compañía. En ningún caso corte y pegue el enlace que se indica en el mensaje — los pescadores de información pueden aparentar que sus enlaces lo conducen a un sitio, pero en realidad lo llevan a otro diferente.
- **Utilice programas antivirus y firewall y manténgalos actualizados.** Algunos de estos mensajes electrónicos que andan a la pesca de información contienen un software que puede dañar su computadora o hacer un seguimiento de sus actividades en Internet sin su conocimiento. Los programas antivirus y firewall pueden protegerlo evitando que su sistema de correo electrónico acepte inadvertidamente estos tipos de archivos indeseados. El programa antivirus filtra las comunicaciones entrantes a la búsqueda de archivos problemáticos o cuestionables. Busque un software antivirus que reconozca los virus actuales y también los más antiguos, que sea efectivo para reparar los daños y que además se actualice automáticamente.

Un programa firewall lo ayuda a mantenerse invisible mientras navega en Internet y bloquea todas las comunicaciones provenientes de fuentes no autorizadas. Si usted tiene una conexión de banda ancha, es particularmente importante tener instalado un programa de tipo firewall. Los sistemas operativos (como por ejemplo Windows o Linux) o los navegadores (Internet Explorer o Netscape Navigator) posiblemente le ofrezcan gratuitamente “parches” de seguridad que sirven para tapar los agujeros del sistema que podrían ser explotados por pescadores de información o piratas informáticos.

- **No envíe información personal o financiera a través del correo electrónico.** El email no es un método seguro para transmitir información personal. Si es usted quien inicia una transacción y desea proporcionar información personal o financiera a través del sitio Web de una organización, busque indicadores de seguridad, como por ejemplo: el ícono o símbolo del candado (lock) en la barra de estado del navegador (browser status bar) o un URL (localizador de recursos uniformes) de un sitio Web cuyo domicilio comience con “https:” (la letra “s” es la inicial de seguro). Lamentablemente, no hay indicadores a toda prueba, algunos “pescadores de información” han falsificado íconos de seguridad.
- **Revise los resúmenes de sus cuentas bancarias y tarjetas de crédito tan pronto como los reciba para verificar si le imputaron cargos no autorizados.** Si su resumen de cuenta se demora más de un par de días, llame al banco o compañía de tarjeta de crédito para confirmar su domicilio de facturación y los saldos de sus cuentas.
- **Tenga mucho cuidado al abrir o descargar los documentos o archivos que se adjuntan a los mensajes electrónicos recibidos,** sin tener en cuenta quien sea la persona u organización que los envía. Estos archivos pueden contener virus u otros programas que pueden afectar la seguridad de su computadora.
- **Reenvíe el email recibido a la pesca de información** a spam@uce.gov y a la compañía, banco u organización cuyo nombre fue indebidamente invocado. La mayoría de las organizaciones colocan información en sus sitios Web indicando dónde reportar este tipo de problemas.
- **Si cree que ha sido estafado, presente su queja en línea visitando ftc.gov/espanol** y luego consulte el sitio Web de la FTC sobre Robo de Identidad ftc.gov/robodeidentidad. Las víctimas de esta práctica de pesca de la información pueden convertirse en víctimas del robo de identidad. Si bien usted no puede controlar completamente la posibilidad de ser damnificado por el robo de identidad, sí es posible minimizar su riesgo siguiendo algunos pasos. Si un ladrón de identidad está abriendo cuentas a su nombre, muy probablemente estas cuentas aparezcan en su informe crediticio. Usted tiene la posibilidad de detectar tempranamente un incidente si solicita periódicamente una copia gratuita de su informe crediticio a las tres compañías principales de informes de crédito. Para consultar en detalle cómo solicitar un informe crediticio anual gratuito, visite en Internet www.annualcreditreport.com.

Entienden que la enmienda propuesta, de ser aprobada, ayudará a la ciudadanía, a través de la información que ofrecerá la Oficina de Orientación al Ciudadano, a identificar posibles fuentes de robo de identidad y de fraude electrónico.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico. En las ponencias escritas del Departamento de Justicia y del Departamento de la Familia se hace referencia a la necesidad de asignar fondos para poder poner en vigor la Ley de aprobarse el P del S 540. A preguntas de la Presidenta de esta Honorable Comisión al representante del Departamento de Asuntos del Consumidor durante el transcurso de la Vista Pública sobre este particular, éste expresó que para implementar lo que pretende el presente Proyecto, al momento no necesitan de presupuesto adicional. Se aneja a este informe, comunicación enviada y firmada por el Hon. Luis. G. Rivera Marín, Secretario del DACO en la que reiteran que no es necesario al momento que se identifiquen fondos ni partida presupuestaria alguna para poder poner en vigor el P del S 540.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida.

CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P del S 540 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

***Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en torno al Proyecto del Senado 540.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 541, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear Ley de Notificación de Política de Privacidad; y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución dicha Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 8 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que toda persona tiene derecho a protección de ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar. Esta garantía incluye el derecho de toda persona a tener control sobre toda su información personal.

Anclada en la importancia de la dignidad humana, así como en el derecho individual a definir la personalidad, nuestra garantía constitucional tiene un ámbito de protección más amplio que aquel provisto por la Constitución de los Estados Unidos. De esta forma, provee protección frente al Estado así como frente a personas privadas. Por ende, el Estado posee un interés apremiante en salvaguardar, dentro de lo posible, el derecho de todo ser humano a su dignidad, intimidad e integridad personal.

El derecho a la privacidad se ha visto directamente afectado por el desarrollo de ciertos usos de la tecnología moderna. Nunca en nuestra historia había sido tan sencillo el acceso y distribución de información personal, la cual se trata como un bien comercial. Uno de los principales problemas que afrontan los consumidores es la imposibilidad de controlar quiénes tienen acceso a datos personales que se generan con sus transacciones comerciales y de otra índole. Asimismo, el ciudadano carece de herramientas esenciales para conocer el uso que terceros le dan a su información personal que en muchos casos es revendida sin su conocimiento.

El Internet provee un espacio que facilita la comisión de delitos informáticos. La gran cantidad de información personal disponible en Internet posibilita que personas inescrupulosas cometan delitos tales como el fraude cibernético, el mercado negro y el secuestro de información. Uno de los delitos de mayor crecimiento en el mundo es el robo de identidad.

De acuerdo a un estudio realizado por la Federal Trade Commission (FTC), entre los años de 1998 y 2003 se estima que unos 27.3 millones de estadounidenses fueron víctimas del robo de identidad. Esto representó una pérdida de unos 48 mil millones de dólares a diversas empresas e instituciones financieras, así como la pérdida de unos 5 mil millones de dólares a los consumidores afectados. El 15% de las víctimas reportaron que su información privada no fue utilizada para fines económicos, sino para obtener documentos gubernamentales de manera ilegal.

Es difícil estimar la magnitud del problema de robo de identidad, ya que tan solo el 25% de los afectados se querellan al respecto. Para el año 2005, la FTC recibió 685,000 querellas de robo de identidad, las cuales reportaron aproximadamente unos 680 millones de dólares en pérdidas. El 46% de estas querellas estuvieron relacionadas a fraudes mediante Internet. Para el año 2008, el *Identity Theft Resource Center* reportó 656 casos de accesos indebidos a bancos de datos con información personal, exponiendo a más de 35.6 millones de personas al robo de identidad. Esto representa un incremento de 46% en relación al año 2007, donde se reportaron 446 casos de accesos indebidos a bancos de datos.

En la esfera federal, varios estatutos regulan las políticas de privacidad dirigidas a proteger grupos específicos, entre las que se encuentran el Gramm-Leach-Bliley Act of 1999 (dirigido a instituciones financieras); el Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 (dirigido a los que manejan información relacionada a la salud) y el Children's Online Privacy Protection Act of 1998 (dirigido a los que recogen información de menores mediante Internet). Algunos estados han requerido mediante legislación que las páginas de Internet que recopilen información sobre sus ciudadanos tengan políticas de privacidad claras y accesibles a los consumidores, tal y como lo hizo California en el 2003 mediante su Online Privacy Protection Act.

Actualmente, en Puerto Rico existe legislación específica que regula el delito de usurpación de identidad, tal como la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, conocida como la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información y el Artículo 216 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico. No obstante, la presente Ley tiene como propósito complementar el mencionado estatuto al darles a las personas un instrumento adicional para proteger su buen nombre y crédito y salvaguardar la integridad de su información personal.

La presente Ley no persigue regular la recopilación de información ya que esto debe ser objeto de legislación aparte de estimarse necesario. Asimismo, no pretende interferir o limitar de ninguna manera el derecho a la libertad de expresión protegido constitucionalmente. Mas bien, tiene una función preventiva en contra del robo de identidad y el menoscabo al derecho a la intimidad. El fin es proveerle al individuo las herramientas necesarias para que pueda, de manera informada, decidir con quién entablar relaciones comerciales y con quién no. A través de esta legislación se busca que cualquier persona natural o jurídica que recopile información personal mantenga una Política de Privacidad abierta. Esto se lograría requiriendo que toda persona divulgue su Política de Privacidad de forma clara y concisa y mediante el establecimiento de modelos de Política de Privacidad que podrán ser adoptados por los recopiladores de información personal.

El Departamento estará encargado de crear un reglamento y un logo distintivo para cada modelo de Política de Privacidad, los cuales estarán disponibles en su página de Internet. Cada logo corresponde a los distintos niveles de privacidad que podrán ser escogidos por los operadores de páginas. Para cada nivel habrá un logo que podrá ser identificado fácilmente debido a su color o diseño distintivo. De tal manera, el usuario podrá identificar fácilmente la Política de Privacidad adoptada por los operadores de páginas de una manera simple y visual. Los operadores de páginas tendrán dos opciones: podrán seleccionar uno de los modelos adoptados por el Departamento o confeccionar su propia Política de Privacidad de conformidad con esta Ley y la reglamentación adoptada por el Departamento.

Con esto, se fomenta la transparencia en las transacciones que involucran el manejo información personal y se salvaguarda nuestro derecho constitucional a la Privacidad. En la medida que las políticas de privacidad estén claramente visibles, los individuos no entablarán relaciones con aquellos comercios que tengan políticas oscuras, forzándolos indirectamente a implementar políticas más protectivas si desean permanecer en un mercado competitivo.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima prudente y necesario aprobar esta Ley con el fin de proteger la privacidad de las personas residentes en Puerto Rico, establecer una serie de obligaciones para las personas que recopilan información personal y los operadores de páginas de Internet y establecer las sanciones apropiadas en caso de incumplimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título de la Ley

Esta ley se conocerá como “Ley de Notificación de Política de Privacidad”.

Artículo 2. Definiciones

Los siguientes términos y frases tendrán los significados que se indican a continuación:

1. “Departamento”- significa el Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico.
2. “Información personal”- significa cualquier nombre o número que pueda utilizarse, por sí mismo o junto con cualquier otra información, para identificar a un individuo en específico, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) Nombre y apellidos;
 - b) Número de seguro social;
 - c) Fecha y/o lugar de nacimiento;
 - d) Estado civil;
 - e) Género;
 - f) Dirección física o postal;
 - g) Código postal;
 - h) Dirección de correo electrónico;
 - i) Número de teléfono;
 - j) Número de licencia de conducir;
 - k) Número de pasaporte;
 - l) Huella(s) dactilar(es);
 - m) Grabaciones de voz;
 - n) Imágenes de retina; y
 - o) Cualquier otra información que permita identificar, física o electrónicamente, a una persona natural.
3. “Internet”- es la Red Mundial de Comunicaciones que conecta computadoras alrededor del mundo. Esta red de comunicaciones permite al usuario conectarse a miles de computadoras y acceder su información.
4. “Operadores de páginas”- significa cualquier persona natural o jurídica residente o que haga negocios en o desde Puerto Rico que sea dueña y/u operadora de una página localizada en Internet o de cualquier servicio en línea que se encuentre dirigido principalmente hacia la obtención de un beneficio mercantil o de remuneración monetaria y que por cualquier medio recopile y/o conserve información personal de usuarios residentes de Puerto Rico. Esta definición excluye a los proveedores de servicio de Internet que no sean dueños y/u operadores de las páginas en cuestión.
5. “Persona que recopila información personal”- significa cualquier persona natural o jurídica que incurra en actividades comerciales dirigidas principalmente hacia la obtención de un beneficio mercantil o de remuneración monetaria y que en el curso de dichas actividades, por cualquier medio recopile y/o conserve información personal de residentes de Puerto Rico.
6. “Política de Privacidad”- significa un documento que describa las prácticas de recopilación, manejo y disposición de Información Personal.
7. “Secretario”-significa el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.
8. “Usuarios”- cualquier persona natural que acceda a una página de Internet o servicio en línea operado por una persona o entidad residente en Puerto Rico que recopile y/o conserve información personal.

Artículo 3. Obligación de Notificar la Política de Privacidad

‡ 1. Operadores de Páginas

Será obligación de todo operador de páginas de Internet notificar a sus usuarios su Política de Privacidad de una manera clara, concisa, conspicua y no ambigua. Dicha Política de Privacidad deberá de incluir:

- a) El tipo de información personal recopilada y/o conservada sobre los usuarios de la página;

- b) Cualquier persona o entidad con los cuales el operador privado comparte la información personal recopilada y/o conservada;
- c) En caso de que el operador mantenga un proceso para que el usuario pueda revisar o pedir cambios sobre su información personal recopilada y/o conservada, proveer una descripción de dicho proceso;
- d) Describir un proceso mediante el cual el operador pueda notificar a sus usuarios de cambios en su Política de Privacidad. En cuyo caso deberá notificar la fecha en que dicho cambio tendrá efecto;
- e) Toda otra información que el Departamento entienda pertinente y compatible con los propósitos de esta Ley.

El Departamento establecerá mediante reglamento unas guías para precisar los parámetros específicos que ha de cumplir toda Política de Privacidad antes descrita.

Además, el Departamento establecerá, mediante reglamento, varios modelos de Políticas de Privacidad que responderán a distintos niveles de privacidad para el usuario. Esos modelos se considerarán para cada caso, como requisito mínimo, para el nivel de privacidad aplicable o correspondiente. No obstante, los operadores podrán incluir otros requisitos adicionales. El Departamento hará disponible en su página de Internet estos modelos y diseñará un logo distintivo, característico de cada modelo de Política de Privacidad. Los operadores de páginas de Internet podrán seleccionar uno de los modelos, así como su respectivo logo, adoptados por el Departamento podrá confeccionar su propia Política de Privacidad, de conformidad a esta Ley, siguiendo las guías creadas por el Departamento mediante reglamento. Será responsabilidad del Departamento notificar a los operadores y usuarios de sus obligaciones y derechos mediante avisos en medios de comunicación masivos.

2. Persona que Recopila Información Personal

Será obligación de toda persona que recopile información personal tener disponible, para cualquier persona que lo solicite, su Política de Privacidad, de una manera clara, concisa, conspicua y no ambigua.

Dicha Política de Privacidad deberá de incluir:

- a) El tipo de información personal recopilada y/o conservada;
- b) Cualquier persona o entidad con los cuales la persona que recopila información personal comparte dicha información personal recopilada y/o conservada;
- c) En caso de que la persona que recopila información personal mantenga un proceso para revisar o pedir cambios sobre la información personal recopilada, y/o conservada, deberá proveer una descripción de dicho proceso;
- d) Describir un proceso mediante el cual la persona que recopila información personal pueda notificar a las personas de cambios en su Política de Privacidad. En cuyo caso deberá notificar la fecha en que dicho cambio tendrá efecto;
- e) Toda otra información que el Departamento entienda pertinente y compatible con los propósitos de esta Ley.

El Departamento establecerá mediante reglamento unas guías para precisar los parámetros específicos que ha de cumplir toda Política de Privacidad antes descrita.

Artículo 4. Exclusiones de Aplicabilidad

En el caso de que alguna ley, reglamento o disposición federal sobre manejo de información personal sea de aplicación a alguna industria o entidad en específico, la presente Ley se interpretará consistentemente con dicha ley, reglamento o disposición federal.

Artículo 5. Facultad de Reglamentación

Se faculta al Secretario para adoptar las normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para la implantación de esta ley y su política pública con arreglo a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. El Departamento enmendará o promulgará su Reglamento de conformidad con lo establecido en esta Ley dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a su aprobación.

Artículo 6. Facultad de Investigación

El Secretario tendrá todos los poderes investigativos que le proveen la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, para verificar el cumplimiento con los requisitos de la presente Ley y su respectivo Reglamento.

Artículo 7. Sanciones y Penalidades

El Secretario tendrá facultad para expedir avisos, órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir, e imponer sanciones y multas administrativas por lo máximo permitido en su Ley Orgánica por infracciones a esta Ley, sus reglamentos o las órdenes emitidas al amparo de ellos.

En caso de que un operador de página de Internet o una persona que recopila información personal incurra en la práctica de divulgar una política de privacidad y/o un logo que no corresponda a la realidad de sus prácticas de manejo de información personal incurrirá en infracción administrativa sujeta a una multa de hasta un máximo de cincuenta mil dólares (\$50,000) por cada violación cometida.

Nada en este artículo será interpretado como una privación del derecho de cualquier usuario afectado de emprender cualquier acción civil que proceda en Derecho.

Artículo 8. Interpretación de esta Ley

Las palabras y frases en esta Ley se interpretarán según el contexto y el significado avalado en el uso común y corriente. Las voces usadas en esta Ley en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen el femenino y neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye al plural y el plural incluye al singular, siempre que la interpretación no contravenga el propósito de la disposición.

Artículo 9. Cláusula de Separabilidad

De enmendarse uno o varios de los artículos contenidos en esta Ley, o en caso de que una palabra, inciso, artículo, sección, capítulo o parte de la Ley fuese decretado inconstitucional por el Tribunal Supremo de Puerto Rico o por otro tribunal con jurisdicción y competencia, las restantes disposiciones de esta Ley mantendrán su vigencia.

Artículo 10. Vigencia

Salvo por el Artículo 6, el cual comenzará a regir inmediatamente, esta Ley comenzará a regir ciento veinte días (120) después de que el Departamento apruebe el correspondiente reglamento.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 541 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 541 propone crear la Ley de Notificación de Política de Privacidad; y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución dicha Ley.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis del P del S 541, estas Honorables Comisiones celebraron Vista Pública el viernes, 17 de abril de 2009 en el Salón de Audiencias Miguel Ángel García Méndez. A dicha Vista Pública asistieron los siguientes deponentes: Departamento Asuntos del Consumidor. El Departamento de Justicia se excusó por escrito y sometió su ponencia escrita. La Comisión de Derechos Civiles había sido citada desde el 25 de marzo de 2009, pero enviaron una comunicación en la que indicaban que solicitaban que fueran excusados por razón de no haber completado la ponencia. Estas Honorable Comisiones también contaron con ponencia escrita que envió la Clínica de Derecho Cibernético de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, firmada por los profesores Hiram Meléndez Juarbe y Chloé S. Georas.

Departamento de Asunto del Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos del Consumidor expresa que en el transcurso de nuestro diario vivir, nos hemos acostumbrado a proporcionar grandes cantidades de información a compañías con las que realizamos transacciones comerciales. Al realizar una compra por Internet o en una tienda, al realizar una visita médica, solicitar un préstamo en un banco o al solicitar un trabajo, sin pensarlo, damos nuestros nombres, direcciones, números de teléfono y de seguro social, así como nuestra información financiera, problemas de salud, nuestros gustos, afiliaciones políticas y religiosas, entre otras. De forma individual, éstos son meros datos, pero en conjunto, proporcionan un cuadro bastante completo de nuestras vidas. A este tipo de información se le llama comúnmente como información personal. El concepto de unir información personal para crear un perfil o “dossier digital” se conoce como agregación de datos o “data aggregation”.

Al parecer, casi todo lo que hacemos genera datos sobre nosotros. Generalmente, las compañías que reciben esta información, la utilizan para saber más de nosotros, crear nuevos productos o servicios y sofocarnos con propaganda personalizada. Pero nuestra información personal no se detiene siempre allí, con las compañías en que depositamos nuestra información y confianza en primera instancia, ya que éstas no siempre guardan la información para sí. Es común que la vendan a otras compañías que están en el negocio de recoger, compilar, analizar y revender billones de archivos privados.

Parece que hemos perdido el control sobre los detalles de nuestras vidas. El Internet ha facilitado esta recopilación, el uso y la proliferación de datos personales en el contexto del comercio electrónico, donde gente completando formularios, hasta técnicas más discretas, tales como

“cookies” y “spyware”, así como la combinación de bases de datos con perfiles y el monitoreo de transacciones para crear nueva información. La idea central del comercio electrónico es realizar las mismas actividades tradicionales de una forma innovadora, incorporando medios electrónicos, con miras a aumentar la eficiencia y la utilidad.

La naturaleza de estas actividades, no es nada nuevo, la escala y la facilidad para procesar datos personales han aumentado de manera tal que se hace perceptible cómo la balanza se inclina en la dirección de los intereses comerciales, a costa del menoscabo de la privacidad informática. Esto conlleva riesgos tales como negarle productos o servicios a los consumidores con un perfil incorrecto, así como mostrar precios más altos en una página web basada en un perfil de alto riesgo o permitir que solamente clientes con un perfil correcto paguen posteriormente. Además, las comunicaciones comerciales personalizadas pueden dar al consumidor la sensación de que “x compañía sabe todo sobre mi”. Los consumidores también pueden sentirse ofendidos cuando buscan un producto o servicio y la página web les muestra que relacionó el producto o servicio buscado.

Aunque el daño a nuestra privacidad en tales casos, no parece considerable, en ciertas circunstancias, los efectos de que los negocios sepan más sobre los consumidores de lo necesario para realizar las transacciones solicitadas pueden ser graves, particularmente cuando alguien tiene muchas características de grupos incorrectos o de riesgo elevado. Peor aún, ¿Qué hacemos cuando no queden maneras alternativas de realizar transacciones comerciales de una manera congruente con el derecho constitucional a la intimidad que nos cobija a todos? Mientras más información personal sea recopilada sobre nosotros, mayor debe ser la atención que le demos a esta actividad, ya que las posibles repercusiones del acceso impropio a nuestra información personal pueden ser desastrosas. El Internet provee un espacio que facilita la comisión de delitos informáticos. La gran cantidad de información personal disponible en Internet posibilita que personas inescrupulosas cometan delitos tales como el asecho, acoso, fraude cibernético, mercado negro, secuestro de información y robo de identidad.

Una política de privacidad electrónica es una descripción escrita con el propósito de explicar las prácticas que cierta compañía lleva a cabo con la información personal recopilada de sus clientes y visitantes, incluyendo la recopilación, uso, almacenamiento y diseminación de dicha información. En teoría, el concepto de política de privacidad descansa en la noción de que la compañía seguirá ciertas prácticas de manejo de información y que sus clientes leerán dicha política, entenderán sus términos e implicaciones y luego decidirán si entablan relaciones comerciales y/o someten su información personal. Actualmente, la necesidad de políticas de privacidad eficaces se hace latente en un ambiente donde la acumulación digital de grandes cantidades de información está conduciendo a interminables sumas de dossiers digitales.

Debido a su naturaleza sectorial, la legislación federal no ha atendido efectivamente esta situación. Sin embargo, muchas compañías no reguladas, en ocasiones han optado por incluir políticas de privacidad. Lamentablemente, la regla general es que estas políticas sean colocadas de forma no visible, sea demasiado larga o estén plagados de jerga técnico legal. Esto ha provocado la ignorancia de la mayoría de las personas sobre el hecho de que su privacidad informática está siendo atropellada.

El DACO apoya el P del S 541 por que entiende que es un paso necesario y en la dirección correcta para proteger el derecho a la privacidad informática que nos cobija a todos. Además, la medida propuesta no impone cargas onerosas al tráfico comercial, ya que no regula la recopilación y uso de información personal, sólo requiere que los comercios divulguen su Política de Privacidad de forma clara, concisa y no ambigua. Así se fomenta la transparencia en las transacciones que involucran el manejo de información personal y se salvaguarda nuestro derecho constitucional a la

Privacidad. En la medida en que conozcamos qué compañías recopilan nuestra información personal y entendamos el destino que le dan a la misma, estaremos en una mejor posición a la hora de decidir a qué compañías confiamos nuestra información personal y/o entablamos relaciones comerciales. Esto, a su vez, redundará en el mantenimiento de un ambiente fundamentado en los más altos valores de orden, respeto y civismo.

Departamento de Justicia

Expresan que actualmente en nuestra jurisdicción existe legislación que regula el delito de usurpación de identidad. A estos efectos, la presente medida persigue complementar el derecho vigente al ofrecerles a las personas un instrumento adicional para proteger su buen nombre y crédito y salvaguardar la integridad de su información personal. El presente Proyecto persigue proveerle a las personas herramientas para decidir con quién entablar relaciones comerciales. Además, la medida exige que cualquier persona natural o jurídica que recopile información personal de otros individuos, divulgue su Política de Privacidad de forma clara y concisa.

El P del S 541 impone al DACO la obligación de crear un reglamento y un logo distintivo para cada modelo de Política de Privacidad. Cada logo deberá corresponder a los distintos niveles de privacidad que podrán ser escogidos por los operadores de páginas de Internet. Se persigue que se fomente la transparencia en las transacciones que involucran el manejo de información personal y se salvaguarde el derecho constitucional contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.

Analizada la medida, el Departamento de Justicia no tiene objeción de carácter legal para oponerse a la aprobación del P del S 541. No obstante, otorgan deferencia y recomiendan que se consulte al Departamento de Asuntos del Consumidor sobre la medida.

Clínica de Derecho Cibernético de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico

En marzo del año 2007 la Clínica presentó a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor un Anteproyecto para la creación de una Ley de Políticas de Privacidad. Aunque dicho borrador nunca se radicó, por lo tanto, no se convirtió en Proyecto de Ley, los enorgullece y place sobremanera que esta Comisión haya retomado las preocupaciones esbozadas en aquel anteproyecto y las haya hecho suyas. Porque el P. del S. 541 propone esencialmente las mismas recomendaciones de la Clínica, no presentan objeción a su aprobación.

La Exposición de Motivos del proyecto es elocuente en la descripción del problema relacionado con el control, recopilación y divulgación de aquella información personal con la que se puede identificar a un individuo en específico. La realidad es que hemos perdido control, casi total, sobre el uso y destino de nuestra información personal. Ello se debe, en parte, al impacto que tienen ciertos adelantos tecnológicos sobre nuestra vida cotidiana. En la medida en que nos desenvolvemos en un entorno digital, es cada vez más larga la estela de información que trazamos y hacemos disponible a otros. Dejamos un récord permanente de nuestras vidas, distribuido y esparcido por todas partes, listo para ser recopilado y catalogado por aquellos con la tecnología necesaria y por quienes tengan suficientes incentivos para hacerlo.

La recopilación de información es un negocio inmensamente lucrativo. Mientras el negocio de mercadeo directo tiene un valor de tres mil millones de millones de dólares (\$3,000,000,000), algunos estiman que el negocio de recopilación de información tiene un valor de alrededor de setenta y cinco mil millones de dólares (\$75,000,000,000).

No debe sorprendernos entonces que haya sido el sector privado el responsable de diseñar tecnología para recolectar todo tipo de información sobre individuos, sin importar lo insignificante

que pueda parecer, y acumularla en potentes bases de datos (el proveedor de servicios legales, Lexis-Nexis, es uno de los participantes más importantes en este negocio). La tecnología actual permite, no sólo la cosecha de información (llamada “datamining”) sino que además, a base del agregado de esa información, posibilita la categorización de individuos en distintos perfiles para realizar predicciones probabilísticas sobre sus preferencias de consumo y comportamiento futuro (a esto se le llama “dataprofiling”).

Aun cuando enfatizan que el derecho individual al control de información privada es uno de naturaleza fundamental, y que protegerlo es de la esencia de un gobierno democrático, también reconocen que una buena parte del tráfico comercial depende de poder utilizar esta información. El problema central es, sin embargo, su uso responsable. En muchos casos los consumidores no saben (1) que la información personal es recopilada; (2) que luego es almacenada en bancos de datos y utilizada para fines no relacionados con la transacción para la que fue provista y (3), más importante, no saben qué ocurre con la información o a quién se vende o transmite y para qué fines.

No obstante estas preocupaciones el proyecto no aspira a regular el uso y recopilación de información privada por parte de entidades comerciales, salvo por unos parámetros mínimos básicos a ser establecidos por DACO. Esa determinación debe hacerse tanto por el Tribunal Supremo en su ejercicio de revisión constitucional, así como por esta Asamblea Legislativa o alguna agencia del Ejecutivo, luego del estudio de rigor que tome en cuenta el balance de estos derechos con las necesidades de una economía ágil. En este sentido, el proyecto aspira a proveer información al público sobre el tipo de prácticas en las que incurren las entidades que recopilan información privada, según definida en el proyecto. En esencia, el proyecto trata de proveer herramientas a los individuos para que puedan tomar decisiones informadas en torno a las entidades con las que van a entablar relaciones sin imponerle a las entidades que hacen negocio a través de las redes de información grandes limitaciones en la forma en que realizan sus transacciones comerciales. Aunque en el futuro les gustaría ver legislación más abarcadora, por el momento respaldan este esfuerzo que da pasos cautelosos, pero importantes, en la dirección correcta.

Enfatizan que en el estado de California, mediante el Online Privacy Protection Act de 2003, también requiere que los operadores de servicios en Internet comerciales desplieguen de manera conspicua una política de privacidad con la información definida en esa ley. Asimismo, recalcan que la magnitud de este problema ha movido a la Unión Europea a imponer a los Estados miembros ciertos principios sustantivos de prácticas sensatas de manejo de información “Fair Information Practices”.

También señalan que aunque a nivel federal no existe legislación abarcadora que atienda estos problemas, el Federal Trade Commission, ha asumido jurisdicción sobre *prácticas engañosas* de servicios en Internet que recopilan información privada de manera inconsistente con las políticas de privacidad que anuncian en sus páginas. Asimismo, un sinnúmero de estados supervisan el cumplimiento de los comercios con sus políticas de privacidad a través de las agencias estatales de protección de consumidor (como el DACO).

En fin, si bien el problema de recopilación y divulgación no consentida de información privada es de crucial importancia social y constitucional y está siendo atendido por diferentes jurisdicciones, no existe un mecanismo legal en Puerto Rico que requiera a las entidades que recopilan dicha información a divulgar: (a) si información privada es en efecto recopilada; (b) qué tipo de información se recopila; (c) qué ocurre con la información una vez se recoge; y (d) si la misma es divulgada a otras personas privadas o gubernamentales y con qué propósitos.

El P. del S. 541 provee un mecanismo para atender este vacío y presenta las siguientes virtudes:

Primero, exige a las entidades privadas establecer una política de privacidad que avise al público sobre sus prácticas de recopilación de información privada. Ello obliga a aquellas entidades que actualmente no tienen política de privacidad a establecer una, con unos criterios básicos mínimos, y colocarla de forma visible al consumidor. Aunque favorecen legislación más abarcadora que regule directa y claramente la recopilación de datos en Puerto Rico, la obligación de proveer una política de privacidad, según propuesta por el Proyecto, no altera de manera sustancial las prácticas actuales de recopilación de datos por lo que no impone carga alguna al tráfico comercial.

Segundo, para evitar un potencial problema de interferencia con el Comercio Interestatal el proyecto se limita a aquellas entidades en Puerto Rico o que hagan negocios en Puerto Rico y que, además, recopilen información de residentes de Puerto Rico.

Tercero, para enfocar el problema mejor y apuntar hacia los sitios que tienen mayor contacto con el ciudadano, el proyecto excluye a los Internet Service Providers (ISP's).

Cuarto, al delegar a DACO la responsabilidad de definir ciertos prototipos de políticas de privacidad así como unos mínimos básicos para las políticas de privacidad aplicable, el proyecto abre el diseño de estos modelos al proceso de reglamentación de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, en el cual la ciudadanía, grupos de interés y representantes de intereses comerciales podrán contribuir en la formación de las mismas.

Quinto, al brindar políticas de privacidad estándar –opcionales para las entidades privadas— los ciudadanos podrán identificar adecuadamente aquellos servicios que tienen prácticas de información que se ajustan a sus preferencias personales. Clínica sugiere unas enmiendas al P del S 541 que estas Honorables Comisiones tuvieron a bien acoger y que se plasman en el entrillado electrónico que acompaña este informe.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P del S 541 con las enmiendas sugeridas en el entrillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

(Fdo.)

José E. González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 70, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y ~~Asuntos~~ Ambientales del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre las acciones de mitigación y prevención que la Compañía Shell tomará en sus instalaciones de Yabucoa para evitar descargas de aguas ~~contaminadas por~~ usadas en sus operaciones en el Caño Santiago y en las aguas del Puerto de Yabucoa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 12 de enero portavoces de la Región II de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) anunciaron haber llegado a un acuerdo con la compañía “Shell Chemical Yabucoa, Inc.” donde ésta pagará \$1.02 millones en multas por violaciones a la Ley Federal de Aguas Limpias.

Desde que compró las instalaciones del complejo anteriormente conocido como Sun Oil en el Valle de Yabucoa en 2001, la compañía Shell se había comprometido con la EPA a corregir ciertas deficiencias en el sistema de recogido y manejo de aguas de escorrentía, aguas de proceso y aguas sanitarias en las instalaciones que incluyen una refinería y una finca de tanques de almacenamiento de diversos combustibles derivados del petróleo. Este conjunto de deficiencias, que habían comenzado bajo la operación de la compañía Sun Oil, significaba que la operación del complejo violaba consistentemente las condiciones de un permiso para la descarga de aguas contaminadas.

En lugar de tomar las acciones necesarias para evitar la descarga de estas aguas contaminadas al Caño Santiago, justo al norte de su propiedad, y la consiguiente descarga de las mismas a las aguas del Puerto de Yabucoa, donde desemboca el Caño, la Shell optó por no cumplir con los acuerdos a los cuales había llegado con la EPA al momento de ocupar las instalaciones.

Tal actitud le ha costado sobre un millón de dólares en multas y cerca de trescientos mil dólares en medidas correctivas a la Shell, según el acuerdo entre las partes divulgado ayer.

El Senado de Puerto Rico tiene sumo interés en conocer cuáles medidas e itinerario de cumplimiento tiene que tomar la compañía Shell Chemical Yabucoa, Inc. para evitar que las violaciones a la ley vuelvan a ocurrir. También ~~nos~~ interesa conocer de qué manera la Shell va a mitigar los daños, si alguno, sufridos ya por los ecosistemas a los cuales ha alcanzado esta contaminación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y ~~Asuntos~~ Ambientales del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre las acciones de mitigación y prevención que la Compañía Shell tomará en sus instalaciones de Yabucoa para evitar descargas de aguas ~~contaminadas por~~ usadas en sus operaciones en el Caño Santiago y en las aguas del Puerto de Yabucoa.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 70, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 70 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre las acciones de mitigación y prevención que la Compañía Shell tomará en sus instalaciones de Yabucoa para evitar descargas de aguas usadas en sus operaciones en el Caño Santiago y en las aguas del Puerto de Yabucoa.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 70, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 275, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre alegadas irregularidades en el trámite, gastos y viajes durante el período de 2004 hasta el presente de los Directivos de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública fue creada por virtud de la Ley Núm. 7 del 21 de enero de 1987, posteriormente, mediante la Ley Núm. 216 del 12 de septiembre de 1997 se creó una nueva Corporación con el propósito de atemperar la misma con el desarrollo social, tecnológico y económico de la sociedad.

Mediante la Ley 216, supra, se dispone que la Corporación funcionará como una entidad independiente separada de cualquier otra dependencia del Gobierno, dirigida por una Junta de Directores. Los recursos para financiar actividades operacionales de la entidad provienen de aportaciones de fondos de asignaciones legislativas, y fondos federales y de ingresos propios. En el ~~Artículo~~ Artículo 2 de la Ley 216, supra, dispone que “las facilidades deberán usarse para fines

educativos, culturales y de servicios en general y **no para propósitos particulares..**”(énfasis nuestro).

Cónsono con la política pública y compromiso de este Gobierno se hace necesario fiscalizar el funcionamiento y operación de las facilidades. Así también, de los recursos y gastos de la Corporación que es propiedad del pueblo. Ante esta Comisión Senatorial se nos ha provisto información sobre unas alegadas irregularidades en el trámite, gastos y viajes de los Directivos de la Corporación ~~durate~~ durante el período de 2004 hasta el presente.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado reconociendo la importancia que tiene de velar y proteger los fondos asignados a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública como instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico pondera necesaria esta investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Salud~~ Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre las alegadas irregularidades en el trámite, gastos y viajes durante el período de 2004 hasta el presente de los Directivos de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Sección 2.- La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico ~~rendirá~~ deberá rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 275, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 275 propone ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre alegadas irregularidades en el trámite, gastos y viajes durante el período de 2004 hasta el presente de los Directivos de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 275, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 276, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; ~~de~~ de Educación y Asuntos de la Familia; ~~y la~~ de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que realicen un estudio de viabilidad para construcción de nuevas facilidades y mejoras a las ya existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, como parte del desarrollo integral de la región ~~Oeste~~ oeste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla se fundó por el Consejo de Educación Superior, como el Colegio Regional de Aguadilla, mediante la Certificación Número 63 de 1972. Posteriormente, las Certificaciones de la Junta de Síndicos números 77 y 78, del año 1998-99, convirtieron al Colegio Regional de Aguadilla en la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, con la misma autonomía académica y administrativa de los recintos del sistema de la Universidad de Puerto Rico y con su rectoría propia. Mediante la Certificación Número 103 del año 1999-2000, se ~~designa~~ designa dicha unidad como “Universidad de Puerto Rico en Aguadilla”.

Desde su fundación en 1972, la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla ha experimentado un ~~dramático~~ desarrollo dramático. Comenzó con una matrícula de 397 estudiantes en 1972; pasó de una población de 1,067 estudiantes en 1980, a 1,415 en 1990 y a 3,400 en la actualidad. Esos alumnos son guiados en sus carreras por un claustro de 170 docentes y apoyados por 210 empleados administrativos. El compromiso de la facultad con su mejoramiento profesional se evidencia con el aumento en el número de grados doctorales en los últimos tres años.

Esta institución universitaria es una subgraduada que ofrece alternativas de estudio en las artes, ciencias, tecnologías y disciplinas profesionales. Además, contribuye al mejoramiento y desarrollo de la sociedad por medio de actividades de creación, investigación y servicios. La oferta académica incluye programas conducentes a grados asociados y bachilleratos, traslados, certificaciones profesionales, adiestramientos en áreas profesionales y técnicas y mejoramiento personal.

Este Recinto responde a las necesidades económicas, sociales y culturales de Puerto Rico, particularmente la región noroeste. No obstante, su actividad docente se inserta en la nueva sociedad global de conocimiento, ofreciendo programas y desarrollo de investigaciones sobre problemas y situaciones que son relevantes a otras comunidades internacionales.

Según el Plan Estratégico 2006-2011, presentado por la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla (UPR-Aguadilla) entra en su tercer ciclo de planificación estratégica. Como en las dos ocasiones anteriores, el Plan fue precedido por un autoestudio institucional para calibrar las fortalezas y debilidades de la Institución y su apresto para continuar su desarrollo exitoso en el contexto de nuevos retos educacionales. Aunque todos los sectores reconocen la aportación que la Institución ha hecho a Puerto Rico y al área oeste la misma continua ubicada en Barracas Militares de la Antigua Base Ramey.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado entiende que la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla es pieza fundamental para la Región Oeste y su continuo desarrollo tanto económico como cultural, que a su vez beneficia a los residentes de esta región de la Isla. Toda la comunidad

universitaria merece unas facilidades adecuadas, sin barreras arquitectónicas que permitan su crecimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a las Comisiones de la Región del Oeste, Educación y Asuntos de la Familia; y ~~la~~ de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que realicen un estudio de viabilidad para la construcción de nuevas facilidades y mejoras a las ya existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, como parte del desarrollo integral de la región ~~Oeste~~ oeste.

Sección 2. - Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de 90 días de la aprobación de ~~la misma~~ esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 276, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 276 propone ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que realicen un estudio de viabilidad para construcción de nuevas facilidades y mejoras a las ya existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, como parte del desarrollo integral de la región oeste.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de la Región del Oeste; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 276, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 279, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de ~~todos los~~

asuntos que incidan con la industria turística y cultural de Puerto Rico; e identificar los problemas; y ~~para otros fines~~ determinar un orden de prioridad para atender los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución del Senado Núm. 26, aprobada el 12 de enero de 2009, estableció la jurisdicción de la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico. Dicha Resolución expuso que la Comisión evaluaría todo lo relacionado con la promoción el desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello que propenda al desarrollo del turismo.

Incluye investigaciones y estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y reenfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

Además realizará estudios, investigaciones, citará y creará un foro para las personalidades del mundo de los negocios, de la industria turística y otros, a fin de promover el turismo como un sector importante para el desarrollo económico de Puerto Rico.

A su vez será responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores, la difusión de la cultura, la presentación ~~continua~~ continua y diversa de programas artísticos de todo género, estética y preservación de sitios y áreas históricas.

Con esta Resolución se pretende realizar un estudio general de la situación actual de la industria turística y cultural en todas aquellas áreas de interés, para identificar los problemas que presentan y determinar un orden de prioridad a atender estos problemas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de la situación actual de la industria turística y cultural de Puerto Rico; e identificar los problemas que presentan; y determinar un orden de prioridad ~~a~~ para atender los mismos.

Sección 2.- La Comisión de Turismo y Cultura deberá rendir informes parciales relacionados en particular a los asuntos investigados, de inmediato, sus hallazgos y recomendaciones y su informe final en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Las disposiciones de esta Resolución sólo serán aplicables a aquellos asuntos que por su carácter de urgencia ameriten atención inmediata y sobre los cuales el Senado de Puerto Rico no haya aprobado una resolución investigativa, y la misma esté en vigencia.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 279, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 279 propone ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de asuntos que incidan con la industria turística y cultural de Puerto Rico; e identificar los problemas; y determinar un orden de prioridad para atender los mismos.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 279, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 281, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares, y la remoción de niños del Programa de Hogares Sustitutos adscritos a este departamento ante alegadas quejas de mal funcionamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los pasados años hemos vivido en una sociedad de disturbios y problemas sociales, principalmente en el renglón familiar. La separación de padres, el maltrato, la inestabilidad económica y los vicios, son algunos de los factores que se ven involucrados en esta lamentable situación donde cientos de niños son separados de sus padres o de sus familias.

Según estadísticas procedentes del Programa de Emergencias Sociales en Puerto Rico, en el renglón de remoción y reubicación hubo una movilidad de cinco mil (5,000) niños de sus hogares. Es así que se registran a través del Sistema 9-1-1 o del Programa de Emergencias Sociales, la cantidad diaria de sobre quinientas llamadas telefónicas, quince mil (15,000) mensuales. Qué es lo que sucede con todos estos niños, con sus familias, donde culminan estos niños, quién los mantiene, cómo los mantienen, que seguimiento se le brinda en forma de querrelas a los casos si alguno, para fomentar la unión familiar en Puerto Rico y el crecimiento de una sociedad sana.

Para lograr erradicar la mala administración del Departamento de la Familia, hacen falta las estadísticas actualizadas de cuantos menores han sido removidos, cuantos han sido adoptados, cuantos casos activos ~~son~~ aún sin resolver, cuantos han sido devueltos y revisar hasta cuando se recibieron las subvenciones de ~~lo~~ los hogares en cada caso. Además, las estadísticas que explican los porcentajes de las razones por las cuales han sido removidos no están actualizadas. También hay que actualizar las estadísticas de evasiones por regiones, de incidencia de suicidios en menores en custodia del Departamento, así como del índice de mortalidad de estos. ~~Les aseguramos~~ Se conoce que la cantidad de menores que se evaden de hogares sustitutos excede grandemente las cifras de la población general.

~~Sabemos que tampoco~~ Tampoco se hace ~~público~~ pública la cantidad de menores que estando bajo la tutela de la agencia son infectados por enfermedades venéreas, incluyendo el sida, ~~bajo la tutela de la agencia~~ o la cantidad de menores que son referidos a tratamiento por uso de sustancias controladas, ni y los que son heridos o mueren en crímenes violentos.

Otro aspecto neurálgico es comparar la cantidad de privaciones de patria potestad contra la cantidad de remociones y radicación de los debidos cargos contra los padres. Entendemos que estas comparaciones de todas estas estadísticas pueden arrojar luz a nuestro alegato de que impera un nivel más alto en todo lo antes expresado en comparación con la población general del país. Ninguna de las mencionadas estadísticas afecta la confidencialidad de los menores ya que solo se mencionan cifras y no nombres de estos.

En base de lo anterior, ~~se ordena a la Asamblea Legislativa a realizar~~ el Senado debe ordenar la realización de una minuciosa investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares, para entender que sucede en nuestro país con todos estos niños, con sus familias, y que tipo de querellas se han realizado en los años 2005 al 2008.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares y la remoción de niños del Programa de Hogares Sustitutos adscrito a este departamento, ante alegadas quejas de mal funcionamiento.

Sección 2.- ~~Se ordena~~ Las Comisiones deberán solicitar al Departamento de la Familia a ~~entregar todos los~~ documentos o estadísticas actualizadas de cuantos menores han sido removidos, cuantos han sido adoptados, cuantos casos activos aun sin resolver y cuantos han sido devueltos, y revisar hasta cuando se recibieron las subvenciones de lo hogares en cada caso, ~~Además~~ las estadísticas que explican los porcentajes de las razones por las cuales han sido removidos, ~~Las~~ estadísticas de evasiones por regiones, de incidencia de suicidios o intentos de suicidio en menores en custodia del Departamento, ~~así como~~ del índice de mortalidad de estos, ~~Además~~ de la cantidad de menores bajo la tutela de la agencia que son infectados por enfermedades venéreas incluyendo el sida, ~~bajo la tutela de la agencia~~ o la cantidad de menores que son referidos a tratamiento por uso de sustancias controladas y los que son heridos o mueren en crímenes violentos.

Sección 3.- La Comisiones deberán rendir un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 281, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 281 propone ordenar a la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares, y

la remoción de niños del Programa de Hogares Sustitutos adscritos a este departamento ante alegadas quejas de mal funcionamiento.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 281, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 282, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso de recaudación de fondos mediante los sellos de ~~renta~~ rentas internas y la cancelación de sellos en Registros de la Propiedad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos conscientes de que los desarrollos tecnológicos avanzan a gran velocidad, produciendo nuevos productos y mejorando los existentes. Actualmente los servicios del Gobierno de Puerto Rico se ~~encuentra~~ encuentran en proceso de ~~desarrollos tecnológicos~~ desarrollo tecnológico, y para que la ciudadanía pueda beneficiarse de las ventajas que estos desarrollos nos brindan y para facilitar tareas y funciones, como lo sería la emisión electrónica de sellos de rentas internas. Reconocemos que una de las fuentes de ingresos del Gobierno de Puerto Rico es el pago de derechos ~~en~~ por documentos y procedimientos gubernamentales, los cuales se verifican mediante la cancelación de sellos de rentas internas.

Por años la ciudadanía ha confrontado dilación en los Registros de la Propiedad que datan de periodos que se extienden por años sin que se culmine el propósito de Registro. En ocasiones se ha reportado hurto y falta de sellos para perfeccionar esta transacción a pesar de que al momento de la radicación se cumpla con todo requisito.

Al presente el Departamento de Hacienda de Puerto Rico requiere la impresión de sellos (en distintas ~~nominaciones~~ denominaciones, colores y tamaños) y la utilización de recursos humanos para administrar y vender los mismos, esto conlleva un gasto público que ciertamente podría evitarse de implantarse un sistema que utilice las ventajas que nos ofrece la tecnología.

Cabe mencionar que la presente administración de gobierno ha implantado iniciativas dirigidas a agilizar sus servicios, como lo son sus esfuerzos en conjunto con el sector privado para simplificar, uniformar y agilizar la reglamentación y ~~permisología~~ permisología pública, entre otras cosas, para reducir costos de hacer negocios en la Isla. La propuesta resolución representaría otro

esfuerzo adicional hacia esos fines. La visión de la presente administración es mejorar la calidad de los servicios del gobierno mediante ideas innovadoras.

Sugerimos que dicha investigación presente sugerencias concretas en torno al sistema electrónico que se utilizaría para sustituir a la emisión de sellos de rentas internas, toda vez que al presente, el gobierno ofrece la venta de sellos a través del Internet y en establecimientos privados como medida para facilitar su tramitación.

En base de lo anterior, ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado propone realizar una minuciosa investigación sobre el proceso de recaudación y cancelación de sellos para así evitar posibles fraudes en agencias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso de recaudación de fondos mediante los sellos de ~~renta~~ rentas internas y la cancelación de sellos en Registros de la Propiedad.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir su informe al cuerpo del Senado de Puerto Rico con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones no mas tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de la aprobación de la Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 282, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 282 propone ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso de recaudación de fondos mediante los sellos de rentas internas y la cancelación de sellos en Registros de la Propiedad.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 282, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 284, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenarle a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~exhaustivo~~ estudio exhaustivo sobre la viabilidad de establecer una ruta de tren de carga y transportación sobre la servidumbre de paso del Tren del Sur, entre el Municipio de Arroyo y el Puerto de Ponce; e investigar cómo el establecimiento de dicho tren podría mejorar la situación económica de los comerciantes de los cascos urbanos por los cuales transcurre dicha servidumbre de paso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una isla con una extensión territorial relativamente pequeña comparada con su población. Las soluciones para atender los problemas de transportación en el área metropolitana, utilizando el tren, han costado al erario cifras astronómicas, mayormente por el costo de adquisición de terrenos y el hecho de tener que hacer elevados y túneles en lugares altamente poblados y comercializados.

Los países con altas concentraciones de habitantes, cada vez ~~mas~~ más, miran hacia las áreas fuera de la ciudad, para establecer comunidades, tomando en consideración las guías urbanísticas y los desarrollos sostenibles, incentivando el éxodo de habitantes a estas áreas, para reducir o controlar la densidad poblacional excesiva del entorno de las ciudades y mejorar la calidad de vida.

El propuesto tren, entre Arroyo y Ponce, es un proyecto de diseño planificado, donde se debe estudiar la viabilidad de establecer un desarrollo urbanístico total, con incentivos económicos y contributivos a los cascos urbanos por los cuales transcurre. Además, se debe evaluar la posibilidad de desarrollar, alrededor del tren, complejos de vivienda, establecimiento de industrias, centros comerciales, hoteles, desarrollos turísticos, oficinas regionales de gobierno, escuelas y hospitales.

La servidumbre de paso o ruta actual del tren, ya discurre por cientos de comunidades, instalaciones deportivas, centros comerciales, cascos urbanos tradicionales, industrias farmacéuticas, industrias en general, puertos de carga, escuelas, hoteles, fincas agrícolas, y desarrollos turísticos. En términos básicos, la inversión requerida se limita a diseño, instalación de nuevas vías, reconstrucción de algunos puentes, construcción de estaciones económicas de carga y pasajeros, y construcción de verjas e infraestructura para administración.

El Senado de Puerto Rico entiende que lograr que este tren vuelva a funcionar y a realizar su travesía desde Arroyo a Ponce, como lo hizo hace menos de dos décadas, tendría un costo insignificante con relación a los otros proyectos propuestos y significaría una gran inyección económica para revitalizar la débil situación actual que enfrenta el país y el área sur de la Isla. Además, serviría de base para un plan mayor y organizado de descongestión de las áreas metropolitanas del país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~exhaustivo~~ estudio exhaustivo sobre la viabilidad de establecer una ruta de tren de carga y transportación sobre la servidumbre de paso del Tren del Sur, entre el Municipio de Arroyo y el Puerto de Ponce; e investigar cómo el establecimiento de dicho tren podría mejorar la situación económica de los comerciantes de los cascos urbanos por los cuales transcurre dicha servidumbre de paso.

Sección 2. – Las Comisiones ~~rendirán~~ deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 284, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 284 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad de establecer una ruta de tren de carga y transportación sobre la servidumbre de paso del Tren del Sur, entre el Municipio de Arroyo y el Puerto de Ponce; e investigar cómo el establecimiento de dicho tren podría mejorar la situación económica de los comerciantes de los cascos urbanos por los cuales transcurre dicha servidumbre de paso.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 284, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 289, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“**LEY RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos” en torno a la garantía de una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible, especialmente diseñada de acuerdo a las necesidades individuales de las personas con impedimentos y con todos los servicios relacionados indispensables para su desarrollo, que se le ofrecen a los niños y jóvenes de las escuelas públicas que ubican y que padecen de autismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, según enmendada, garantiza una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible. Por otro lado, la Ley Núm. 103 de 23 de abril de 2004 crea la “Carta de los Derechos de los Niños y Adultos con el Síndrome de Autismo”, con el propósito de establecer un sistema de protección integral para las personas con el síndrome de autismo, que asegure a éstas su atención médica, provea para su educación y rehabilitación física, psíquica y social, así como otorgarles los beneficios, servicios y estímulos que permitan neutralizar las desventajas de la discapacidad y les de oportunidad, mediante el esfuerzo concertado de la familia y el Gobierno para desarrollar al máximo su potencial y facultar su integración a la sociedad.

No obstante, y a pesar de existir las leyes antes mencionadas, incluyendo leyes federales aplicables a esta población, ha llegado a nuestra atención la falta de servicios que se le ofrecen a los niños y jóvenes con la condición de autismo en las escuelas públicas, así como la falta de atención médica y servicios rehabilitativos.

A tales efectos, es imperativo llevar cabo un estudio abarcador que determine si los servicios que se les ofrecen a los niños y jóvenes que padecen del trastorno del espectro del autismo que cumplen con las disposiciones de ley pertinentes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos” en torno a la garantía de una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible, especialmente diseñada de acuerdo a las necesidades individuales de las personas con impedimentos y con todos los servicios relacionados indispensables para su desarrollo, que se le ofrecen a los niños y jóvenes de las escuelas públicas y que padecen de autismo.

Sección 2. - Las Comisiones ~~rendirán~~ deberán rendir un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 289, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 289 propone ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos” en torno a la garantía de una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible,

especialmente diseñada de acuerdo a las necesidades individuales de las personas con impedimentos y con todos los servicios relacionados indispensables para su desarrollo, que se le ofrecen a los niños y jóvenes de las escuelas públicas que ubican y que padecen de autismo.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 289, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 291, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las incidencias de delitos tipo I en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa; y las acciones que realiza la Policía de Puerto Rico para prevenir y combatir estos delitos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del 1 de enero al 28 de febrero de 2009 los delitos tipo I, para todo Puerto Rico, totalizaron 10, 271; de los cuales, 132 correspondieron a asesinatos, 10 a violación, 958 a robos, 494 a agresión agravada, 2,906 a escalamientos, 4,739 a apropiación ilegal y 1,032 a hurto de automóviles.

Según las estadísticas de la Policía de Puerto Rico para el período del 1 de enero al 28 de febrero de 2009, los municipios de la ~~región~~ Región de Humacao con mayor incidencia de delitos tipos I ~~los~~ fueron, Caguas con 480, Humacao con 213, Las Piedras con 97, Yabucoa con 87, San Lorenzo con 73 y Aguas Buenas con 65.

En lo que respecta a los asesinatos encontramos los municipios de Yabucoa con el mayor número, le siguen San Lorenzo, Humacao, Gurabo, Juncos, Las Piedras y Naguabo.

Por lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico considera de importancia realizar este estudio y conocer las acciones que realiza la Policía de Puerto Rico para prevenir y combatir la incidencia de delitos tipo I en los municipios del Distrito Senatorial de Humacao. La ciudadanía se encuentra en momentos de reflexión ante la ocurrencia constante de estos delitos tipo I.

La situación en el Distrito Senatorial de Humacao es preocupante y se requiere aunar esfuerzos entre la Policía de Puerto Rico y sus municipalidades para prevenir y combatir los asesinatos que siguen en aumento. Estas incidencias de violencia han alarmado a los ciudadanos y a los empresarios locales, lo cual ha contribuido a afectar la calidad de vida de nuestra gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las incidencias de delitos tipo I en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa; y las acciones que realiza la Policía de Puerto Rico para prevenir y combatir estos delitos.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 291, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 291 propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las incidencias de delitos tipo I en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa; y las acciones que realiza la Policía de Puerto Rico para prevenir y combatir estos delitos.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 291, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 292, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra el Departamento de Salud de Puerto Rico en el Municipio de Las Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Salud de Puerto Rico administra los conocidos Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en la mayoría de los municipios. Estas facilidades médicas representan los primeros auxilios que la mayoría de los ciudadanos solicitan para atender una emergencia médica o diferentes situaciones de salud.

Las familias indigentes y de escasos recursos económicos visitan a diario el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que se localiza en el municipio de Las Piedras. Es meritorio que se evalúe la situación actual de esta facilidad médica y más aún en los momentos de crisis económica por la cual atraviesa Puerto Rico y el mundo en general.

Se ha mencionado públicamente que el Departamento de Salud de Puerto Rico ha solicitado propuestas para la administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Las Piedras y todos los interesados tienen hasta el martes, 24 de marzo de 2009 para someter sus correspondientes propuestas.

El Senado de Puerto considera meritorio que se realice este estudio sobre esta facilidad médica que administra el Departamento de Salud de Puerto Rico y así garantizar que se ofrezcan los ~~primeros~~ servicios médicos que requiere la ciudadanía en general que reside en el Municipio de Las Piedras y por ende proveerle una mejor calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra el Departamento de Salud de Puerto Rico en el Municipio de Las Piedras.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 292, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 292 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra el Departamento de Salud de Puerto Rico en el Municipio de Las Piedras.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 292, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 303, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una amplia y exhaustiva investigación, con el fin de analizar y determinar las causas para el aumento alarmante en el número de partos mediante el método de cesárea que se realizan en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el pasado cuatrienio y aún recientemente ha surgido en los medios del País información reveladora relacionada con un aumento dramático en el número de partos mediante cesárea en Puerto Rico, el cual ha alcanzado niveles alarmantes, al extremo de convertir a la Isla en el lugar de mayor cantidad de nacimientos mediante cesárea del Mundo.

El Informe de Estadísticas Vitales del Centro Nacional de Salud de los Estados Unidos reveló que el 49.2% de los 46,636 nacimientos que hubo en la Isla en el 2007, fueron por cesárea. Lo que demuestra el alarmante crecimiento en este tipo de partos. Este dramático aumento en la utilización del método de cesárea versus el de parto natural contrasta marcadamente con las estadísticas del número de nacimientos mediante el uso del mencionado método en los Estados Unidos en el cual el promedio de nacimientos mediante cesárea es de un 32%.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud la tasa aceptable de nacimientos mediante cesárea es de entre un 10% y un 15%, lo que demuestra un uso excesivo en Puerto Rico del procedimiento de cesárea que inclusive sobrepasa por mucho los niveles mundialmente aceptables por las autoridades del campo de la salud. Se reconoce por las autoridades locales de salud que en el País se realizan un sinnúmero de cesáreas excesivas que no tienen justificación. De otra parte, se ha demostrado que el 77% de las mujeres sometidas al procedimiento de cesárea no presentaban embarazos de alto riesgo que hiciera necesario que se le practicaran partos mediante el consabido método de cesárea. La reducción en el número de embarazos que se realizan en Puerto Rico mediante el procedimiento de cesárea redundaría en economías significativas en los costos de salud. Además, reduciría las complicaciones de este tipo de procedimientos tales como infecciones y embolias, propendería a la reducción del alto riesgo de mortalidad materna que trae consigo este tipo de parto y agilizaría el proceso de recuperación, el cual es mucho más lento que el del parto natural lo que trae consigo que se afecte la lactancia. Es imperativo que se determinen las causas para el crecimiento vertiginoso que representa el uso del procedimiento de cesárea en Puerto Rico, de modo que, la Asamblea Legislativa esté en posición de presentar legislación a los fines de resolver el

creciente problema de la realización de partos mediante cesárea y mejorar la salud y la calidad de vida de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una amplia y exhaustiva investigación, con el fin de analizar las causas para el aumento alarmante en el número de partos mediante el método de cesárea que se realizan en Puerto Rico.

Sección 2. - En virtud de la autorización concedida mediante la presente Resolución, la Comisión Senatorial, podrá llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas, así como, citar testigos, solicitar y recibir ponencias orales y escritas de oficinas gubernamentales relacionadas con el campo de la salud y entidades afines, tales como, pero sin limitarse a, el Departamento de Salud, la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, la Asociación Médica de Puerto Rico, la Asociación de Hospitales de Puerto Rico y cualesquier otra agencia u organización pertinente.

Sección 3. – La Comisión de Salud, deberá rendir un informe detallado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 303, sin enmiendas.

La R. del S. Núm. 303 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una amplia y exhaustiva investigación, con el fin de analizar y determinar las causas para el aumento alarmante en el número de partos mediante el método de cesárea que se realizan en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 303, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 11, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para designar el área cuadrangular de la Galería del Tercer Piso, ubicada al centro del Capitolio y que se encuentra bajo la Rotonda, como “Galería de los Ex Gobernadores Puertorriqueños”; disponer la colocación de sendos bustos de bronce de los respectivos Ex Gobernadores Puertorriqueños en dicha Galería; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico se ha visto honrado, a lo largo de su historia, con las ejecutorias y el digno historial de servicio de excepcionales hombres y mujeres que han ocupado diversidad de cargos públicos, tanto designados como electivos. Los hombres y mujeres nacidos en esta tierra que han ocupado la Gobernación de Puerto Rico merecen un sitio de honor y un reconocimiento especial por haber aportado su talento al servicio público y honrado a la sociedad puertorriqueña. Ocho hombres y una mujer (sin incluir al Gobernador presente, Hon. Luis G. Fortuño), han ocupado dicha posición en los últimos sesenta años, a saber: Jesús T. Piñero (por designación del Presidente Harry S. Truman, 1946-49); Luis Muñoz Marín (1949-1965); Roberto Sánchez Vilella (1965-69); Luis A. Ferré (1969-73); Rafael Hernández Colón (1973-77, 1985-93); Carlos Romero Barceló (1977-1985); Pedro J. Rosselló González (1993-2001); Sila M. Calderón (2001-2005); y Aníbal Acevedo Vilá (2005-2009).

A través de los años, estos ilustres puertorriqueños han aportado lo mejor de sus talentos y capacidad para dirigir los destinos de Puerto Rico, dejando profundas huellas a su paso por nuestra historia. Independientemente de las diferencias políticas e ideológicas que los han distinguido, todos ellos merecen nuestro agradecimiento y un reconocimiento especial y sincero, en consideración al alto cargo que ocuparon.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en el desempeño de su responsabilidad histórica de fomentar el reconocimiento de las aportaciones de los hombres y mujeres que han ostentado cargos en el servicio público, considera apropiado designar el área de la Galería del Tercer Piso del Capitolio, que se encuentra bajo la Rotonda del Capitolio y desde la cual puede verse la Constitución de Puerto Rico que ubica en el primer piso de la Rotonda, como la Galería de los Ex Gobernadores Puertorriqueños. De igual forma se dispone la colocación de sendos bustos de bronce de los respectivos Ex Gobernadores Puertorriqueños en dicha Galería, en reconocimiento al servicio y aportaciones de dichos hombres y mujeres.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa el área cuadrangular de la Galería del Tercer Piso, ubicada al centro del Capitolio, que se encuentra bajo la Rotonda y desde la cual puede verse la Constitución de Puerto Rico, como “Galería de los Ex Gobernadores Puertorriqueños”

Sección 2.- Cónsono con dicha designación, se dispone que habrá de colocarse sendos bustos de bronce de los respectivos Ex Gobernadores Puertorriqueños en un sitio prominente de la referida Galería.

Sección 3.- La Galería de los ~~Presidentes~~ Ex Gobernadores Puertorriqueños aquí designada formará parte del Museo que a esos efectos se establezca por la Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Copia de esta Resolución Concurrente, en forma de pergamino, deberá ser colocada en un lugar visible de la referida Galería, accesible a la lectura y apreciación del público en general. Además, se dará cuenta de la aprobación de esta Resolución Concurrente al público en general, así como a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado Número 11, con el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado Número 11 propone designar el área cuadrangular de la Galería del Tercer Piso, ubicada al centro del Capitolio bajo la Rotonda, como “Galería de los Ex Gobernadores Puertorriqueños” y disponer para la colocación de bustos de bronce en dicha galería para conmemorar a los respectivos Ex Gobernadores.

Según reza la Exposición de Motivos de la Resolución Concurrente del Senado Número 11, los hombres y mujeres nacidos en esta tierra que han ocupado la Gobernación de Puerto Rico merecen un sitio de honor y un reconocimiento especial por haber aportado su talento al servicio público y honrado a la sociedad puertorriqueña. Entre estos, se encuentran ocho hombres y una mujer, tanto designados como electivos, que ciertamente han honrado a Puerto Rico al ocupar tan importante cargo público, a saber: Jesús T. Piñero (por designación del Presidente Harry S. Truman); Luis Muñoz Marín (1949-1965); Roberto Sánchez Vilella (1965-1969); Luis A. Ferré (1969-1973); Rafael Hernández Colón (1973-1977, 1985-1993); Carlos Romero Barceló (1977-1985); Pedro J. Rosselló González (1993-2001); Sila M. Calderón (2001-2005); y Anibal Acevedo Vilá (2005-2009).

La galería de los Ex Gobernadores Puertorriqueños aquí designada formará parte del Museo que se establezca por la Asamblea Legislativa según propuesto por el Proyecto del Senado Número 564.

CONCLUSIÓN

Posterior a nuestro análisis de la medida, vuestra Comisión de Reglas y Calendario del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Concurrente del Senado Número 11**, con las enmiendas propuestas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Arango Vinent
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 111, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 425, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para disponer que la escuela del Barrio Vacas del Pueblo de Villalba se designe con el nombre de Escuela Ramón López Berríos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mes de abril de 1918 nació Don Ramón López Berríos en el Barrio Vacas de Villalba. Fueron sus padres Cornelio López y Rosa Berríos. A temprana edad queda huérfano de madre junto a sus hermanos Francisco López y Emiliano López.

Contrajo matrimonio a la edad de 24 años con Francisca De Jesús Negrón. Con ella procreó una numerosa familia compuesta por diez hijos: Ramonita, Dionisio, Silvio, Rosa, Antonia, Víctor, Ramón, Carlos, Lucy y Rosa. También tuvo como hijos de crianza a David y Daniel. Ingresó al ejército de los Estados Unidos en el 1943. Durante la Segunda Guerra Mundial fue destacado en Hawai, donde terminó su servicio militar.

Se estableció en el Barrio Vacas, Sector Vista Alegre, conocido hoy como el Llano de los López. En aquel entonces no había en el barrio una escuela que ofreciera el quinto y sexto grado, por lo que la mayoría de los niños se quedaban sin terminar esos grados. Al darse cuenta de la necesidad que había, el señor Ramón decide desocupar una casa que utilizaba para uso comercial. Don Ramón en unión a Don Efraín Suárez, el alcalde de Villalba, destinaron esas facilidades para la escuela. De este modo, en el año 1949-1950, se gradúa la primera clase de sexto grado en la escuelita rural de Vista Alegre.

Luego de construida la escuela decide donar parte de sus terrenos para la Capilla Católica del mismo barrio. Con la expropiación de terrenos para la construcción de la carretera, la Iglesia fue destruida, pero con el dinero que pagó el gobierno y con la ayuda de la feligresía, éste donó otra parte de sus terrenos para la construcción de la nueva Capilla.

Es de conocimiento de todos, la mala situación en que se encontraba nuestro país en los años cincuenta. El señor López hacía todo lo que podía para ayudar a sus vecinos. Su hogar era alojamiento para las personas necesitadas y les proporcionaba alimentos, en muchas ocasiones vestimenta y gastos médicos.

En el 1956 establece un colmado en el Sector Mogote. Lo administró y atendió personalmente hasta octubre de 1986, una semana antes de su muerte. En este negocio demostró una vez más el gran servidor público que era. Ofreció ayuda a niños, jóvenes y adultos con entrega y entusiasmo. Brindó sus servicios para ayudar a muchos jóvenes a terminar sus estudios y los estimuló forjándoles un mejor futuro.

Don Ramón López Berríos fue un ejemplo de superación, sacrificio, ayuda y dedicación al prójimo. Un hombre con una gran sensibilidad como para darse cuenta de las necesidades de su pueblo y con el compromiso necesario para ayudar a resolverlos.

Los residentes de su comunidad y el Pueblo de Villalba reconocen la valía de Don Ramón López Berríos y solicitan a esta Asamblea Legislativa reconozca la valiosa aportación al Municipio de Villalba, en especial al Barrio Vacas, de este insigne puertorriqueño. Que la escuela que se pide lleve el nombre de Don Ramón López Berríos es una de nueva construcción y aún no tiene nombre de persona alguna. Existe en este sector una antigua escuela que lleva el nombre de Emilia Bonilla. Se solicita que la escuela del Barrio Vacas del Pueblo de Villalba lleve el nombre de: Escuela Ramón López Berríos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se dispone que la escuela del Barrio Vacas del Pueblo de Villalba se designe con el nombre de Escuela Ramón López Berríos.

Artículo 2.-El Secretario de Educación rotulará la escuela descrita en el Artículo anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Se exime al Secretario del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 425, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 425, tiene el propósito de disponer que la escuela del Barrio Vacas del Pueblo de Villalba se designe con el nombre de Escuela Ramón López Berríos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En el mes de abril de 1918 nació Don Ramón López Berríos en el Barrio Vacas de Villalba. Fueron sus padres Cornelio López y Rosa Berríos. A temprana edad queda huérfano de madre junto a sus hermanos Francisco López y Emiliano López.

Contrajo matrimonio a la edad de 24 años con Francisca De Jesús Negrón. Con ella procreó una numerosa familia compuesta por diez hijos: Ramonita, Dionisio, Silvio, Rosa, Antonia, Víctor, Ramón, Carlos, Lucy y Rosa. También tuvo como hijos de crianza a David y Daniel. Ingresó al ejército de los Estados Unidos en el 1943. Durante la Segunda Guerra Mundial fue destacado en Hawai, donde terminó su servicio militar.

Se estableció en el Barrio Vacas, Sector Vista Alegre, conocido hoy como el Llano de los López. En aquel entonces no había en el barrio una escuela que ofreciera el quinto y sexto grado, por lo que la mayoría de los niños se quedaban sin terminar esos grados. Al darse cuenta de la necesidad que había, el señor Ramón decide desocupar una casa que utilizaba para uso comercial. Don Ramón en unión a Don Efraín Suárez, el alcalde de Villalba, destinaron esas facilidades para la escuela. De este modo, en el año 1949-1950, se gradúa la primera clase de sexto grado en la escolita rural de Vista Alegre.

Luego de construida la escuela decide donar parte de sus terrenos para la Capilla Católica del mismo barrio. Con la expropiación de terrenos para la construcción de la carretera, la Iglesia fue

destruida, pero con el dinero que pagó el gobierno y con la ayuda de la feligresía, éste donó otra parte de sus terrenos para la construcción de la nueva Capilla.

Es de conocimiento de todos, la mala situación en que se encontraba nuestro país en los años cincuenta. El señor López hacía todo lo que podía para ayudar a sus vecinos. Su hogar era alojamiento para las personas necesitadas y les proporcionaba alimentos, en muchas ocasiones vestimenta y gastos médicos.

En el 1956 establece un colmado en el Sector Mogote. Lo administró y atendió personalmente hasta octubre de 1986, una semana antes de su muerte. En este negocio demostró una vez más el gran servidor público que era. Ofreció ayuda a niños, jóvenes y adultos con entrega y entusiasmo. Brindó sus servicios para ayudar a muchos jóvenes a terminar sus estudios y los estimuló forjándoles un mejor futuro.

Don Ramón López Berríos fue un ejemplo de superación, sacrificio, ayuda y dedicación al prójimo. Un hombre con una gran sensibilidad como para darse cuenta de las necesidades de su pueblo y con el compromiso necesario para ayudar a resolverlos.

Los residentes de su comunidad y el Pueblo de Villalba reconocen la valía de Don Ramón López Berríos y solicitan a esta Asamblea Legislativa reconozca la valiosa aportación al Municipio de Villalba, en especial al Barrio Vacas, de este insigne puertorriqueño. Que la escuela que se pide lleve el nombre de Don Ramón López Berríos es una de nueva construcción y aún no tiene nombre de persona alguna. Existe en este sector una antigua escuela que lleva el nombre de Emilia Bonilla. Se solicita que la escuela del Barrio Vacas del Pueblo de Villalba lleve el nombre de: Escuela Ramón López Berríos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, tuvo oportunidad de evaluar el expediente levantado el cuatrienio pasado por la Comisión de Educación y Cultura al analizar el P. de la C. 1741, el cual persiguió iguales propósitos a este.

El cuatrienio pasado la mencionada comisión celebró vista ejecutiva el 3 de junio de 2006. A la misma fueron citados el Departamento de Educación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Ninguno compareció, por lo que la comisión rindió un informe positivo sin contar con el insumo de ambas agencias, pues se presumió que no tenían objeción a la misma.

De acuerdo a la información esbozada en la Exposición de Motivos de la medida y validada por los residentes del Barrio Vacas, Don Ramón López se estableció en dicha área a finales de los años 40's. En aquel entonces no había en el barrio una escuela que ofreciera el quinto y sexto grado, por lo que la mayoría de los niños se quedaban sin terminar esos grados. Al darse cuenta de la necesidad que había, Don Ramón decide desocupar una casa que utilizaba para uso comercial, y junto al alcalde Efraín Suárez destinaron esas facilidades para la escuela. De este modo en el año 1949-1950 se graduó la primera clase de sexto grado en la escuelita rural de Vista Alegre.

Por otra parte, para el año 1956, establece un colmado en el Sector Mogote. Lo administró y atendió personalmente hasta octubre de 1986, una semana antes de su muerte. En este negocio demostró una vez más el gran servidor público que era. Ofreció ayuda a niños, jóvenes y adultos con entrega y entusiasmo. Brindó sus servicios para ayudar a muchos jóvenes a terminar sus estudios y los estimuló forjándoles un mejor futuro.

CONCLUSION

El Proyecto de la Cámara Número 425, tiene el propósito de disponer que la escuela del Barrio Vacas del Pueblo de Villalba se designe con el nombre de Escuela Ramón López Berríos.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, considera que la aprobación del P. de la C. 425 constituye un merecido reconocimiento a las aportaciones de Don Ramón López Berríos a nuestra sociedad y en especial a los residentes del Barrio Vacas del Municipio de Villalba. Es por ello que estamos convencidos de la conveniencia y pertinencia de aprobar la medida.

A tenor con lo anterior, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 425, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 859, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer guías y normas para regir los futuros procesos de transición de los Municipios de tal forma que se realicen de manera más ordenada en beneficio de los Gobiernos Municipales y del Pueblo de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, en su Artículo 3.011 dispone todo lo relacionado a la creación de un Comité de Transición en año eleccionario para aquellos casos en que el Alcalde incumbente no sea reelecto. Ante el reciente proceso eleccionario y el mandato del pueblo de nuevos Alcaldes en varios municipios, se ha resaltado la necesidad de revisar las disposiciones en la “Ley de Municipios Autónomos”, para una transición municipal ordenada.

Los procesos de transición son de vital importancia en nuestro ordenamiento jurídico. Ante el evento de resultados adversos al alcalde incumbente en el pleno ejercicio de la democracia de un pueblo, se hace necesario garantizar un proceso ordenado e inteligente en el cambio de jerarquía de una Administración Municipal. Es por esto que esta pieza legislativa persigue crear la estructura legal similar al proceso de transición de una agencia gubernamental.

La Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico entiende que es necesario dotar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de nuevas guías y normas que rijan los futuros procesos de transición en los Municipios, de forma que dichos procesos se

lleven a cabo de la forma más ordenada posible en beneficio de los Gobiernos Municipales y del Pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 3.011.-Proceso de Transición Municipal.

Todos los Municipios del Gobierno de Puerto Rico deberán seguir el Proceso de Transición que establece este Artículo.

- (A) Inventario de Propiedad de los Municipios
 - (1) Los funcionarios que dirijan las unidades administrativas de Propiedad, Obras Públicas, Finanzas y Personal de cada Municipio entregarán a su Alcalde, un informe detallado con un inventario y descripción de la propiedad del Municipio cuyo valor de adquisición sea mayor de quinientos (500) dólares. Este informe se entregará en o antes del 31 de octubre de cada año eleccionario.
- (B) Vigencia del Proceso de Transición de los Municipios
 - (1) El Proceso de Transición de los Municipios comenzará el decimoquinto día después de celebradas las elecciones generales y concluirá en o antes del 31 de diciembre del año eleccionario.
- (C) Obligación del Alcalde, sus representantes o funcionarios designados
 - (1) Todos los Alcaldes, sus representantes o funcionarios designados tienen la obligación y deber ministerial de participar en el Proceso de Transición de su Municipio.
- (D) Creación de Comités de Transición
 - (1) En todo caso que un Alcalde incumbente no sea reelecto, se designará un Comité de Transición Saliente para hacer entrega de la administración del municipio a su sucesor en el cargo. Este Comité quedará automáticamente constituido el decimoquinto día laborable después de la celebración de las elecciones generales y sus integrantes serán: el Alcalde Saliente, o la persona que éste designe, el Vice-Alcalde o Administrador Municipal, los funcionarios que dirijan las unidades administrativas de Propiedad, Oficina de Planificación, Finanzas, Obras Públicas, Personal y Asuntos Legales, además del Presidente de la Legislatura Municipal. El Alcalde saliente podrá nombrar hasta tres (3) funcionarios adicionales, a su discreción, para integrar el Comité de Transición Saliente.
 - (2) El Alcalde saliente o la persona que éste designe será el Presidente (a) del Comité Saliente. No obstante, del Alcalde no efectuar tal designación, se recurrirá al Artículo 3.007 de esta Ley que dispone para establecer una sucesión interina en el cargo de Alcalde mediante ordenanza.
 - (3) El Alcalde electo designará un Comité de Transición Entrante e informará por escrito al Alcalde saliente no más tarde del decimoquinto día después de celebradas las elecciones generales y

podrá designar al mismo hasta un máximo de diez (10) integrantes. Además, designará el Presidente (a) del Comité de Transición Entrante.

Si el Alcalde saliente, sus representantes o funcionarios designados al Comité de Transición Saliente, se niegan a reunirse o a cumplir con las disposiciones de este Artículo, el Alcalde o Alcaldesa entrante podrá incoar un procedimiento extraordinario de Mandamus ante la Sala del Tribunal de Primera Instancia del distrito judicial donde radique el municipio, para obligar a dicho Alcalde saliente o al Comité de Transición saliente a reunirse o a que cumpla con este Artículo.

(E) Informes de Transición

Los miembros del Comité de Transición rendirán un informe escrito al Alcalde Electo sobre el estado general de las finanzas y de la administración municipal. Copia de este informe deberá radicarse en la Secretaría de la Legislatura Municipal, para que se remita copia a los legisladores municipales electos. La Oficina del Comisionado, emitirá y circulará antes del 1ro. de mayo del año en que se celebren las elecciones generales, las directrices o reglamentos necesarios que establezcan los procedimientos a seguir por los funcionarios municipales para cumplir con lo dispuesto en esta Sección y la descripción de los documentos, libros, informes y otros necesarios para llevar a cabo una transición ordenada. Dicho reglamento deberá ser radicado en o antes del 1ro. de febrero del año de elección en la biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos en las Secretarías de ambos cuerpos legislativos. La Asamblea Legislativa deberá emitir su comentario en o antes de sesenta (60) días de su radicación. En ausencia de expresión se entenderá aprobado.

- (1) Los informes de transición de cada municipio incluirán, sin limitarse a, la siguiente información y documentos:
 - (2.1) Descripción detallada e información de la situación de personal: número de empleados permanentes, transitorios y de confianza. Relación de puestos y vacantes con expresión de las clases, escalas y salarios de los puestos. Todo esto sin incluir los nombre de los empleados.
 - (2.2) Copia del plan de clasificación y retribución vigente y propuesto.
 - (2.3) Situación actual de cada una de las unidades administrativas del Municipio.
 - (2.4) Informe Financiero del municipio con copia de todas las auditorías realizadas, así como el Estado Financiero Acreditado o “single audit”, según conocido en el idioma inglés.
 - (2.5) Copia del inventario de la propiedad del Municipio.
 - (2.6) Descripción detallada y estado de todas las acciones judiciales en las que el municipio sea parte y que estén pendientes en los Tribunales de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.
 - (2.7) Descripción detallada de las subastas en proceso y las adjudicadas en los últimos doce (12) meses.

- (2.8) Compilación de todos los reglamentos, memorandos, circulares y normas propias del municipio, vigentes al momento de la transición.
 - (2.9) Informe sobre todas las acciones legales incoadas en o a favor del Municipio tanto en el foro estatal como en el federal.
 - (2.10) Una lista de todas las leyes y ordenanzas aprobadas que afecten el Municipio.
 - (2.11) Copia de los Planes de Acción Correctiva requeridos por la Oficina del Contralor.
 - (2.12) Una lista que contenga la cuantía del contrato, vigencia del mismo, servicios que ofrece. Asimismo, deberá proveer copia de todos los contratos vigentes al momento de transición.
 - (2.13) Informe detallado sobre servicios que ofrece la Administración.
 - (2.14) Un informe detallado de la etapa en que se encuentra el Plan de Ordenamiento Territorial. Asimismo, copia de todo documento relacionado al mismo.
 - (2.15) Se podrá requerir cualquier otra información o documento que por acuerdo de los Presidentes de los Comités de Transición Saliente y Entrante, sea necesario divulgar.
- (F) Formato de los Informes de Transición
- (1) Todos los Informes de Transición tendrán título, índice, todas sus páginas serán numeradas y se identificarán adecuadamente todos los exhibits o documentos complementarios.
 - (2) Todos los informes de transición deberán presentarse en un formato que permita una rápida transferencia a la Internet o acceso al Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada (SUCM).
- (G) Juramento y Fecha de los Informes de Transición
- (1) Todo Alcalde de un Municipio expedirá bajo su firma y bajo juramento un Informe de Transición. El juramento del Informe de Transición será administrado por cualquier notario o persona autorizada por Ley para tomar juramentos.
 - (2) Los informes de transición de todos los Municipios estarán finalizados en o antes del 31 de octubre del año electoral.
 - (3) Los informes de transición deberán ser actualizados y complementados para que el Alcalde Saliente pueda durante el proceso de las vistas de transición, brindar la información más reciente sobre la situación existente del Municipio. Este informe actualizado también será juramentado.
- (H) Sede del Proceso de Transición
- (1) La Alcaldía del Municipio será la sede del proceso de transición municipal. De no ser posible el uso de la Alcaldía, el Presidente del Comité de Transición Saliente y el Presidente del Comité de Transición entrante acordarán el lugar a utilizarse como sede del proceso.

- (2) El Alcalde Saliente habilitará el espacio necesario para la celebración de las vistas del proceso de transición y un espacio para el Director Ejecutivo del Proceso de Transición.
- (I) Director Ejecutivo del Proceso de Transición Municipal
- (1) El Presidente del Comité de Transición Entrante designará a un Director Ejecutivo del Proceso de Transición Municipal. El Director Ejecutivo tendrá las funciones que le asigne el Presidente del Comité de Transición Entrante para cumplir con los propósitos de esta Ley, además de las siguientes responsabilidades:
 - (1.1) El Director Ejecutivo recibirá del Alcalde Saliente los Informes de Transición del Municipio y certificará la fecha de su recibo y que los mismos cumplen con las disposiciones de esta Ley.
 - (1.2) El Director Ejecutivo tendrá la responsabilidad de organizar el almacenaje del informe de transición y todos los documentos relacionados. Asimismo, tendrá la responsabilidad de que la información que no sea privilegiada o confidencial esté disponible para el examen de los medios de comunicación del país.
 - (1.3) El Director Ejecutivo será responsable de que los documentos de la transición estén disponibles para los ciudadanos a través de la Internet.
 - (1.4) El Director Ejecutivo será el custodio de las llaves de las oficinas, vehículos, equipo y cualquier otro material que se haya asignado para utilizarse en el proceso de transición.
- (J) Sesiones de los Comités de Transición
- (1) Los comités de transición, entrante y saliente, del Municipio, sesionarán en la Alcaldía Municipal o en el lugar acordado por los Presidentes de los Comités entrante y saliente.
 - (2) Las sesiones, del proceso de transición tendrán el formato de vistas públicas en las que los Alcaldes contestarán las preguntas de los integrantes del Comité de Transición Entrante.
 - (3) Las sesiones se llevarán a cabo los días y horas que acuerden el Presidente del Comité de Transición Entrante y el Presidente del Comité de Transición Saliente. Las sesiones deberán comenzar en o antes del 1ro. de diciembre del año electoral.
- (K) Publicidad de las Sesiones de Transición
- (1) Los medios de comunicación y los ciudadanos tendrán acceso a las sesiones de los comités de transición.
 - (2) Las únicas ocasiones en las que los medios de comunicación no tendrán acceso, será cuando se discuta información que sea denominada como privilegiada o confidencial, según lo establecido en esta Ley.
 - (3) Los medios de comunicación del país tendrán acceso a todos los documentos de la transición Municipal, excepto a aquellos que sean denominados privilegiados o confidencial, según lo establecido en esta Ley.

- (L) Documentos e Información Confidencial
 - (1) Se considerará como confidencial toda información o documento cuya divulgación se prohíba por cualesquiera otras leyes vigentes, o que afecte derechos de terceros e investigaciones en proceso.
- (M) Responsabilidad de los Miembros de los Comités de Transición
 - (1) Los miembros del Comité de Transición Entrante no podrán tener interés económico directo o indirecto.
 - (2) No podrá ser miembro del Comité de Transición Entrante toda persona que haya sido convicta de delito grave o menos grave que conlleve depravación moral, o de algún delito cuya convicción inhabilita a una persona para contratar con el Gobierno, como lo establece el Artículo 3 de la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000.
 - (3) Tampoco podrá ser miembro del Comité de Transición Entrante toda persona que mantenga deuda contributiva y no tenga un plan de pago que esté cumpliendo.
 - (4) Los integrantes del Comité de Transición Entrante suscribirán un acuerdo de confidencialidad en el que garantizarán la no divulgación, con el propósito de beneficiarse éste o un tercero, de cualquier información que llegue a su conocimiento durante el desempeño de sus funciones.
 - (5) Los miembros del Comité de Transición Entrante tienen el deber continuo de informar al Presidente del Comité si durante el transcurso de su gestión surge algún conflicto de interés o cualesquiera otras situaciones que puedan violar alguna de las disposiciones de esta Ley. Si algún miembro del Comité de Transición Entrante, durante el transcurso del proceso, descubre que tiene algún conflicto de interés, deberá informarlo de inmediato al Presidente del Comité de Transición Entrante y deberá inhibirse de participar en los asuntos que están relacionados con el conflicto de interés.
- (N) Informe Final
 - (1) Luego de que concluya el Proceso de Transición, el Comité de Transición Entrante confeccionará un informe por escrito que se titulará "Informe Final del Proceso de Transición".
 - (2) El "Informe Final del Proceso de Transición", incluirá los aspectos más importantes y significativos de la información obtenida durante todo el Proceso de Transición.
 - (3) El formato del "Informe Final del Proceso de Transición", será similar al de los Informes de Transición.
 - (4) El Comité de Transición Entrante entregará el "Informe Final del Proceso de Transición" al nuevo Alcalde y al Alcalde saliente no más tarde de siete (7) días después de concluido el proceso de transición el cual debe finalizar no más tarde del 31 de diciembre del año electoral. El Comité de Transición Entrante, además, publicará este Informe Final en la Internet para facilitar su acceso a la ciudadanía y personas interesadas.

El Comité de Transición Entrante también remitirá copia del “Informe Final del Proceso de Transición”, no más tarde de siete (7) días finalizado el proceso de transición a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

- (O) Recuento Electoral
 - (1) En caso de que la Comisión Estatal de Elecciones ordene un recuento para el cargo de Alcalde, el Proceso de Transición no se paralizará y se llevará a cabo como lo establece esta Ley.
 - (2) En caso de recuento electoral, el Comité de Transición Saliente quedará constituido con los miembros que dispone esta Ley y tendrán los mismos deberes y obligaciones como si no se estuviese llevando a cabo un recuento electoral.
- (P) Sanciones y Penalidades
 - (1) Perjurio - Aquel Alcalde que a sabiendas incluya información falsa en un Informe de Transición, sobre el estado de un Municipio, cometerá el delito de perjurio y convicto que fuera será sentenciado a la pena que establece el Código Penal de Puerto Rico para este delito.
 - (2) Destrucción o Mutilación de Documentos Públicos - Cualquier funcionario o empleado del municipio que destruya, extravíe u ocultare cualquier tipo de información, archivos o expedientes, incluyendo aquellos electrónicos, con la intención de retrasar u obstaculizar el proceso de transición, o de evadir su responsabilidad, cometerá delito grave y convicto que fuera será sentenciado a cumplir seis (6) años de cárcel. De mediar circunstancias agravantes la pena podrá ser aumentada a diez (10) años de cárcel. De mediar circunstancias atenuantes la pena podrá ser reducida a un mínimo de cuatro (4) años de cárcel.
 - (3) Acción Civil - Cualquier miembro del Comité de Transición Entrante que utilice o divulgue para su beneficio económico, o el de algún cliente, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, información privilegiada de negocios del Municipio a la que tuvo acceso en el proceso de transición, podrá ser demandado por el Municipio mediante una acción de daños y perjuicios con el fin de reclamar que se le adjudique una indemnización monetaria de hasta tres (3) veces del ingreso o beneficio económico que obtuvo para sí o para un tercero, de la información privilegiada de negocios obtenida en el desempeño de sus funciones como miembro del Comité de Transición Entrante.

El Tribunal podrá imponer una penalidad a toda aquella persona miembro del comité de transición saliente o saliente o alcalde por incumplimiento de lo expuesto en este Artículo. Dicha penalidad o sanción no será menor de mil (1,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares.

Sección 2.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración del P. de la C. 859, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida según aprobada por la Cámara de Representantes, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 859 fue radicado el 21 de enero de 2009, y el mismo es de la autoría del Representante Cristóbal Colón Ruiz. Esta medida propone enmendar el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, con la finalidad de establecer guías y normas para regir los futuros procesos de transición de los Municipios, de tal forma que se realicen de manera más ordenada, en beneficio de los Gobiernos Municipales y del Pueblo de Puerto Rico.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 859 propone enmendar el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como la Ley de Municipios Autónomos, con la finalidad de establecer guías y normas para regir los futuros procesos de transición de los Municipios, con el fin de establecer un proceso más coordinado y estructurado en beneficio de los Gobiernos Municipales y del Pueblo de Puerto Rico.

Mediante este proyecto, la Legislatura busca garantizar que los procesos de transición en todos los Municipios de Puerto Rico sean uniformes, con procedimientos claros y definidos. Se busca que los procedimientos no se presten a confusión, de manera que se eviten pleitos en los tribunales y se agilice el proceso, que al final de cuentas, afecta la administración de los Municipios y por ende, los servicios que se han de prestar a la ciudadanía.

Durante el proceso de evaluación del presente Proyecto en la Cámara de Representantes, se evaluaron las ponencias presentadas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y por la Legislatura Municipal de San Juan.

RESUMEN DE PONENCIAS

Cumpliendo con la responsabilidad de esta Comisión, para el estudio de esta medida se realizó un análisis minucioso de las ponencias ya presentadas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y por la Legislatura Municipal de San Juan.

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, en su ponencia del 24 de febrero de 2009, indicó que respaldaba la aprobación del Proyecto. Manifestó que es imperativo que se adopte legislación que establezca de manera específica, las guías y las normas que regirán el proceso de transición de un alcalde a otro en los gobiernos municipales, de tal manera que resulten en una transición ordenada y efectiva que garantice la continuidad de las funciones municipales.

Por otra parte, señaló que el *Reglamento para la transición del gobierno municipal*, aprobado el 1 de mayo de 2008, promulgado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) regula lo concerniente al proceso de transición municipal conforme a lo dispuesto por la legislación vigente.

Por lo que recomendó incluir en el Proyecto el que se delegue en OCAM, de manera expresa, la facultad de promulgar un reglamento sobre la transición municipal. Dicha recomendación fue acogida por la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico expresó que el requerimiento de nuevas guías para el proceso de transición en los municipios, hará más viable la información requerida de forma tal que se puedan acelerar los trabajos en beneficio de la ciudadanía de tener un gobierno justo y rápido. Indicó que en pasados procesos de transición en los municipios, se han presentado situaciones referentes al flujo de información. Esto ha obligado a los municipios a presentar recursos de mandamus ante los Tribunales de Primera Instancia, para obtener la información necesaria requerida por la Ley Num. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". La Federación de Alcaldes endosó el P. de la C. 859 con las enmiendas propuestas por ésta.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico manifestó que entiende que tanto lo establecido en el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81, *supra*, como en el Reglamento para la Transición del Gobierno Municipal, promulgado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales al amparo de dicha Ley, han constituido mecanismos suficientemente efectivos y útiles para garantizar un proceso de transición ordenada al que se aduce en el P. de la C. 859. Además, la Asociación de Alcaldes no considera necesario incluir en Ley, guías y normas que proveen detalles que muy bien se cubren en la reglamentación vigente.

La Asociación de Alcaldes no tiene objeciones al inciso (M) del P. de la C. 859 toda vez que cubre áreas neurálgicas y delicadas en lo que respecta a las personas que integran el Comité de Transición del Alcalde Entrante. Debe aclararse que estas restricciones son de aplicación al propio Presidente del Comité de Transición del Alcalde Entrante, lo único que en este último caso, su divulgación debe ser directamente al Alcalde Entrante.

Por otro lado, la Asociación de Alcaldes acepta la enmienda propuesta en el inciso (O) toda vez que ningún proceso de recuento electoral debe de atrasar el proceso de transición del Gobierno Municipal.

La Asociación de Alcaldes concedió un endoso cualificado al P. de la C 859. El endoso estaba condicionado a que la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes aceptar los comentarios y sugerencias sometidos en su memorial explicativo.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), en ponencia presentada el 17 de febrero de 2009 expuso que concurría con todos los asuntos planteados en la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 859. Además, informó a la Comisión que durante los pasados períodos post- elecciones, la OCAM ha tenido que atender consultas sobre controversias surgidas en los Comités de Transición, ante la vaguedad en las disposiciones de Ley y la ausencia de procedimientos claros sobre la información que debe ser incluida en el informe de transición. Según OCAM, las dudas suelen ser recurrentes y repetidas y van desde la composición de los Comités de Transición, los documentos a ser entregados y la forma en que deben conducirse las reuniones, entre otras.

Según OCAM, la redacción actual de los Artículos 3.011 de la **Ley Múm. 81**, *supra*, y 4.015 de la Ley Núm. **81**, *supra*, no representa claramente la intención legislativa con respecto a estas interrogantes, por lo que respaldaron que estos asuntos sean legislados de manera que los procesos de transición sean más efectivos y claros.

Por otro lado, OCAM expuso que, conforme al Artículo 3.011 de la **Ley Núm. 81**, *supra*, aprobó el pasado 1 de mayo de 2008, el Reglamento Número 7499, conocido como "**Reglamento para la Transición del Gobierno Municipal**". Este derogó el Reglamento Número 5275, del 12 de Julio de 1995, conocido como "**Reglamento de Transición Municipal**", con el fin de establecer unas guías más específicas sobre los procesos de transición, similar a las aplicables por legislación a la transición del Gobierno Estatal. Además, el pasado año la Oficina efectuó seminarios a los miembros de los Comités de Transición de Alcaldes y Legislaturas Municipales, con el propósito de instruirlos sobre esta nueva reglamentación.

Asimismo, manifestó OCAM que a pesar de que esta medida propone, entre otras cosas, eliminar la facultad de la OCAM de regular estos procesos, sugirieron se tome en cuenta su contenido en aras de contribuir a lo propuesto. En adición, indicó que algunos de los informes propuestos por el proyecto no son claros en términos de la información específica que deben contener, por lo que debe aclararse.

No obstante, lo antes señalado, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales endosó el **P. de la C. 859**.

La Legislatura Municipal de San Juan informó que actualmente, el Artículo 4.015 de la Ley de Municipios Autónomos establece un procedimiento mediante el cual las Legislaturas Municipales deberán constituir un Comité de Transición y regula la forma en que éstos harán dicha transición de forma ordenada y adecuada. Por esta razón la Legislatura Municipal de San Juan indica que el presente proyecto 859 no debe incluir a las Legislaturas Municipales. No obstante, la Legislatura Municipal de San Juan no indica si endosa o no endosa el proyecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios. Esto, toda vez que, en esencia, el presente proyecto solo enmienda la ley existente a los fines de establecer unas guías para llevar a cabo un proceso de transición. Estas guías no implican una derogación de fondos adicionales a los fondos que se utilizan en los procesos de transición usualmente, sino que simplemente establece la forma y manera en que se habrá de llevarse a cabo dicho proceso.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103, de 25 de mayo de 2006, "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSION

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar el Proyecto de la Cámara 859, concluye que es necesaria la aprobación del presente proyecto de ley, de modo que los procesos de transición a nivel municipal estén regulados más efectivamente, para que puedan llevarse a cabo en una forma más ordenada. Esta medida recibió el respaldo de todas las partes que podían afectarse, quienes informaron que era necesaria la aprobación de la presente legislación debido a la experiencia del pasado donde en muchas ocasiones han tenido que asistir al tribunal en

búsqueda de remedios para lograr realizar la transición, por carecer de guías adecuadas que regulen el proceso. De otra parte, las guías establecidas en el presente proyecto son perfectamente armonizables con las establecidas en otras leyes, adicionando inclusive mayores garantías en el proceso de transición, sin resultar incompatible con otras leyes.

A tenor con lo antes expuesto, esta Comisión de Asuntos Municipales recomienda la aprobación del P. de la C. 859, según aprobado por la Cámara de Representantes, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 981, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 29a de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, mediante la eliminación del segundo párrafo de dicho Artículo titulado “Obligaciones Garantizadas con el Impuesto Municipal de Ventas y Uso”, a fines de aclarar que las obligaciones que se garantizan mediante el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) puedan ser evidenciadas por cualesquiera de los otros instrumentos de financiamiento que establece la Ley 64 que conlleven términos mayores de ocho (8) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 80 de 29 de julio de 2007 enmienda el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 (Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994) para hacer obligatoria la imposición de un impuesto municipal uniforme sobre las ventas y uso (IVU). La Ley Núm. 81 de igual fecha, 29 de julio de 2007, enmendó la Ley 64 de 3 de julio de 1996 conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico” para autorizar a los municipios a utilizar los recursos a ser obtenidos de la imposición del impuesto municipal sobre ventas y usos como garantía de las obligaciones de la Ley 64. A esos efectos, la Ley 81 añade un Artículo 29a que contiene un primer párrafo en donde se establece dicha autorización. Hasta aquí la enmienda es suficiente, pues queda claro que cualquier obligación garantizada de esta manera se hace con sujeción a los parámetros, limitaciones, condiciones y requisitos establecidos en dicho estatuto, excepto aquellas que expresamente la Ley 81 exime, tal como la limitación sobre margen prestatario.

El Artículo 29a incluye un segundo párrafo que establece que el procedimiento para la emisión de estos préstamos se regirá por lo dispuesto en los Artículos 7, 10 y 11 de la Ley 64. De estos tres artículos, el único diseñado para establecer procedimientos es el Artículo 7, el cual dispone un límite de ocho (8) años para toda obligación evidenciada por pagaré. Pudiera interpretarse que esta limitación aplica a toda obligación a garantizarse con el IVU y que el único instrumento de evidencia sería el pagaré. Esta interpretación contravendría la Sección 2708 (d) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado por la Ley 80, la cual establece los usos autorizados para el dinero obtenido mediante préstamos bajo la garantía del IVU. Entre estos usos

está la construcción de mejoras y obras permanentes, la que por lo general conlleva obligaciones que tomarían más de ocho (8) años para pagarse. Una vigencia máxima por ocho (8) años no sería suficiente para incurrir en aquellas obligaciones que viabilicen las obras que autoriza la Ley 80.

Mediante la presente Ley se elimina el segundo párrafo del nuevo Artículo 29a de la Ley 64. De esta manera queda claro que las obligaciones que se garanticen mediante el IVU pueden ser evidenciadas por cualquiera de los otros instrumentos de financiamiento que establece la Ley 64 que conllevan términos mayores de ocho años (8). Además, debe quedar claro que todas las obligaciones prestatarias que realicen los municipios incluyendo las garantizadas con el IVU, están sujetas a los procedimientos que dicha Ley 64 dispone, según el instrumento de financiamiento a utilizarse y según cada circunstancia particular de la obligación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 29a de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996 conocida como "Ley de Financiamiento Municipal" de 1996, para que lea como sigue:

"Artículo 29a.-Obligaciones Garantizadas con el Impuesto Municipal de Ventas y uso al Detal

Se autoriza a los municipios a tomar dinero a préstamo, garantizado y tomando como base el producto de los ingresos o recursos derivados del impuesto municipal sobre ventas y uso, según definido en esta Ley. Los municipios pagarán estos préstamos con cargo a los fondos recibidos por concepto del Impuesto Municipal de Ventas y Uso. Los préstamos autorizados bajo este artículo no estarán sujetos a las limitaciones sobre margen prestatarios contenidas como parte de esta Ley.

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **P. de la C. 981**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P de la C.981**, para enmendar el Artículo 29a de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, mediante la eliminación del segundo párrafo de dicho Artículo titulado "Obligaciones Garantizadas con el Impuesto Municipal de Ventas y Uso", a fines de aclarar que las obligaciones que se garantizan mediante el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) puedan ser evidenciadas por cualesquiera de los otros instrumentos de financiamiento que establece la Ley 64 que conlleven términos mayores de ocho (8) años.

RESUMEN DE PONENCIAS

Como parte del proceso de análisis de esta medida, la Comisión de Hacienda consideró los memoriales explicativos del Departamento de Hacienda, Banco Gubernamental de Fomento y Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Los dos últimos memoriales se canalizaron a través de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Podemos resumir que las entidades expresadas no tienen objeción a la aprobación de la medida bajo estudio.

- El Departamento de Hacienda señala que dicho proyecto no tiene impacto fiscal. Asimismo, que el fin del proyecto es aclarar que las obligaciones que se garantizan mediante el Impuesto de Ventas y Uso pueden ser evidenciadas por cualquiera de los otros instrumentos de financiamiento que establece la Ley Núm. 64, que conlleven términos mayores de ocho (8) años. El Departamento de Hacienda recomendó que le correspondiera al Banco Gubernamental de Fomento expresarse en torno a los cambios sugeridos en cuanto a la otorgación de préstamos contra los ingresos o recursos derivados del Impuesto de Ventas y Uso a nivel municipal, y determinar si la eliminación de los mismos conlleva riesgos para el Gobierno.
- El Banco Gubernamental de Fomento expuso claramente en su memorial explicativo que apoya la aprobación de dicho proyecto, el cual fue una coordinación con la Cámara de Representantes durante las sesiones legislativas del año 2007.
- La Asociación de Alcaldes endosa la aprobación de la medida ya que no perjudica a los municipios. Expresan que la aclaración propuesta hace viable la emisión de instrumentos de deuda a largo plazo por términos razonables para la realización de proyectos que pueden ser costosos y aceptables dentro de los parámetros que se establecen en la Ley Núm. 64 de 1996.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006, conocida como “Ley de Justicia Contributiva” incorporó varias enmiendas al Código de Rentas Internas de 1994. Entre las más importantes se encuentran varias disposiciones dirigidas a autorizar a los municipios a imponer un impuesto sobre ventas y uso. (IVU) Sin embargo, al considerar que las enmiendas aprobadas no atendieron completamente los problemas fiscales de los municipios, fue imprescindible establecer de manera obligatoria la referida imposición. La misma se estableció mediante la Ley Núm. 80 del 29 de julio de 2007.

Considerados los estatutos mencionados, se hizo necesario enmendar la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996 “La Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico”. La misma se concretizó en la Ley Núm. 81 del 29 de julio de 2007 que autoriza a los municipios a utilizar los recursos obtenidos de la imposición del impuesto municipal sobre venta y usos como garantía de sus obligaciones contraídas. Entre otras disposiciones la Ley Núm. 81 añade el Artículo 29 (a) que contiene dos párrafos, donde el primer párrafo establece dicha autorización. Por su parte, el segundo párrafo establece que el procedimiento para la emisión de estos préstamos se regirá por lo dispuesto en los Artículos 7, 10 y 11 de la Ley 64. Sin embargo, es conveniente mencionar que sólo el Artículo 7 establece procedimientos para las obligaciones garantizadas. El mismo establece un límite de ocho (8) años para toda obligación evidenciada por pagaré.

Se expone que en la aplicación de las disposiciones mencionadas, pudiera interpretarse que el límite establecido aplica a toda obligación a garantizarse con el IVU y que el único instrumento de evidencia sería el pagaré. Esta interpretación contravendría la Sección 2708 (d) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado por la Ley Núm. 80, la cual también establece los usos autorizados para el dinero obtenido mediante préstamos bajo la garantía del IVU. Entre estos usos está la construcción de mejoras y obras permanentes, la que por lo general conlleva obligaciones que tomaría más de ocho (8) años para pagarse. Una vigencia máxima por ocho (8) años no sería suficiente para incurrir en aquellas obligaciones que viabilicen las obras que autoriza la Ley Núm. 80.

Considerados los planteamientos anteriormente expuestos, la medida bajo estudio propone eliminar el segundo párrafo Artículo 29 (a) de la Ley Núm. 64. Se establece claramente que las obligaciones que se garanticen mediante el IVU pueden ser evidenciadas por cualquiera de los instrumentos de financiamiento que establece la Ley Núm. 64 que conllevan términos mayores de ocho (8) años. Además, debe quedar claro que las obligaciones prestatarias que realicen los municipios, lo que incluye las garantizadas con el IVU, están sujetas a los procedimientos de la Ley Núm. 64, de acuerdo al instrumento de financiamiento a utilizarse y según cada circunstancia particular de la obligación.

CONCLUSIONES

Concluido el análisis del P. de la C. 981, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del mismo, sin enmiendas. El mismo permitirá clarificar que las obligaciones garantizadas mediante el Impuesto sobre Ventas y Usos (IVU) pueden ser evidenciadas por cualquiera de los otros instrumentos de financiamiento que establece la Ley 64 de 1996 y bajo términos mayores de ocho años. Asimismo, la aclaración propuesta hace viable la emisión de instrumentos de deuda a largo plazo por términos razonables para realización de proyectos que pueden ser costosos y aceptables dentro de los parámetros que se establecen en la Ley.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, el Departamento de hacienda certifica que la aprobación de esta medida no tiene impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1369, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 79 de 18 de mayo de 2000, con el propósito de designar el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, con el objetivo de alertar acerca de esta enfermedad, cuya incidencia ha aumentado en todo el mundo. La ONU manifestó en la declaración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo: “Rindamos homenaje al valor de los niños autistas y sus familiares, que luchan cada día por hacer frente a la discapacidad con una poderosa combinación de decisión, creatividad y esperanza. Empoderémoslos y atendamos a sus necesidades hoy, a fin de que nuestras sociedades sean más accesibles, propicias y habilitadoras para todos nuestros niños mañana”.

En Puerto Rico, reconocemos que las personas con Trastornos dentro del Continuo del Autismo son parte integral de nuestra sociedad. Asimismo, reconocemos que debe ser responsabilidad de todos maximizar sus oportunidades, para vivir una vida plena. Por tal razón es de vital importancia que se cree conciencia sobre las necesidades especiales que tienen nuestros conciudadanos.

La sociedad en general, los profesionales de las disciplinas médicas, educativas y vocacionales tenemos la obligación de conocer cómo el Trastorno dentro del Continuo del Autismo afecta a quienes lo padecen y a sus familiares, con el propósito de trabajar y atender efectivamente sus necesidades.

Con la aprobación de esta Ley, Puerto Rico dará un paso firme, en la dirección correcta y se pondrá ante los ojos del mundo como una Isla que reconoce el autismo como una crisis de salud creciente. En Puerto Rico no tan sólo celebraremos el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, sino que hemos trabajado en la elaboración de una Política Pública sobre el Trastorno dentro del Continuo del Autismo.

Por cuanto, ésta Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario unirse a ese gran esfuerzo mundial de concienciar a la sociedad sobre el autismo y como parte de ese apoyo, designa el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo en nuestra Isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 79 de 18 de mayo de 2000, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Se declara el mes de abril de cada año como el “Mes de Concienciación sobre el Autismo”.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 79 de 18 de mayo de 2000, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Se designa el día 2 de abril como el “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”.”

Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1369, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1369, tiene el propósito de enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 79 de 18 de mayo de 2000, con el propósito de designar el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, con el objetivo de alertar acerca de esta enfermedad, cuya incidencia ha aumentado en todo el mundo. La ONU manifestó en la declaración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo: “Rindamos homenaje al valor de los niños autistas y sus familiares, que luchan cada día por hacer frente a la discapacidad con una poderosa combinación de decisión, creatividad y esperanza. Empoderémoslos y atendamos a sus necesidades hoy, a fin de que nuestras sociedades sean más accesibles, propicias y habilitadoras para todos nuestros niños mañana”.

En Puerto Rico, reconocemos que las personas con Trastornos dentro del Continuo del Autismo son parte integral de nuestra sociedad. Asimismo, reconocemos que debe ser responsabilidad de todos maximizar sus oportunidades, para vivir una vida plena. Por tal razón es de vital importancia que se cree conciencia sobre las necesidades especiales que tienen nuestros conciudadanos.

La sociedad en general, los profesionales de las disciplinas médicas, educativas y vocacionales tenemos la obligación de conocer cómo el Trastorno dentro del Continuo del Autismo afecta a quienes lo padecen y a sus familiares, con el propósito de trabajar y atender efectivamente sus necesidades.

Con la aprobación de esta Ley, Puerto Rico dará un paso firme, en la dirección correcta y se pondrá ante los ojos del mundo como una Isla que reconoce el autismo como una crisis de salud creciente. En Puerto Rico no tan sólo celebraremos el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, sino que hemos trabajado en la elaboración de una Política Pública sobre el Trastorno dentro del Continuo del Autismo.

Por cuanto, ésta Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario unirse a ese gran esfuerzo mundial de concienciar a la sociedad sobre el autismo y como parte de ese apoyo, designa el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo en nuestra Isla.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministeriales el estudio y evaluación de toda pieza legislativa la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, tomó en consideración la **Resolución 62/139 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)** del 18 de diciembre de 2007, mediante la cual se declaró el día 2 de abril como el Día Mundial de

Concienciación sobre el Autismo, con el objetivo de alertar acerca de esta enfermedad, cuya incidencia ha aumentado en todo el mundo.

El texto de dicha Resolución fue promovido por el Estado de Qatar y fue aprobada por consenso en el Comité de Derechos Humanos de la Asamblea General de la ONU. El documento aprobado planteó gran preocupación por la elevada incidencia del autismo en los niños de todo el mundo. Asimismo, recordó que **el diagnóstico temprano, al igual que la investigación y la intervención temprana son vitales para mejorar la calidad de vida de todos los niños y niñas autistas del mundo.** (Énfasis nuestro).

Además, esta Comisión analizó las disposiciones de la **Ley Núm. 79 de 18 de mayo de 2000.** Mediante la ley Núm. 79, *supra*, se designó el día 10 de abril como el “Día de la Concienciación sobre el Autismo”. Esta medida pretende poner a nuestra Isla ante los ojos del mundo, al unirnos a la gestión social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al declarar el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación del Autismo.

La Sociedad de Autismo de América señala que los Trastornos dentro del Continuo del Autismo y sus comportamientos asociados, son el resultado de un trastorno neurológico que afecta el funcionamiento del cerebro.

Esta Comisión está consciente de que el Trastorno dentro del Continuo del Autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro. Además, se caracteriza por las deficiencias en la interacción social, por los problemas en la comunicación verbal y no verbal y en los patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidas y repetitivas que los niños y niñas llevan a cabo.

El autismo es cuatro (4) veces más frecuente en los niños que en las niñas y no conoce las fronteras raciales, étnicas y sociales. El ingreso económico, el modo de vida y los niveles educativos de la familia, no afectan la posibilidad de que estos casos ocurran.

CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión entiende necesario que el sector público, el sector privado y la ciudadanía en general, tomen conciencia de que el Trastorno dentro del Continuo del Autismo representa una crisis de salud mundial de gravedad creciente, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Por todo lo anterior, la comisión que suscribe previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1369, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 118, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil (1,640,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil (1,640,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para ser distribuidos según se detalla a continuación:

a) Para realizar obras y mejoras permanentes.	\$250,000
b) Para obras y mejoras permanentes.	<u>\$1,390,000</u>
Total	<u>\$1,640,000</u>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencias o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 118**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 118**, tiene el propósito para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil (1,640,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R. C. Núm. 94 del 9 de agosto de 2008 se aprobó para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. No obstante, la referida cantidad se redujo a \$236,578,000 como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador ascendentes a \$13,422,000.

Toda vez que la referida Resolución establece que cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones por algún veto de línea del Gobernador, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa, se procede con el trámite de la R. C. de la C. 118. La misma tiene el propósito de asignar la cantidad de \$1,640,000 que le fueron vetados al municipio de Yabucoa para la realización de obras y mejoras permanentes.

Como parte del proceso legislativo, debemos indicar que el 25 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están disponibles para ser asignados.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están disponibles para ser asignados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Se hacen constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 118.**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que comencemos la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, y que en el primer asunto se atienda la nominación por parte del señor Gobernador del señor Daniel Galán Kercadó, como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Daniel J. Galán Kercadó, para el cargo de Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Daniel J. Galán Kercadó, para el cargo de Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del señor Daniel J. Galán Kercadó, recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El pasado 12 de enero de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del señor Daniel J. Galán Kercadó como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos para que ésta comenzara una investigación sobre el designado. Dicha oficina rindió un informe, resultado de su evaluación, el 29 de abril de 2009.

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales celebró Audiencia Pública el sábado, 9 de mayo en el Salón de Audiencias Miguel A. García Méndez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión tuvo la oportunidad de escuchar e interrogar al señor Galán Kercadó.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Daniel J. Galán Kercadó nació el 17 de julio de 1969 en Bayamón. Está casado con la señora María del Carmen Colón Mercado, con quien ha procreado 4 hijos, de nombre Dipcianet, Daniel, Delany y Danelis. Actualmente la familia reside en Dorado.

El historial educativo del señor Galán Kercadó describe que en el año 1990 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Biología en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego, en el año 2000, obtuvo una Maestría en Gerencia Ambiental con concentración en Planificación Ambiental de la Universidad Metropolitana de Puerto Rico.

Desde el punto de vista de su historial profesional, desde el año 2002 hasta noviembre de 2008 el nominado se desempeñó como Presidente de la “Golden Environmental Corporation”, empresa dedicada a la asesoría y gestión ambiental. Desde el 1993 hasta el 2002, se desempeñó en diferentes posiciones dentro del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, brindándole esta experiencia un conocimiento de las múltiples funciones y tareas que lleva a cabo el Departamento que hoy se le encomienda que dirija. Entre las posiciones ocupadas, se encuentra la de Director de la División de Manejo de Bosques en el Negociado de Servicio Forestal (1999-2002); Jefe de la Sección de Recreación y Uso de Terrenos (1996-1999); y especialista en Recursos Naturales (1993-1996).

Anteriormente, y por espacio de tres años, se desempeñó como maestro de ciencias a nivel superior en el Departamento de Educación

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 29 de abril de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico un informe sobre la investigación realizada al designado. La evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber: historial y evaluación psicológica; análisis financiero; e investigación de campo.

(a) **Historial y Evaluación Psicológica:**

El señor Galán Kercadó fue objeto de una evaluación psicológica por parte de un profesional competente contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico para ello. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

(b) **Análisis Financiero:**

El Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado así como el personal asignado a estas labores, llevaron a cabo un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el señor Daniel J. Galán Kercadó. El análisis no produjo situación conflictiva alguna que impida al señor Galán Kercadó ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. El nominado ha rendido todas sus planillas desde el 1998 al 2007, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda. De igual forma, se certifica que el nominado no tiene deuda con ese Departamento. Por otro lado, tanto el Centro para la Recaudación de Ingresos Municipales y la Administración para el Sustento de Menores certifican que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias.

Finalmente, el informe de Crédito revela un historial favorable y unas finanzas saludables y proporcionales a su estilo de vida.

(c) **Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del señor Galán Kercadó cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

El 3 de diciembre de 2008 fue entrevistado por personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas. El nominado completó el proceso de entrevista satisfactoriamente. Se le preguntó acerca de las razones y motivos para él aceptar la nominación, contestando que fue servidor público y cree que es la mejor manera de servirle y ayudar a su país y contribuir a mejorar la economía. Entiende además que hay que acelerar los procesos para mejorar algunos de los servicios que la agencia ofrece.

Se entrevistó a familiares y compañeros de trabajo del nominado, al igual que a miembros de la comunidad donde reside el nominado. Cabe destacar que de las personas entrevistadas a las cuales el señor Galán Kercadó les rendía servicios de asesoría, ambos encomiaron la dedicación al trabajo y el profesionalismo del nominado. En resumen, nos indica la Oficina de Evaluaciones Técnicas, todos los entrevistados recomendaron positivamente al señor Galán Kercadó para ocupar el puesto para el cual ha sido nominado.

Una de las entrevistadas, la señora Ivelisse Minguela, quien fuera secretaria del nominado desde el año 2005 en la empresa “Golden Environmental Corporation”, le comentó al investigador de la Oficina Técnica que probablemente fungiría como secretaria del nominado en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. En relación a los partes de prensa que indican que la señora Minguela seguía como representante de la “Golden Environmental Corporation”, ella indicó que las propuestas que ha presentado han sido en su carácter personal y no en representación de “Golden Environmental Corporation”

III. GESTIONES DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

En febrero de 2009 aparecieron artículos periodísticos, particularmente en El Vocero de Puerto Rico, donde se señalaba un posible conflicto de interés del nominado al convertirse en Secretario del Departamento que tiene ante sí solicitudes de permisos y endosos gestionados por la compañía de la que el designado era Presidente. Recordaremos que en el caso del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Secretario es la persona facultada para otorgar diversos permisos, autorizaciones y endosos.

La Comisión se tomó la iniciativa de enviarle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales una serie de preguntas relacionadas con los temas aparecidos en la prensa, específicamente aquellos relacionados a la participación potencial del nominado en el otorgamiento de permisos a proyectos que hubieren sido representados por la compañía “Golden Environmental” en la gestión de diversos permisos ante el Departamento, previo a la designación del señor Galán Kercadó. El ahora Secretario designado declaró que se había separado de la empresa en noviembre de 2008, tan pronto fue posible una vez fue designado.

IV. AUDIENCIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

La Comisión celebró Audiencia Pública el sábado, 9 de mayo de 2009; a la cual fue citado y compareció el designado Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Daniel J. Galán Kercadó, ante los miembros de la Comisión, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

La Audiencia comenzó con la exposición del Secretario designado, quien describió su historial y preparación, y brindó su visión sobre la necesidad de transformar estilos de trabajo y de superar costumbres burocráticas que padece el DRNA. El señor Galán Kercadó explicó que precisamente su experiencia en los dos lados de la moneda: el haber sido funcionario del Departamento y Consultor privado de proyectos, le supone un privilegio que ocurre con poca frecuencia. Se refirió entonces a la ventaja de conocer y entender tanto el papel del regulador como el del regulado. Tras elogiar el profesionalismo, experiencia y conocimientos del personal que labora en el Departamento, declaró que contrario a lo que muchos piensan, el Departamento de Recursos Naturales no es meramente una máquina de otorgar permisos, pero como otorga tantos, parecería que no tiene otras funciones. Galán Kercadó indicó que una de las formas en que le pretende imprimir un cambio en los procesos a cargo del DRNA es aligerando la obtención de permisos. Indica que cuando llegó a la agencia en enero, se encontró con la friolera de 1,800 solicitudes de permisos pendientes de ser procesadas, algunas de ellas sometidas en el año 2004. A preguntas de los Senadores, el Secretario señaló que había despachado ya unos 1,400 de esos permisos pendientes. Indicó que su gestión principal para lograr esto fue hacer que las distintas dependencias y divisiones de la agencia se comunicaran entre ellas, ya que el 80 por ciento del tiempo de trámite

de un permiso se invierte en espera, y sólo en 20 por ciento del tiempo ocurren las acciones de seguimiento real a la solicitud del permiso.

Luego de contestar las preguntas de los siete Senadores que dijeron presente en la Audiencia, se le dio paso a cuatro paneles de funcionarios y ciudadanos que habían solicitado deponer.

El primer panel estuvo compuesto por cinco alcaldes en funciones, a saber: Hon. Sol Luis Fontáñez, alcalde del Municipio de Barcelonesa; Hon. Edwin García, alcalde del Municipio de Camuy; Hon. Roland Maldonado, alcalde del Municipio de Ciales; Hon. Abel Nazario, alcalde del Municipio de Yauco; Hon. Bertie Echevarría, alcalde del Municipio de Aguada y el licenciado César Barreto, en representación del alcalde del Municipio de Moca, Hon. José Avilés Santiago. Todos los alcaldes manifestaron su apoyo al Secretario designado, reiterando que habían encontrado que el Señor Galán Kercadó realmente tiene sus puertas abiertas y la comunicación con él para resolver problemas pequeños y grandes es efectiva. El alcalde de Barceloneta, Hon. Sol Luis Fontáñez, trajo una ponencia por escrito, donde describió la asistencia valiosa y a tiempo del Secretario en el manejo de problemas en áreas inundables, y añadió: “...*el señor Galán no ha cedido a la agresividad de contratistas que han violentado las leyes aplicables en nuestra área y ha tomado cartas en el asunto refiriendo a la división legal los individuos que han violentado los reglamentos aplicables para salvaguardar nuestro medio ambiente.*”

El segundo panel estuvo compuesto por cuatro ciudadanos, de la zona de Arecibo: los señores Jesús Ruiz Brignoni y Eric Ruiz Cabán, padre e hijo, en representación de los hoteles puertorriqueños; Rafael Méndez Acosta, en representación de los comerciantes de Arecibo y John Chapel, presidente del Arecibo Lighthouse and Historical Park. Los cuatro ciudadanos respaldaron la confirmación del señor Galán Kercadó como Secretario del Departamento, indicando que les ha abierto las puertas y procesado trámites y permisos que llevaban meses y años aguantados en la agencia. Entienden los deponentes que la comprensión del Secretario designado a las enormes presiones financieras y de otra índole que se generan sobre los empresarios privados es un factor importantísimo para favorecer su designación.

El tercer panel estuvo compuesto por el señor Carlos Andino, miembro de la Comunidad Asociada de Caparra Heights a la Asociación de Residentes del Área Metropolitana; y el Doctor Nelson Pérez, portavoz de la Coalición Playa para Todos. El señor Andino se opuso a la confirmación del Secretario designado, alegando que es una persona que falta a su palabra. Relató un incidente en el Bosque de San Patricio, donde el Secretario dejó plantados a unos ochenta miembros de la comunidad que había citado para discutir el manejo del Bosque. El señor Andino señaló también que dudaba de la integridad del designado, puesto que nadie podía creer el que dejara de ganar dos millones de dólares –lo que señala un informe periodístico– para venir a ganar ciento dieciocho mil dólares como miembro del Gabinete del Gobernador. Por su parte, el doctor Pérez señaló que su organización ni apoya ni rechaza al nominado, pero que advierte sobre un problema que el DRNA ha padecido y no resuelto a través de los años: el problema de la delimitación de la zona marítimo terrestre, y la ausencia de una política clara para esta delimitación. Mediante ponencia escrita, trajo a colación el caso de Coco Beach Development, donde alegó que el Secretario designado permitió el corte de unos cuatrocientos árboles. Señaló que el señor Galán Kercadó había reaccionado muy cortés y rápidamente a una solicitud de reunión sobre este tema, pero el mismo había quedado no resuelto.

La Comisión le permitió al Secretario designado reaccionar a los comentarios de ambos ciudadanos. Le indicó éste al señor Andino que la información sobre ganancias de dos millones de dólares no era cierta; y que él había sido el que redactó el primer acuerdo de co-manejo entre el Departamento y la comunidad, precisamente, en torno al Bosque de San Patricio. Le dijo al doctor

Pérez, en segundo lugar, que coincidía con él en la necesidad de redefinir y cambiar todo lo relacionado con la zona marítimo-terrestre y su designación.

El cuarto panel estuvo compuesto por el señor Carlos Vega, en representación de la Asociación de Avicultores y Vendedores de Aves Exóticas de Puerto Rico; el señor José Muñiz, agricultor y ganadero; y el Doctor Neftalí García Martínez, Químico y Consultor Ambiental. El señor Vega habló acerca de la aportación rápida y efectiva del Secretario a eliminar las prácticas discriminatorias que anteriores Secretarios habían ejercido contra la organización que representa. El señor Muñiz, por su parte, agradeció las gestiones que el señor Galán Kercadó ha ejercido para acelerar el trámite de permisos sencillos que en el pasado tomaba meses y años obtener, y ahora se obtienen en cuestión de unas semanas. Reconoció también la valiosa aportación del equipo de trabajo regional que el Secretario ha designado. Por último, el doctor García Martínez favoreció el nombramiento en propiedad de quien identificó como su alumno, e indicó que aunque no necesariamente compartían visiones en diferentes temas, él apoyaba el nombramiento por la integridad, capacidad y seriedad que le merece el designado.

CONCLUSION

El Secretario designado para dirigir el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, señor Daniel Galán Kercadó, ha colaborado en todas y cada una de las etapas que el Senado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. Ha pasado satisfactoriamente los exámenes financieros, psicológicos y de campo que se han llevado a cabo sobre su persona. Ha acudido a Audiencia Pública y respondido a todas las preguntas que le hicieron los Senadores miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, y su designación al cargo ha sido favorecido por la inmensa mayoría de los deponentes en esta Audiencia.

Por todo lo anterior, apoyada por los hallazgos contenidos en este Informe, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del señor Daniel J. Galán Kercadó, recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para la presentación y la evaluación y recomendación por parte de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, su Presidenta, Mariíta Santiago, va a estar explicándole al Senado de Puerto Rico la evaluación y sus recomendaciones.

SR. PRESIDENTE: Sí. Honorable senadora Mariíta Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todas y a todos los amigos, compañeros Senadores, a los miembros de la prensa y amigos que nos acompañan desde allá desde las gradas.

Y para efectos de récord, señor Presidente, para que así conste en récord, quiero mencionar que esta servidora, con seriedad y responsabilidad, atendió ambos nombramientos, tanto el del señor Daniel Galán Kercadó como el del licenciado Pedro Nieves Miranda, para Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y Junta de Calidad Ambiental, respectivamente.

Después de haber recibido el Informe de la Comisión de Evaluación Técnica, se atendió el pasado sábado en audiencia pública y allí convoqué a una comisión ejecutiva para atender el informe de esa vista pública.

Hoy, los compañeros de la Minoría vienen un poco perdidos porque abandonaron la audiencia pública y no pudieron escuchar que esta servidora convocó a comisión ejecutiva para completar el proceso de evaluación. Hoy vienen un poco perdidos, pero así es que la Delegación, no solamente el compañero Cirilo Tirado, sino su Delegación abandonaron la vista pública. El que estaba interesado en atender responsablemente se quedó hasta el final en ese proceso. Esta servidora es madre y fue un sábado, previo al día de las madres, y estuve allí desde la mañana hasta la tarde para atender, junto con todo aquel que se interesó en el proceso, y así lo hice.

Hoy vengo...

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora, perdone que le interrumpa un segundito; discúlpeme, señora Senadora.

Me parece que el senador García Padilla y luego el senador Tirado, con mucho gusto los atiende; y el senador Bhatia Gautier también.

Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, muchas gracias. Era solamente para pedirle a la compañera, estamos, por supuesto, prestando atención, pero queríamos escucharla hablar de lo que se supone que hable, no de cuánto tiempo estuvo qué miembro de la Comisión durante la vista.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para una Cuestión de Privilegio Personal.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Y permítame explicarla. Señor Presidente, escucho a la compañera hablar de mi presencia en la vista y yo quiero decirle que yo estuve desde el principio de la vista, incluso, llegué primero que ella, estuve en el interrogatorio completo de ella, en el interrogatorio completo de usted, señor Presidente, y de la mayoría de mis compañeros. Posterior a que terminé mi presentación y mis preguntas, la cual la señora Presidenta interrumpió en varias ocasiones, y el compañero Arango también, salgo de la vista, voy a la vista de la Comisión de Hacienda, de la cual soy Portavoz, a asegurarme cómo están corriendo las ponencias, y regreso posteriormente a la vista y escucho el planteamiento de los compañeros pescadores, escucho el planteamiento de la persona y el panel comunitario que fue y se opuso. Participamos, como Delegación, en todo el proceso.

Yo creo que los planteamientos de ella, señor Presidente, la Senadora, son planteamientos que no vienen al caso en estos momentos. Y yo le voy a solicitar que se limite a explicar las razones por las cuales ellos recomiendan la confirmación del nominado y que no hable medias verdades, ni falsedades sobre mi presencia en la vista y mi trabajo en la Comisión.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que simplemente quiero reiterar la objeción de orden que presentó el senador García Padilla y preguntarle a la senadora Mariíta Santiago si todas

las inferencias que está tratando de hacer sobre el abandono de la vista por la Delegación del Partido Popular le aplica también al señor Presidente, que tuvo que abandonar la vista. Si es así, pues quiero saber si es que vamos a usar un criterio para unos y otro para otros.

Cada Senador tiene una agenda de trabajo, yo no cuestiono la suya, usted no cuestione la mía.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Solamente para aclarar. La compañera Mariíta Santiago está exponiendo la presentación del nominado por el señor Gobernador y parte de la exposición es, específicamente, un asunto que se dio durante la vista donde ella notificó la vista ejecutiva para la evaluación del informe, que se iba a estar dando durante el día de hoy, de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.). Eso es un hecho fáctico y es parte de lo que sucedió durante la vista, así que está dentro de su marco y dentro del orden establecido en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Ya que los compañeros mencionaron que usted estuvo presente y usted salió de la vista, yo quiero aclararle a ellos que usted pidió permiso para retirarse y fue excusado, fue justificada su salida; en cambio, ellos abandonaron y no reconocieron, no se identificaron, para efectos de récord abandonaron y no pidieron excusas para retirarse. Y traigo esto y comienzo mi presentación, porque ellos fueron los que trajeron el tema aquí de que yo lo iba a bajar por descargue. Completamente falso, errados en su planteamiento.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Y eso hay que dejarlo claro en récord.

SR. PRESIDENTE: Okay. Muy bien, señora Senadora.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera, brevemente.

SR. TIRADO RIVERA: Insiste la senadora en que yo abandoné la vista; yo salí y regresé y estuve hasta el final de la exposición de los que estaban a favor y en contra del señor Secretario. Que no sea mentirosa.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, le voy a hacer una advertencia. El Reglamento del Senado es bien claro en la forma y manera en que tienen que conducirse los trabajos y en las cuales debe referirse un compañero Senador o a una compañera, muchísimo más a una dama. Le voy a hacer una advertencia, ella no le ha faltado el respeto a usted, ella, sencillamente, ha hecho una declaración de lo que ella entiende son los eventos que ocurrieron bajo su Presidencia de la Comisión que atendió el nombramiento del designado Secretario de Recursos Naturales.

Yo creo que usted se excedió, señor Senador, y yo, pues al amparo de lo que establece el Reglamento, puedo pedir que se eliminen esas declaraciones que usted hizo contra la senadora...

SR. ARANGO VINENT: Yo solicito, señor Presidente, que se eliminen esas expresiones contra la senadora Mariíta Santiago.

SR. PRESIDENTE: ...Mariíta Santiago, que yo creo que es una gran dama, estoy convencido de que ha hecho un trabajo excelente. Yo no creo que ella le ha faltado el respeto a usted, señor Senador, así que no veo razón por la cual yo deba tolerar una falta de respeto y consideración a la Senadora.

Así es que, dicho eso, le voy a pedir la colaboración al señor Portavoz del Partido Popular para que no haya -¿verdad?- eventos posteriores. Es una advertencia que estamos haciendo y queremos dejarlo claro para que no haya malos entendidos en el futuro, por si tomamos una determinación un poquito más drástica.

Dicho eso, yo creo que está claro el punto. Vamos a pedirle a la señora Senadora que continúe con su exposición.

Adelante, señora Senadora, por favor.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados por el Senado de Puerto Rico, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre el nombramiento del señor Daniel Galán Kercadó, recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Y a continuación presento una breve biografía que recoge todo lo que se discutió en vista pública.

El señor Daniel Galán Kercadó nació el 17 de julio de 1969, en Bayamón. Está casado con la señora María del Carmen Colón Mercado, con quien ha procreado cuatro (4) hijos.

El historial educativo del señor Galán Kercadó describe que en el año 1990 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Biología en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego, en el año 2000, obtuvo una Maestría en Gerencia Ambiental con concentración en Planificación Ambiental de la Universidad Metropolitana de Puerto Rico.

Desde el punto de vista de su historial profesional, desde el año 2002 hasta noviembre de 2008 el nominado se desempeñó como Presidente de una empresa dedicada a la asesoría y gestión ambiental. Desde el 1993 hasta el 2002 se desempeñó en diferentes posiciones dentro del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, brindándole esta experiencia un conocimiento de las múltiples funciones y tareas que lleva a cabo el Departamento que hoy se le encomienda dirija.

La Comisión celebró audiencia pública el sábado, 9 de mayo de 2009, a la cual fue citado y compareció el designado Secretario, Daniel Galán Kercadó, ante los miembros de la Comisión, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

El señor Galán Kercadó explicó que precisamente su experiencia en los dos lados de la moneda; el haber sido funcionario del Departamento y Consultor privado de proyectos, le supone un privilegio que ocurre con muy poca frecuencia. Se refirió entonces a la ventaja de conocer y entender tanto el papel del regulador, como el del regulado.

El Secretario también indicó que una de las formas en que le pretende imprimir un cambio en los procesos a cargo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es aligerando la obtención de permisos. Indica que cuando llegó a la agencia en enero 2009 se encontró con la friolera de mil ochocientas (1,800) solicitudes de permisos pendientes de ser procesadas, algunas de ellas sometidas en el año 2004. A preguntas de los Senadores, el Secretario señaló que había atendido ya unos mil cuatrocientos (1,400) de esos permisos pendientes. De manera minuciosa, pero ágil, así se trabaja en este Gobierno.

Luego de la participación del señor Galán Kercadó en la audiencia pública, se constituyeron cuatro (4) paneles de personas que solicitaron deponer en torno a su nombramiento, entre ellos, cabe destacar la comparecencia de cinco (5) Alcaldes en funciones, a saber: honorable Sol Luis Fontáñez, Alcalde del Municipio de Barceloneta; honorable Edwin García, Alcalde del Municipio de Camuy; honorable Roland Maldonado, Alcalde del Municipio de Ciales; honorable Abel Nazario, Alcalde del Municipio de Yauco; honorable Bertie Echevarría, Alcalde del Municipio de Aguada; y el licenciado César Barreto, ex funcionario de Gobierno, en representación del Alcalde del Municipio de Moca, honorable José Avilés Santiago. Todos los Alcaldes manifestaron su apoyo al Secretario

designado, reiterando que habían encontrado que el señor Galán Kercadó realmente tiene sus puertas abiertas y la comunicación con él es efectiva para resolver pequeños problemas y grandes.

El Alcalde de Barceloneta, honorable Sol Luis Fontánez, trajo una ponencia por escrito donde describió la asistencia valiosa y a tiempo del Secretario en el manejo de problemas en áreas inundables, y añadió y cito: “...*el señor Galán no ha cedido a la agresividad de contratistas que han violentado las leyes aplicables en nuestra área y ha tomado cartas en el asunto refiriendo a la división legal los individuos que han violentado los reglamentos aplicables para salvaguardar nuestro medio ambiente.*”

En resumen, con mucha honra señalo que el Secretario designado para dirigir el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, señor Daniel Galán Kercadó, ha colaborado en todas y cada una de las etapas que el Senado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. Ha pasado satisfactoriamente los exámenes financieros, psicológicos y de campo que se han llevado a cabo sobre su persona. Ha acudido a audiencia pública y respondiendo a todas las preguntas que le hicieron los Senadores miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, y su designación al cargo ha sido favorecido por la inmensa mayoría de los deponentes en la audiencia.

Por todo lo anterior, apoyada por los hallazgos contenidos en este Informe, y conforme a las facultades y poderes conferidos, y consignadas en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre el nombramiento del señor Daniel J. Galán Kercadó, recomendando su confirmación como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Señor Presidente, ante ustedes dejo esta confirmación.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senadora Santiago González.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Tirado Rivera, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, en la vista pública del pasado sábado escuchamos al Secretario, pero antes de la vista pública del sábado estuvimos con el Secretario en nuestra oficina y créanme que durante el periodo que estaba en mi oficina dialogando con él y solicitándole documentos entendía que finalmente la votación nuestra iba dirigida a avalar la confirmación del Secretario, ¿pero qué ocurre en ese periodo de setenta y dos (72) horas del viernes hacia acá?

Le planteo al Secretario de frente, en mi oficina, prácticamente los mismos argumentos o menos, en los cinco (5) minutos que tenía para plantear, de los cuales me preocupaba su designación y mi sorpresa al otro día cuando estoy haciendo las preguntas y finaliza mi tiempo, quiero redondear y explicarle, necesito que me envíe los documentos que habíamos hablado, necesito que me aclares tal cosa, de momento se me interrumpió, no en la mejor forma posible, en una forma de diálogo que estaba comunicándome yo con el señor Secretario, y de momento recibo el trato al cual la Mayoría ha estado utilizando en contra de la Minoría durante los pasados tres (3) meses, atropello, atropello

tras atropello, de parte de miembros de la Mayoría Parlamentaria a esa Comisión. Posteriormente también con el compañero Bhatia, quien estaba consumiendo su turno.

Quedaron pendientes varias cosas, varios asuntos, que los voy a traer aquí, claramente. Primer asunto, ¿cuál era la relación de “Golden Environmental” con Empresas Fonalledas? ¿Cuál era esa relación? ¿Si Golden Environmental tenía o no contrato con Empresas Fonalledas? ¿Si el Secretario de Recursos Naturales, siendo Presidente de Golden Environmental, había o no firmado o había o no autorizado la transacción con Empresas Fonalledas y Plaza del Caribe de quinientos mil (500,000) dólares que era la multa, a ochenta mil (80,000) dólares? Sencillo, una contestación es lo que queríamos, un documento es lo que queríamos, un documento, no se nos dio el documento.

Cuando usted es empleado del sector privado, de una empresa, y viene al sector público a trabajar, a usted lo rigen las leyes de ética gubernamental. Las leyes de ética te dicen claramente que si tú eres un consultor de una empresa y vienes al Gobierno tienes que inhibirte de cualquier asunto pendiente, cualquier asunto pendiente de algún cliente tuyo -punto-, aunque sean diez corporaciones que tenga el cliente y tú trabajaste en dos de ellas y tú vienes a ser el Secretario de Recursos Naturales, tú tienes que inhibirte. Hay un proceso en la Ley de Etica; es más, debe haber un proceso y le pregunté al Secretario en mi oficina y quedó en enviármelo y no me lo envió, si había o no un documento donde explicara el proceso de inhibición de un funcionario público en el Departamento de Recursos Naturales; primera duda, nunca se nos contestó.

Segunda duda, ¿qué hay de los casos de Golden Environmental, los casos que fueron radicados ante el Departamento de Recursos Naturales? ¿Cuántos de estos casos fueron evaluados en esos mil ochocientos (1,800) casos?

Le dije a él en mi oficina y se lo intenté decir en la vista, estamos a tiempo, ¿dígame cuáles fueron? ¿Cuál fue el proceso? ¿Usted participó en la evaluación de los mismos o no participó en la evaluación de los mismos? Sencillo. Pero no, silencio, no hubo contestación, al día de hoy los documentos no llegaron a mi oficina.

Tercero, ¿cuándo cesó Golden Environmental, cuándo cesó Golden Environmental? ¿Quién era el Presidente de Golden Environmental? ¿Fue cerrada completamente al 31 de diciembre? ¿Continuaron los clientes radicando casos ante el Departamento de Recursos Naturales? ¿Algún oficial de Golden Environmental o algún empleado de Golden Environmental fue al Departamento de Recursos Naturales a seguir con los casos que había iniciado el señor Kercadó cuando era Presidente de Golden Environmental? Preguntas sencillas que nos hacemos como Senadores del Estado Libre Asociado.

Mira, no hay nada malo si el viernes, e incluso el compañero Bhatia el sábado le dice, estoy inclinado a votar con usted. Pero no, la mayoría de la Comisión quiso proteger tanto al Secretario, quiso protegerlo, intentaron una coraza de que nadie le preguntara y nos obliga a nosotros a pararnos aquí a cuestionarlo frente al país. Cómo es posible que un Secretario de Recursos Naturales no quiera contestarle al país si tiene o no tiene algún tipo de conflicto. Sencillo, si hay tarjeta corporativa de Golden Environmental, ¿hasta cuándo esa tarjeta corporativa fue utilizada? Si en enero, febrero o marzo utilizó su tarjeta corporativa de American Express o VISA o la que fuera, para pagar algo, para comprar algo, aunque es de él la corporación, o era de él, hay conflictos porque entonces una corporación privada te está pagando a ti servicios.

Preguntas que tenemos, preguntas que le queríamos hacer, preguntas que en mi oficina me dijo: “Claro, voy a contestarte, te voy a hacer llegar el documento”. En la misma vista, en un diálogo franco por cinco (5) minutos, todo se transformó cuando empezaron a cuestionar en el momento en que le estaba preguntando las cosas que le dije a él que le iba a preguntar; si se lo advertí a él y tuve la deferencia -y que lo diga él o venga aquí y me desmienta-, tuve la deferencia, lo

que nunca he hecho con ningún nominado, ni de mi Administración ni de la de ustedes, decirle, te voy a preguntar esto mañana, te voy a preguntar lo de Fonalledas, te voy a preguntar esto; y él dijo que estaba bien, que no había problemas, que nos contestaba.

Salimos de mi oficina y salí contento. Y oye, me parece que es una persona buena para este puesto, ¿pero qué ocurre? Que ustedes nos obligan ahora a pararnos aquí a lanzar todos los cuestionamientos de índole ético que muy bien pudieron haberse resuelto en mi oficina o en una ejecutiva o en un tú a tú con él; a lo mejor no hay nada malo en eso. Pero peor aún, no lo permitieron ustedes contestar cuál es su visión sobre los recursos naturales en Puerto Rico.

Miren, compañeros, ustedes son la Mayoría, señor Presidente; aquí aplica la Regla 22.8 y ustedes se la gozan, y ustedes, cada vez que aplastan disfrutan, como disfrutaban los nazis cuando aplastaban, precisamente...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, una Cuestión de Privilegio de Cuerpo. Y es que las aseveraciones que hace el compañero Senador, comparativas a el Holocausto nazi, es una falta de respeto al Cuerpo del Senado, identificar a cualquier delegación con algo así, señor Presidente.

Y le solicito que resuelva sobre este asunto porque un comentario como eso es no solamente inapropiado, sino que no se puede permitir a ninguna delegación en el Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, muchas gracias, señor Portavoz. Senador Tirado Rivera, le voy a pedir que se mantenga en el tema y que...

SR. TIRADO RIVERA: No hay problema, señor Presidente. Pero es que quería traer el tema porque yo recuerdo las frases de una persona que decía, cuando los nazis fueron por los obreros, y como yo no era obrero, no protesté; cuando los nazis fueron contra los judíos, y yo no era judío, tampoco protesté; cuando los nazis vinieron por mí, ya no había quien protestara mí. Y eso...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: ...precisamente, con los recursos naturales...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a una Cuestión de Orden ahora, y es que...

SR. TIRADO RIVERA: Es historia, la historia no se puede tapar.

SR. ARANGO VINENT: El señor Senador está distanciándose del tema. No queremos -¿verdad?-, porque no queremos tener que solicitarle que se siente y deje de continuar su alocución, que está interesantísima -¿verdad?-. Pero lo que necesitamos es que se ciña al tema, de lo contrario, tendremos que aplicar el Reglamento, algo que no queremos hacer.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Estamos listos para resolver. Senador Tirado Rivera, ¿ya usted terminó con su turno?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de resolver, hay un derecho democrático fundamental de cualquier Senador, cuando va a exponer su punto, utilizar analogías que fortalezcan la posición que él va a elaborar y que está elaborando. Y eso no debe ser coartado ni en este Cuerpo ni en ningún cuerpo legislativo bajo una democracia.

Y yo le pido al Presidente que, por favor, en un sentido deje un marco de espacio para que el Senador, que no ha insultado a nadie, esté estableciendo las bases por las cuales él está creando unas analogías de lo que debe ser su discurso y su parlamento y derecho que tiene en este Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, a diferencia...

SR. BHATIA GAUTIER: Y lo que quiero es que lo pueda proteger, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: ...a diferencia de lo que dice el compañero Senador, sí ha insultado al Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, estoy listo para resolver, estoy listo para resolver, sí.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ortiz Ortiz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, estando una Cuestión de Orden no se puede atender otra, hay que resolver una Cuestión de Orden primero para luego atender otra.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Vamos a resolver y después atendemos.

El senador Tirado Rivera, creo que en sus expresiones, en las anteriores, ofendió a una dama Senadora... Sí, tiene que ver.

Nosotros llamamos la atención, la Presidencia, con relación a esas manifestaciones, se mantuvo con todo el derecho -¿verdad?- que le corresponde para continuar las expresiones. Y yo creo que no sería mucho pedir que se limite a hacer sus expresiones con relación al nombramiento que nos ocupa en la tarde de hoy.

Así que, habiendo resuelto, le voy a pedir, ya van en dos ocasiones, yo creo, Senador, que podemos atender este asunto, que usted puede hacer las manifestaciones sin tener que entrar a...

SR. TIRADO RIVERA: La cita que traía, porque mi pregunta y mi cuestionamiento es quién va a hablar ahora por los árboles centenarios que tumbaron todos en Río Grande, en Coco Beach. Mi pregunta es quién va a hablar, señor Presidente, por las zonas marítimo-terrestres que están asediadas y que debe ser custodio el Secretario de Recursos Naturales. Y que si ustedes confirman un Secretario con una visión desarrollista, pudiera entonces acabar con las zonas marítimo-terrestres en Puerto Rico.

¿Quién va a hablar, señor Presidente, por los pescadores cuando los vigilantes abusen contra ellos? ¿Quién va a hablar, señor Presidente, en favor del país cuando tengan un Secretario de Recursos Naturales que su visión sea de un balance entre el desarrollismo extremo y el conservacionismo y el balance se desbalancee en favor del desarrollismo? ¿Quién va a hablar por las futuras generaciones, señor Presidente?

Yo tengo mi responsabilidad con mis compañeros. A mí se me dio la responsabilidad, por parte del Portavoz, de estar en esa Comisión de Recursos Naturales y de explicarle a mis compañeros las acciones que se toman con respecto a los nominados en esa Comisión. Y hoy les expliqué las razones por las cuales no podemos avalar el nombramiento y yo estoy seguro que las razones no son por él, yo estoy bien seguro que él estaba dispuesto a sentarse con nosotros y abrir los libros y buscar los señalamientos que le hice y a lo mejor el jueves estaríamos confirmándolo unánimemente. Pero no, es la Regla 22.8, la Regla de que somos la Mayoría, de que vamos a aplastar a la Minoría.

Pero ustedes podrán tener veintidós (22), ustedes podrán faltar a la verdad en contra de nosotros aquí, ustedes podrán tratar de ponernos a nosotros en situaciones difíciles y tratarán de ponernos a nosotros a pelear; pero yo le digo, señor Presidente, que de frente vamos a seguir hablando y defendiendo al Pueblo de Puerto Rico. No van a callar nuestra voz y cuando haya que defender los ríos, cuando haya que defender las zonas marítimo-terrestres, cuando haya que defender las comunidades, vamos a estar en la calle, como estuvimos defendiendo a los obreros cuando el Gobernador vino aquí, invitándolos a piquetear, vamos a estar con ellos en la calle, señor Presidente. Ustedes sigan con su abuso con la 22.8, que nosotros vamos a seguir con la frente en alto defendiendo al Pueblo de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Tirado Rivera.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para unas breves palabras sobre este nombramiento.

Señor Presidente, el país está en crisis y no existe ningún país que esté en crisis, ninguno, ninguno, que haya podido salir de la crisis si no hay un consenso para trabajar sobre esa crisis.

Si yo fuera un Senador de la Mayoría yo haría todos los esfuerzos posibles procesales, sin que violara mi dignidad, para lograr el consenso en estos asuntos.

Más adelante, hoy se van a atender las APP, donde yo creo que también se debió haber trabajado en consenso. El presupuesto de Puerto Rico lo debemos trabajar en un consenso, no es permitir que la Minoría obstaculice, es buscar qué es lo que beneficia a todos, que podamos lograr la unanimidad de este Cuerpo.

Yo estoy listo, y lo dije el primer día que estuvimos aquí, y lo dijo la Delegación completa, los ocho (8) Senadores del Partido Popular han dicho continuamente que estamos listos para ayudar en la reconstrucción de Puerto Rico, y lo queremos hacer. Y yo hasta el sábado por la mañana estaba listo para votarle a favor al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales. He recibido múltiples llamadas de personas que yo respeto para pedirme avalar, atestiguar lo que es su criterio sobre una persona que, dentro de lo que ellos entienden, es una persona muy razonable para esta posición.

Y yo, déjenme decirles, mataron el nombramiento, no lo mataron, mataron mi voto en el proceso de vista pública de confirmación.

Aquí surgieron unas preguntas que son válidas, aquí surgieron unas preguntas que si las hubiera hecho el Presidente del Senado le hubieran permitido hacerlas, como es válido. Lo que dijo el senador Cirilo Tirado en esa vista pública no es distinto a lo que ha planteado el Presidente del Senado en otras vistas públicas con otros nominados; de hecho, fue más suave de planteamientos que ha hecho el Presidente del Senado contra, por ejemplo, el Superintendente de la Policía; él no dijo nada que fuera ofensivo al nominado. ¿Quiero saber, señor nominado, si usted participó como Secretario en la otorgación de unos permisos a unas compañías donde usted era el gestor antes?

Yo creo que no es el senador Tirado, todos los Senadores deberíamos saber si la respuesta es sí o no, para garantizar por él, a favor de él, del Secretario, ese planteamiento que hace Cirilo Tirado; no es a favor del Partido Popular, es a favor del Secretario, es para que él se proteja, para que nadie en el futuro pueda cuestionar si hubo o no hubo un conflicto de interés.

Y yo creo que la sabiduría, la inteligencia que presentó el senador Tirado lo hizo de tal manera que él hablara con el nominado el día antes y le planteara, te voy a hacer estas preguntas, las vertimos para el récord, y al vertirlas para el récord aclaramos cualquier duda que haya. Yo creo que eso es una forma hasta fina de hacer las cosas. Y lo felicito al senador Cirilo Tirado porque anticipó lo que eran preguntas válidas que había que hacer.

¿Y qué ocurre? Ocurre lo que está empezando a ser un esfuerzo de atropello total, sin razón ninguna. El Presidente del Senado sale de la vista pública porque tenía otros compromisos, pidió permiso y yo, de ahora en adelante me voy a sentir que voy a estar en kindergarten si tengo que pedir permiso a cada Presidente de Comisión para moverme de una Comisión. Pero el Presidente del Senado sale y tan pronto el Presidente del Senado pone un pie fuera de la Comisión, cambia totalmente el proceso de la Comisión; ahora no se pueden hacer preguntas que sean difíciles, ahora tenemos que ceñirnos a quedarnos callados y a observar y se acabó.

Yo hago una pregunta que es bien sencilla, el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, en su página 88...

Señor Presidente, una Cuestión de Orden, estoy tratando de hablar.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Hay silencio absoluto.

SR. BHATIA GAUTIER: Ahora.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo continúo. El Partido Nuevo Progresista, en su página 88, dice que *“El mayor contaminador de Puerto Rico es el Gobierno”*. Y yo le hago una pregunta sencilla al Secretario. ¿Como Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, qué usted va a hacer para evitar que el Gobierno sea el mayor contaminante? ¿Eso es una pregunta tan ofensiva? ¿Eso es una pregunta tan difícil, es una pregunta tan políticamente cargada? ¿Qué usted va a hacer, como Secretario de Recursos Naturales, para encargarse de que el Gobierno no contamine? “Wow”, qué pregunta difícil. Y la respuesta del Secretario es: “Yo no le voy a contestar esa pregunta. Yo no tengo tiempo durante esta vista para contestarle esa pregunta”.

Oigame; o sea, yo no sé en qué proceso él entendía que él estaba, pero yo soy Senador y yo tengo el derecho de hacer las preguntas que yo entiendo son necesarias para que el pueblo conozca a un nominado. Esto no puede ser un proceso de atropello completo, día y noche, día y noche, cien por ciento (100%), el pueblo no aguanta eso. Y tan sencillo como haber dicho, cómo no, éste es el plan, éste es el plan ambiental que hay y con esto es que vamos a manejar este asunto; nada de eso.

¿Puedo yo el día de hoy darle el beneficio de la duda? La respuesta es no. Aquí hay una duda ética que puede ser subsanada inmediatamente por la Presidenta de la Comisión. La Presidenta de la Comisión en este momento retira el nombramiento hasta el jueves, los próximos días, martes, miércoles, y hasta el mismo jueves en la mañana, atendemos el asunto ético, la pregunta ética, la duda ética la atendemos y se acabó el asunto, se acabó el asunto. Vamos a atender las dudas que hay, de lo contrario, entra en la posición con un problema, entra en la posición con la percepción de que pudo haber contestado unas preguntas que no se contestaron, se quedan éstas ante la interpretación de cualquier persona.

Yo, si le tuviera que dar un consejo a este Secretario, porque mucha gente sería me ha llamado a favor de él, sería, conteste las preguntas sin miedo, de frente, contéstelas todas; una vez se contesten todas las preguntas, lo nominamos y lo confirmamos unánimemente; así logramos el consenso que Puerto Rico quisiera ver en este nominado. Yo no tengo ningún problema con entrar en ese proceso, invito a los compañeros a entrar en ese proceso y, más que nada, los exhorto a que por el bien de Puerto Rico, hagamos eso. Yo no tengo ningún problema con el nominado, siempre y cuando se contesten las preguntas serias que presentó el senador Cirilo Tirado.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier. Le vamos a dar el turno ahora al senador González Velázquez.

Adelante, Senador.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Obviamente, el motivo para nosotros dirigirnos a este Senado con relación a este nombramiento responde, en primera instancia, al hecho de que el nominado es una persona que reside en nuestro Distrito Senatorial, él es residente de Dorado, y así que, es un constituyente nuestro, de lo cual nos sentimos muy orgullosos que se haya designado a una persona tan capacitada para ocupar esa posición de Secretario de Recursos Naturales en un momento donde Puerto Rico necesita una persona como él. Claro, ésa era nuestra intención inicial y no vamos a renunciar a ella. Pero quisiéramos hacer un paréntesis para

hacer unos comentarios con relación a los hechos ya por los compañeros de la Minoría, los amigos Bhatia y Cirilo Tirado.

Primeramente, yo quisiera decirle a los compañeros que si uno coge un puñado de arena y lo tira al aire después es difícil recoger esos granos de arena. Y lo que ustedes están haciendo hoy con el Secretario de Recursos Naturales, precisamente, de eso es que se trata, ustedes están mancillando, están poniendo en tela de juicio la reputación, la honestidad, la integridad de este Secretario, porque a una situación ajena, ajena totalmente a su voluntad, una situación que podríamos decir estrictamente procesal dentro de una vista pública, no pudo contestarle las preguntas que le hizo el compañero Cirilo Tirado. Pero, óiganme, yo estuve en esa vista y el Secretario todo el tiempo estuvo en disposición de contestar. Por una situación procesal, la cual se debatió allí, donde se aclaró y no se le permitió al Secretario contestar porque se declaró sin lugar la posición del compañero Cirilo Tirado, el Secretario no contestó.

Pero, de eso, a venir aquí a este Hemiciclo a tratar de mancillar la reputación de una persona, como lo ha hecho el compañero Cirilo Tirado, en términos de sembrar dudas sobre la honestidad, sembrar dudas sobre que esta persona no va a ser el vigilante que necesitamos en Recursos Naturales para velar por nuestros recursos naturales, me parece que es injusto, no sólo para con este Secretario, sino para con cualquier Secretario que venga aquí y que tenga que enfrentarse y tenga que ser parte de este juego político al cual los amigos, que estimo mucho, de la Minoría, han tratado de llevarlo.

Yo no creo que sea justo que el compañero Bhatia diga que a la pregunta que hizo de cómo iba él a trabajar a base de lo que decía nuestro Programa de Gobierno, de que el Gobierno es el mayor contaminante de Puerto Rico, y que el Secretario no contestó esa pregunta; yo estaba allí, compañero Bhatia, yo estaba allí y el Secretario le contestó y le dijo: “Señor Senador, no es en ese contexto que usted está interpretando esa expresión del Reglamento del Partido Nuevo Progresista, que se habla del mayor contaminante, se está hablando con relación a la luminotécnica, se está hablando con relación a otras áreas que no tienen nada que ver con que sea que se están, a cada día, llevando a cabo emisiones tóxicas al ambiente, de parte del Gobierno de Puerto Rico”. Y yo vi allí cuando él le contestó. Yo, quizás, no puedo contestarlo en la forma técnica que él lo hizo, porque yo no soy un técnico de éstos, pero sí le contestó esa pregunta y le contestó otras preguntas que se le hicieron allí al señor Secretario de Recursos Naturales.

Y por esa razón, me motiva a salir en defensa de él, quizás por nuestra propia naturaleza de ser abogado de defensa, que no podemos permitir injusticias como la que yo acabo de escuchar aquí de parte de los dos buenos amigos de la Minoría, en términos de la reputación. Ambos aceptan que es un buen Secretario, ambos aceptan que es un buen nombramiento, ambos dicen que han recibido llamadas de personas de su partido para que acepten y endosen ese nombramiento y, sin embargo, por una situación –y vuelvo y repito- procesal de una vista pública, entonces ellos dicen, como allí no nos complacieron, pues así es que lo vamos a castigar, le vamos a votar en contra. Oigan, díganle eso al Alcalde Barceloneta que estuvo allí, a Sol Luis Fontáñez, que habló maravillas del Secretario de Recursos Naturales; díganle eso al Alcalde de Dorado, de mi Distrito, que también nos ha expresado su endoso al Secretario de Recursos Naturales; díganle eso al resto de los alcaldes -que no me atrevo citarlos porque no estoy autorizado para ello, pero de estos dos sí- del Partido Popular que han estado endosando el nombramiento del Secretario de Recursos Naturales, ¿y por qué lo están endosando? Porque este Secretario de Recursos Naturales es un Secretario proactivo, un Secretario que en la vista pública se llevó al récord el hecho de que cuando llegó allí habían mil ochocientos (1,800) permisos que no se habían trabajado en el Departamento de Recursos Naturales; mil ochocientos (1,800) permisos y, en su mayoría, eran asuntos sencillo de trabajar, pero por la desidia, la dejadez que existía en ese Departamento de Recursos Naturales, se estaba impidiendo el

desarrollo económico de Puerto Rico. Sin embargo, esos mil ochocientos (1,800) permisos se trabajaron en este Departamento de Recursos Naturales en el corto tiempo que lleva el Secretario trabajando en esa dependencia.

Y por eso es que yo me pregunto y no puedo entender cómo es posible que aceptan que estamos hablando de una buena persona, que aceptan que estamos hablando de un buen funcionario, que aceptan que estamos hablando de un buen Secretario y, por otro lado, como niños pequeños –y lo digo con mucho respeto a ambos compañeros, que los distingo-, como niños pequeños están diciendo, como no nos dejaron jugar me llevo la bola y el bate y le voy a votar en contra a este Secretario. Y no sólo hacen eso, no se detienen ahí, sino que vienen aquí a tratar de mancillar una reputación de una persona buena, un buen ser humano, una persona honesta y un buen funcionario y un buen Secretario.

Eso, mis amigos, yo no lo puedo permitir, no puedo permitirlo, y no puedo permitir que en el récord de este Senado, histórico, de Puerto Rico se queden esas expresiones de dos compañeros que estuvieron en esta vista, y que se queden ahí y que no haya una expresión contraria y para aclarar lo que los compañeros acaban de decir.

Por esa razón es que alzamos nuestra voz de protesta y alzamos nuestra voz para rectificar ese error que ambos compañeros han cometido en este Hemiciclo, señor Presidente. Y por esa razón queremos consignar las expresiones que hemos vertido en la tarde de hoy, para que se le haga justicia a un gran ser humano, a un gran profesional y a un gran Secretario de Recursos Naturales.

Señor Presidente, son nuestra palabras.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador González Velázquez. Le voy a conceder el turno ahora a la senadora Soto Villanueva, luego iré con el senador García Padilla.

Adelante, Senadora.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, yo no iba a coger un turno, pero tengo que coger un turno ante las expresiones de los compañeros de la Minoría. Y pesa mucho creer las expresiones, tanto del compañero senador Cirilo Tirado como el compañero Eduardo Bhatia, cuando habla que si fuera un Senador de la Mayoría. Pero yo creo que ellos han estado aquí últimamente estableciendo cómo debían ser los trabajos de las Comisiones, la cual preside cada compañero aquí de la Mayoría en las Comisiones.

Yo estoy muy segura que si el compañero Cirilo Tirado se hubiese referido a la Presidenta de la Comisión, en este caso la compañera Mariña, y hubiese pedido los documentos de la forma en que se supone que se haga en una Comisión, yo estoy muy segura que los documentos a los cuales él se refiere los hubiese tenido.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Pero también me...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Sí, senador Tirado Rivera, ¿en qué consiste la solicitud de Cuestión de Privilegio?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, sencillo, la compañera no estuvo allí. Segundo, fueron solicitados los documentos, todos, a través de la Presidenta y la Presidenta nos indicó que no y nos declaró fuera de lugar.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senadora Soto Villanueva, yo lo que le voy a exhortar en estos momentos a todos los compañeros del Senado es que entremos a, precisamente, las capacidades, las cualidades, el informe que tenemos ante nuestra consideración, de

manera que podamos continuar los trabajos; y vamos a echar a un lado todo esta discusión de lo que sucedió.

Estamos ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del Secretario del Departamento de Recursos Naturales.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Adelante, y continúe, senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, eso es lo que todos quisiéramos, pero nosotros no nos podemos quedar callados ante las continuas acusaciones y señalamientos que hace la Minoría. Cada vez que esto aquí está, quizás, para las gradas o para las cámaras, se sientan y se paran a hablar de los procesos de las Comisiones. Y yo creo que, más allá de eso, lo que él debe evaluar es los méritos de la persona y si está a favor del Secretario, pues que diga si va a votar a favor o en contra, pero entonces comienza a hablar de los nazis, de cosas que no le interesan aquí a nadie.

Y además, aparte de eso, a hablar de que quién va a cuidar la zona marítimo-terrestre, de que quién va a cuidar... Mira, él estuvo ocho (8) años donde su Administración no cuidó la zona marítimo-terrestre, no cuidaron el Corredor Ecológico del Noreste, no velaron por los pescadores, porque bastante atropellados que fueron, y ahora me parece a mí de la forma en que el compañero Cirilo Tirado quiere realzar cómo él va a cuidar. Yo quiero verlo a él en las playas cuidando la zona marítimo-terrestre, yo quiero verlo a él cuidando a los pescadores, que no lo hicieron en ocho (8) años, yo quiero verlo, de verdad que sí, velando por todos ellos, como en la forma tan dramática y quizás artística que quiere pronunciar en este Senado.

Mis expresiones, no es que yo me quiera salir, quizás, del tema del Secretario de Recursos Naturales, que cuenta con mi voto y que cuenta con el voto aquí de la Mayoría, que si vamos a ver quizás esto sea un debate estéril porque el Secretario cuenta con los votos de los compañeros de la Mayoría, y no voy a decir que no es necesario los votos de los compañeros de la Minoría, porque el que se lo quiera dar pues sabe que lo evalúa en sus méritos.

Pero el problema es que cada vez que estamos evaluando aquí o que se está trabajando un proyecto o alguna resolución los compañeros hablan que si yo fuera el Senador de la Mayoría; miren, son ahora los Senadores de la Minoría y tienen que dejarse llevar por los procesos que hace cada Presidente de la Comisión.

Y no iba a coger un turno, pero al escuchar en la forma en que se dirigió a la compañera Mariíta, tengo que hacerlo y salir en defensa, aunque no estuve allí soy parte de este Senado y puedo salir en defensa de la compañera porque creo que ha hecho un trabajo excelente.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senadora Soto Villanueva.

El senador García Padilla, que había solicitado el turno.

Adelante, Senador.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Por un momento pensé, señor Presidente, que el nominado era Cirilo Tirado porque se ha hablado muchísimo del senador Cirilo Tirado en los turnos sobre el señor nominado a Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, el distinguido puertorriqueño Daniel Galán Kercadó.

Pero, señor Presidente, yo tengo que indicar que escuchando al compañero José Emilio González, concurro y disiento, disiento en algunas cosas que mencionó y concurro en el hecho de que este proceso ha dejado víctimas, es verdad. Y yo creo que el ánimo conciliador del compañero senador González, del Distrito de Arecibo, en eso tengo que darle la razón. El dice, los Senadores del

Partido Popular están diciendo que el proceso no sirvió –no en esas palabras él lo dijo, lo tengo que decir-; es verdad, el proceso estuvo mal y los procesos son importantes.

Aquí se rigen unos procesos, hay hasta un Reglamento que se supone que rija los procesos, hay un Secretario que se conoce los procesos y que con frecuencia ilustra al Portavoz y todo el mundo aquí se deja llevar por esos procesos. Los procesos son necesarios y aquí ha habido dos (2) víctimas, el nominado y la Delegación del Partido Popular, de un proceso mal hecho, donde si se hacía una pregunta que el nominado quería contestar pero que los Senadores de Mayoría no querían que contestara, se objetaba; ¿cuál es el miedo?

Ese es el punto, señor Presidente. Y por supuesto, con esto termino mis palabras, aquí hay unos procesos que hay que seguir y que hay que respetar. Y yo creo que si hay unas dudas que el senador Tirado le había adelantado al nominado; mire, yo le voy a preguntar tal cosa porque usted siendo la calidad de persona que es, quiero que las aclare; y cuando se le pregunta no se permite la pregunta o cuando se pide un documento no se permite la solicitud, pues eso levanta bandera. Y aquí hay una delegación que sí es respetuosa de los procedimientos y que, por supuesto, el procedimiento mal hecho provoca un resultado. El procedimiento, señor Presidente, frustró lo que sucedía hasta el sábado por la mañana, que los delegados del Partido Popular en esa Comisión se prestaban recomendarle al resto de la Delegación que votáramos a favor, pero el procedimiento atacó la credibilidad de las posturas de la Mayoría y es la Mayoría la que redacta el informe sobre el cual se vota. Hay que dejar claro que sobre lo que se vota es sobre el informe.

Señor Presidente, ésas son mis palabras. Muchas gracias por su generosidad.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Gracias, senador García Padilla.

Adelante, senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que el compañero García Padilla ha hecho un turno que expresa lo que él siente en verdad, un turno honesto, no quizás políticamente correcto y le voy a explicar por qué; pero es correcto.

Fíjese que los compañeros han atacado -con alguna excepción- lo que fue el procedimiento del cual fueron parte hasta cierto punto. Por información de la Presidenta de la Comisión, una vez no lograron su objetivo de entorpecer el procedimiento abandonaron la sala, dejando el proceso a seguir; prueba de referencia de la compañera Presidenta de la Comisión.

Pero voy más allá, voy más allá. Yo, que tengo que votar sobre este nombramiento y en los últimos meses he tenido interacción con el nominado, puedo decirle que dentro de los nominados que ha bien traído a este Senado el Gobernador de Puerto Rico este joven ha sido uno que me ha denotado varias cosas; honestidad, humildad, deseo de servir, disponibilidad y, sobre todo, capacidad. Son cinco (5) elementos básicos que tiene que tener cualquier nominado para poder pasar el crisol de este Senado.

Pero como si eso fuese poco, y muchos de los Senadores lo que tenemos es acceso al informe, del cual felicito a la Presidenta de la Comisión, Presidenta de la Comisión que yo creo que ha sobrepasado las expectativas y por eso es el ataque despiadado de algunos compañeros.

Yo recojo varias cosas que están aquí y que ninguna ha sido rebatida; vamos a la primera. Cuando entró el designado Secretario de Recursos Naturales se encontró con mil ochocientos (1,800) permisos -como decía el compañero-, o solicitud de permisos que databan del 2004. Fíjense, que hay compañeros que en su turno han dicho que él si fuese o no fuese Senador de Mayoría haría cosas diferentes. En el momento que su Gobierno era Mayoría decidieron no otorgar ningún permiso y por eso es el ataponamiento; mil ochocientos (1,800). Al día de hoy se han atendido mil cuatrocientos (1,400) permisos o solicitudes de permiso; eso no lo dicen, pero es una evidencia irrefutable que está ahí y ninguno de los compañeros la ha levantado en su turno.

Como si fuese poco, sabemos que aquí hay dos Delegaciones, una del Partido Popular, con ocho (8) miembros; y una del Partido Nuevo Progresista. Y como en este país hay alcaldes populares y alcaldes penepés, yo voy a citar un alcalde popular, el cual entiendo que los compañeros no me van a desmentir o no van a osar tratarlo al igual que han tratado la reputación de este nominado. El honorable Sol Luis Fontáñez trajo una ponencia por escrito donde describió la asistencia valiosa y a tiempo del Secretario en el manejo de problemas en áreas inundables, y añadió –y ésta es la parte que quiero resaltar, porque la compañera lo trajo en su informe y yo quiero que Puerto Rico se entere qué clase de Secretario nosotros estamos dispuestos a confirmar hoy-: “El señor Galán no ha cedido a la agresividad de contratistas que han violentado las leyes aplicables en nuestra área y ha tomado cartas en el asunto, refiriendo a la división legal los individuos que han violentado los reglamentos aplicables, para salvaguardar nuestro medioambiente. Oigan, ¿qué más quieren? Alcalde del Partido Popular dándole un endoso diciendo que nuestro designado Secretario de Recursos Naturales no ha cedido a las presiones de desarrolladores que atentan contra el medioambiente. Eso, señor Presidente, me dice que este joven es honesto.

Entonces, van y tratan de levantar una calumnia por una preocupación que no es una preocupación ingenua, la traen con una agenda, la agenda de insertar algo malicioso para ver cómo se puede, de alguna manera, hacer lo que ellos han querido hacer en los últimos ocho (8) años de este país, que es entorpecer el desarrollo de Puerto Rico, sustentable, sustentable y sostenible, como dice la compañera Norma Burgos.

Oigan, el desarrollo no es incompatible con la protección del medioambiente, lo que pasa es que su visión de gobierno fue de que aquí no se aprobaba nada para satisfacer la sed de dos o tres que se trepaban en grúa y hacían la payasada del año y se llevaban todas las noticias. Ese fue su gran error, ser cautivos de aquéllos que no le asistía la razón pero entorpecían y violentaban los derechos de otros. Por eso es que le pasaron la factura y la pagaron con votos.

Señor Presidente, yo por lo que me levanto y me pregunto es que si esto fuese un designado de Aníbal Acevedo Vilá, ¿la Delegación del Partido Nuevo Progresista le votaría en contra? Pues mire, en la última designación que hizo el entonces Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá, la Delegación del Partido Nuevo Progresista le dio la oportunidad a un joven también que estaba nominado por su Gobierno. Y ustedes son ahora tan mezquinos que porque un compañero hace las insinuaciones que hace, sin fundamento alguno, ahora dicen que van a votar en contra.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. RIOS SANTIAGO: Estamos claros, señor Presidente, para redondear.

SR. PRESIDENTE: Perdone que lo interrumpa, pero tuve que llamarle la atención al senador Tirado ahorita porque utilizó una frase contra una compañera y ahora usted usó la palabra mezquino y tengo que usar la misma regla. Así que, con mucho respeto, señor Senador, solamente para que sea la misma vara para todo el mundo.

Y le voy a agradecer, sé que usted está redondeando, y yo sé que hay muchos compañeros y compañeras que quieren expresarse, pero yo estoy seguro que podemos agilizar un poco más para votar sobre los nombramientos. Ya tuve la oportunidad de hablar con el señor portavoz Dalmau Santiago, que está aquí, y el Portavoz Alterno, el senador Bhatia Gautier, para ir redondeando para ir

atendiendo los asuntos. Tenemos un proyecto importante que discutir que la señora senadora Norma Burgos va a presentar.

Así que, usted perdone que yo lo interrumpa, Senador, concluya y entonces continuamos.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente, retiro la palabra “mezquinos” y la sustituyo por poco bondadosos; ¿estamos claros? Y redondeamos, hay algunos compañeros que parece que están en Navidad y les pica el brazo.

Pero lo que le digo a los compañeros, seamos justos y que la historia recoja que el señor designado Galán es lo mejor que le puede ocurrir a Puerto Rico para nuestros recursos naturales, por su disponibilidad, capacidad, entereza y, sobre todo, honestidad.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al Senador. Vamos a reconocer ahora al senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Voy a ser breve y ya sé que el tiempo está corriendo, pero es que quiero reiterar nuevamente las tres (3) razones por las cuales no puedo avalar con mi voto al nominado.

Primero, cuestionamiento uno, si como empresario, como Presidente de Golden Environmental, tuvo contratos con las Empresas Fonalledas, con cualquiera de ellas, no importa cualquiera de ellas; luego, como Secretario de Recursos Naturales actúa directamente con alguna de las Empresas Fonalledas, e incluso de una multa de quinientos mil (500,000) se la bajan a ochenta mil (80,000) en la transacción, la pregunta primera, ¿es cierto o es falso? Si es cierto, ¿fue bajo su administración?; si es falso, ¿fue bajo el otro? Pues el documento era importante y así era lo que queríamos en la vista que nos indicara.

Segundo, sus contratos con las empresas privadas que radicó ante el Departamento de Recursos Naturales, ¿él se inhibió de los mismos?

La Ley de Ética Gubernamental no le permite a él actuar sobre asuntos de los cuales estuvo en la empresa privada. La contestación era sí o no, y si era sí, que se había inhibido o que había un procedimiento de inhibición o que eso no llegaba a donde él. Pues, mira, con una contestación y una explicación del proceso bastaba.

Tercero, ¿hasta cuándo Golden Environmental continua o ha continuado sometiendo casos al Departamento? ¿Y si, en su defecto, él, siendo Presidente de esa compañía, renunció a la misma? ¿Si renunció a la misma y había algún tipo de tarjeta de crédito o algún beneficio de la compañía, si fueron cancelados a partir del 1ro de enero? ¿Si no ha estado recibiendo ningún tipo de compensación o si va a recibir alguna compensación de algún cliente pendiente? Porque eso puede ser, que tú recibas una paga, posterior a que eres Secretario, de algún cliente tuyo anterior.

Pero, ¿qué ocurre? Que en el proceso no se nos permitió continuar ese diálogo que iniciamos el viernes en mi oficina. Así que esto no se trata de niñerías, compañeros, esto se trata de cosas serias para el país, esto se trata de palabra de hombre, esto se trata de asuntos serios para Puerto Rico, esto se trata de la zona marítimo-terrestre, esto se trata de cómo dieron los permisos para cortar árboles centenarios en Río Grande, esto se trata, compañeros, de tener un visionario desarrollista en Recursos Naturales o tener una persona que venga a proteger los recursos naturales. El balance no se da en el Departamento, el balance lo da el Departamento contra las otras agencias proponentes del sistema.

Esto no se trata de niños, los niños que jueguen en kindergarten, esto es un asunto de hombres y esto es un asunto de palabra, y de mujeres, hombres y mujeres serios para este país.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, yo tengo que aclarar ciertas cosas que se quedaron sobre el tintero que cuestionan la reputación del nominado.

Durante la vista, que usted y yo estuvimos allí y estuvo el compañero José Emilio González, la Presidenta de la Comisión, el compañero Chayanne Martínez, y es cierto que dos (2) miembros de la Delegación del Partido Popular estuvieron, se levantaron un rato y luego vino otro, el senador Cirilo Tirado le cuestionó sobre el asunto de Plaza Caribe y el nominado le contestó, clara y diáfanaamente -y lo voy a repetir otra vez, por si acaso algún problema tuvieron ciertas personas que no escucharon; escuchen bien, para que aquéllos que no escucharon o no quisieron escuchar lo escuchen ahora-, el nominado contestó: “Eso fue una autorización del pasado Secretario de Recursos Naturales, un acuerdo del pasado Secretario de Recursos Naturales”; lo dijo así, y venir a manchar reputaciones aquí es irresponsable. Y le preguntaron, ¿usted en algún momento atendió la cuenta de Plaza Caribe o la tuvo bajo su consideración? Y la respuesta fue: “No”, rotundo, y se lo pregunté yo de nuevo una segunda vez y dijo: “No, nada he tenido que ver cuando estaba en la empresa privada”.

Así que venir a cuestionar, como dijo el compañero José Emilio González, manchando reputaciones porque, sencillamente, ustedes pidieron información que no era pertinente al nominado, y dijeron, ¡ah!, pues si no me dan la información, pues ahora le vamos a votar en contra y que se preparen entonces el lunes; porque así dijeron y yo lo escuché. Demuestra que, sencillamente, si no hacen lo que quiero me llevo el bate y la bola y se acabó el juego. Vamos a hablar con seriedad, como hombres y mujeres hablan.

El no tiene conflicto y los permisos, los mil ochocientos (1,800) permisos que encontró porque el pasado Secretario por cuatro (4) años estuvo, sabe Dios, qué y dónde haciendo qué, los dejó durmiendo el sueño de los justos. Aquí, este Secretario ha podido atender esos mil ochocientos (1,800) y parte de los que se han ido radicando con contestaciones, o en la afirmativa o en la negativa o para buscar más información, pero no durmiendo el sueño de los justos, como ustedes estuvieron acostumbrados por ocho (8) años y por eso la economía estuvo estancada y la crisis tan seria que hay en Puerto Rico, por responsabilidad directa de ustedes.

Y yo espero que se vaya a la zona marítimo-terrestre y se tire ahí en el mar, a ver, en la arena, a ver si con eso puede salvarla, lo que no hizo por ocho (8) años; yo no tengo problema con eso.

La realidad es, para otro señalamiento de otro Senador que ni estuvo allí, se llevaron los procesos como son, de acuerdo al reglamento, y aquí quien único está autorizado a pedir información es la Presidenta o el Presidente de cada Comisión; y si no lo saben, que se lean los Reglamentos, porque parece que algunas personas no conocen sus reglamentos. Y ésa es la realidad.

Así que, si quieren manchar reputaciones, háganlo, pero que el pueblo sepa que es por despecho, sin fundamentos, para asesinar reputaciones, para llamar la atención y salir en los periódicos y en la prensa, eso es todo lo que están buscando. Y eso es para que quede para record, claro, que lo único que saben hacer es quejarse; son la delegación del no, son la delegación del no. Y eso es lo que llevan haciendo por los pasados cuatro (4) meses los que estuvieron en los pasados cuatrienios y por eso el pueblo habló tan contundente.

Señor Presidente, para que se reciba y se confirme al señor Daniel Galán Kercadó, como Secretario de Recursos Naturales y Ambientales.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Permítame, señor Portavoz, reconocer a la senadora Santiago. Adelante, Senadora.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Como comenzamos el debate queremos también cerrarlo, como Presidenta de la Comisión.

Señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, yo cerré el debate.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Roberto Arango inicia el debate y lo cierra, al consumir su turno cerró por completo el debate.

SR. ARANGO VINENT: Cierto.

SR. PRESIDENTE: Vamos a darle un turno de rectificación a la compañera Santiago.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora Senadora.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, a esta servidora se le ha faltado el respeto en el día de hoy, en la tarde de hoy, y yo también soy una persona seria y responsable; y también se ha dudado de la forma, de la manera en que se ha llevado a cabo el proceso en nuestra Comisión, y para que conste en récord tenemos que aclararlo.

En primer lugar, la única disputa que se generó en la audiencia pública con los Senadores fue el hecho de que el compañero Cirilo Tirado quiso actuar como Presidente de la Comisión al solicitar una información al Secretario designado. Y como muy bien dice nuestro Reglamento, al igual que todos los reglamentos de todas las Comisiones, todo documento se pide a través de la Presidenta de la Comisión y la Presidenta de la Comisión es la que decide si es necesario o no la solicitud de esos documentos, la disposición de esos documentos.

El compañero Tirado dijo que se había reunido anteriormente con el Secretario designado y él dice que en un proceso no apropiado, antidemocrático, se le coartó el derecho a hacer preguntas y hoy viene con tres, cuatro preguntas aquí, al Hemiciclo. Allí, el único Senador que utilizó más de los cinco (5) minutos que permite nuestro Reglamento fue el compañero Cirilo Tirado y dice que se le coartó el derecho a hacer preguntas; los demás compañeros utilizaron cinco (5) minutos y él estuvo ocho (8). Inclusive, cuando por fin solicita, de manera correcta, los documentos a través de esta servidora, después de llamar la atención, el Secretario designado le respondió a su pregunta. Entonces, ¿por qué hemos actuado de forma antidemocrática?

Todas las preguntas que él ha traído en la tarde de hoy aquí fueron contestadas en la audiencia pública; la situación de los pescadores, la situación de la zona marítimo-terrestre. E inclusive, si prestó oído, no que haya oído, sino escuchado, la ponencia del Secretario, el plan de acción para los próximos cuatro (4) años, fueron contestadas.

Ahora, todas las preguntas que él ha hecho aquí, allí fueron contestadas. Y si realmente tienen el deseo genuino de votar a favor por nuestro designado, aquí tienen la oportunidad. No se trata de que él no haya contestado, no se trata de que él no tenga la capacidad, no se trata de que él no atienda los asuntos responsablemente, se trata de que aquí, caprichosamente, se quiere faltar el respeto a un proceso que ha sido limpio, claro y transparente. Inclusive, en la audiencia pública esta servidora preguntó si había más preguntas, para dar un segundo turno, y no hubo preguntas. ¿De

qué estamos hablando? ¿Cuál es la falta de respeto? En los asuntos que hay que poner orden se pone orden. Y no se trata de faldas o pantalones, se trata de seriedad y responsabilidad; y así lo hicimos.

Se invitó a un segundo turno y no hubo preguntas, pero hoy afloran muchas preguntas. ¿Qué pasó en los últimos ocho (8) años? ¿Por qué no atendieron la zona marítimo-terrestre? ¿Por qué no atendieron a los pescadores, que se les dio la espalda y los abandonaron a su suerte en los últimos ocho (8) años? Pero ahora las ideas sobran, hay dignidad, hay muchas ideas ahora, pero en los ocho (8) años que trabajaron llevaron a la quiebra a nuestro Gobierno y a nuestro país. Hoy todo lo critican, hoy para todo es un no.

Hemos trabajado con seriedad y responsabilidad, señor Presidente.

Gracias por permitirme este turno.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que se reciba y se le dé el consentimiento al señor Gobernador para el nombramiento del señor Daniel Galán Kercadó, como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Daniel J. Galán Kercadó, como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmado.

El Senado de Puerto Rico otorga su consentimiento al nombramiento del señor Daniel J. Galán Kercadó, como Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que conste en record la votación en contra de la Delegación del Partido Popular, excepto el voto del compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, que se abstiene.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué se abstiene? Así se hace constar.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? ¿No hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se atienda ahora el nombramiento del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz, un breve receso.

SR. ARANGO VINENT: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Y le voy a pedir a la Presidenta de la Comisión, al señor Portavoz, a Su Señoría, y al distinguido compañero Portavoz del Partido Popular que suban un momento acá.

Un breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, para el cargo de Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, para el cargo de Presidente de la Junta de Calidad Ambiental:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, recomendando su confirmación como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental (JCA).

El pasado 12 de enero de 2009, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del licenciado Pedro J. Nieves Miranda como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos para que ésta comenzara una investigación sobre el designado. Dicha oficina rindió un informe, resultado de su evaluación, el 8 de mayo de 2009.

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales celebró Audiencia Pública el sábado, 9 de mayo en el Salón de Audiencias Miguel A. García Méndez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión tuvo la oportunidad de escuchar e interrogar al licenciado Nieves Miranda.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Pedro J. Nieves Miranda nació el 3 de enero de 1975 en San Juan. Está casado con la señora María Morales Méndez, con quien ha procreado 2 hijos, de nombre Pedro J. y Ana C. Actualmente la familia reside en Caguas.

El historial educativo del licenciado Nieves Miranda describe que en el año 1998 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ciencias del Medioambiente en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego, en el año 2000, obtuvo una Maestría en Reglamentación de Leyes Ambientales, con honores, siendo otorgado este grado por la Vermont Law School, localizada en el estado del mismo nombre. En 2001, el nominado concluye un grado Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Desde el punto de vista de su historial profesional, desde junio hasta agosto de 1998, el licenciado Nieves Miranda trabajó para la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de los

Estados Unidos, EPA, por sus siglas en inglés. Luego, en el año 2000, desde agosto a diciembre, regresa a la EPA como Interno Voluntario del área Legal. Durante los años 2001 al 2008 laboró como Abogado Asociado para la firma O'Neill y Borges. Desde septiembre de 2008 hasta su nominación se desempeñó como Asesor Legal Asistente para la Región II de la EPA.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 8 de mayo de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, un informe sobre la investigación realizada al designado. La evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber: historial y evaluación psicológica; análisis financiero; e investigación de campo.

a. Historial y Evaluación Psicológica:

El licenciado Pedro J. Nieves Miranda fue objeto de una evaluación psicológica por parte de un profesional competente contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico para ello. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

b. Análisis Financiero:

El Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado así como el personal asignado a estas labores, llevaron a cabo un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el licenciado Pedro J. Nieves Miranda. El análisis no produjo situación conflictiva alguna que impida al nominado ocupar el cargo de Presidente de la JCA. No obstante se observara una discrepancia entre la planilla de contribución sobre ingresos del nominado para el año 2003, según sometida, y el Departamento de Hacienda, la Oficina de Evaluaciones Técnica de Nombramientos en su investigación encontró que el licenciado Nieves Miranda había errado al no depreciar el gasto sobre vida útil de mejoras hechas a una propiedad. Por otro lado, tanto el Centro para la Recaudación de Ingresos Municipales y la Administración para el Sustento de Menores certifican que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas agencias.

c. Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del licenciado Pedro J. Nieves Miranda cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En abril de 2009 fue entrevistado por personal de la Oficina de Evaluaciones Técnicas. El nominado completó el proceso de entrevista satisfactoriamente. Se le preguntó acerca de las razones y motivos para él aceptar la nominación, contestando que es la *“oportunidad de servir a Puerto Rico, para la cual entiende que tiene las herramientas básicas y no aceptar el reto sería injusto de su parte para con el país.”*

Ante la pregunta sobre si en la actualidad encara querellas o demandas en su contra, el licenciado Nieves Miranda contestó que no, aunque en el pasado había sido demandado por lo menos en tres ocasiones por cobro de dinero, y en las tres ocasiones se había transigido la demanda.

Se entrevistó a la señora esposa y a compañeros de trabajo del nominado, al igual que a una vecina de la comunidad donde reside. En resumen, nos indica la Oficina de Evaluaciones Técnicas, los entrevistados recomendaron positivamente al licenciado Nieves Miranda para ocupar el puesto para el cual ha sido nominado. Concluye el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas que todos los entrevistados lo describieron como “trabajador, responsable, respetuoso, inteligente, estudioso y sumamente preparado en el campo ambiental”.

III. AUDIENCIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

La Comisión celebró Audiencia Pública el sábado, 9 de mayo de 2009; a la cual fue citado y compareció el designado Presidente de la Junta de Calidad Ambiental ante los miembros de la Comisión, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en la JCA.

La Audiencia comenzó con la exposición del nominado, quien estuvo acompañado por su esposa, María Morales Méndez. El licenciado Nieves Miranda comenzó describiendo su historial y preparación, y brindó su visión sobre el papel de la agencia que le han encomendado dirigir. El Presidente designado explicó que es empleado de la EPA, y mediante excepción, se logró un acuerdo interagencial entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico para que pudiera desempeñar el trabajo que el Gobernador Luis Fortuño le ha encomendado. Luego, el licenciado explicó acerca de cómo, temprano en su carrera, decidió cambiar su concentración de estudio, de biología a lo que era en ese momento una relativamente nueva materia: el naciente Programa de Ciencias Ambientales de la Universidad de Puerto Rico, Facultad de Ciencias Naturales, en el Recinto de Río Piedras. No pasó mucho tiempo sin que se diera cuenta que la protección ambiental dependía no sólo de una preparación científica amplia, sino también de tener un marco legal sólido y transparente, fácil de entender para el ciudadano común. Su paso por las Escuelas de Derecho de la UPR y la de Vermont, esta última líder en el campo de leyes y política pública ambiental, le permitió obtener herramientas adicionales para “*lo que hoy ha sido una gratificante y retante carrera profesional*”, según sus propias palabras. Reconoce además, que su experiencia profesional en las Divisiones técnicas y legales de la EPA, al igual que en la práctica privada del derecho ambiental, le ha permitido consolidar sus conocimientos y visión sobre como Puerto Rico puede llegar a lograr un balance adecuado en el cual se mantenga y mejore la calidad del ambiente y se asegure un crecimiento económico saludable.

En cuanto a su Plan de Trabajo en la JCA, el nominado expresó que está implementándolo de tal forma que materialice el Programa de Gobierno avalado por el Pueblo en noviembre de 2008. Añadió que en esta encomienda tiene tres grandes retos:

1. ser el responsable principal en velar por la calidad del ambiente de Puerto Rico;
2. servir al país en un momento tan difícil como el que estamos viviendo; y
3. saber que cuenta con el apoyo incondicional de su familia para hacer lo que tiene que hacer.

Insistió el licenciado que para implantar su Plan de Trabajo, cuenta con los 434 miembros de la Junta que le ayudarán a lograr la encomienda.

Nieves Miranda identificó varios retos particulares relacionados al ambiente que se encuentran en el Programa de Gobierno, a los que les prestará atención prioritaria:

1. Manejo de desperdicios sólidos;
2. Mejorar la calidad de las aguas;
3. Hacer realidad la nueva política pública energética, particularmente su componente ambiental;
4. Hacer buen gobierno.

Coincide con el Gobernador en el sentido que se puede tener un desarrollo económico saludable y una verdadera protección del ambiente, y que se está asegurando de que los esfuerzos de la JCA para atender los asuntos ambientales de Puerto Rico se fundamenten en el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables; en programas y políticas basadas en la ciencia; y transparencia y costo efectividad. Entiende el nominado que la comunicación es clave para el éxito de cualquier empresa, y se propone trabajar en conjunto con la legislatura. Con este propósito, le ha propuesto a la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado y a su homólogo en la Cámara de Representantes el llevar a cabo reuniones mensuales para discutir asuntos de interés común en relación a las funciones de cada cuál.

Cabe mencionar que el Presidente designado respondió a todas las preguntas que le hicieron los senadores miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales una vez terminó su exposición. Los senadores abundaron sobre la situación actual de distintos componentes que la JCA maneja, como por ejemplo, vertederos; relaciones con el gobierno federal; Fondos Especiales de Neumáticos Desechados y de Aceite Usado; Declaraciones de Impacto Ambiental, entre otros temas.

Se le señaló al nominado que grupos de empleados gerenciales habían acudido a diversas oficinas de Senadores planteando una queja común: que el Presidente designado les había echado a un lado en su esquema administrativo y en cierta forma menospreciaba el talento y la experiencia de empleados veteranos de la agencia. El licenciado Nieves Miranda respondió a este señalamiento indicando que le extrañaba el mismo, ya que el grueso de las divisiones y dependencias de la agencia están siendo manejadas por personal interno a la misma.

Luego de contestar las preguntas de los Senadores presentes en la Audiencia, se dio paso a ciudadanos que habían solicitado deponer en la Audiencia.

En primer lugar, testificó el Doctor Neftalí García Martínez, quien favoreció el nombramiento y calificó como una persona muy preparada y capaz al licenciado Pedro J. Nieves Miranda, quien “se merece ser confirmado como Presidente en propiedad”.

De igual forma, se refirió el licenciado César Barreto, en representación del alcalde del Municipio de Moca, Hon. José Avilés Santiago. El licenciado Barreto elogió el trabajo y la disposición a atender a funcionarios del Presidente designado, apoyando su nombramiento inequívocamente.

CONCLUSION

El Presidente designado para dirigir la Junta de Calidad Ambiental, licenciado Pedro J. Nieves Miranda ha colaborado en todas y cada una de las etapas que el Senado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. Ha pasado satisfactoriamente los exámenes financieros, psicológicos y de campo que se han llevado a cabo en torno a su persona. Ha acudido a Audiencia Pública y respondido a todas las preguntas que le hicieron los Senadores miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales; y su designación al cargo ha sido favorecida por la inmensa mayoría de los deponentes en esta Audiencia.

Por todo lo anterior, apoyada por los hallazgos contenidos en este Informe, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, recomendando su confirmación como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para la evaluación y recomendación de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, su Presidenta, Mariíta Santiago, va a presentar el nombramiento y la recomendación.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados por el Senado de Puerto Rico, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo el Informe sobre el nombramiento del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, recomendando su confirmación como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

Y a continuación una breve presentación del nominado.

El licenciado Pedro J. Nieves Miranda nació el 3 de enero de 1975, en San Juan. Está casado con la señora María Morales Méndez, con quien ha procreado dos (2) hijos.

El historial educativo del licenciado Nieves Miranda describe que en el año 1998 obtuvo un Bachillerato en Ciencias con concentración en Ciencias del Medioambiente en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego, en el año 2000, obtuvo una Maestría en Reglamentación de Leyes Ambientales, con honores, siendo otorgado este grado por la Vermont Law School, localizada en el Estado del mismo nombre. En 2001, el nominado concluye un grado Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Desde el punto de vista de su historial profesional, desde junio hasta agosto de 1998, el licenciado Nieves Miranda trabajó para la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de los Estados Unidos de América (EPA, por sus siglas en inglés). Luego, en el año 2000, desde agosto a diciembre, regresa a la EPA como Interno Voluntario del área legal. Durante los años 2001 al 2008 laboró como Abogado Asociado para la firma O’Neill y Borges. Desde septiembre de 2008 hasta su nominación se desempeñó como Asesor Legal Asistente para la Región II de la EPA.

La Comisión celebró audiencia pública el sábado, 9 de mayo de 2009, a la cual fue citado y compareció el designado Presidente de la Junta de Calidad Ambiental ante los miembros de la Comisión, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en la Junta de Calidad Ambiental.

La audiencia comenzó con la exposición del nominado, quien estuvo acompañado por su esposa, María Morales Méndez. El licenciado Nieves Miranda comenzó describiendo su historial y preparación, y brindó su visión sobre el papel de la agencia que le han encomendado dirigir. El Presidente designado explicó que es empleado de la EPA y mediante excepción se logró un acuerdo interagencial entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Puerto Rico para que pudiera desempeñar el trabajo que el Gobernador Luis Fortuño le ha encomendado.

Reconoce el Presidente designado que su experiencia profesional en las divisiones técnicas y legales de la EPA, al igual que en la práctica privada del derecho ambiental, le ha permitido consolidar sus conocimientos y visión sobre cómo Puerto Rico puede llegar a lograr un balance adecuado en el cual se mantenga y mejore la calidad del ambiente y se asegure un crecimiento económico saludable.

En cuanto a su plan de trabajo en la Junta de Calidad Ambiental, el nominado expresó que está implementándolo de tal forma que materialice el Programa de Gobierno avalado por el pueblo en noviembre de 2008. Añadió que en esta encomienda tiene tres grandes retos; número uno, ser el responsable principal en velar por la calidad del ambiente de Puerto Rico; dos, servir al país en un momento tan difícil como el que estamos viviendo; y por último, saber que cuenta con el apoyo incondicional de su familia para hacer lo que tiene que hacer.

Insistió el licenciado que para implantar su plan de trabajo cuenta con los cuatrocientos treinta y cuatro (434) miembros de la Junta que le ayudarán a lograr la encomienda.

Nieves Miranda identificó varios retos particulares relacionados al ambiente que se encuentran en el Programa de Gobierno, a los que les prestará atención prioritaria; manejo de desperdicios sólidos, mejorar la calidad de las aguas; hacer realidad la nueva política pública energética, particularmente, su componente ambiental; y hacer buen gobierno.

Cabe mencionar que el Presidente designado respondió a todas las preguntas que le hicieron los Senadores miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales una vez terminó su exposición. Los Senadores abundaron sobre la situación actual de distintos componentes que la Junta de Calidad Ambiental maneja, como por ejemplo: vertederos; relaciones con el Gobierno Federal; fondos especiales de neumáticos desechados y de aceite usado; Declaraciones de Impacto Ambiental, entre otros temas.

En conclusión, el Presidente designado para dirigir la Junta de Calidad Ambiental, licenciado Pedro J. Nieves Miranda, ha colaborado en todas y cada una de las etapas que el Senado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. Ha pasado satisfactoriamente los exámenes financieros, psicológicos y de campo que se han llevado a cabo en torno a su persona; ha acudido a audiencia pública y respondido a todas las preguntas que le hicieron los Senadores miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales; y su designación al cargo ha sido favorecida por la inmensa mayoría de los deponentes en esta Audiencia.

Por todo lo anterior, apoyada por los hallazgos contenidos en este Informe, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, recomendando su confirmación como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

Adelante, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico reciba y le dé al señor Gobernador el consentimiento al nominado, el licenciado Pedro J. Nieves Miranda, como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga su consentimiento al nombramiento del licenciado Pedro J. Nieves Miranda, como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? ¿No? No hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para los próximos nominados que se consideren en bloque los siguientes dos.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Al licenciado José H. Banuchi Hernández, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público; y al señor Ramón A. Vera Montalvo, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Gobierno en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José H. Banuchi Hernández, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Servicio Público:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Lcdo. José H. Banuchi Hernández** como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Lcdo. José H. Banuchi Hernández como Comisionado de la Comisión de Servicio Público. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, lleva a cabo todas las evaluaciones técnicas de todos los nominados por el Gobernador de Puerto Rico, quienes por disposición de ley deben ser confirmados por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento. La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos materiales, sin hacer

ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores(as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas, ejecutivas, así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación.

El presente Informe de Evaluación es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y de conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. El presente Informe de Evaluación debe resumir todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado, como se presenta a continuación.

Cabe indicar que los términos de estos señores y señoras Comisionados(as) son por cuatro (4) años, pero expiran al concluir el término de la vacante que ocuparon, de ser este el caso. Al presente hay cuatro (4) Comisionados recién nominados, uno vencido, uno que vence en el 2009 y otro que vence en el 2010.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El nominado, José H. Banuchi Hernández, nació el 26 de junio de 1959, en San Juan y se crió en Isabela, Puerto Rico. Es hijo del Sr. Jaime R. Banuchi y la Sra. Rosa J. Hernández. Es uno de seis hijos varones, es soltero y no tiene hijos. Se graduó de Escuela Superior del Colegio San Antonio de Isabela, en el 1977. El Lcdo. Banuchi Hernández, reside en el Condominio Feria Court, en Santurce, desde el año 2000.

El *Curriculum Vitae* del nominado se aneja y se hace formar parte de este Informe, para un mas detallado conocimiento de la preparación académica y trayectoria profesional, las cuales resumimos como sigue.

El Lcdo. Banuchi es abogado y notario. Tiene un bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Mayagüez, obtenido en 1981. Luego, en 1987, obtuvo su *Juris Doctor* de la Pontificia Universidad Católica, Facultad de Derecho, en Ponce, P.R. Hasta el presente y desde febrero de 2005, fungió como Director de la Sección de Contratos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Previamente y desde que se graduó de derecho, trabajó en varias agencias públicas y privadas, tal como: el Departamento de Agricultura, la Autoridad de Edificios Públicos, la Universidad de P.R., recinto de Mayagüez, la *Small Business Administration* y el bufete legal Biaggi Junquera.

Evaluación Psicológica

El nominado fue objeto de una evaluación psicológica el 27 de febrero de 2009, por parte de la psicóloga contratada para esos propósitos por la OETN. La misma se llevó a cabo en las oficinas de la psicóloga. Se le administraron las pruebas de: 1) personalidad 16PF-5, que es un cuestionario/instrumento de medición que mide dimensiones de la personalidad de un adulto, y 2) El Inventario de Pensamiento Constructivo (CTI) que es un instrumento de medición validado, el cual examina las fortalezas y debilidades emocionales y sociales de un individuo. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el cual ha sido nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para ocupar el cargo. La documentación relacionada con el proceso de evaluación psicológica no forma parte del expediente del nominado.

Análisis Financiero

El Auditor/CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, junto con el personal asignado a asistirlo, realizó el correspondiente análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde 1998 hasta 2007, conforme certifica el Departamento de Hacienda. Se analizó la información incluida en las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos para los períodos contributivos de 2003 hasta 2007, junto con los demás documentos requeridos. Surge que no tiene deuda contributiva ni situaciones conflictivas o hallazgos sobre irregularidades respecto al cumplimiento con su obligación contributiva.

Del informe de crédito requerido surge que tiene un buen historial de pago y la información concuerda con el estado financiero auditado y los demás documentos financieros examinados. El nominado muestra un perfil de estabilidad financiera buena y sus ingresos son suficientes y razonables para el pago de sus obligaciones.

Examinamos las certificaciones del CRIM entregadas por el nominado y se desprende que tiene una deuda para el 2009, sobre una propiedad en Isabela. No hay deuda para el 2008, o años anteriores. ASUME certifica que no tiene obligación de pensión alimentaria.

Investigación de Campo

La investigación de campo se extendió por varios días durante el mes de marzo de 2009 y cubrió diversas áreas como se detalla a continuación. En este caso se concentró la investigación en el área de San Juan, donde se ha desempeñado profesionalmente el nominado y donde ha residido por los pasados años. También se revisaron los datos de antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, todo lo cual no arrojó hallazgo alguno.

Se entrevistó a los siguientes vecinos del nominado en la comunidad donde hoy reside:

- Sr. Miguel Villanueva, vecino, Coordinador de Asuntos de Retiro y ex compañero de Trabajo del nominado en la AEP.
- Sr. Wilfredo Freytes, vecino e ingeniero de profesión.
- Sra. Ana Hilda López Pastrana, vecina y retirada del Sistema de Retiro del los Empleados del ELA.

Le describen como excelente vecino, muy cooperador en el Condominio, muy caballeroso en todo momento, nunca se han enterado de problema alguno con él, ni en la comunidad ni en la residencia. Todos recomiendan muy favorablemente su nominación.

Como parte de la investigación de campo, el día 12 de marzo del 2009 el investigador asignado visitó las facilidades de la Comisión de Servicio Público (CSP), donde entrevistó al Lcdo. Banuchi Hernández, quien manifestó sentir el gran privilegio de haber sido designado por el señor Gobernador como Comisionado y a la vez ser evaluado por el Senado de P.R., institución que le merece mucho respeto y la cual conoció mucho mejor durante su desempeño en la Cámara de Representantes. Indicó que espera "poder ser parte del cambio y percepción de la agencia, enfatizando en agilizar los servicios prestados, dentro del marco de ley existente, en beneficio del pueblo de P.R."

Como parte de la entrevista al nominado manifestó que no es parte de pleito alguno en los Tribunales del país, estatales o el federal, ni ha sido parte de investigación administrativa alguna. Indicó también que no es parte de ningún negocio privado. Hizo constar que en el 2005, fue radicada una querrela en su contra en el Colegio de Abogados, así como contra los otros integrantes de JASAP, por una dama que no conoce personalmente. Dicha querrela se desestimó y fue archivada por "No Causa" el mismo año.

En la tarde del 17 de marzo se visitó nuevamente las facilidades de la CSP, entrevistando en dicha ocasión a varios funcionarios de la agencia. Los entrevistados conocían poco del nominado, por ser su nombramiento reciente, pero nos indicaron que "luce muy cordial y respetuoso, y que es muy puntual y profesional en su desempeño." No conocen de oposición alguna al nombramiento que nos ocupa, dentro ni fuera de la CSP.

Los entrevistados fueron los siguientes funcionarios:

- Lcdo. Julio A. Castellón Miranda, Director de la Oficina de Examinadores y empleado de la CSP, desde 1998.
- Sra. Carmen Avilés Maldonado, Secretaria Ejecutiva V, con quince (15) años de experiencia en la CSP.
- Lcda. Dinorah Martin Hau, Directora de la Oficina de Interés Público, funcionaria de la CSP desde el 2001.
- Lcdo. Eduardo Morales Soto, Abogado II en la Oficina de Interés Publico, por los pasados ocho (8) años.
- Sra. Arcadia De León, Ayudante Especial de la Presidencia, Directora Ejecutiva III de carrera y con 25 años de experiencia en la CSP.
- Sra. Madeline Ortiz, Secretaria Confidencial I, con 23 años en la CSP.

Además, se entrevistó al Hon. Representante Waldemar Quiles, quien fuera Presidente de la Comisión de Servicio Publico en el pasado y quien conoce personalmente al nominado por su desempeño en la Cámara de Representantes de P.R. Según el Hon. Waldemar Quiles, el nominado "es todo un profesional, una persona muy comprometida con su trabajo", de quien no tiene duda alguna realizará una gran labor como Comisionado en propiedad, por lo que respalda totalmente esta nominación. Se hace constar que el nominado cuenta con el respaldo para su confirmación de la nominada como Comisionada y Presidenta de la CSP, Lcda. María Fullana Hernández.

También en la Cámara de Representantes se entrevistó a la Sra. Doris Ellis, Supervisora de Presupuesto y al Sr. Oriel Campos, actual Director de Finanzas y quienes laboraron junto al nominado por los pasados cuatro (4) años. Ambos describen al nominado como un profesional muy organizado y responsable, no conocen de impedimento alguno ni oposición, para ocupar el cargo al cual ha sido nominado.

Finalmente, se entrevistó a la Lcda. Aura González, pasada Secretaria del Departamento del Trabajo, quien se identificó como compueblana y amiga de la familia del nominado. Describe al Lcdo. Banuchi Hernández como un gran ser humano, íntegro, honesto y muy capaz. Lo recomienda muy favorablemente.

Como parte de la entrevista, se le preguntó al nominado si sabe de alguna persona que tenga o pudiera tener oposición a su nominación. Contestó no tener conocimiento de ninguna persona que se oponga a su nominación. La misma pregunta se hizo a todas las personas entrevistadas, con la misma respuesta.

CONCLUSION

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la clase trabajadora del País.

Su experiencia en el campo laboral, le ha permitido conocer en esencia el verdadero sentir del empleado, tanto como funcionario público como desde su posición de abogado. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Comisión de Servicio Público y de la clase que tiene ante sí defender y proteger.

La **Comisión del Gobierno** del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, **la recomendación** de la confirmación del nombramiento del Lcdo. José H. Banuchi Hernández como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Ramón A. Vera Montalvo, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Ramón A. Vera Montalvo** como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Ramón A. Vera Montalvo como Comisionado de la Comisión de Servicio Público. La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado, lleva a cabo todas las evaluaciones técnicas de todos los nominados por el Gobernador de Puerto Rico, quienes por disposición de Ley deben ser confirmados por el Senado, en su ejercicio constitucional de consejo y consentimiento. La OETN tiene como propósito y obligación la recopilación, evaluación y preservación transitoria de información con el fin último de señalar hallazgos materiales, sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado, ya que tal ejercicio es prerrogativa exclusiva del cuerpo de Senadores(as) que componen las distintas comisiones, una vez se establezca el proceso de vistas públicas, ejecutivas, así como cualquier otra actividad legislativa pertinente a la confirmación.

El presente Informe de Evaluación es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y de conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Número 42 del Senado de Puerto Rico, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. El presente Informe de Evaluación debe resumir todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado, como se presenta a continuación.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Ramón A. Vera Montalvo, nació el día 10 de septiembre de 1951, en el Municipio de Jayuya, Puerto Rico. El nominado esta casado con la Lcda. Carmen Luz Ramos Martínez, en cuyo matrimonio han procreado 2 hijos, Roberto Antonio y Johanna del Carmen. Actualmente la familia reside en el Municipio de Cayey, Puerto Rico.

Su historial educativo evidencia que en el año 1993, obtuvo una Certificación de Especialista Paralegal del "Legal Career Institute" en Florida. En el año 1974, obtuvo Bachillerato en Artes con una concentración en Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico. Para el año 1977, obtuvo un "Juris Doctor" en la Universidad Católica de Puerto Rico.

En cuanto al historial profesional del nominado se desprende que actualmente y desde el año 2001, se desempeña como Técnico Legal en la Comisión de Servicio Público. Anteriormente y desde el año 1996 hasta el año 2000, laboró en el Departamento de Recursos Humanos, Región de Guayama desempeñándose como Director Ejecutivo III. Anteriormente y por espacio de un año se desempeñó como Administrador del Hospital Regional de Cayey adscrito al Departamento de Salud. Finalmente se desempeñó como Asistente Legal en varias dependencias del Gobierno de Puerto Rico desde el año 1977 al 1992.

Evaluación Psicológica

El nominado Ramón A. Vera Montalvo, fue objeto de una evaluación psicológica por parte del profesional competente contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico para llevar a cabo esa función. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer las funciones del cargo para el cual ha sido nominado.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. El nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde el año 1998 hasta el 2007, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda. Se analizó la información contenidas en las Planillas de Contribución sobre Ingresos de Individuos para los periodos contributivos de 2003 a 2007 y surge que el nominado radicó sus Planillas de Contribución sobre Ingresos para esos años de la siguiente manera:

Como parte de la evaluación y de su informe, el Auditor/CPA realizó un análisis del efecto material que pudiera tener radicar de esta forma en este caso. Señala este profesional que radicar como "Jefe de Familia" en vez de como "Casados" resulta en una diferencia material.

Se converso vía telefónica con el nominado y se trajo ante la consideración de este la información antes mencionada. Informa el nominado, que las planillas 2006 y 2007 él y su esposa decidieron radicar por separado lo cual es permisible por Ley. Posiblemente cometieron error al

marcar el encasillado "Jefe de Familia". No obstante se comprometió a de inmediato visitar el Departamento de Hacienda, subsanar el error y de ser necesario someter planilla enmendada. La documentación sobre las anteriores gestiones forman parte y obra del expediente del nominado, junto con el informe técnico y los documentos del área financiera evaluada.

De otra parte, surge que tiene una pequeña deuda para el año contributivo 2002. No surgen otras situaciones conflictivas o hallazgos sobre irregularidades respecto al cumplimiento con su obligación contributiva estatal. El nominado indico que al solicitar el Informe de Crédito apareció una deuda de \$ 1,501.00 con el IRS de 15 (quince) años (1993) y que jamás ha recibido notificación judicial al respecto. El Auditor/CPA examino el derecho aplicable y dicha deuda esta prescrita. (Véase Planilla de Información requerida y radicada al Senado bajo juramento, la cual aneja al presente Informe).

Del informe de Crédito surge que tiene un buen historial de pago y la información concuerda con el estado financiero auditado y los demás documentos financieros examinados. El nominado muestra un perfil de estabilidad financiera. Examinamos las Certificaciones del CRIM entregadas por el nominado y se desprende que tiene una deuda para el 2009. No tiene deuda para años anteriores. ASUME certifica que no tiene obligación de pensión alimentaria.

Investigación de Campo

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

Durante el mes de marzo del corriente año fue entrevistado el Sr. Ramón A. Vera Montalvo por nuestro personal. Este completo el proceso de entrevista satisfactoriamente. Durante la misma se le pregunto sobre las razones y motivaciones de este para aceptar la nominación. Manifestó que tiene un compromiso con la visión de cambio de la nueva administración gubernamental y con el mejoramiento de los servicios prestados por la Comisión de Servicio Publico en beneficio del pueblo de Puerto Rico. Además manifestó su agradecimiento al Señor Gobernador, por la confianza depositada en su persona al nominarlo.

En el ámbito familiar fue entrevistada la Sra. Carmen Luz Ramos Martínez, quien lleva casada con el nominado 36 años y quien manifestó su apoyo al nominado en este nombramiento. Agregó que es un servidor publico innato, excelente padre y esposo y sumamente responsable con sus compromisos profesionales.

En el aspecto profesional se entrevisto a varios funcionarios, quienes han compartido profesionalmente con el nominado por los pasados ocho (8) años en la Comisión de Servicio Público. Todos los entrevistados recomendaron muy favorablemente al nominado, describiéndole ante todo como un caballero en todo el sentido de la palabra, una persona humilde, servicial, muy responsable y respetuoso con todos por igual, quien ha demostrado conocer el funcionamiento de la agencia y de quien no conocen impedimento alguno para ejercer como Comisionado en Propiedad.

- Lcdo. Julio A. Castellón Miranda, Director Oficina de Examinadores, empleado de la CSP. , desde 1998.
- Sra. Carmen Avilés Maldonado, Secretaria Ejecutiva V, con quince (15) años de experiencia en la CSP.
- Lcda. Maria Maziarz Morales, Oficial Examinadora, con dos (2) años de experiencia en la CSP.

- Lcda. Dinorah Martín Hau, Directora Oficina Interés Público, funcionaria de la CSP. desde el 2001.
- Lcdo. Eduardo Morales Soto, Abogado II en la Oficina de Interés Público, por los pasados ocho (8) años.
- Sra. Arcadia De León, Ayudante Especial de la Presidencia, Directora Ejecutiva III de carrera y con veinte y cinco (25) años de experiencia en la CSP.
- Sra. Madeline Ortiz, Secretaria Confidencial I, con veinte y tres (23) años de experiencia en la CSP.

Como parte de nuestra Investigación de Campo se entrevistó al Hon. Representante Waldemar Quiles, quien fuera Presidente de la Comisión de Servicio Público en el pasado y quien reclutara al nominado originalmente en dicha Agencia. Según este, el nominado es todo un profesional, una persona muy comprometida con su trabajo, de quien no tiene duda alguna realizara una gran labor como Comisionado en propiedad, por lo que respalda totalmente esta nominación.

Se hace constar que el nominado cuenta con el respaldo para su confirmación de la nominada como Comisionada y Presidenta de la CSP., Lcda. Maria T. Fullana Hernández.

Se entrevistó a los siguientes vecinos del nominado en la comunidad Las Praderas del Sur en el Municipio de Dorado, PR:

- Lcdo. Francisco Sánchez Rodríguez, Calle 3 # P-9
- Sr. Marcos Torres Flores, Calle 7 # S-5
- Sr. Benjamín Burgos Cartagena, Calle 6 # R-5

Todos los entrevistados se expresaron a favor del nombramiento, describiendo al nominado como un excelente vecino, muy comprometido con el bienestar de la comunidad, buen padre, esposo y muy apreciado por todos. Según los entrevistados nunca se han enterado de problema alguno con el nominado en la comunidad, ni en la residencia del mismo, por el contrario su núcleo familiar es muy saludable.

CONCLUSION

Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con la clase trabajadora del País.

Su experiencia en el campo laboral, le ha permitido conocer en esencia el verdadero sentir del empleado, como funcionario público. El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con la Comisión de Servicio Público y de la clase que tiene ante sí defender y proteger.

La **Comisión del Gobierno** del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, **la recomendación** de la confirmación del nombramiento del **Sr. Ramón A. Vera Montalvo** como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Carmelo Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Como usted sabrá, y este honroso Cuerpo, tanto el licenciado José H. Banuchi Hernández como el señor Ramón A. Vera Montalvo han sido investigados por el Cuerpo del Senado, han sido escrutados a la saciedad referente a sus calificaciones, experiencia, educación. Y sin reserva alguna, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente estos dos profesionales de reputación intachable y disponibles, con capacidad para servir en la Comisión de Servicio Público, como Comisionados. Ambos gozan de la reputación y la entereza que requieren estos puestos designados por el Gobernador de Puerto Rico.

Por lo tanto, sometemos ambos informes ante la consideración de este honroso Cuerpo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico reciba y le dé el consentimiento al nominado del señor Gobernador, al licenciado José H. Banuchi Hernández, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del licenciado José H. Banuchi Hernández como Comisionado de la Comisión de Servicio Público, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga su consentimiento al nombramiento del licenciado José H. Banuchi Hernández, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, notifíquese al Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba y se le dé el consentimiento al señor Gobernador sobre el nominado Ramón A. Vera Montalvo, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Ramón A. Vera Montalvo como Comisionado de la Comisión de Servicio Público, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga su consentimiento al nombramiento del señor Ramón A. Vera Montalvo, como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

Que se le notifique al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan L. Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Juan L. Mojica Rohena recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras.

INVESTIGACION

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de Juan L. Mojica Rohena como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

El presente Informe de Evaluación es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Numero 42 del Senado de Puerto Rico¹, del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. El presente Informe de Evaluación debe resumir todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado, como se presenta a continuación.

ANALISIS DEL NOMINADO

El señor Juan L. Mojica Rohena, nació el 12 de noviembre de 1966 en San Juan, PR. El nominado es soltero y no tiene hijos. Actualmente reside en el Municipio de Carolina.

El historial educativo del nominado evidencia que en el año 1997 obtuvo un Bachillerato en Ciencias de Enfermería en la Universidad de Puerto Rico. En el año 2003 culminó estudios conducentes al grado de Maestría en Asuntos Públicos con una concentración en Administración de Recursos Humanos en la Universidad del Turabo, y que aun esta pendiente de tomar el comprensivo para la obtención del diploma. En el año 2008 obtuvo una Maestría en Enfermería con una concentración en Especialista Clínico una Sub Especialidad en Cuidado Crítico y Administración, de la Universidad Metropolitana.

En cuanto al historial profesional del nominado se desprende que comenzó este año a trabajar como Profesor en la Facultad de Enfermería (Tiempo Parcial) de la Universidad Interamericana de Puerto Rico También se desempeña actualmente y desde el año 1998 como Supervisor de Enfermería de la Unidad de Quemados y Supervisor General de Enfermería de la Corporación del Fondo de Seguro del Estado, Hospital Industrial, donde anteriormente se desempeño como Enfermero Profesional en el Departamento de Ortopedia. Anteriormente y desde el año 1998 hasta el año 2000 laboró en el Hospital de la UPR en Carolina desempeñándose como Asistente de la Directora de Enfermería.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

¹ Denominado “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA EL PROCESO DE EVALUACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS NOMINADOS POR EL GOBERNADOR Y ENVIADOS PARA CONSEJO Y CONSENTIMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO”.

Nuestro análisis financiero no arroja situación conflictiva. La nominada ha rendido todas sus planillas desde 1998 al 2007, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda. Igualmente se evidencia que el nominado tiene una deuda con el Departamento de Hacienda, la cual esta acogida a un Plan de Pago. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

El Informe de Crédito revela un historial favorable y sus finanzas son saludables y proporcionales a su estilo de vida, lo cual muestra un perfil de buena estabilidad financiera.

Evaluación Psicológica

El nominado Sr. Juan L. Mojica Rohena no fue sometido a esta prueba ya que la misma no es requerida para la posición para la cual este nominado.

Investigación de Campo

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

El 14 de abril de 2009, fue entrevistado el Sr. Juan L. Mojica Rohena por nuestro personal. Luego de completar el proceso de entrevista satisfactoriamente se le preguntó sobre las razones y motivaciones de éste para aceptar la nominación a lo que manifestó que es un honor que el señor Gobernador lo haya nominado a este puesto y que será de gran crecimiento profesional para él.

En el ámbito profesional, se entrevistaron varias personas que han compartido labores con el nominado. Estos se expresaron de la siguiente manera:

- Sra. Damaris Aponte Villegas, Secretaria de la Directora del Departamento De Servicios de Enfermería de la C.F.S.E., lo conoce hace 5 años y lo describe “Excelente,le doy un 10. Me encanta su trabajo, todo lo resuelve, mantiene su línea de mando, no brinca los canales. Es bien profesional y conoce muy bien su trabajo. Apoyo 100% su nominación.”. No conoce nada negativo que pueda afectar al nominado.
- Sra. Wanda García, Directora del Programa de Enfermería de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Ha supervisado al nominado por espacio de 1 año y apoya 100% la nominación. Esta expresó lo siguiente sobre el nominado; “Tiene un desempeño excelente, es bien activo e innovador tiene dominio total de los escenarios de la profesión y cuando llevan los estudiantes al campo tiene pleno dominio del escenario. Entiendo que su trabajo aportara mucho a la Junta y a los derechos de la Profesión”.
- Sra. Natividad Matos, Directora de Enfermería en Sala de Operaciones de la C.F.S.E., Hospital Industrial y fue supervisora del nominado por espacio de 8 años. Conoce al nominado hace más de 12 años. Nos describió al nominado de la siguiente manera; “tremenda persona, dedicado y responsable. Es una persona muy confiable. Con una conducta intachable y apasionado por su trabajo. Entiendo que es buen recurso para la Junta ya que cuenta con muchas habilidades y buenas propuestas”.

Todas las personas entrevistadas en el ámbito profesional del nominado lo apoyan y nos comentan que ninguna persona debe estar en contra del nombramiento.

Se entrevistó a los siguientes vecinos del nominado en la comunidad Bo. Canovanillas en el Municipio de Carolina, PR:

- Sra. Milagros Román, prima del nominado
- Sra. María Isabel Mojica, tía del nominado

Ambos se expresaron a favor del nombramiento, describiendo al nominado como un buen vecino y familiar, es excelente profesional, muy recto y no hace nada fuera que vaya fuera de la Ley. Es excelente trabajador, hijo y hermano. Es muy querido en la comunidad.

Cabe señalar que en esta comunidad casi todos los residentes son familiares del nominado.

METAS Y OBJETIVOS

En entrevista por la Comisión de Salud al nominado este expresa que sus metas y objetivos en la Junta Examinadora se encuentran:

-Convertir a la Junta Examinadora en una entidad proactiva en el desarrollo profesional dirigido a alcanzar la excelencia para mejorar la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico.

-Crear un mecanismo para estimular las buenas prácticas de la profesión para mantener una estricta moral y ética.

-Crear un mecanismo más eficiente para defender los derechos de los enfermeros y enfermeras.

-Colaborar y promover una Evaluación Curricular para garantizar que la preparación profesional esté acorde con las necesidades socio-económicas de Puerto Rico.

-Estimular el desarrollo profesional así como también buscar alternativas atractivas a nuestra sociedad para que se integren a esta gran profesión y lograr mejores servicios para nuestra Isla.

CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del, Sr. Juan L. Mojica Rohena como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Angel Martínez Santiago

Presidente

Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Positivo, se confirme y se le dé el consentimiento al señor Gobernador sobre el nombramiento del señor Juan L. Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Juan L. Mojica Rohena como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga su consentimiento al nombramiento del señor Juan L. Mojica Rohena, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel E. Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Miguel E. Ortiz Plumey recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras.

INVESTIGACION

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Luis G. Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Miguel E. Ortiz Plumey como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

El presente Informe de Evaluación es producto de un análisis objetivo, independiente y completo de las circunstancias del nominado, que se lleva a cabo en cumplimiento y conformidad con la Orden Administrativa 09-14 y el Reglamento Numero 42 del Senado de Puerto Rico², del 23 de febrero de 2009, al amparo de la Resolución del Senado 27 del 12 de enero de 2009. El presente Informe de Evaluación debe resumir todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado, como se presenta a continuación.

ANALISIS DEL NOMINADO

El señor Miguel E. Ortiz Plumey, nació el 2 de noviembre de 1962 en San Juan, PR. El nominado es soltero y no tiene hijos. Actualmente reside en el Municipio de San Juan.

El historial educativo del nominado evidencia que en el año 2001 obtuvo un Bachillerato en Ciencias de Enfermería y en el año 2008 obtuvo una Maestría en Ciencias de Enfermería con concentración en Cuidado Critico Adulto, rol Administración y Supervisión, ambos en la Universidad Metropolitana de Puerto Rico.

En cuanto al historial profesional del nominado se desprende que actualmente y desde el año 2008 se desempeñó como Profesor en la Facultad de Enfermería (Tiempo Parcial) de la Universidad Interamericana de Puerto Rico También se desempeña actualmente y desde el pasado año 2003 como Supervisor de Cuidado Directo Unidad de Cuidado Inmediato y Supervisor General de Enfermería de la Corporación del Fondo de Seguro del Estado. Anteriormente y desde el año 1994 hasta el año 2003 laboró desempeñándose como Asistente de la Directora de Servicios de Enfermería del Programa de Salud Correccional de la Administración de Corrección de Puerto Rico.

² Denominado “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA EL PROCESO DE EVALUACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS NOMINADOS POR EL GOBERNADOR Y ENVIADOS PARA CONSEJO Y CONSENTIMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO”.

Análisis Financiero

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Nuestro análisis financiero no arroja situación conflictiva. La nominada ha rendido todas sus planillas desde 1998 al 2007, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda. Igualmente se evidencia que el nominado no tiene deuda alguna con el Departamento de Hacienda. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

El Informe de Crédito revela un historial favorable y sus finanzas son saludables y proporcionales a su estilo de vida, lo cual muestra un perfil de buena estabilidad financiera.

Evaluación Psicológica

El nominado Sr. Miguel E. Ortíz Plumey, no fue sometido a prueba psicológica ya que la misma no es requerida para la posición para la cual está nominado.

Investigación de Campo

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

El 14 de abril de 2009, fue entrevistado el Sr. Miguel E. Ortíz Plumey por nuestro personal. Luego de completar el proceso de entrevista satisfactoriamente se le preguntó sobre las razones y motivaciones de éste para aceptar la nominación a lo que manifestó que trabaja en esa profesión hace 23 años y le gustaría ayudar a que la profesión llegue al sitio donde merece estar y hacer valer el Reglamento 5077 conforme la Ley. Además expresa que es un honor para él pertenecer a la Junta.

En el ámbito profesional, se entrevistaron varias personas que se han compartido labores con el nominado. Estos se expresaron de la siguiente manera:

- Sra. Nilka López, Profesora del Programa de Enfermería de la Universidad Interamericana, conoce al nominado hace cuatro (4) años y lo describió como “un excelente líder y ser humano, buen amigo y muy sincero. Apoya 100% su nominación y se siente muy orgullosa de sus logros.
- Sra. Damaris Aponte Villegas, Secretaria de la Directora del Departamento De Servicios de Enfermería de la C.F.S.E., lo conoce hace 5 años y lo describe “como una persona bien decidida en su toma de decisiones, las cuales mantiene y asume responsabilidad total de las mismas. Se mantiene a la vanguardia de todo lo nuevo y realiza todos los trabajos que se le asignan con prontitud. El trato hacia los lesionados es excelente. Entiendo que va a ser de gran ayuda su participación en la Junta”. No conoce nada negativo que pueda afectar al nominado.
- Sra. Mayra Colón, Enfermera y ex compañera de trabajo del nominado en el Programa de Salud Correccional, quien conoce al nominado hace más de 15 años y apoya su nombramiento 100%. Nos describió al nominado como un excelente profesional, responsable buen compañero y comprometido con la profesión, que tiene buenas ideas y que esta comprometido con la profesión.

- Sra. Wanda García, Directora del Programa de Enfermería de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Ha supervisado al nominado por espacio de 1 año y apoya 100% la nominación. Esta expresó lo siguiente sobre el nominado; “Tiene un desempeño excelente, es bien comprometido y tiene un gran dominio de la profesión. A pesar de que es un facultativo a tiempo parcial, es para mi como si fuera de tiempo completo ya que es bien activo e innovador”.

Todas las personas entrevistadas en el ámbito profesional del nominado lo apoyan y nos comentan que ninguna persona debe estar en contra del nombramiento.

Se entrevisto a los siguientes vecinos del nominado en la comunidad Montecarlo en el Municipio de San Juan, PR.:

- Sra. Maria D. Joy
- Sra. Rafaela Pena

Ambos se expresaron a favor del nombramiento, describiendo al nominado como un buen vecino, excelente profesional al que le apasiona su trabajo, muy cooperador y todos los vecinos lo quieren mucho.

METAS Y OBJETIVOS

En entrevista por la Comisión de Salud el nominado expresa que sus metas y objetivos en la Junta Examinadora se encuentran el establecer comunicación con las demás oficinas relacionadas a la salud y el cuidado y protección de los derechos de nuestros profesionales y de los pacientes, con el propósito de salvaguardar en todo momento la salud del pueblo de Puerto Rico. Mantener informado a todo miembro de nuestra profesión sobre cambios, además de atender casos y querellas para su manejo y orientación y así aumentar el conocimiento de los profesionales sus derechos, deberes y responsabilidades. Su mayor misión es el poder ofrecer por parte de los profesionales de la enfermería un cuidado de excelencia y profesional para nuestro pueblo.

CONCLUSION

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Salud**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Miguel E. Ortiz Plumey como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Positivo, se confirme y se le dé el consentimiento al señor Gobernador sobre el nombramiento del señor Miguel E. Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Miguel E. Ortiz Plumey como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga su consentimiento al nombramiento del señor Miguel E. Ortiz Plumey, como Miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se permita a los fotoperiodistas entrar antes del breve receso que vamos a tener.

SR. PRESIDENTE: Que se permita.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso para recibir a los cuatro (4) confirmados por el Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame al Proyecto del Senado 469.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo Ríos Santiago, Presidente Accidental.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 469, titulado:

“Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas; autorizar a ~~todas~~ todos los departamentos, las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, Rama Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico, a establecer Alianzas Público Privadas mediante contrato; crear la Autoridad para las Alianzas Público Privadas como una afiliada del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y establecer la composición de su Junta de Directores o Directoras y sus poderes; autorizarle a identificar, evaluar y seleccionar los proyectos que se deben establecer como Alianzas Público Privadas; establecer los Comités de Alianzas y definir su rol dentro de la Autoridad; establecer los criterios que deberán considerarse al establecer Alianzas Público Privadas y las disposiciones que se pueden o deben incluir en los contratos de Alianzas Público Privadas, así como el término máximo de éstos; establecer los requisitos y condiciones aplicables a los participantes, los criterios de evaluación y los procedimientos que se llevarán a cabo para la cualificación de potenciales proponentes, selección de proponentes y negociación de los contratos mediante los cuales se establecerán las Alianzas Público Privadas; disponer para las aprobaciones necesarias, incluyendo la del Gobernador o Gobernadora o la funcionaria o el funcionario ejecutivo en quien él o ella delegue, para el otorgamiento de los

~~contratos~~ Contratos de Alianzas Público Privadas y los requisitos del informe que se presentará como parte del proceso de ~~éstas~~ estas aprobaciones; establecer que en ciertas circunstancias de precariedad fiscal, no tendrán validez o efecto cualquier cláusula contractual laboral que prohíba la transferencia de ~~funciones~~ Funciones, ~~servicios~~ Servicios, ~~instalaciones~~ Instalaciones o empleados o empleadas a una Alianza Público Privada; establecer los parámetros de confidencialidad de cierta información privilegiada o protegida que se produzca o recopile como parte de los procesos ~~de~~ del establecimiento de Alianzas Público Privadas; disponer para la aceptación y uso de fondos federales y fondos locales para promover los propósitos de esta ~~ley~~ Ley; autorizar la concesión de ciertas exenciones y beneficios contributivos a los participantes de una Alianza Público Privada; establecer el acuerdo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de no restringir poderes o derechos otorgados a la Autoridad y a las entidades gubernamentales participantes bajo esta ~~ley~~ Ley hasta que las obligaciones bajo los contratos de Alianza Público Privadas sean cumplidas; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a otorgar garantías u otros mecanismos para asegurar el cumplimiento de las ~~entidades~~ Entidades ~~gubernamentales~~ Gubernamentales ~~participantes~~ Participantes con sus obligaciones bajo los ~~contratos~~ Contratos de Alianza Público Privadas; autorizar demandas contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico fundadas en ~~contratos~~ Contratos de Alianza Público Privadas; proveer para la indemnización a funcionarios y funcionarias públicos; autorizar la cesión de derechos y la constitución de gravámenes bajo los contratos de Alianza Público Privadas; eximir los contratos de Alianza Público Privadas de las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico,” de ~~las~~ algunas disposiciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como la “Ley de Monopolios”, de algunas de las disposiciones de la Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004, y de los requisitos de contratación gubernamental; ~~eximir la transferencia de contratos de Alianza Público Privadas de las disposiciones de los Artículos 200 y 201 del Código Político de 1902 con relación al traspaso de contratos con el Gobierno y reclamaciones contra el Gobierno; eximir a las entidades gubernamentales participantes y a los contratantes privados de las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”; eximir los procesos autorizados bajo esta ~~ley~~ Ley de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y establecer los procedimientos ~~alternos~~ que aplicarán a la revisión judicial de los procesos utilizados para el establecimiento de las Alianzas Público Privadas; y autorizar a la Autoridad a llevar a cabo procedimientos de expropiación forzosa para adelantar los ~~propósitos de esta ley; conceder exención contributiva a la Autoridad; aplicar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1988, según enmendada, “Ley de Ética Gubernamental”, a todos los miembros de la Autoridad, de la Junta de Directores o Directoras y de los Comités de Alianzas; y para otros fines.”~~~~

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay reglas de debate que se han acordado con el Portavoz de la Minoría y voy a proceder a leerlas.

“Reglas Especiales de Debate

1. Las Mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada Delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas, las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá setenta (70) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular tendrá cuarenta y cinco (45) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alterados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

Señor Presidente, éstas son las reglas de debate que hemos acordado en torno al Proyecto del Senado 469.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Antes de comenzar el debate, hay una solicitud del compañero Chayanne de un privilegio cuasi personal, para felicitar...

SR. ARANGO VINENT: Sí, es correcto, pero vamos a aprobar esto para que él pueda hacer su solicitud de felicitación.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción a la aprobación de las reglas de debate? Si no hay objeción, procédase.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Chayanne Martínez va a hacer una presentación, es correcto.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Queremos en esta tarde, antes de comenzar con el Proyecto de las APP, felicitar a la licenciada Rita Rodríguez y a un grupo de estudiantes de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas, que nos acompañan en esta tarde aquí, en las gradas del Hemiciclo de este honroso Cuerpo. Y a la vez, indicarles que desde el Senado de Puerto Rico estamos tomando las medidas necesarias y haciendo las leyes necesarias para que Puerto Rico tenga un buen sistema de salud.

Así que bienvenida, profesora, y a los estudiantes de salud pública.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Delegación del Partido Popular Democrático se une a ese saludo y también le da la bienvenida.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): El Senado de Puerto Rico se une en un saludo y le da la bienvenida a la profesora y el estudiantado; esperemos que su visita sea de su entero agrado y que les pueda aportar mucho.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de la presentación por parte de la Presidenta de la Comisión, Norma Burgos, el Presidente del Senado va a someter las enmiendas de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en Sala.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente y compañeros y compañeras Senadoras, para unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

- Página 22, línea 11: después de “Servicios” insertar “, existentes o nuevos,”
- Página 22, línea 12: después de “Alianza,” eliminar “, existentes o nuevos,”
- Página 22, línea 13: después de “construcción,” eliminar “y” y sustituir por “u”
- Página 22, líneas 14 y 15: después de “así como,” eliminar “la creación de nuevas”
- Página 22, líneas 20 y 21: después de “distribución de agua” eliminar “de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”
- Página 23, línea 8: después de “instalaciones” insertar “educativas,”
- Página 23, líneas 9 y 10: después de “rehabilitación” insertar “.” y tachar el resto de la oración e insertar “En el caso de operación de instalaciones educativas, se podrá establecer una Alianza Público Privada, si dicho Contrato es exclusivamente con una Cooperativa de Trabajadores, una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores o una Entidad sin fines de lucro.”
- Página 23, línea 18: insertar un nuevo inciso (9) que lea “El diseño, construcción, operación o mantenimiento de sistemas de alta tecnología, de informática y mecanización”; reenumerar el actual inciso (9) como inciso (10)
- Página 25, líneas 1 y 2: eliminar “el Secretario o Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos” y sustituir por “el Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación”
- Página 26, línea 5: tachar “el Secretario o Secretaria del Trabajo y Recursos Humanos” y sustituir por “el

	Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación”
Página 27, línea 3:	tachar “de los” y sustituir por “del”; tachar “Secretarias” y sustituir por “Secretaría”
Página 27, línea 4:	tachar “sus” y sustituir por “su”
Página 27, línea 5:	tachar “subsecretarios o subsecretarias” y sustituir por “Subsecretario o Subsecretaria, Vicepresidente o Vicepresidenta”
Página 27, línea 6:	después de “de esta Ley” insertar “Además, el Gobernador o Gobernadora designará de cada terna dos (2) representantes del interés público alternos, quienes actuarán exclusivamente en ausencia, incapacidad o renuncia de los representantes del interés público en propiedad.”
Página 35, línea 1:	después de “Entidad Gubernamental” eliminar “al” y sustituir por “no más tarde del”
Página 39, línea 23:	después de “Contratante.” insertar “Los miembros de la Junta de Directores no podrán estar afiliados a, ni tener interés económico directo o indirecto con algún contratante.”
Página 40, línea 1:	después de “prohibición” tachar “, con respecto a un Contratante,”
Página 40, línea 4:	después de “dos (2) años” insertar “Si dentro del término antes establecido algún miembro de la Junta de la Autoridad, que haya renunciado a dicho cargo, interesa obtener una dispensa para la restricción aquí establecida, tendrá que solicitarla ante los miembros incumbentes de la Junta de la Autoridad, quienes la evaluarán y sólo podrán concederla por unanimidad; previa evaluación y recomendación en la afirmativa por la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.”
Página 49, línea 14:	después de “adscrita” eliminar “, además se presentará este informe ante la Secretaría de ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa,”
Página 49, línea 16:	después de “Alianza” insertar “Una vez dicho contrato sea final, se presentará copia del informe ante la Secretaría de ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa”.
Página 51, líneas 18 y 19:	después de “Alianza,” eliminar “y una vez advenga final y firme cualquier procedimiento judicial,”; después de “firmado” insertar “a riesgo del contratante”

Página 65, línea 8:

después de “Contratante.” insertar “Los Contratantes y los gobiernos municipales podrán establecer acuerdos de pago o exenciones de patentes, arbitrios o contribuciones municipales, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

Página 65, línea 12:

después de “Alianza” tachar “Los Contratantes y los gobiernos municipales podrán establecer acuerdos de pago o exenciones de patentes, arbitrios o contribuciones municipales, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico””

Página 66, línea 12:

después de “contribución” insertar “Las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores participantes en un Contrato de Alianza podrán acogerse a los beneficios dispuestos en el Subcapítulo M del Capítulo 3 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”. La participación de una entidad sin fines de lucro en un Contrato de Alianza, independientemente del tipo de estructura organizacional o jurídica bajo la cual se organice, no afectará su elegibilidad a los fines de acogerse a los beneficios del Código de Rentas Internas de Puerto Rico que dispone para el tipo de entidad u organización particular del cual se trate.”

Página 69, línea 1:

eliminar “agredada” y sustituir por “agregada”

Página 70, línea 10:

después de “pagar” eliminar “cualquier”; después de “deuda” insertar “de cualquier tipo, operacional inclusive,”

Página 70, línea 11:

después de “pagar” eliminar “cualquier”; después de “deuda” insertar “de cualquier tipo, operacional inclusive,”

Página 70, línea 19:

eliminar “de la” y sustituir por “del”

Página 70, líneas 21 a la 23:

después de “Alianza” eliminar “: o (e) si existe un sobrante, cubrir gastos operacionales de la Entidad Gubernamental Participante o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Página 72, línea 13:

Página 72, línea 16:

antes de “Constitución” insertar “(d)”
después de “enmendada” insertar “así como de
la Ley Núm. 198 del 8 de agosto de 1979, según
enmendada, “Ley Hipotecaria y del Registro de
la Propiedad”

Página 74, línea 9:

eliminar “De igual forma, tal contrato no podrá
limitar, modificar o eliminar actividades u
operaciones comerciales o de cualquier tipo,
existentes al momento de establecerse el
mismo.”

Esas son las enmiendas, señor Presidente, en Sala.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay alguna objeción?

Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Nos gustaría solicitarle un breve receso en Sala para ojear las enmiendas presentadas por el Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Okay

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar un receso hasta las siete de la noche (7:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos a aclarar el récord para que todo el mundo sepa lo que estamos trabajando.

Nos reunimos con la Delegación del Partido Popular, acordamos dar un breve receso hasta las siete en punto (7:00), momento en que regresaremos para que la señora senadora Norma Burgos haga la presentación completa del Proyecto de Alianzas Público Privadas. De esa manera, la Delegación del Partido Popular va a poder mirar las enmiendas que le hemos sugerido. Se nos ha adelantado que el señor senador, pasado Presidente del Senado, don Antonio Fas Alzamora, tiene unas enmiendas que va a sugerir también.

Así es que, en ese ánimo, antes de irnos a receso, ¿hay objeción con las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

Breve receso hasta las siete de la noche (7:00 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, luego de aprobar las enmiendas, vamos ahora al turno de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación; y de Hacienda, para que hagan la exposición para el beneficio de todos los Senadores y Senadoras.

SR. PRESIDENTE: ¿Hacienda está en segunda instancia?

SR. ARANGO VINENT: Es correcto, Hacienda está en segunda instancia; en primera instancia...

SR. PRESIDENTE: La Presidenta de la Comisión...

SR. ARANGO VINENT: De Desarrollo Económico y Planificación.

SR. PRESIDENTE: ... de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Lo que pasa es que son las Comisiones las que están presentando este informe.

SR. PRESIDENTE: Que están en conjunto ambas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a permitirle a la senadora que haga la exposición y entonces atendemos lo que...

SR. DALMAU SANTIAGO: Es una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿Una Cuestión de Orden? ¿En qué consiste la Cuestión de Orden.

Señor Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Planteo la Cuestión de Orden porque hay reglas de debate y una vez la compañera comience su turno operan las reglas de debate, y el compañero Fas Alzamora tiene unas enmiendas que presentar.

SR. PRESIDENTE: Las puede presentar posterior a la exposición de la compañera Norma Burgos. No hay problema, señor Senador, usted las puede presentar, las va a presentar, se lo garantizo, señor Senador, que las va a presentar.

El va a presentar las enmiendas que me mostró, que las tengo aquí.

¿Aclarado el punto, Senador?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí.

SR. PRESIDENTE: Okay.

Señora senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para solicitar autorización para usar el podio.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora, utilice el podio.

Para beneficio de los compañeros del Senado y de la prensa que está y el público, podrán observar en las pantallas que están a los extremos, a mi derecha y a mi izquierda, una presentación gráfica de lo que estará ofreciendo la senadora Norma Burgos, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico.

Señor Sargento de Armas, mientras tanto, localice los Senadores y Senadoras que todavía no han llegado al Hemiciclo, en su oficina o donde estén, para que regresen a las bancas.

Adelante, señora Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, público en general, habremos de estar haciendo la presentación del Proyecto del Senado 469, sobre las Alianzas Público Privadas, en representación, como Presidenta

de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, quien recibió, en primera instancia, el Proyecto del Senado 469; y en segunda instancia, en representación de la Comisión de Hacienda.

El Proyecto del Senado fue radicado por la Administración el 4 de marzo de 2009, se convocó a vistas públicas de inmediato al día siguiente, el 5 de marzo de 2009, vistas públicas que fueron convocadas a las once de la mañana (11:00 a.m.) y que se extendieron durante todo el día, tarde y noche, culminando a las once de la noche (11:00 p.m.). Cantidad de horas en unas vistas públicas, prácticamente, sin precedentes, donde se permitió exponer sobre el Proyecto, enmiendas, recomendaciones, observaciones. Y por la cantidad de horas que se dispensó en esas vistas públicas, prácticamente, estamos hablando de cuatro (4) vistas públicas.

En esa ocasión, los primeros deponentes fueron los jefes y jefas de agencia en representación de la Administración, puesto que esto es un proyecto sometido por la Administración del Honorable Luis Fortuño, y estos funcionarios, bajo juramento, dieron testimonio ante las Comisiones conjuntas que estuvieron convocadas, tanto las que mencioné del Senado de Puerto Rico como las Comisiones hermanas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, quienes estuvieron presentes también en dicha vista pública.

Posterior a eso, al culminar dicha vista, se informó al pueblo puertorriqueño y a los presentes, como en efecto ocurrió, que estaríamos en posición en la Comisión senatorial de Desarrollo Económico y Planificación; y la de Hacienda, recibiendo ponencias adicionales que a bien tuvieran traernos para ser consideradas, y así ocurrió; e inclusive, que podían hacer presentaciones de enmiendas particulares a la pieza legislativa. Hay que resaltar que recibimos enmiendas tanto de los Senadores y Senadoras de Mayoría, como de los Senadores de la Minoría Parlamentaria.

Quiero destacar también que posterior a esa vista pública se recibieron y se atendieron enmiendas y ponencias sometidas por distintas organizaciones e instituciones del país, entre ellas sindicales y laborales, industriales y comerciales. En total se recibieron veinte (20) ponencias, se recibieron once (11) documentos con enmiendas también, posterior a la fecha de 5 de marzo.

Como parte del proceso de amplia transparencia que quiere nuestra Administración y la Administración senatorial que preside el honorable Thomas Rivera Schatz, hicimos algo sin precedente en el país en el proceso legislativo; ésta es la primera pieza legislativa que, como parte de la gestión parlamentaria de análisis y la transparencia que caracteriza esta Administración, estuvo disponible, como está, en la página cibernética del Senado de Puerto Rico. Número uno, el Proyecto original sometido por la Administración; número dos, el Proyecto con las enmiendas que fueron recomendadas por las Comisiones del Senado, la de Desarrollo Económico y Planificación; y la Comisión de Hacienda. Todas las enmiendas que se incluyen en el documento que se conoce en nuestro lenguaje parlamentario, la versión del entirillado.

Igualmente, estuvo disponible para el pueblo puertorriqueño, y las compañeras y compañeros de Mayoría y de Minoría de Cámara y del Senado de Puerto Rico, una presentación que voy a exponer nuevamente aquí a ustedes, en el día de hoy en el Hemiciclo, que ilustra los objetivos, los propósitos y los asuntos medulares de esta importante pieza legislativa. También estuvo disponible para el pueblo puertorriqueño una presentación, lo que conocemos en “power point”, y unos diagramas, diagramas de cómo se visualiza el proceso para establecer una Alianza Pública y Privada en Puerto Rico; como un segundo diagrama, que vamos a mostrar nuevamente a ustedes, de cómo queda configurado el proceso de trámite de una Alianza Pública Privada en esta Administración, una vez se apruebe la ley en Puerto Rico.

Igualmente, se incluyó unos datos sobresalientes que voy a compartir con ustedes, donde resalta las enmiendas, a nuestro juicio, más importantes de las que han sido incorporadas en esta pieza legislativa; y una tabla comparativa del Proyecto original y el Proyecto enmendado.

Eso, hermanas y hermanos puertorriqueños, nunca en la historia del país, desde que se aprobó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ninguna medida había tenido tanta exposición, tanta transparencia, tanto tiempo para leer, para analizarse, para hacer los comentarios, preguntas o clarificar cualquier duda.

Hubo unas expresiones públicas que por qué no se convocaba a unas vistas públicas posterior a las enmiendas. Eso no es parte del proceso legislativo y no es menester de ningún funcionario público, y menos electo por el pueblo puertorriqueño, tratar de confundir a nuestros constituyentes. El proyecto se somete a vistas públicas y se analiza en las Comisiones, se procede con las enmiendas, se convoca a una reunión ejecutiva que la integran los miembros de las Comisiones, se vota a favor o en contra y si tiene los votos reglamentarios se aprueba y se pasa ese proyecto aquí, en un informe que somete las Comisiones. Ese informe de las dos Comisiones senatoriales también han estado por semanas disponibles al pueblo puertorriqueño y a cualquier persona interesada en esta pieza legislativa.

Reuniones en vistas ejecutivas para discutirlo, para compartir la información con las compañeras de Mayoría y Minoría que integran estas Comisiones, hubo dos (2); el jueves, 12 de marzo y el lunes, 5 de mayo. Ambas, sometido el resultado de votación y la hoja de asistencia, que así constata la presencia de las compañeras y compañeros, en la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Contrario a como se estaban realizando gestiones de Alianza Pública Privada en la pasada Administración, queremos resaltar que hemos iniciado y tramitado este proceso de análisis legislativo, precisamente, para darle transparencia en todas las etapas de esta pieza legislativa.

Pasemos entonces a utilizar el recurso audiovisual para hacer una presentación que describe las Alianzas Públicas Privadas en Puerto Rico.

¿Qué es una Alianza Pública Privada? Es un contrato entre una entidad gubernamental y una entidad privada, mediante la cual esta última construye u opera una instalación o servicio público en el cual se dividen los riesgos entre el Gobierno y el sector privado.

¿Cuál ha sido la experiencia con estas alianzas, puesto que en otros países del mundo, en Asia, en América del Sur, en el Norte y aquí mismo en Puerto Rico ha habido experiencias en este uso de este concepto de alianzas? Pues las Alianzas Público Privadas se han utilizado en muchos países y hay ejemplos notables, como el uso de una APP para la operación del Aeropuerto Midway, en la ciudad de Chicago, las carreteras de peaje en Chile, en España, en Méjico y en otros países. En Irlanda han sido el instrumento preferido para la construcción de nueva infraestructura.

¿Existen experiencias previas en Puerto Rico? Sí, esto no es nuevo para Puerto Rico. Se menciona el Puente Teodoro Moscoso, al igual que otras experiencias, como la operación privada de algunas cárceles, el Superacueducto, el Tren Urbano y el estacionamiento, mejor conocido como Doña Fela, del Gobierno de la ciudad Capital de San Juan, como experiencias que se asemejan a una APP.

¿Qué ventajas nos ofrecen las APP? Ofrecen ventajas de carácter financiero, principalmente, pues sustituyen, parcial o completamente, el uso de fondos gubernamentales. Las APP pagan contribuciones, lo cual representa otra ventaja para el Estado. Asimismo, traen a la operación de instalaciones públicas los conocimientos de empresas especializadas.

¿Existen riesgos para el Estado? Sí. En algunos países en que ha habido fracaso de las APP el Gobierno ha tenido que incurrir en gastos significativos para resolver la situación; el caso más

citado en la literatura es el de Méjico, en que el Estado tuvo que invertir cerca de 8,500 millones de dólares cuando el socio privado de las APP no cumplió.

Hay otros ejemplos en que las APP no han sido exitosas, por eso es tan importante tener las salvaguardas apropiadas, que es el objetivo de las enmiendas hechas en el Senado de Puerto Rico. Eso derrota cualquier argumento de los que se han esgrimido públicamente de que por qué hacemos legislación, por qué mejor no aprobamos una ley sobre este tema. Aquí he esbozado una de las razones fundamentales por qué aquí en Puerto Rico queremos tener ese marco regulatorio que establezcan los parámetros de una Alianza Pública Privada, que no se deje al capricho de incumbentes de turno o a la improvisación de administradores de turno.

¿Cuál es el propósito de la ley? La ley tiene el propósito de establecer una nueva política pública en Puerto Rico y proveer el marco legal que promueva el uso de las Alianzas Público Privadas como estrategia de desarrollo, manteniendo los controles necesarios para proteger el interés público, en armonía con el motivo de ganancia de toda operación privada.

Las Alianzas Público Privadas, cualquier acuerdo -y así se define en el Artículo 2 de la pieza legislativa-, cualquier acuerdo entre una entidad gubernamental y una o más personas cuyos términos están provistos en blanco y negro en un contrato que se conocerá como el Contrato de Alianza, para la delegación de operaciones, funciones, servicio o responsabilidades de cualquier entidad de gobierno, así como para diseñar, desarrollar, financiamiento, el mantenimiento u operación de una o más instalaciones o cualquier combinación de las anteriores.

Igualmente, en el Artículo 2 se esboza qué es el Contrato de Alianza. Es el Contrato otorgado entre el proponente seleccionado y la entidad de gobierno participante para establecer la alianza, el cual puede incluir pero no se limitará a la delegación de una función, administración o prestación de algún servicio, diseño o construcción, financiamiento, mantenimiento u operación de una o más instalaciones que estén estrechamente relacionadas con los proyectos prioritarios, proyectos prioritarios que han sido esbozados en el Artículo 3 de la pieza legislativa.

En el Artículo 2 se da la definición de lo que es instalación, en blanco y negro. Se da en el Artículo 2 los proyectos prioritarios, que es una iniciativa elaborada por el Gobierno, revestida de preeminencia, que tiene como fin la realización y ejecución de una obra de alto interés público; y se define lo que es el sector privado también en el Artículo 2.

Política Pública. En el Artículo 3 se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico favorecer y promover el establecimiento de Alianzas Público Privadas para la creación de proyectos prioritarios y, entre otras cosas, fomentar el desarrollo y el mantenimiento de instalaciones de infraestructura, mejorar los servicios prestados y las funciones del Gobierno; fomentar la creación de empleo, que es fundamental para nuestra Administración; promover el desarrollo económico y la competitividad de Puerto Rico, así como mejorar el quehacer social de nuestro país.

Proyectos prioritarios. En resumen, estos proyectos prioritarios son aquéllos de desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de, por ejemplo, rellenos sanitarios, embalses y represas, plantas para la producción de energía que utilicen fuentes alternas al petróleo, sistemas de transportación, instalaciones de salud, seguridad, educación, corrección y rehabilitación, proyectos de vivienda de interés social, instalaciones deportivas, recreativas y de esparcimiento cultural, redes de comunicación alámbricas o inalámbricas, sistemas de alta tecnología, de informática y mecanización, y otro tipo de actividad o instalación identificada como proyectos prioritarios, mediante legislación.

¿Qué quiere decir esto? Que ya esta pieza legislativa identifica los proyectos prioritarios en los cuales nuestra Administración estará estableciendo Alianzas Público Privadas y que fuera de

esos proyectos prioritarios, tienen que ser solicitados a esta Asamblea Legislativa para poder, mediante legislación, incluirlo o no incluirlo, de así entenderlo adecuado.

¿Quién puede entrar en una alianza? Pues se autoriza a toda entidad gubernamental a establecer una alianza y otorgar estos contratos, con relación a cualquiera de sus funciones, servicios o instalaciones, y esta Ley de la cual es responsable bajo las disposiciones de su Ley Orgánica o leyes especiales aplicables, conforme a las disposiciones de esta Ley. Se autoriza también a cualquier entidad municipal o la Rama Legislativa o a la Rama Judicial -que también la Rama Judicial en el pasado ha tenido experiencias en modelos de alianzas- a participar en contratos de alianza, en estos casos, de manera voluntaria. ¿Qué quiere decir? Que en esta pieza legislativa, tanto la Rama Legislativa, Cámara y Senado, como la Rama Judicial, la Administración de Tribunales, como a los municipios, a los gobiernos municipales, de ellos querer utilizar esta Ley para beneficio de toda gestión de alianzas que quieran estas tres (3) instrumentalidades y Ramas de Gobierno hacerlo, es voluntario. Una alcaldesa o un alcalde, a discreción de él o ella y su asamblea municipal determinarán si así hacen uso de la misma. Eso se dispone en el Artículo 4 de la pieza legislativa.

Con el fin de lograr la estructura más conveniente y a los únicos fines de establecer un Contrato de Alianza, toda entidad gubernamental que sea una corporación pública podrá establecer corporaciones subsidiarias o afiladas, mediante resolución de su junta de directores o mediante las disposiciones de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones de 1995”.

Se crea mediante esta Ley la Autoridad para la Alianza Público Privada, la entidad de gobierno con la responsabilidad exclusiva de implantar esta política pública. Se crea esta Autoridad como una corporación pública del ELA adscrita al Banco Gubernamental de Fomento. Esta Autoridad tendrá una Junta, una Junta de la Autoridad que tendrá los deberes y poderes de la Autoridad, serán ejercidos por esta misma Junta, según se establece en la política pública que tienen que hacer cumplir con los objetivos de esta Ley. La Junta estará compuesta por cinco (5) integrantes, a saber: el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, quien será su Presidente; el Secretario o Secretaria del Departamento de Hacienda; el Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación de Puerto Rico; y dos (2) personas que representarán el interés público, nombrados por el señor Gobernador. Uno de los representantes del interés público será recomendado por una terna por el Presidente del Senado de Puerto Rico; es decir, someterá dos (2) nombres; y el otro representante del interés público, por una terna sometida por la Presidenta de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Y estos dos miembros de esta Junta serán nombrados por el señor Gobernador.

La totalidad de los miembros de la Junta constituirán quórum y toda decisión o acuerdo requerirá mayoría extraordinaria, es decir, cuatro (4) de cinco (5), requiriendo el aval en el grupo de mayoría de los representantes del interés público.

Facultades y Poderes. Se designa a la Autoridad como la única entidad gubernamental autorizada y responsable de implantar la política pública sobre las Alianzas, establecidas mediante esta Ley; y llevar a cabo la determinación de las funciones, servicios, instalaciones, para los cuales se establecen tales Alianzas.

La Autoridad establecerá prioridades en el desarrollo de proyectos, de manera que los Contratos de Alianzas respondan a las necesidades de infraestructuras o servicio que sean prioritarios del Estado. La Autoridad no tendrá facultad para transferir la titularidad de bienes públicos a personas o entidades privadas. -Eso es bien importante-.

La Autoridad someterá un informe anual sobre las APP, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; y auditará todas las APP, al menos, cada cinco (5) años.

El Comité de Alianza. Está la Junta de Directores de la Autoridad y está el Comité de Alianza, que se crean en cada una de las agencias que vayan a trabajar con algún tipo de alianza.

Ya les expliqué que esa Junta de Directores de la Autoridad, integrada por cinco (5) personas y dos (2) de ellos del interés público, que serán nombrados por el Gobernador, de una terna; es decir, tres (3) nombres que se someten del Presidente del Senado y de la Presidenta de la Cámara, para escoger los dos (2).

¿Y el Comité de Alianzas quién lo integra? Pues el Comité de Alianzas estará integrado por el Presidente o Presidenta del Banco o su delegado -cuando digo el Banco, me refiero al Banco Gubernamental de Fomento-; por el funcionario de la entidad gubernamental participante con injerencia directa en el proyecto o su delegado. A modo de ejemplo, si es del Departamento de Transportación y Obras Públicas, pues obviamente, es el Secretario o Secretaria, si estuviese una Secretaria en dicha agencia.

Tercero, un integrante de la Junta de Directores de la entidad gubernamental participante o el Secretario del departamento al cual está adscrita dicha entidad gubernamental. Si cogemos el ejemplo de Obras Públicas, puede ser una alianza donde se integre un comité de la Autoridad de Carreteras y Transportación y ustedes saben que estaría el jefe de esa agencia y si hay un Secretario que va por encima, porque son parte a veces de agencia sombrilla, pues estará también integrada por ese Secretario o Secretaria de agencia.

De este conocimiento también, se tendrá la participación de personas especializadas en el tipo de proyecto que se esté atendiendo en una Alianza. Dos (2) funcionarios de cualquier entidad de Gobierno, escogidos por la Junta de Directores de la Autoridad, por su conocimiento y experiencia en el tipo de proyecto objeto de la Alianza. Es decir, que si hay personas que se identifican, como las hay en otras agencias del Gobierno, pueden ser integradas por su conocimiento, por su peritaje en la materia o el asunto.

Y las funciones y poderes que tendrá. La totalidad de los miembros del Comité de Alianzas constituirán quórum para todos los fines y las decisiones del Comité se tomarán por mayoría extraordinaria, entendiéndose por el voto de cuatro (4) de sus cinco (5) miembros.

El Comité será responsable de los procesos de cualificación, evaluación y selección de las entidades para concretar una Alianza Público Privada; de establecer las bases para el Contrato de Alianza; y de documentar el proceso seguido; informará a la Junta de la Autoridad sobre sus determinaciones, quien, conjuntamente con la entidad gubernamental participante, tendrá que aprobar dicha determinación. Esto se encuentra en el Artículo 8 de la pieza legislativa.

El Contrato de Alianza. El Contrato otorgado entre el proponente seleccionado y la entidad de Gobierno participante, el cual puede incluir, pero no se limitará, a la delegación de una función, administración o prestación de servicio, diseño o construcción, como he esbozado anteriormente.

El Contrato de Alianza va a especificar los servicios a prestarse, el tipo de derecho real o mobiliario y su distribución entre el proponente y la entidad de Gobierno; los mecanismos para asegurar el cumplimiento por el proponente -que es muy importante-; y, cuando sea relevante, los aspectos relacionados a la imposición de tarifas, casos o rentas. Eso no se deja a la libertad del sector privado para que no se consulte al Gobierno de Puerto Rico en esa determinación, y las agencias, en las leyes que aplican sobre esta materia. Eso se encuentra en el Artículo 10 de la pieza legislativa.

La Autoridad tendrá la obligación de llevar a cabo una auditoría cada cinco (5) años, cuando estime necesario, por el término del Contrato. Es decir, si el Contrato fuese de diez (10) años, habría dos (2) auditorías.

El proceso, brevemente, se explica en la siguiente ilustración, donde hay un análisis que se realiza de la deseabilidad y conveniencia de hacer una Alianza Público Privada. Y ese estudio de deseabilidad y conveniencia, también en la Ley le indicamos qué criterios tienen que considerarse al momento de hacer ese estudio de deseabilidad y conveniencia; un estudio de costo-beneficio para el país y para la ciudadanía; pasa, entonces, a una solicitud de cualificaciones de toda entidad, empresa, corporación, organización sin fines de lucro que esté interesada en ser calificada para competir por una Alianza; y se procede entonces, de los que son cualificados, solicitarle propuestas; se someten propuestas, se evalúan, se hace una determinación y se procede a negociar el Contrato con el proponente seleccionado.

Luego de la negociación -que inclusive, en esta pieza legislativa se le establece los parámetros que tienen que estar incluidos en esa negociación-, se pasa entonces, de estar todo en lo correcto, a la aprobación por la Junta, por la entidad gubernamental y por el señor Gobernador de Puerto Rico.

La transparencia en el proceso. Esto se hace con el propósito de garantizar acceso público. El Reglamento adoptado por la Junta de la Autoridad, así como las solicitudes, que les he mencionado de las cualificaciones y de las propuestas, van a ser publicados en la Internet; y también habrán de publicarse avisos en un periódico de circulación general.

El estudio de deseabilidad y conveniencia relacionado a una Alianza. Los documentos producidos por la Autoridad solicitando las cualificaciones y solicitando propuestas relacionadas a una Alianza. Y como si eso fuera poco, el informe preparado por el Comité de Alianza, mediante la publicación de los mismos en su página de Internet, según lo establecido en esta Ley o en el Reglamento de la Autoridad, donde habremos también, como hemos solicitado, incluido este requerimiento.

También, la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental, la Ley 12 de 24 de julio de 1988, y medidas para evitar conflicto de intereses, han sido incorporadas en esta pieza legislativa.

Por informes anuales, auditorías cada cinco (5) años y evaluaciones de la Ley, por la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa, a los tres (3) años. Que más adelante daré más detalles sobre esta Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa.

Se tomarán las medidas, ciertamente, para proteger la confidencialidad de información sometida por los proponentes, siguiendo las pautas establecidas en las leyes vigentes de Puerto Rico.

Revisión judicial. Hay que proveer para que una persona que entienda, o una entidad, que no se le calificó, pueda solicitar una revisión; o de varios proponentes y no fue seleccionada su propuesta para entrar en un Contrato de Alianzas Público Privadas que pueda ir a los tribunales de nuestro sistema para pedir acción o remedio.

La selección de personas o entidades cualificadas estarán sujetas, precisamente, a esa revisión judicial.

La adjudicación del Contrato de Alianza a un proponente estará sujeto a revisión judicial, sólo cuando dicho Contrato haya sido aprobado por el Gobernador o el funcionario en quien éste delegue.

La Ley incluye los pasos que regirán dicho proceso de revisión judicial y los procesos a seguir, que establecen que es ante el Tribunal de Apelaciones que se presentará el recurso de revisión. Sólo las personas que hayan solicitado ser evaluadas en un proceso de solicitud de cualificaciones y que hayan sometido todos los documentos requeridos para ser evaluados según los requisitos establecidos por la Autoridad o por el Comité de Alianza, y que no hayan sido cualificados, tendrán derecho a solicitar revisión judicial de dicha determinación. Lo que

comúnmente utilizan en el lenguaje de los letrados, reconocerle “standing”, una legitimación activa para poder ir al Tribunal.

Transferencia de los empleados. -Que es uno de los asuntos que también tomó mucha discusión, análisis en las Comisiones del Senado, de Hacienda; y Desarrollo Económico y Planificación-. La entidad gubernamental podrá exigir garantías de que la APP dará prioridad en la contratación y nombramientos a empleados y empleadas de la entidad gubernamental participante. Las partes implantarán un plan de transición de empleados desplazados, a otras oportunidades de empleo o readiestramiento, cuyo costo será sufragado por partes iguales entre las partes contratantes, entre el sector público y el sector privado.

Una APP no vendrá obligada a reconocer los acuerdos de una entidad gubernamental en relación a los acuerdos laborales, cuando la entidad gubernamental sea certificada por el Banco Gubernamental de Fomento como una que sufre de una situación fiscal precaria; sólo en ese momento es que habrá de ocurrir. Y ése es el Artículo 10 de la pieza legislativa.

Responsabilidades contributivas. El Artículo 12 dispone lo siguiente: “Los contratantes, en una Alianza establecida bajo esta Ley, estarán sujetos a una tasa fija de contribuciones sobre ingreso de diez por ciento (10%) sobre los ingresos netos derivados de la operación dispuesta en el Contrato de Alianza. Dicha tasa especial no será de aplicabilidad, ni altera de forma alguna las contribuciones impuestas en las Secciones 12.21, 12.31 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico”.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Es que, me parece que aquí se está haciendo una presentación y como que estamos desviando la atención, lo que, realmente,...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. PADILLA ALVELO: ...nos incumbe esta noche.

SR. PRESIDENTE: Voy a agradecerle la cooperación de los compañeros y compañeras Senadoras y Senadores, así como del personal técnico y asesores que están en el Hemiciclo, para que podamos escuchar la presentación de la senadora Norma Burgos.

Bien.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Gracias, señor Presidente y compañera Senadora.

SR. PRESIDENTE: Vamos a aclarar que es en el área de la derecha, como dicen aquí la Delegación del Partido Popular.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Tampoco estará sujeta a la sobretasa dispuesta en la Ley 7 de 2009. Se exime a los participantes de contribuciones sobre la propiedad mueble. Las APP no podrán beneficiarse de la Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico, la Ley 73 de 2008. Si la APP decide operar como una sociedad especial, la tasa que aplicará a las contribuciones sobre ingreso será del veinte por ciento (20%).

Si es la alianza con una corporación especial propiedad de trabajadores, podrán éstos acogerse a los beneficios dispuestos en el Subcapítulo M, en el Capítulo III, del Subtítulo A, de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.

Si por el contrario, la Alianza Pública Privada que establezca el Gobierno de Puerto Rico es con una entidad sin fines de lucro, no afectará su elegibilidad a los fines de acogerse a los beneficios del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, el cual dispone para el tipo de entidad u organización particular del cual se trate. Eso está contenido en el Artículo 12 de la pieza legislativa.

Uso de los fondos generales en una APP. ¿Para qué podrán utilizarse los fondos que se generen en el ingreso para el Gobierno de Puerto Rico, en caso de una Alianza Público Privada?

Pues el Artículo 17 de la pieza legislativa establece que se podrá utilizar para cualquiera de los siguientes usos; número uno, pagar cualquier deuda –y créanme, que hay deuda grande, millonarias- en las entidades gubernamentales participantes; dos, pagar cualquier deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico –no creo que haya la menor duda de la existencia millonaria de deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico-; cubrir gastos operacionales de la entidad gubernamental participante o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y crear un fondo de inversión de capital para el Programa de Mejoras de Capital de la entidad gubernamental participante o del ELA.

Aplicación de Leyes. Leyes relevantes que quiero compartir, esto se encuentra en el Artículo 19 de la pieza legislativa. Ley de Etica Gubernamental, que es la Ley 12 de 1988; Código de Etica para contratistas del Gobierno, Ley 84 de 2002; Ley de Contabilidad del Gobierno, Ley 230 de 1974, se le exime a las APP; Ley de Monopolio, la Ley 77 de 1964, aplica a las actividades complementarias, no a la actividad transferida; Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, que es la Ley 170 de 1988, según enmendada, no aplica, por haberse sustituido por un procedimiento *sui generis* para las Alianzas Público Privadas; Ley para establecer parámetros uniformes en los procesos de contratación, que es la Ley 237 de 2004, aplica parcialmente y se expone en los Artículos que se incluyen en la Ley; la Ley Notarial de Puerto Rico, la Ley 75 de 1987; y la Ley Hipotecaria y del Reglamento del Registro de la Propiedad, Ley 198 de 8 de agosto de 1979.

Vamos ahora a uno de los temas que más se estuvo discutiendo también, durante estos dos meses de amplio análisis y profundo escrutinio, sobre esta pieza legislativa. ¿Qué participación, si alguna, va a tener la Asamblea Legislativa, que está integrada por compañeras y compañeros que representamos directamente al Pueblo de Puerto Rico?

Primero, que es la propia Asamblea Legislativa la que está estableciendo y aprobando esta pieza legislativa, una pieza legislativa compleja, una pieza legislativa que establece los parámetros, una pieza legislativa que no existía en el pasado, cuando hicieron algunos tipos de modelos de alianzas y cuando intentaron, en la pasada Administración, de hacer una serie de alianzas sin tener un marco regulatorio, sin los parámetros, sin ser transparentes, para que el pueblo supiera, en blanco y negro, de qué se trataba, cómo se hacía, en qué área se quiere hacer, bajo qué condiciones, qué implicaciones tiene para el pueblo puertorriqueño.

Pues aparte de eso, se crea una Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para las Alianzas Público Privadas, la cual estará integrada por cuatro (4) Senadores o Senadoras y cuatro (4) Representantes de la Cámara, obviamente, entre los cuales habrá uno (1) por cada Cuerpo perteneciente a la Minoría Parlamentaria. Inicialmente, la Presidencia de la Comisión recaerá en uno de los Senadores o Senadoras designados por el Presidente del Cuerpo, dicha designación se alternará cada cuatrienio con la Cámara de Representantes. Artículo 23 de la pieza legislativa.

¿Cuáles son las funciones de esa Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa? Tendrá la siguiente jurisdicción; examinar, investigar, evaluar y estudiar todo lo concerniente a las Alianzas Público Privadas –y subrayo, todo-.

B. Evaluar y recomendar cualquier propuesta de Alianzas Público Privadas que no esté contemplada dentro de los proyectos prioritarios que se establecen en el Artículo 3 de esta pieza legislativa.

C. Recomendar el uso de fondos del Fondo General, según dispuesto en el Artículo 17-E de esta Ley, en cuyo caso hará las recomendaciones a las comisiones con jurisdicción, sobre asuntos presupuestarios, de ambas Cámaras Legislativas -en nuestro caso, la Comisión de Hacienda- y cualquier otra función asignada mediante resoluciones concurrentes.

D. Revisar la necesidad y conveniencia de esta Ley cada tres (3) años, en aras de proteger el interés público y rendir un informe al Gobernador y a los Cuerpos Legislativos sobre sus hallazgos.

Esa es una enmienda fundamental, porque en muchos de los países y algunas jurisdicciones en los Estados Unidos se estipula en la legislación, como lo hemos hecho nosotros en muy pocas legislaciones, lo que se conoce como el “sunset provision”, que es para establecer un momento de cuándo termina o una modalidad, como hemos incorporado, que se evalúe, en este caso, a los tres (3) años, para saber si esa pieza legislativa vigente debe ser enmendada o derogada, que se evalúe si está siendo efectivo y está cumpliendo el propósito para la cual se aprobó en nuestra Administración. Artículo 23 y 25 de la Ley.

En resumen, la Ley viabiliza el establecimiento de las APP en Puerto Rico; establece la política pública a seguir; garantiza la transparencia de los procesos; y sobre todo, hermanas y hermanos legisladores y legisladoras, protege el interés público.

Ahora ustedes podrán observar unos diagramas que ilustran, precisamente, el trámite sugerido en la pieza original; y la siguiente que vamos a proyectar ilustra cuál es el trámite del proceso para aprobar una Alianza Pública y Privada en Puerto Rico, de esta pieza legislativa, con las enmiendas que fueron incorporadas en la misma.

Observarán ustedes que en varias instancias se establece que va a estar el trámite tanto de establecer el reglamento, como establecer las prioridades de los proyectos de APP de cada agencia, como en el momento en que ocurre que se refiere proyectos a la Junta de Directores de la Autoridad para hacer una Alianza, así como cuando la Junta de Directores determina ordenar el estudio de deseabilidad y conveniencia, pasan, como parte de la transparencia, a publicarse en la página cibernética, así como en mucho de los casos que dice prensa, un aviso en un periódico de circulación general del país.

Más adelante el proceso donde la Junta de Directores establece una decisión, si no procede no pasó nada y quedó ahí; si procede y se recomienda esa Alianza, pasa entonces a la Junta de Directores donde se designa un Comité de Alianza -como le expliqué a ustedes quiénes lo integraban de las agencias-, para comenzar a evaluar los criterios, las condiciones, los parámetros que deben estar incluidos en la contratación. Por eso es que este Comité de Alianza hace la solicitud de cualificaciones y hasta en ese mismo momento también lo publica en las páginas cibernéticas, es de exposición general para el puertorriqueño; y también se publica un aviso en un periódico de circulación general.

Luego de eso, se selecciona los cualificados y pasa entonces al siguiente evento, que es la solicitud de propuestas, no sin antes indicarle este diagrama que puede ahí ocurrir una revisión judicial, porque alguien que no haya sido cualificado entiende que se fue injusto, que no se siguió la Ley, puede ir a los tribunales para pedir revisión. Y aquí lo ilustra, en el Apelativo; y si hay que elevarlo, obviamente, al Tribunal Supremo, en revisión.

Luego de la solicitud de propuesta, el Comité de Alianza va a seleccionar al proponente, después que lo evalúa, va a establecer la negociación del Contrato y va a preparar un informe para la Junta y también lo habrá de someter, cuando ya esté final, a las Secretarías, tanto de Cámara de Representantes como del Senado de Puerto Rico y, obviamente también, nuevamente, se habrá de publicar para el pueblo puertorriqueño.

Posterior a ese evento, la Junta de Directores toma una decisión sobre el proponente y el Contrato, por los miembros, por decisión de, mínimo, cuatro (4) a cinco (5); luego, la entidad gubernamental decide sobre el proponente y el Contrato; y luego pasa a la etapa donde el señor Gobernador o la persona o funcionarios que él designe haga la aprobación final del mismo. En esta etapa también se permite que exista una revisión judicial en el Tribunal Apelativo.

Posterior a la firma, se procede a establecer el documento legal, como ilustra el diagrama. La Junta de Directores, ustedes saben que podrá hacerle a ese Contrato, a esa Alianza, auditorías

cada cinco (5) años. La Junta de Directores hará un informe anual de cada una de las Alianzas, tanto al Gobernador como a esta Asamblea Legislativa y al Pueblo de Puerto Rico. Y también, la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa puede revisar la Ley, como le he indicado a ustedes que la habrá de revisar, a los tres (3) años de la misma.

Creo que es más que evidente que el proceso de transparencia donde se da a la luz pública los documentos de cada etapa importante y medular para la contratación y el acuerdo de una Alianza, ocurre en ocho (8) etapas de este proceso. Si me preguntan cuántas veces ocurría en el pasado; cero, cero, ni existía ley, ni se le daba conocimiento al pueblo puertorriqueño de lo que había y lo que se decidía entrar en determinadas Alianzas, ni mucho menos se entraba a este proceso de cualificación, de selección y de establecer, en blanco y negro, los parámetros para esa contratación, ni mucho menos las guías para establecer asuntos medulares, como lo que han planteado públicamente, el asunto de una tarifa.

Se establece que aquello que sea jurisdicción de la Comisión de Servicio Público, aplicará; y lo que corresponda a asuntos de tarifa o peajes, que corresponde a la Autoridad de Carreteras y Transportación bajo el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en representación del Gobierno, ellos participan en esa decisión, eso se establece en el Contrato y será de conocimiento del pueblo puertorriqueño.

Yo quiero compartir con ustedes, luego que hemos visto este proceso, de que las Alianzas Público Privadas que les he indicado a ustedes que en varias modalidades las podemos identificar en varias Administraciones pasadas; vamos a hablar de la más reciente, la pasada Administración.

En el Informe Anual del Banco Gubernamental de Fomento de 2007, en este Informe Anual - que lo más probable es que la mayoría de mis compañeros de la Minoría Parlamentaria o no lo recibieron o no lo leyeron o no compartieron con ellos lo que indica el mismo-, aquí la pasada Administración del Partido Popular Democrático, sin pasar por la Asamblea Legislativa y de espaldas al pueblo puertorriqueño, ya había establecido como política pública adoptar las Alianzas Público Privadas.

En este Informe Anual del Banco de Fomento de 2007, en la carta de su señor Presidente en ese momento, el señor Alfredo Salazar, dice en este Informe que uno de los grandes logros -lo dijo él, no yo, obviamente-, él dice en su carta de este Informe Anual, y cito, página 2 del mismo: "Entre los logros del año se pueden destacar los siguientes-..." página 4, y cito: "Establecer un programa de sociedades público privadas, para atraer a inversionistas privados para conseguir nuevas fuentes de financiamiento para proyectos existentes y potenciales".

¿Alguna duda de que en la pasada Administración, sin pasar por la Asamblea Legislativa, ya habían adoptado y lo habían reseñado en un documento para enviárselo a las casas que hacen el análisis del financiamiento de la sociedad del Gobierno de Puerto Rico, como "Standard & Poor's" y "Moody's" -a quienes le envían este Informe, por eso es que está en los dos idiomas, en español e inglés-, ya lo habían adoptado y mis compañeras y compañeros, probablemente, de la Asamblea Legislativa, de la Minoría Parlamentaria no lo sabían, ni les consultaron? No los culpo porque es que así era la práctica en la Administración.

Más aún, cuando uno en el documento analiza puede observar que esto para ellos era una estrategia bien importante a seguir; y en la página 12 hacen y presentan el siguiente escrito -esto es el Informe Anual 2007, de la pasada Administración, del Banco Gubernamental de Fomento-: "Estrategias de P3" -P3, esto es un anglicismo que están utilizando; P3 es el término que se utiliza en inglés, en español es APP, en inglés es P3, porque es "Public Private Partnership" -Dice aquí: "Estrategias de P3 para reducir las necesidades financieras del ELA". Ya ellos sabían que tenían problemas apremiantes de necesidad del ELA. Y les voy a leer solamente un párrafo de la misma:

“El Banco Gubernamental de Fomento ha estado identificando y apoyando agresivamente otras iniciativas para reforzar las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reducir las necesidades de préstamo.” -Sigo citando: “Un buen ejemplo es la estrategia P3 (Sociedades Público Privadas) –y ésta no es la manera de definirlo, pero bueno-, que está diseñada para lograr una mayor participación del sector privado en la construcción, operación...” –Que escucho a algunos compañeros de Minoría cuestionando operación; ¿Qué dice aquí? “operación”, página 12 del escrito. Y con mucho gusto le doy copia a los compañeros, se trajo varias copias que podemos distribuir- “operación, mantenimiento y capitalización de la infraestructura del ELA-”.

Así que ya, para el 2007, lo tenían, el problema es que lo estaban haciendo de espaldas al Pueblo de Puerto Rico. De ahí no se extrañen que el asunto de tarifas, lo que en nuestra legislación se establece cómo puede fijarse algún tipo de tarifa, particularmente, un aumento en la misma, con nosotros hay que negociarlo con el interés público, con el Gobierno de Puerto Rico, que velará por el pueblo puertorriqueño.

En la pasada Administración negociaron, por ejemplo, en una Administración pasada del Partido Popular Democrático, la del Puente Teodoro Moscoso, que no se consultaba ni con el pueblo ni con la agencia de Gobierno ni siquiera con el Gobernador de turno. En una carta, simplemente, tenían que preparar una carta diciéndole al Gobierno la fecha en que comenzaba un aumento de tarifa del peaje del Puente y cuánto era el aumento. Así era que lo dispusieron en ese Contrato, así es que está. Y no se crean que eso no fue imitado, esa mala práctica, por la gobernación pasada, la Administración del Partido Popular Democrático.

Tan reciente como la APP que iniciaron, pero que, gracias a Dios, hubo cambio de Administración y no lo culminaron, en la negociación de la PR-22, al norte de Puerto Rico, esa importante vía -que esta Administración sí la va a hacer realidad para beneficio del pueblo puertorriqueño-, hasta en ese caso tan reciente le establecieron que simplemente con notificar en una carta la fecha y cuándo aumentarían tarifa, así se haría; impropio, totalmente. Eso no se va a permitir en la Administración de Luis Fortuño y en la Administración del Partido Nuevo Progresista.

Quiero indicarles, compañeras y compañeros del Senado y Pueblo de Puerto Rico, los datos sobresalientes de las enmiendas a esta pieza legislativa. Instituímos la protección de el interés público y la transparencia en las transacciones –creo que lo he explicado a sociedad-; identificamos una lista de los proyectos prioritarios –que se lo he indicado a ustedes y que se incluyeron en el Artículo 3 de la pieza legislativa-; establecimos claramente los parámetros y los procesos para la negociación y la aprobación de una APP; incluimos el consentimiento de cuatro (4) de cinco (5) de los miembros de la Junta, permitiendo que una obra cuente con el análisis y el apoyo de la mayoría extraordinaria, garantizando que sea lo mejor para el Pueblo de Puerto Rico; aplicamos la Ley de Ética Gubernamental a todos los directores, oficiales, empleados de la Autoridad de una APP, así como las prohibiciones para evitar conflictos de intereses, luego del cese de sus funciones, de alguno de los miembros o de algún miembro de la Junta de Directores; incluimos una mayor publicidad en todas las etapas del proceso –como ilustré anteriormente-, con el propósito de garantizar, precisamente, eso, transparencia total –no es decirlo, es hacerlo-.

Igualmente, es sobresaliente que protegimos el interés público, prohibiendo el traspaso de la titularidad de los bienes públicos a la empresa privada; que incluimos el cumplimiento, por parte del contratante, de toda consulta de ubicación, permiso y endoso; añadimos la participación de las empresas locales sin fines de lucro y cooperativas, así como las corporaciones propiedad de trabajadores, en los Contratos de Alianza; y también permitimos, de forma voluntaria, si la Rama Legislativa o Judicial o los municipios desean utilizar lo que dispone esta Ley para sus Alianzas; creamos el mecanismo para evitar que personas naturales o jurídicas participen en la Alianza si han

cometido actos de corrupción; incluimos la realización de auditorías externas, para asegurar el cumplimiento de los Contratos de las Alianzas y la presentación de informes regulares a la Asamblea Legislativa; definimos y establecimos sanciones por incumplimiento de Contrato de las Alianzas; atendimos la solicitud de los movimientos y grupos sindicales y laborales del país, para que se aplicara la Ley de la Comisión de Servicio Público; añadimos el cumplimiento en las disposiciones que reglamentan la fijación de tarifas; establecimos un proceso que garantiza la protección de empleados y empleadas, creando un plan de transición de empleados y empleadas desplazados a otras oportunidades de empleo o readiestramiento, cuyo costo será sufragado, en partes iguales, entre el sector público y el sector privado; eliminamos la exención del pago del IVU y establecimos responsabilidades contributivas; eliminamos disposiciones para eximir de la Ley de Monopolio, por lo que aplicará; y la exclusión de la Ley Notarial y la Ley Hipotecaria y Registro de la Propiedad; eliminamos disposiciones que concedían autoridad para facultar en los aspectos de expropiaciones forzosas; y creamos la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa, para evaluar los procesos en creación de una Alianza, con el fin de proteger el interés público.

Y finalmente, no se incorporó en la Ley exenciones al pago de patentes municipales o de arbitrios de construcción a los municipios, pero sí incluimos, como corresponde, que existiendo la Ley de Municipios Autónomos en Puerto Rico, los municipios, sus alcaldes, alcaldesas, como corresponde con las asambleas municipales de determinados municipios, puedan ellos discutir y decidir si conceden parcial o totalmente alguna exención al pago de patente o al pago de los arbitrios de construcción. Cada gobierno municipal tomará esa decisión, tienen la prerrogativa por la Ley de Municipios Autónomos y lo decidirán en un momento, de ser ellos más competitivos, para que en su suelo, en su tierra, en su municipio se ubique o no una Alianza Público Privada.

Así que creo que con esos datos sobresalientes hemos resaltado significativamente todo lo concerniente a las Alianzas Público y Privadas.

Y para culminar, quiero agradecer, para consignarlo así en el registro, todas las funcionarias y funcionarios tanto de las Senadoras y Senadores que aportaron a este Proyecto, así como al señor Presidente del Senado de Puerto Rico, honorable Thomas Rivera Schatz y su equipo, el licenciado Gerardo Flores, la licenciada Ivelisse Morales, licenciado Juan Manuel Cordero y el CPA Gregorio Igartúa; al Asesor de la Vicepresidenta, honorable Margarita Nolasco, el licenciado Héctor Morales; a la Oficina de Sistemas de Información del Senado de Puerto Rico, el señor Angel Nazario, al señor Lester de Marchena; a la Secretaría; a Trámites y Récorde, la señora Madeline Rivera, su Directora; a la senadora Migdalia Padilla, Presidenta de la Comisión de Hacienda, tanto a ella como a sus dos asesores, el licenciado José Luis Carrasquillo y el CPA Luis Gierbolini. Y obviamente, al equipo de trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, particularmente, a la licenciada Jessica Morales, nuestra Directora Ejecutiva; a la señora Alexa Torres, Asesora; la señora Margorie Vázquez; al ex senador Carlos Pagán; a los asesores externos, profesor José Joaquín Villamil, economista de gran prestigio en el país, así como lo es también el profesor Nicolás Muñoz. Y a la Cámara de Representantes agradecemos la aportación para que esta pieza legislativa incluyera todas estas enmiendas de amplio interés y necesidad para beneficio del pueblo puertorriqueño; particularmente, agradecemos a la señora Presidenta de la Cámara de Representantes, honorable Jennifer González; al licenciado Mario Santurio, Asesor de la señora Presidenta; al representante Johnny Méndez, que entiendo que estaba en las gradas con nosotros escuchando la presentación, quien es Presidente de la Comisión de Gobierno; y al representante, honorable José Chico, de la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara, por su aportación. Y no puedo dejar de mencionar, tanto al señor Gobernador, obviamente, por su disponibilidad, como nunca antes he visto de un Gobernador, para discutir una medida personalmente, atenderla, leerla al detalle, someter

recomendaciones a la pieza legislativa para que la misma, el resultado, fuera una de excelencia y que fuera de ejemplo para otras jurisdicciones, como ya algunas jurisdicciones de los Estados Unidos nos han solicitado que le hagamos la traducción al inglés y se la sometamos. Y tengo que agradecer a asesores del señor Gobernador, particularmente, el licenciado Gilberto Marxuach, su Asesor Legal; al licenciado Hernández Vivoni, Asesor Legislativo; y al Banco Gubernamental de Fomento, a su Presidente, el señor Carlos García; y al licenciado David Alvarez, Asesor del señor Presidente.

Creo haber cumplido con todos los agradecimientos que corresponden; y al pueblo puertorriqueño, por haber tomado tanto interés en el transcurso de estos dos meses; a los organismos que participaron, entidades, sindicatos, empresarios, comerciantes, público en general de organizaciones sin fines de lucro, cooperativas que participaron, tanto en la vista pública, así como en las distintas reuniones que nos solicitaron para someter enmiendas, ponencias, de beneficio para esta pieza legislativa.

Señor Presidente, he sometido el Proyecto del Senado 469 en representación de la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, quien por mayoría de sus votos lo recomendó en la afirmativa, así como la Comisión de Hacienda, que nos honra que la presida la honorable Migdalia Padilla, que la tuvo en segunda instancia.

Queda sometido nuestro Proyecto y nuestra presentación, señor Presidente, compañeras y compañeros, Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Entiendo que el señor senador, don Antonio Fas Alzamora, tenía una enmienda, ésta es la oportunidad; obviamente, esto no va contra el tiempo que tiene la Delegación del Partido Popular. Así que, ¿presumo que eso era lo que usted iba a plantear, compañero Eduardo Bhatia?

Así que, señor senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda es en la página 50, línea 11, después de “aprobación” añadir “preliminar”; en la misma línea, después de “para aprobación” añadir “preliminar”; y en la página 50, línea 16, después de “facultad de aprobar” añadir “preliminarmente”; y en la página 51, línea 3, después de “Contrato de Alianza” tachar “éste” y añadir “el mismo será referido a la Asamblea Legislativa. Disponiéndose, que si la Asamblea Legislativa no rechaza el mismo dentro de los treinta (30) días de haberlo recibido, el Contrato se considerará aprobado. El Contrato...”. Y ahí sigue el Proyecto como fue debidamente radicado.

Esas serían las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a las enmiendas que presentó el distinguido compañero senador Antonio Fas Alzamora, los que estén a favor de la enmienda del senador Antonio Fas Alzamora dirán que sí. En contra, no. Derrotadas.

Entiendo que vamos ahora a la Delegación del Partido Popular. Se me había informado que primero iba a ser el compañero Eder Ortiz y luego el senador don Antonio Fas, Alejandro García Padilla, el senador Cirilo Tirado y finalmente usted; y por supuesto, el Portavoz, sí.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, para manifestarnos con respecto a la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, tienen cuarenta y cinco (45) minutos en total.

Senador Eder Ortiz, adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: Es indignante, es difícil evaluar de manera objetiva, cuando la información de apertura y de transparencia que se discute suena como si fuera un “Disney” en el Senado de Puerto Rico.

Cuando este Senador empezó a evaluar la medida, como representante de la Minoría del Partido Popular Democrático, lo hicimos seriamente, con apertura, inclusive, sometimos enmiendas. Inmediatamente eso ocurrió, se nos tiró la puerta en la cara. Por un mes y medio y a pesar de todas las peticiones personales, por escrito, públicamente, en el Hemiciclo, no se nos permitió intervenir en la discusión de las veinte (20) ponencias que se mencionan, de los once (11) documentos de enmiendas, de la información complementaria que se trajo al Proyecto; y para la sorpresa de todos aquí y de la Mayoría, el informe evaluado se nos entregó el lunes pasado, con enmiendas. Y eso, lo sacamos a través de Internet cuando la prensa se enteró.

Si este Proyecto es tan bueno para Puerto Rico por qué no se discutió públicamente todo el proceso, por qué no se trajo a vista pública para que las partes interesadas que solicitaron intervenir en el proceso hubiesen sido escuchados, para que los compañeros Senadores de Mayoría se hubieran enterado de lo que estaba aprobando o lo que pretenden aprobar, para que se hicieran enmiendas correctas para que sea bueno para Puerto Rico. Pero no, se cerró la puerta en la cara a todo el Senado de Puerto Rico.

Este Proyecto comenzó delegado por La Fortaleza, sin ellos haberlo revisado, se trajo a una discusión acelerada en vistas a las nueve de la noche (9:00 p.m.) y nadie había tenido la oportunidad, porque esa legislación no se hizo ni en Fortaleza ni en el Senado de Puerto Rico. Y todo el mundo ya sabe dónde se hizo, inclusive, cuánto costó hacerla. Se dice que seiscientos mil (600,000) dólares; eso no es lo preocupante, es que aquí, lo que no se dijo en esa presentación, es que se le entregan 20 millones de dólares a cinco (5) personas para que hagan acuerdos, sin subasta, de delegar la función actual –esta no es de proyectos exclusivamente-, actual del Gobierno en entidades privadas. ¿Y eso fue transparencia?

Se nos tildó en un momento dado de novatos; se nos tildó en un momento dado de que no leíamos las medidas, pues, señores, si alguien se ha leído esta medida, oración por oración, ha sido este servidor. Si alguien ha analizado las APP en Australia, en la Unión Europea, en Estados Unidos, en Asia, ha sido este servidor. Y esta medida no es una Alianza, esto es una delegación, una claudicación del poder de ustedes y mío, como Senador, en cinco (5) personas. Le entregamos el poder, ejércelo tú, haz política pública, define tus parámetros; firma contratos multianuales, setenta y cinco (75) años; elimina convenios colectivos. ¿Y eso es transparencia? Si es tan bueno, ¿por qué no se discutió en vistas públicas?

Estas medidas han mantenido excluido no sólo a la Minoría, no sólo al país, sino a los compañeros Senadores de Acumulación y de Distrito de Mayoría.

Hoy, cuando salgamos a la puerta y se pare un canal de televisión o una emisora de radio o un periódico y le pregunten las interioridades de este Proyecto, va a serle muy difícil a ustedes contestarlo, porque es un Proyecto complejo y porque tampoco tuvieron la oportunidad, más allá de una presentación, de evaluar la medida.

Este Proyecto, de tanta magnitud, que delega la función completa del Senado y la Cámara en cinco (5) personas, no debió haber sido trabajado nunca de prisa.

Insisto, el poder que nos dieron nuestros constituyentes, el poder que dio la gente que votó por nosotros no fue para que las decisiones las tomaran cinco personas privadas, decisiones millonarias de contratos, de nuevo, sin subasta; le quitamos lo único que queda, en tiempos de recesión, a los empleados públicos, su carrera pública y los convenios colectivos existentes, que son asuntos contractuales, pero se los quitamos en la legislación.

Pero lo peor es que los padres suyos y los abuelos de nosotros, los ancianos que estaban hoy aquí sentados en el Hemiciclo, los que se quedaron esperando que los reconociéramos, construyeron este país, construyeron este país para nosotros y nos toca a nosotros decidir qué le dejamos a

nuestros hijos. Cuando vayamos a los pueblos le vamos a decir a los niños y a los adultos, particularmente, cuando se le conteste, por qué una medida que incluye la operación del sistema público por entidades sin fines de lucro -y si menciono entidades sin fines de lucro, doy como, ejemplos, Interamericana es una universidad sin fines de lucro, el Sistema Ana G. Méndez es un sistema sin fines de lucro-, pero son sistemas privados. Lo único que tiene el país aquí, es salud, que tenemos la obligación de darle; educación y seguridad; las tres cosas están incluidas aquí.

Lo que se presenta en esas pantallas, lo que discute el Gobernador en conferencias de prensa sobre hacer un expreso de Hatillo a Mayagüez, sobre hacer un tren de San Juan a Caguas, no es este Proyecto; aquí lo que habla es, en la página 22 -si quieres citarlo-, en la línea 10: “Conforme con la política pública antes mencionada de las Alianzas, la Junta y los Comités que aquí se crearán considerarán como únicas funciones, instalaciones o servicios, existentes o nuevos”; -escuchen-, funciones, instalaciones o servicios, existentes o nuevos.

¿Díganme qué servicio que da el Estado, primordial, está excluido aquí? Ahí están todos.

Yo no quiero ser responsable de entregar el país a la empresa privada. Yo no quiero ser responsable de crear una división de clases en el país, donde los ricos mantengan el poder económico, que ya lo tienen; mantengan el poder del servicio esencial de las agencias, que se les está dando con esto; y controlen el sistema político a través de las agencias públicas. ¿Qué queda para el jíbaro de Orocovis, el de Arroyo, el de Arecibo, el de Mayagüez, el de Maricao, para servirse como ciudadanos que somos todos? Absolutamente, nada.

Pero en unas enmiendas que nos entregaron -que aseguro que ustedes no tienen copia, los compañeros de Mayoría-, nos entregaron a eso de las seis de la tarde (6:00 p.m.) unas enmiendas, bajo el fundamento que eran mejores y que eran de forma, bajo el fundamento que eran mejores y eran de forma, e incluye, un ejemplo, eliminar el nombre de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, pero sigue hablando de la distribución del agua en el país; operación, construcción y la distribución del agua en el país; le quitaron un nombre, pero sigue incluyendo esa parte.

En la parte de educación -y la pueden leer, pídadle copia, que se supone que le den a ustedes-. “En el caso de operación de instalaciones educativas, se podrá establecer una Alianza Público Privada si dicho Contrato es exclusivamente con una cooperativa de trabajadores, una corporación especial de propiedad de trabajadores y una entidad sin fines de lucro”; todas, privadas.

Los que provenimos del sistema de educación pública en este país, que es la única herramienta que tuvimos y que nos delegaron nuestros padres, sabemos que el día que el sistema público no le deje una ganancia a una entidad privada, no va a ser prioridad. Sabemos que el día que un niño en Orocovis, en Maricao, en Jayuya, está en una escuela de difícil acceso, esa escuela no le va a interesar a la entidad privada.

Pero peor aún, la Policía, ¿cuántos de ustedes se imaginan...? -Y aquí dice operación, no me vengan a mí a rebatir luego diciendo, no, es que es para construir cuarteles y limpiarlos y pintarlos; aquí dice la operación de cuarteles de la Policía, existentes y nuevos, como lo dice de las escuelas y lo dice de Acueductos y lo dice de Energía Eléctrica. Yo estoy seguro que esto no es un engaño a ustedes, es que los mantuvieron desinformados.

En un momento, cuando tuve que reconocer que se detuvo el Proyecto, lo hice con valentía, y le dije a la Mayoría detengan ese Proyecto que era malo y ahora digo que este Proyecto es aún peor; incluye los servicios esenciales más básicos que debe disfrutar el país.

Pero lo peor es que, a partir de esta aprobación, ¿qué vamos a hacer nosotros, como Legislatura, aprobar presupuesto, para quién, para la empresa privada? ¿Aprobar un proyecto para las escuelas? Pero si no podemos intervenir porque hay un Contrato entre la Alianza y los cinco (5) individuos, entre la Alianza y la Autoridad.

Se menciona que no le aplica la Ley de Monopolio, que no le aplica la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes -y los que estudiaron Derecho saben a qué se refiere eso, que son los que adjudican como si fuera un tribunal-. Paga con los ingresos del Estado las deudas de la propia agencia, lo pintaron como la entidad público privada va a pagar las deudas de la agencia, por supuesto, con dinero público, con las contribuciones de nosotros que van a seguir yendo a las agencias. No claudiquemos a la función legislativa.

Yo hoy, cuando llegue a mi casa, puedo mirar a mis hijas y decirles que yo no soy responsable de que mañana existan más despidos en el Gobierno, de que se le entregue el sistema de seguridad a la empresa privada, de que se le entregue el sistema educativo a la empresa privada. Yo no sé si ustedes van a poder hacer lo mismo. Y se los digo con la mayor seriedad que amerita el tema. Podrá sonar redundante, podrá sonar que es uno de Minoría saltando y oponiéndose a algo por oponerse. Cuando he tenido que votarle a favor a un proyecto de ustedes, lo he hecho; en este caso, yo no le puedo votar a favor a un Proyecto que le da tasa preferencial a la empresa privada. Que se dice que el proceso va a ser transparente, pero no dice que mantiene la confidencialidad, sólo dice que hay que publicar algo en Internet, pero no dice qué ni cuándo; es lo que ellos quieren. Que la política pública la hacen cinco personas que deciden quién es la empresa millonaria que va a tener contrato que van a decidir esas cinco personas.

Por cierto, cualquiera de esos funcionarios -y esto escúchenlo bien-, cualquiera de esos cinco funcionarios que representen la Autoridad podrán renunciar en cualquier momento y le van a ir a pedir permiso a las cinco personas de la Autoridad, antes del término de dos (2) años que establece Etica, ¿no?, para poder unirse a la compañía privada en alianza. ¿Qué usted cree de eso, de una entidad que otorga contratos millonarios?

Si esto es sin fundamentos, léanse la legislación. No me critiquen a mí por lo que diga, critíquense ustedes si no se leen la legislación. No especulen sobre que no se ha leído si no saben lo que dice la legislación. Exijan información, que no se las entreguen el mismo día; y exijan información veraz.

Este Proyecto entrega a Puerto Rico, este Proyecto le entrega el poder de ustedes, como Senadores, se lo dan a cinco (5) personas que no han sido electos ni han pasado por el escrutinio público. Y después nos hacen una presentación en "power point" que nada le aporta a la economía del país. En papeles está la legislación, léanla, no vean esa presentación que la letra no se entendía, que el país no sabe cuáles son las implicaciones de esto.

En las noticias anoche, a once (11) personas le preguntaron, ¿saben lo que es una Alianza?; ¿Saben lo que dijeron diez (10)? No. Y el que dijo que conocía lo que era una Alianza; es malo, porque se le entrega a la empresa privada todo el poder del Gobierno.

Y no me emociono por emocionarse, por sonar bien, ni coger prensa, como mencionaron ahorita por ahí. Y yo no me opongo al desarrollo de Puerto Rico; yo quiero que haya trabajo, yo quiero que haya desarrollo en el país. Pero cuando miren esa legislación, nadie en el mundo, en el mundo -que me enseñen un proyecto similar-, ningún país en el mundo ha hecho una delegación de poderes tan amplia, sin control, legitimando la empresa privada administrando el Gobierno. Nos quedamos sin nada. Todos ustedes vienen, al igual que yo, de familias humildes y esas familias son las que van a sufrir. Ninguno de sus parientes, ninguno de sus cercanos va a ser los que están en las Alianzas.

Señores, no claudiquen a su Poder Legislativo, no permitan que les cierren la puerta en la cara. Si el Proyecto era tan bueno para Puerto Rico, por qué no se le presentó al país para que el país se convenciera; si era tan bueno para la Mayoría, por qué se les tuvo un mes y medio sin decir una palabra; si es tan bueno para la empresa privada y el Gobierno, por qué no se explicó en blanco y

negro. Pero no, después de haberse suspendido la vista cuatro (4) veces, hoy, lunes, a las nueve de la noche (9:00 p.m.) –no habían estado tan tarde nunca- se estaba discutiendo esta medida y aprobando aceleradamente.

Tengo la esperanza que la Cámara -lamentablemente, no puedo decir que lo hicimos aquí- lleve esto a vistas públicas, evite el despido de los funcionarios públicos y pare una medida que es mala para Puerto Rico. Yo no puedo endosar esta medida, yo le voy a votar en contra, con el orgullo de ser puertorriqueño y de defender lo único que nos queda, que son los servicios esenciales del país. Aprendamos del pasado. Superacueducto no funcionó y hubo actos de corrupción. Acueductos no funcionó tampoco.

Hoy ustedes se quedarán con su conciencia y le tendrán que contestar a la prensa qué conocen de este Proyecto.

Eso es todo, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos en esta ocasión al señor senador don Antonio Fas Alzamora. Para que el récord quede claro, han consumido, hasta este momento, dieciséis (16) minutos cuarenta y siete (47) segundos, la Delegación del Partido Popular.

Adelante, señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señor Presidente.

Continuando con lo que empecé en el Turno Inicial, decía que las Alianzas Público Privadas pueden establecerse con garantías necesarias para servir propósitos legítimos, pero nunca para dar servicios públicos esenciales. Pero lo que es peor, lo que nunca debe hacer esta Asamblea Legislativa es renunciar a su poder y a su deber constitucional. Con la enmienda que yo propuse, que derrotó la Mayoría Parlamentaria, la Asamblea Legislativa es una de las principales víctimas de este Proyecto, como está diseñado.

En primer lugar, esta Legislatura entrega un cheque en blanco al Poder Ejecutivo, incluso, al poder de delegar a tercero funciones y servicios públicos. Igualmente, diluye su poder, como Cuerpo o parlamento, depositando en los Presidentes de ambos Cuerpos el poder absoluto de recomendar sin consulta, tanto a las Mayorías como a las Minorías, la designación del ente más importante de la Junta de la Autoridad. Podemos argumentar que nada impide que los Presidentes consulten a sus pares políticos, pero evidentemente esto significa la censura total a las Minorías.

El mandato de esta legislación, en la forma general que está estructurada, despoja a la Asamblea Legislativa de su poder de decidir sobre el futuro de todo el ámbito de funciones y servicio. Esta medida que no provee para intervención puntual y sustantiva de nuestro parlamento, como tampoco ofrece la oportunidad de examinar cuidadosamente cada actividad propuesta, como sugería yo en la enmienda, atenta contra la forma republicana de gobierno, diluye el Poder Legislativo y limitará al poder de cada uno de ustedes, compañeros, a presentar resoluciones estudiando si hace falta un semáforo, o a radicar mociones de felicitación.

Tarde o temprano la función de revisión del presupuesto será cada día más pequeña. Y desde ahora podemos ir planificando la privatización de El Capitolio para su uso, como un museo, un hotel o cualquier otra actividad que se estime propia. Esto es el fin de nuestro sistema republicano de Gobierno. Incluso, esta medida pone en manos del Gobernador, exclusivamente, la aprobación final de los proyectos y el uso que se le dará a los ingresos que se reciban de estas actividades. La Asamblea Legislativa renuncia a representar al pueblo y el pueblo se quedó sin que nadie lo represente en todo este asunto.

Esta medida presenta una panacea para la contratación inescrupulosa de asesores y de consultores. En ninguna de sus disposiciones la medida asegura que los asesores y consultores

también se sometán a un proceso competitivo que permita la mayor participación de los recursos del país disponibles, fuera de bandería político partidista.

Esta medida no es justa con los profesionales puertorriqueños y no asegura un proceso mediante el cual todo el talento disponible pueda tener algún grado de seguridad de que podrá participar y colaborar en el proceso. Esto incluye también la auditoría de los proyectos. En forma alguna, debe permitirse que las auditorías las lleve a cabo entidad alguna que no fuese el Contralor de Puerto Rico. Y en su defecto, debe prohibirse terminantemente que las auditorías las lleve a cabo alguna entidad contratada por agencia alguna del Gobierno o por cualquiera de los participantes de las Alianzas.

Estamos hablando de servicios del Gobierno. ¿Dónde está garantizada la opinión de la comunidad? ¿Cómo se garantiza la participación ciudadana, particularmente de aquellas comunidades que se verán afectadas por algún tipo de servicio o actividad? Si nosotros, que los representamos, no hemos delegado, tampoco se les está dando a ellos a tener una participación directa.

Primero, con esta medida callan y sacan de circulación a los representantes electos del pueblo y, encima de eso, no establecen mecanismos de consulta a la comunidad, de participación ciudadana en el proceso. No hay ni tan siquiera establecido un procedimiento de quejas de los ciudadanos.

Ahora también, mediante esta medida, se le da un golpe rudo a los trabajadores, a las uniones; se violenta el proceso por la disposición constitucional del sistema, para que se puedan unionar los trabajadores.

Esta medida no garantiza la participación del Estado en ganancias extraordinarias producto de movidas financieras, como lo puede ser un refinanciamiento por parte del contratante privado.

Siempre he dicho que me opongo a la privatización de servicios esenciales; treinta y dos (32) años en forma consistente con esa política, porque creo que los servicios esenciales deben estar en manos del Gobierno, para asegurarnos la participación de los pobres y la clase media en iguales condiciones que los que tienen dinero.

Esta medida no deja ni uno solo de los servicios públicos esenciales. Para colmo, hemos escuchado que se pretende, inclusive, privatizar hasta el Registro de la Propiedad. Los servicios públicos no son comodidades, existen para sostener y apoyar el bienestar social, económico y ambiental de las comunidades. Y allí, donde una comunidad decide que el mercado privado no puede proveer determinada actividad.

Olvídense, legislador, de poderle exigir a la Autoridad de Acueductos o a la Autoridad de Energía Eléctrica que dé algún servicio en una comunidad oprimida; olvídense de exigirle que le den trabajo, en prioridad, a aquellas personas que son afectadas por alguna de estas Alianzas, dándole prioridad a los afectados en forma directa. Esto es una legislación anti-obrera.

El margen prestatario del Gobierno sigue siendo la base principal para funcionar con estas Alianzas. Que nadie se engañe bajo la retórica de que como no hay margen prestatario, hay que recurrir a la empresa privada.

¿Y cómo comienza este Proyecto si no es cogiendo prestado, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, 20 millones de dólares para implantar la ley? ¿Y cómo va el Gobierno a garantizar su responsabilidad, particularmente, en una legislación donde no es requisito fundamental el que el riesgo sea asumido totalmente por el socio privado? Es una falacia decir que esto sustituye la gestión del Gobierno de buscar dinero.

Como ignoramos considerar la experiencia previa, yo les digo que la misma demostraría que la privatización no es necesariamente más barata. ¿Acaso la Reforma de Salud no le ha costado más

dinero al pueblo? Las ganancias de este experimento, si alguna, no serán para el pueblo, serán para quién decida el Gobernador, sin la participación de la Asamblea Legislativa.

Para finalizar, les digo a ustedes que por su ideal estadista, al querer asimilarse a la Nación Americana como Estado federado, deberían, más que nadie, tratar de que Puerto Rico adopte políticas públicas que se parezcan o sean iguales a dicha Nación, los Estados Unidos. En Estados Unidos y bajo la actual Administración, el Gobierno está al rescate de las empresas privadas para echar la Nación hacia delante, mientras ustedes están haciendo todo lo contrario, que es pretender que la empresa privada rescate al Gobierno. Qué enorme contradicción la que tienen ustedes; qué enredo de espíritu filosófico demuestran; qué separación de clases sociales están promoviendo con este Proyecto, en contra de los pobres, la clase media y los trabajadores. El Gobierno debe promover el principio de justicia social; arriba los de abajo, sin bajar a los de arriba.

Compañeros Senadores del PNP, lamentablemente, con este Proyecto, qué daño le están haciendo al pueblo puertorriqueño y a nuestro sistema democrático.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Han consumido veintisiete (27) minutos hasta este punto, señor Portavoz. ¿Entiendo que el turno corresponde, si usted me corrige, a García Padilla?

Adelante, señor García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Estamos considerando una medida hija de la irreflexión. La inmensa mayoría de los compañeros ni siquiera tienen el Proyecto sobre el escritorio. La inmensa mayoría de las bancas no tienen en el escritorio el Proyecto de Ley que estamos estudiando.

Esto no son Alianzas Público Privadas; ésta es la privatización del país. Creíamos que el Gobierno Republicano aquí iba a entregarle el poder político al poder económico, lo que nadie esperaba es que fuera tan rápido y de una manera tan abierta.

Veinticinco (25) años después de que Ronald Reagan fracasara, ahora están importando a Puerto Rico la política fracasada de Ronald Reagan como si fuera la gran idea. Y van a decir, esto no es privatización, porque dentro de setenta y cinco (75) años, es decir, dentro de cuatro (4) generaciones recobramos el control, cuando nuestros tataranietos habiten esta isla.

Y los miembros de las Juntas que evalúan las Alianzas Público Privadas pueden renunciar para irse a trabajar con las Alianzas Público Privadas que crearon. ¿Eso son Alianzas Público Privadas o son proyectos de enriquecimiento de unos pocos?

Y además, hay que dejar claro el récord legislativo. Esta medida impide que la Legislatura realice su función de legislar por setenta y cinco (75) años, lo que quiere decir –y lo digo para que el récord legislativo quede claro- que, como Asamblea Legislativa -dicho ya que los legisladores, en su inmensa mayoría, ni siquiera tienen la medida sobre el escritorio-, resulta ser caprichosa y resulta ser una delegación indebida de poder.

Luego de haber estudiado la medida, advierto al Senado que no cumple con los requisitos del caso de *Marketing vs. Departamento de Agricultura*, ni del caso de *Industrial Union vs. American Petroleum Institute*, entre otros.

Además, es menester indicar lo siguiente. Decía, cuando se aprobó aquel Proyecto donde este Senado le permitió al Gobernador coger prestado lo que le diera la gana sin venir aquí a consultarlo –la primera vez que puso a este Senado de rodillas el Gobernador en lo que va de cuatrienio-, que estábamos abdicando -por eso no me resulta sorprendente que hoy lo hagan otra vez-, que estábamos renunciando a nuestra función de legislar.

Y me recuerda un cuento de niños esto, me recuerda el caso de “*Hansel y Gretel*”, que pintaban una casa llena de golosinas para que los niños entraran, pero luego adentro, era siniestro.

En este caso, lo que hay servido adentro en la mesa, de la cual este Proyecto es una de las patas, es la cabeza de más de treinta mil (30,000) empleados públicos, cuyas cartas de despido tienen la misma tinta con la que se redactó este Proyecto, tinta que le mancha las manos a los Senadores de Mayoría, tinta que le mostrarán a sus hijos cuando sepan que los hijos de otro no tendrán pan en su mesa, no tendrán con qué pagar la hipoteca, gracias a ustedes. Duerman tranquilos, a ver si pueden.

Para terminar, señor Presidente, dice el Proyecto que la Legislatura puede examinar, investigar y evaluar. ¿Para qué, si no puede intervenir?

Este Proyecto está redactado a conveniencia de los bufetes de Hato Rey, que les advierto que desde McConnell, en la intersección con la Roosevelt, hasta O'Neill, en la intersección con la Chardón, en enero de 2013 se le acaban los contratos a todos los bufetes que intervienen en esto. Y les advierto, además, a las empresas que van a guisar, que están guisando a manos llenas, a dos manos, en este Gobierno, que guisen ahora porque en enero de 2013 se les acaba el "guame", cuando el país rescate para sí su Gobierno, porque este Gobierno actual, que tiene los días contados, ha creado ricos cada vez más ricos, a costa de pobres cada vez más pobres; la riqueza de uno está siendo a costa de la pobreza de otro.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno ahora al senador Cirilo Tirado, ¿entendiendo?

Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Me gustaría que el compañero Bhatia hable primero y luego...

SR. PRESIDENTE: Yo no tengo problema.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo quiero ser breve.

Las Alianzas Público Privadas se hicieron con un fin; mayormente, el fin de las Alianzas Público Privadas se hizo para financiar los gobiernos, para financiar proyectos; fue un mecanismo que, como bien dice la senadora Norma Burgos, desde "Doña Fela" para acá aquellos gobiernos que entendían que debían entrar en unos mecanismos de financiamiento que fueran noveles, utilizaban el mecanismo de las Alianzas Público Privadas.

Una cosa es el proceso para financiar y otra cosa es el proceso de gobernar. Lo que nosotros estamos haciendo aquí no es financiando proyectos, es transfiriendo el poder de gobernar. Ese es el problema fundamental con esta visión y filosofía que está haciendo aprobada el día de hoy.

El distinguido escritor de los Estados Unidos, David Osborne, vino a Puerto Rico bajo la Administración del doctor Rosselló, en el 93, y creó un libro que fue famosísimo en Puerto Rico, que se llamaba "*Reinventing Government*", vamos a reinventar el Gobierno; llegó al punto que se dieron unos tremendos talleres en el Caribe Hilton, el Gobierno de Puerto Rico entero entró en eso; años más tarde le preguntaron al señor Osborne, ¿qué paso, qué paso con su modelo en Puerto Rico? Y él responde: "El problema es que en Puerto Rico tomaron aquello de reinventar el Gobierno, lo llevaron a unos extremos que no era lo que yo contemplaba en mi libro". Y lo mismo puede escribir cualquiera que sea una persona que escribe sobre este asunto de las Alianzas Público Privadas.

Estamos llevando el concepto de Alianza Público Privadas de un mecanismo para financiar, a un mecanismo para gobernar, para sustituir al Gobierno de Puerto Rico. Y como bien decían los compañeros, es una filosofía de gobierno que yo no comparto, porque es una filosofía de gobierno que el Gobierno de los Estados Unidos intentó utilizar en los años 80 y que hoy ya se ha visto, como dijo el senador Fas Alzamora, mientras el Gobierno hoy entra a tratar de resolver los problemas del

sector privado, nosotros creemos que el sector privado va a entrar a resolver el problema del Gobierno de Puerto Rico.

Yo, señor Presidente, levanto mi voz en contra de lo que es este Proyecto, porque no creo en sustituir lo que es la función de gobierno; me preocupa mucho que estemos llevando este concepto de gobernar a Puerto Rico a unos niveles nunca antes visto.

A la distinguida compañera que habla de la pasada Administración, le tengo que decir que la pasada Administración nunca tuvo como filosofía de desarrollo económico, nunca, nunca, nunca las Alianzas Público Privadas. Se utilizaron como un mecanismo, como es lo que debe ser, no como una filosofía de gobierno.

Y finalmente, cuando se habla de operación de infraestructura, es muy distinto a las operaciones de escuelas, del sector de seguridad, del sector de servicios que hablaba el distinguido senador Eder Ortiz.

Así que, señor Presidente, yo quiero hoy terminar con decir lo siguiente, esta claudicación que hace el Senado de Puerto Rico hoy, desde mi perspectiva, es una claudicación inconstitucional, porque va mucho más allá de lo que la Cámara y el Senado pueden hacer con los poderes que la Constitución le confiere. Le estamos dando a una Junta de cinco (5) personas el poder para gobernar a Puerto Rico; no de financiar a Puerto Rico, eso es distinto; es el poder de gobernar a Puerto Rico, decidir qué agencias se mantienen operando, qué agencias no se mantienen operando. Y para mí, eso es sustituir el Gobierno de Puerto Rico, buscar una panacea donde no la hay y, realmente, derrumbar lo que es el concepto de Gobierno que ha tenido Puerto Rico por los pasados cuarenta a cincuenta años.

Por lo tanto, levanto mi voz en contra de este Proyecto de Alianzas Público Privadas, como está establecido el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Treinta y ocho (38) minutos con treinta y siete (37) segundos. Corresponde el turno ahora al senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: ¿Cuánto nos queda, Presidente?

SR. PRESIDENTE: Bueno, les queda seis minutos y pico.

SR. TIRADO RIVERA: Okay. Si me puede avisar cuando me queden tres (3) minutos, se lo voy a agradecer, para que el compañero...

SR. PRESIDENTE: Cuando quede, ¿cuánto?

SR. TIRADO RIVERA: Si me puede avisar cuando queden tres (3) minutos.

SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto, con mucho gusto.

SR. TIRADO RIVERA: Rápido, señor Presidente, mire, sencillo, una presentación con una persona, una Senadora de Mayoría, planteándole al país cómo van a transformar a Puerto Rico con unas Alianzas Público Privadas. No he escuchado a más nadie de la Mayoría. O no saben de lo que se está hablando o, simplemente, no han querido entender de qué se está hablando.

La Junta de Directores de las corporaciones públicas tienen el poder para crear subsidiarias en cada una de ellas; una vez creen subsidiarias, transfieren programas o transfieren servicios a esa corporación y van a hacer una Alianza Público Privada.

Este Proyecto es el principio del fin de lo que se conoce hoy la Autoridad de Energía Eléctrica, la Corporación del Fondo –por más que digan que no-, Acueductos. Le están abriendo el camino entregándole a la Junta de Directores el poder de establecer subsidiarias.

Y ustedes dirán que no, pero aquí hay una realidad. La filosofía de ustedes es distinta a la de Partido Popular; ustedes quieren achicar el Gobierno entregándoselo a las manos privadas, entregarle los servicios básicos del Gobierno a la empresa privada. Nuestra filosofía de vida y de Gobierno no es la de darle a la empresa privada el poder para que administre el Gobierno; al

contrario, el Gobierno y los gobiernos del Partido Popular y la visión filosófica de este Partido, es la visión filosófica que el pueblo espera de un gobierno, que administre y que lleve los servicios al ciudadano en una forma responsable, con la participación de todos, pero sin la entrega de todo, que es lo que pretenden ustedes con estas Alianzas Público Privadas.

El compañero Eder Ortiz les planteó los puntos que no se dijeron en esa presentación; y Alejandro García Padilla les ha dicho lo que haremos en el 2013. Y quiero que sepan que en el 2013 estaremos aquí y que esto va a cambiar; nosotros estaremos al lado de allá como Mayoría y ustedes estarán acá como Minoría y vamos a eliminar estas Alianzas Público Privadas, estos proyectos va a ser lo primero que vamos a eliminar en los próximos cuatrienios.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau, tienen cuarenta y dos (42) minutos, le queda poco más de tres (3) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y la realidad es que cuando uno examina el Proyecto del Senado 469, con detenimiento, se da cuenta que detrás de todo este Proyecto lo que hay es, primero, la entrega del poder que tiene la Rama Legislativa, a manos privadas; y segundo, le entrega las funciones que debe realizar el Gobierno, a manos privadas. Y yo le recuerdo, compañeros, que yo lo sé porque en los debates por radio, cuando se hacen preguntas, no todos conocen los detalles de este Proyecto. Pero voy más lejos, yo estoy seguro que nadie aquí tiene la lista de cuáles son las áreas que se van a privatizar; si es Salud, si es Educación, si es Energía Eléctrica, si es Acueductos.

Pero, compañero, me molestaría mucho y yo creo que al país también que repitamos los errores del pasado. En el pasado, con legislación similar a ésta, se privatizaron los hospitales del país, con las consecuencias que aún tenemos de haber desmantelado el sistema de salud nuestro. Se privatizó la corporación azucarera y se acabó la industria de la caña en Puerto Rico. Se privatizó y se vendió la empresa de piña, Lotus, en el área norte, acabando con la agricultura en el área norte; se vendió La Telefónica hispanoamericana por tres (3) dólares –sí, estoy diciendo la suma correcta, por tres (3) dólares-; hubo la venta de Las Navieras; y se eliminó, con todas esas ventas, más de veinte mil (20,000) empleados en el sector público.

Cuando uno lee con detenimiento el Proyecto del Senado 469, ve que abre la política pública y, en su ejecución, la comisión de muchos errores que luego podemos lamentar como Asamblea Legislativa. Las normas y criterios delegadas a cinco (5) personas. Se le crea privilegios al sector privado a costa de fondos públicos. Es un Proyecto sumamente peligroso y que entiendo promueve el despido de empleados públicos, de forma desmedida.

Señor Presidente, compañeros del Senado, ustedes comoquiera van a aprobar este Proyecto, tienen veintiún (21) votos; lo que nunca deben permitir o deberían permitir es que al aprobar este Proyecto renuncien a los poderes que, como legisladores, en este Senado tienen para sí algo de ese Proyecto no funciona poderlo revertir al Gobierno de Puerto Rico. Es una entrega total, y como yo decía, las APP, “apropiación de propiedad pública”.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno ahora a la senadora Migdalia Padilla Alvelo, posteriormente, el senador Seilhamer, y posteriormente, la senadora Nolasco. Sí, señora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, he quedado maravillada hoy escuchando lo que los compañeros de Minoría han estado presentando en la noche de hoy. Posiblemente están hablando que le entregamos el país a cinco (5) personas, pero en el

pasado solamente la tenía una (1), el que estaba en Fortaleza. Y que el pueblo, definitivamente, dijo que no lo querían más.

Y yo creo que, precisamente, por la situación por la que está pasando nuestro país, la situación fiscal de este país, es que hay que buscar alternativas. Señores, no es para entregarle las propiedades del Gobierno a los privados; esto está establecido de una manera bien detallada, donde verdaderamente lo que buscamos es estabilizar, precisamente, la situación fiscal del país. A eso tenemos que añadirle -y ustedes lo saben, de sobra-, hay que salvar el crédito de Puerto Rico.

Lamentablemente, las corporaciones de este país, sus numeritos están en rojo, y eso lo dejaron ustedes, no lo hicimos nosotros; estuvieron ocho (8) años ahí, lamentablemente, entregando lo que ahora están defendiendo, como que es el Gobierno de Puerto Rico.

Cuando hablamos de que vamos a vender, de que vamos a entregar, yo quiero decirle a los compañeros de la Minoría que los Proyectos en ningún momento se está hablando de que vamos a entregar la AAA, porque cuando hablamos de proyectos de APP, Alianzas Público Privadas, para mencionarles una de ellas, estamos hablando del embalse y planta de filtración de Valenciano; no estoy diciendo que voy a dar la AAA. Segundo, embalse y planta de filtración de Beatriz.

Y si nos vamos a energía, estamos hablando que ya es hora de buscar proyectos que dirijan la energía solar en facilidades de la AAA, mediante paneles. O sea, lo que quiero decirle a ustedes es, precisamente, que no vamos a entregar la AAA, lo que estamos buscando es proyectos que verdaderamente lo pongan en el sitio que hay que poner la AAA.

Han criticado muchísimo el Supertubo. Señores, les guste o no les guste, se resolvió un problema muy serio que había en este país, precisamente, de agua. La AAA está ahí, no se le entregaron a los privados, como ustedes dicen. ¿O hay que recordarles la Compañía de Aguas, muy bien diligenciada por Juan Agosto Alicea? ¿O es que se les olvida?

Créame, me parece a mí que estamos bateando para que aquellos dos periodistas que están allá arriba nos escuchen, porque nos gusta hablar para las gradas, y eso no es responsable de ningún legislador. Tenemos que ser responsables con lo que es la economía de nuestro país. Vamos a buscar alternativas, y me parece que han pasado, no cinco días ni una semana, más de veintidós (22) días que se está trabajando un Proyecto que en un momento dado el señor Presidente, en la primera vista que se hizo de este Proyecto, levantó bandera cuando escuchamos las uniones que estaban allí, cuando escuchamos al propio Presidente del Banco, de que era un Proyecto que había que estudiarlo, había que analizarlo. Señores, y eso es lo que se ha hecho en todo este proceso.

Y si seguimos mencionando diferentes proyectos que nos pueden dar las Alianzas Público Privadas, y si buscamos cuánto nos pueden generar, créame que no estamos vendiendo al Gobierno, estamos buscando la manera de que seamos más atractivos y que ya es hora de también permitir participar a aquéllos que pueden hacer mejores proyectos de infraestructura en nuestro país.

Así es que yo entiendo que si nosotros, responsablemente, aprobamos este Proyecto que a muchos les ha causado muchísima indignación y muchísimas preocupaciones, pero, oigan, vean bien la situación de nuestro país. Yo, apenas llevo, señor Presidente, una semana tratando de entender la debacle que tenemos nosotros en las agencias, estamos tratando de administrar un país que no hay una sola agencia que nosotros podamos decir, contra, ésta está bien; solamente aquéllas que funcionan con fondos federales son las únicas que en este momento, porque saben que si encuentran irregularidades -y créame, que entiendo que hay una agencia por ahí que van a aparecer muchas cosas, quizás, oscuras, en cuanto a fondos, y demás está por decir.

Así que yo creo que las Alianzas Público Privadas no es la venta del Gobierno a las empresas privadas, es, sencillamente, buscar alternativas que podamos crecer y que nuestro país sea atractivo para la inversión.

Cuando hablamos de la PR-22, miren, cuando aumentaron el peaje, aquí a nadie se le consultó, apareció el aumento del peaje y a la Legislatura no se le consultó tampoco. Y así seguimos, quizás, enumerando una serie de servicios que tienen en este país y que, créanme, se recibieron en Fortaleza, junto con Salazar, allá en el Banco. Y si seguimos identificando unos cuantos empresarios de su partido, señores, créanme, que nos llevan por una milla y de qué forma.

Así que, señor Presidente, yo le pido a los compañeros que seamos responsables en buscar lo mejor para nuestro país. Y éstas son alternativas que han sido bien estudiadas. Y quiero públicamente reconocer el trabajo de la compañera Norma Burgos, que me parece que ha dado la oportunidad no solamente —porque ustedes dicen que no han visto los papeles, esto fue publicado en el Internet, tuvieron espacio demás para ustedes expresar qué cosas, si verdaderamente vendíamos o no vendíamos el país—.

Vamos a darnos la oportunidad de experimentar. Y tenemos aquí un proceso bien transparente, donde se habla de once (11) pasos; en el momento que uno de esos pasos no se cumpla, mire, ahí se acabó la Alianza. Y de esos cinco (5) miembros, dos (2) de ellos, precisamente, van a representar, no a la Legislatura de Puerto Rico, van a representar el interés público. Y cuando le damos la oportunidad para que el interés público sea bien representado, qué les tiene que preocupar. Vamos a depositar la confianza una vez más a la Administración.

Yo creo que el pueblo dio un mandato, quiso un cambio y lo dio desde la “a” a la “z”. Aquí hay mucha gente que están por adición aquí, no fueron electos por el pueblo y, sin embargo, están aquí. Pues denos entonces la oportunidad a los que fuimos electos por el pueblo demostrarle a Puerto Rico que tenemos un verdadero compromiso para que nuestro país siga adelante; y eso es lo que queremos todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la senadora Padilla Alvelo. Corresponde el turno al senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. No sé si esta noche, porque es posible que llegue tarde a mi hogar, pero mañana, mañana podré mirar a mis hijas y a mis hijos de frente, mirarle a los ojos; y más que a mis hijos y a mis hijas, a mis vecinos, a las personas con desesperanza, porque en el día de hoy el Senado de Puerto Rico va a hacer historia y vamos a ser parte de la solución, no del problema. Y yo me voy a sentir bien orgulloso que he podido cumplir una de las metas que me propuse en el momento que decidí servirle al Pueblo de Puerto Rico.

El problema del desarrollo económico de Puerto Rico tiene dos vertientes; tiene un gigantismo gubernamental, tiene una estructura deficiente e inoperante y resolver ese problema no es suficiente. El problema mayor que tiene Puerto Rico es que el sector privado es muy pequeño. Nosotros tenemos que insertar al sector privado para que podamos, realmente, revitalizar la economía del país.

Y, señor Presidente, lo ideal, lo deseable, lo propio, quizás, sería que hoy no tuviéramos que ver esta medida; sin embargo, el momento histórico lo que dice es otra cosa. Si hubiese en las pasadas dos administraciones una administración sana, responsable, no estaríamos esta noche hablando sobre esto y tocando un tema que para algunos decir privado, el sector privado es malo. Pero la política es percepción; yo voy a hablar de estadísticas, que es una ciencia exacta, para que sepan cómo nosotros hemos recibido este país.

Desde el año 2000 al 2005 aumentó a un ritmo de diez por ciento (10%) la nómina de Puerto Rico de 3.3 billones de dólares a 5.1 billón de dólares; y desde el 2005 al 2009 incrementó de 5.1 billón a 5.53 billones, a un ritmo de seis por ciento (6%).

Como resultado, el Gobierno de Puerto Rico se convirtió en el patrono más grande de la bendita isla. Data del “US Labor Department” refleja que Puerto Rico tiene dos veces, dos veces más el por ciento de fuerza laboral en el Gobierno que la media, que el promedio de los cincuenta (50) Estados de la Nación Norteamericana. Y si queremos hacer una comparable con áreas geográficas similares, tenemos diez por ciento (10%) más que en los Estados similares, en cuestión de población. De hecho, Puerto Rico es la segunda jurisdicción, luego de California, que más empleos públicos genera; entre el gobierno ejecutivo y las corporaciones públicas, trescientos mil (300,000) empleos. Solamente lo supera el Estado de California; ésas son las estadísticas.

Pero el gigantismo gubernamental se agrava con un presupuesto irreal, sobreestimado, en donde ya queda certificado oficialmente un déficit de 3.2 billones de dólares. Como consecuencia de ese déficit, Puerto Rico proyecta dos veces y medio un déficit mayor que el promedio de los cincuenta (50) Estados de la Nación Norteamericana. Esa es la realidad, éstos son los hechos.

Ante este escenario, ¿qué alternativas tenemos en Puerto Rico? O el Gobierno de Puerto Rico, al igual que cuarenta y cuatro (44) Estados de la Nación Norteamericana, van a dirigir sus esfuerzos a establecer alianzas con el sector privado, particularmente en el desarrollo de las obras de infraestructura.

Yo tengo conmigo del “Associated Press”, que dice: “States with the private sector race money”; y dice: “Fourty four states dealing with deficits consider private alliance to race money”. Esto es de diciembre 27 de 2008. Y hablan que el Gobernador David Paterson, de Nueva York, está dirigido a privatizar o a entrar en una alianza para el “Tappan Zee Bridge” para la lotería, para los campos de golf, para los peajes, para los parques, para las playas.

Indiana obtuvo 3.8 billones de dólares con el peaje de Indiana; Chicago, 2.5 billones de dólares con el Midway Airport; 12.8 billones de dólares, Pennsylvania, con el Turnpike.

Ciertamente, todos estos bienes, estas estructuras pueden privatizarse sin daño al Estado, el asunto medular es conseguir un buen socio. Y el Proyecto que ha traído el Senado, que la compañera senadora Norma Burgos, junto a todo ese equipo de trabajo, ha desarrollado, garantiza a nosotros tener un buen socio.

Yo tengo que subrayar y yo creo que podemos estipular que la industria de la construcción es la base de una economía sostenida y sustentable, de hecho, es el motor del desarrollo de la economía. Y hay dos (2) empresas, dos empresas netamente puertorriqueñas –y que no simpatizan con nuestra ideología política-, que le han servido a Puerto Rico por muchos años, se han tenido que ir a la reorganización económica o a la quiebra, y me refiero a las Industrias Vassallo y a las Empresas Massó. Y eso, lo que agudiza es el momento de debacle económica que vivimos aquí en Puerto Rico.

Yo podría seguir dándole estadísticas, pero quiero subrayar unas cuantas más. Los permisos de construcción; en el 2004 se otorgaron nueve mil novecientos veintiún (9,921) permisos de construcción; para el Año Fiscal 2009, siete mil setecientos (7,700). Pero más importante que eso, es cuántos de esos permisos de construcción eran del sector privado y cuántos eran del sector público; noventa y tres por ciento (93%) eran del sector privado y siete por ciento (7%) del sector público. ¿En dónde es que nosotros tenemos que dirigir nuestro esfuerzo?

El número de las nuevas unidades de vivienda en Puerto Rico; para el 2004 habían dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve (18,689) nuevas unidades de vivienda; en el Año Fiscal 2009, nueve mil seiscientos ocho (9,608), una reducción de cincuenta por ciento (50%). El Gobierno fue incapaz de proveerles un techo seguro a las personas más necesitadas de nuestro país. La conclusión es sencilla, no tenemos en estos momentos ni la capacidad ni el dinero disponible para hacer las obras.

Y aquí tengo un recorte que se titula “¿Cómo reactivar la economía?”, y es de los Contadores Públicos Autorizados y, obviamente, habla de la participación del sector privado. Pero lo interesante –y éstos son los que dominan y saben de la materia-, pero lo interesante del artículo es que fue publicado el miércoles, 11 de junio de 2008. Mucho antes de que nosotros llegáramos al Gobierno, ya se reconocía la debacle económica del país. También hay otro recorte que quiero hacer mención, que es el plan para achicar el Gobierno y para revitalizar la economía; y éste es de los economistas y es de 18 de junio de 2008. *Caribbean Business* titula, en su edición de febrero 5 de 2009, “Puerto Rico’s private sector optimistic about our economic future”. Y si leen el artículo, está dirigido a la Alianza Público Privada.

Sin embargo, ahora quiero concluir que para ser efectiva, la Alianza Público Privada requiere varios elementos básicos; que se salvaguarde el interés público, está ahí estipulado; que estén definidas las reglas de juego, los términos y las condiciones, están ahí claramente estipuladas.

De hecho, durante la campaña me acuerdo haber leído que el Gobierno saliente pretendía vender el cobro de incumplimiento de patronos que le retenían al empleado sus contribuciones, pero no las remitían a Hacienda; y el Gobierno pretendía vender el cobro de esas cuentas morosas, cuando el deber ministerial, el responsable por comprar eso, por cobrarlo, es el Gobierno de Puerto Rico. Hasta eso ellos pretendían privatizar, sin reglas, sin condiciones y sin términos.

Para ser efectivo, necesita una competencia justa; ahí está.

Escuché que no va a haber subasta pública, pero si es que la Alianza Público Privada lo que pretende es que la inyección económica la haga el sector privado, no es que sea el dinero del Gobierno de Puerto Rico. Debe haber revisión judicial; la ciudadanía tiene que tener conocimiento y va a tener pleno, pleno conocimiento de cada uno de los proyectos, a través del Internet y de otras formas; que exista fiscalización; y por último, que los permisos sean certeros y diligentes. Y ése es el próximo paso que este Senado de Puerto Rico tiene que dar, porque aprobar este Proyecto en el día de hoy y si no resolvemos la otorgación y la evaluación de los permisos de forma efectiva, no hemos logrado nada. El Gobernador de Puerto Rico ya tomará cartas sobre el asunto.

Y en estos últimos treinta (30) segundos lo único que quiero es que, para el récord, para el Pueblo de Puerto Rico, escuchen la ponencia de la Asociación de Alcaldes, de Jaime García, de los que representan al Partido Popular Democrático; y éstos fueron sus comentarios: “Entiendo que en lo tocante a la posición que adopte la Asociación de Alcaldes respecto a la conveniencia del anteproyecto de ley –y se refiere a Ley de las Alianzas Público Privadas, subrayo, no debemos objetar la existencia de una crisis económica real que afecta de manera dramática a todo el Pueblo de Puerto Rico. Cónsono con esa posición, reconocemos la urgente necesidad de buscar alternativas que mitiguen dicha crisis a corto plazo y resuelvan la misma a plazo largo o intermedio”.

Y cierro el párrafo, como indicáramos más adelante: “La participación de la empresa privada en esta gesta podría ser –y escuchen bien- útil y necesaria –éstas son las palabras de la Asociación de Alcaldes-, siempre y cuando el resultado neto de la gestión resulte en engrosar las arcas del Estado - que lo estamos garantizando-, abaratar costos y balancear una estructura de ingresos y gastos que evite, de una vez y por todas, el déficit estructural que ha invadido la operación de nuestro Gobierno”.

Que quede para el récord que tenemos el endoso de la Asociación de Alcaldes en las Alianzas Público Privadas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñoz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente.

La noche de hoy este Senado de Puerto Rico hará historia y éste que les habla, Luis Daniel Muñiz, su Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, tenía que hacer alusión, precisamente, al Proyecto del Senado 469, el Proyecto de las Alianzas Público Privadas.

Quiero recordarles a la Delegación del Partido Popular que aunque ellos no lo reconocen, el pueblo ha confiado en nosotros para hacer lo que ellos no pudieron hacer. Hoy critican el Proyecto de las Alianzas Público Privadas y tratan de asociarlo a un asunto ideológico. Pues les recuerdo que en repúblicas como Chile, España, Méjico, las APP se han utilizado para proyectos de carreteras, peajes, aeropuertos; e inclusive, en la República de Irlanda ha sido el instrumento principal, el instrumento preferido para la construcción de la nueva infraestructura.

Las Alianzas Público Privadas, y para que quede bien claro, ya que me da la impresión que algunos compañeros de la Delegación de la Minoría no han comprendido, precisamente, es un contrato en blanco y negro, donde los deberes y las responsabilidades se comparten, precisamente, entre las entidades gubernamentales y privadas, en la cual ésta última construye, opera una instalación o servicio público dividiendo los riesgos y las responsabilidades entre el Gobierno y el sector privado.

Y aquí ellos se han opuesto, porque parece ser que ésa es la agenda de visión de cambio y de aportar a nuestro Puerto Rico, es la visión de la obstaculización, es la visión de seguir obstruyendo. Pero le vamos a dar un pequeño recordatorio en la noche de hoy. En la década de los '80 y a principio de los '90, ellos establecieron un plan de Alianzas Público Privadas -y, como decimos allá en mi pueblo de Moca, allá en el campo "para muestra, con un botón basta".

El proyecto del Teodoro Moscoso, un proyecto, en esa dirección, de Alianzas Público Privadas, pero a diferencia de que el pueblo, nuestra gente nunca supo, en blanco y negro, lo que había allí y quiénes se beneficiaron, a diferencia de este Proyecto del Senado 469, que le garantiza a nuestro pueblo puertorriqueño que esa inversión entre el Gobierno y el sector privado va a estar supervisado por unos pasos, por once (11) pasos, específicamente; eso es un cedazo.

Realmente, esto es un Proyecto donde el pueblo está sumamente claro en que va a haber una supervisión, a diferencia de las Alianzas Público Privadas, a escondidas y a espaldas del pueblo, que fue el eje de controversia, como fue aquel famoso Pabellón de Puerto Rico, en Sevilla, allá en España; y otros proyectos que no tenemos tiempo para argumentar. Pero es por eso que estamos hoy aquí, para hablarle de frente a nuestro pueblo y cumplir con el compromiso de cambio y de transparencia verdadera para nuestra gente.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Senadora Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Si hay algo que grafica un buen o mal gobierno, son las estadísticas. Así que tengo que felicitar a mi compañero Seilhamer Rodríguez por presentar esos números tan claros en este caso, que señalan el nefasto Gobierno del Partido Popular.

Yo hoy, como parte de esa esperanza que le hemos presentado en nuestro programa de gobierno al Pueblo de Puerto Rico, estamos presentando el Proyecto de las Alianzas Público Privadas. Es un esfuerzo para proveer una política pública clara sobre cómo es que se realiza, se prepara y se acepta y se pone en práctica una alianza.

¿Cómo se manejan las Alianzas Público Privadas? Sin sorpresas, sin tapujos, sin agendas escondidas. Porque yo escucho a los líderes del Partido Popular aquí, en este Senado, criticar los

esfuerzos que hace el Gobierno por mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño y me quedo pasmada, tengo que decir que me quedo pasmada, porque algunos los escuché que hablaban hasta de corrupción; pero, bendito, si el mejor ejemplo de corrupción es el Partido Popular. ¿O es que se les olvida toda su historia de corrupción?

Pero les digo más, hacían las Alianzas, y todavía las hacen, Público Privadas, sin nada de transparencia, sin nada de protección al interés público. ¿O es que se olvidan de la famosa Alianza de Acueductos y Alcantarillados? ¿Se olvidan? Porque dicen que nosotros estamos dejándolos en manos de un comité de cinco (5), pero antes estaba en manos de una (1), como decía Migdalia Padilla; de Sila o de Aníbal o, en algunos casos de Agosto Alicea.

Y estas Alianzas se discutirán en oficinas, con gente seria tratándolo, cuando antes se discutían en el Caribe Hilton, brindando con champagne. ¿O es que se les olvida al Partido Popular las famosas Alianzas que muy bien hicieron a escondidas del pueblo? Y que no sólo eso, que no funcionaron y después tuvieron que tratar de hacer remedios, dañando las corporaciones públicas de Puerto Rico. Y hablando de las corporaciones públicas, no sé cómo se atreven tan siquiera mencionarlas.

Cuando vinimos aquí, el compañero Arango y esta servidora, comenzamos una investigación, yo dirigía la Comisión de Transportación y él la de Infraestructura, y allí llevamos a la gente de Carreteras y, bajo juramento, señalaron que Sila Calderón ordenó allí poner a toda la gente de su avanzada, y de 3 millones mensuales que era la nómina de Carreteras en ese momento, la subieron a 6 millones mensuales, destrozando la corporación. Eso es gigantismo gubernamental; ése es el legado del Partido Popular, gigantismo gubernamental y déficit billonario. Por eso no nos pueden criticar, si nosotros estamos hoy aquí tratando de mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

Hoy le mostramos al Pueblo de Puerto Rico que nuestro Gobierno del Partido Nuevo Progresista, que nuestro Gobernador Luis Fortuño sí quiere enderezar las finanzas de este pueblo, sí tiene un compromiso con mejorar la economía de Puerto Rico. Y una de las alternativas para levantar esa economía, para construir infraestructura, para ofrecer mejores servicios, que ahora mismo no se ha podido ofrecer porque el Partido Popular destrozó todo y, definitivamente, tenemos que mejorar los servicios. Por eso estamos dándole alternativas reales, definitivamente, alternativas serias para la infraestructura del país. Lo que ellos no pudieron hacer bien, nosotros lo queremos hacer bien.

Con este Proyecto de las Alianzas Público Privadas, que contempla, por supuesto, el marco de referencia es la calidad de vida, es el bienestar; y se les olvida al Partido Popular y a los líderes, porque todo es demagogia y lo que les gusta es criticar, criticar, sin buscar qué es lo que el Pueblo de Puerto Rico necesita.

Así que, el móvil del Partido Nuevo Progresista y de este Senado es mejorar la calidad de vida del pueblo, ya que persigue mejorar los servicios, mejorar la infraestructura y, sobre todo, creación de empleos.

La experiencia de los últimos años a nivel mundial ha demostrado que funcionan las Alianzas Público Privadas. Ahí, en la Comisión de Desarrollo Económico, presidida por la compañera senadora Norma Burgos, se trabajó arduamente, muchas horas, muchos días, y se buscó todas las experiencias mundiales de todos los lugares y se aprendió qué era lo que estaba bien, qué era lo que estaba mal. Y todavía fuimos a Estados Unidos hace poco y encontramos que el Proyecto de Puerto Rico, el que presenta hoy el Senado de Puerto Rico, bajo el liderato de nuestro Presidente, el licenciado Rivera Schatz; y de Norma Burgos, en la Comisión; y de Migdalia Padilla, en Hacienda, es superior a cualquier otro proyecto presentado en cualquier otro lugar. En ese Proyecto

hemos incorporado todas esas experiencias. En ese Proyecto también se cuida el interés público, que es una de las cosas que más mencionó nuestro Presidente, el licenciado Rivera Schatz, cómo cuidamos ese interés público, cómo cuidamos la transparencia, ¿saben? Que hablamos que cuando hay mayor transparencia, hay menor corrupción. Por eso es que queremos que sea más transparente las Alianzas, que todo lo que se decida el pueblo lo pueda ver; antes era a espaldas del pueblo, ahora pueden ir al Internet y ver lo que está pasando, lugar por lugar.

Así que, para nosotros el objetivo de las APP es proveer una participación del sector privado, una oportunidad de una inversión rentable, pero también, socialmente responsable. Tendremos Alianzas Públicas Privadas en Puerto Rico y el proceso lo conocerá el pueblo, el proceso será transparente y las decisiones, definitivamente, comprensibles. No estaremos celebrando en el Caribe Hilton, tomando champagne; estaremos celebrando, dando los mejores servicios al Pueblo de Puerto Rico.

Porque sabemos que se han tomado muchas provisiones y son muchas las instancias en la Ley donde se va a publicar el proceso. Pero además de eso, le cobijan muchísimas de las reglas que actualmente tenemos; la Ley de Etica Gubernamental, el Código de Etica para Contratistas, la Ley de Contabilidad del Gobierno, entre otras.

Y para complementar, que no se nos olvide, no estamos abdicando, tenemos una Comisión Conjunta de la Legislatura de Puerto Rico; esa Comisión tendrá que examinar, tendrá que evaluar, tendrá que investigar, estudiar; esa Comisión recomendará, revisará, si es necesario, las Alianzas Público Privadas. Ahí estaremos presente la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para juzgar lo que está pasando con las Alianzas Público Privadas. El Pueblo de Puerto Rico merece que se atienda su problema económico, el Pueblo de Puerto Rico merece que se mejore su situación de desempleo, el Pueblo de Puerto Rico merece vivir mejor, merece también que se mejoren sus servicios, merece también tener un mecanismo cierto, confiable, para que se den las Alianzas.

Felicito a este Senado por el trabajo realizado, y estaré orgullosa de votar a favor del Proyecto del Senado 469.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Vamos a reconocer ahora a la compañera Arce Ferrer para un breve turno.

No veo la Delegación del Partido Popular; si bajan enmiendas o se baja a votación -veo solamente a dos (2) compañeros-, después no se quejen de atropello, de abuso o de que no hubo oportunidad. Primera llamada, no están los Portavoces del Partido Popular Democrático en el Hemiciclo. Solamente lanzo la advertencia porque ya mismo va a bajar el Proyecto y no quiero que después digan que no se les dio la oportunidad. Hay que estar en la banca y alerta para plantear lo que hay que plantear cuando corresponde.

Señora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. En la mañana, en la tarde y en el día de hoy, los que no se habían leído el Informe presentado por las Comisiones que trabajaron esta importante medida, aun hoy pudieron haber leído un informe completo, transparente. Y hemos escuchado por ahí de que es el mejor secreto guardado; un documento que desde el 20 de abril está circulando, está en Internet; veintiún (21) días para haber hecho lo que tenían que hacer, leer. A veces, como dice un refrán allá en mi campo, que no hay peor ciego que el que no quiere ver y peor sordo que el que no quiere escuchar.

Y hablando, precisamente, hemos tenido la oportunidad no solamente en el proceso legislativo, a través de los medios, en diferentes presentaciones que ha comparecido la compañera

Norma Burgos, en la academia, invitada por diferentes organizaciones, y hoy tenemos el producto de un análisis ponderado.

Y dicho sea paso, agradecemos la oportunidad que se nos dio, aunque no éramos miembros de la Comisión, de traer enmiendas. El compromiso del personal técnico, especialmente, a la licenciada Morales; al licenciado Gerardo Flores, Asesor del Presidente, que hasta en el día de hoy estuvieron abiertos a atender, para que la medida que aprobemos sea una medida que llene todas las expectativas.

Hablando de transparencia, es, precisamente, lo que garantiza este Proyecto, para que el pueblo pueda tener acceso y pueda fiscalizar qué es de lo que se trata las Alianzas Público Privadas.

Pero también me satisface mencionar que precisamente, en una Alianza Público Privada, la entidad gubernamental que entra en este tipo de Alianzas pueda exigir garantías de que esta Alianza Público y Privada dé prioridad a la contratación y nombramientos de empleados de la entidad gubernamental participante. También, que las partes implantarán un plan de transición de empleados desplazados a otras oportunidades de empleo o readiestramiento y que dicho costo será sufragado entre las dos partes contratantes.

Y se habla de que esta Asamblea Legislativa renuncia a su facultad y a su deber ministerial, como oficiales electos por la voluntad del pueblo; y otros, por la garantía que da la Ley de Minoría en nuestra Constitución. Pues también se crea una Comisión Conjunta donde también se garantiza la participación de las Minorías. Transparencia desde el inicio hasta el final. Y la garantía al Pueblo de Puerto Rico que la prestación de servicios será una de excelencia.

Y que durante todo este proceso, sí reconocemos que hubo Alianzas Público Privadas que en el pasado se hicieron muchas de ellas sin legislación y se aprendieron también de esos errores. Y de eso es que se trata, crear una política pública clara, transparente, con la participación de todos los sectores. De eso es que hoy estaremos aprobando. Y agradezco nuevamente la participación de aquéllos que no solamente se dedican todo el tiempo a criticar y no a aportar.

Felicitaciones a las dos Comisiones que, en primera instancia, trabajaron con esta importante medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez, Presidente Accidental.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Presidente del Senado, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a hacer unas expresiones y vamos utilizar el podio.

Muy buenas noches, compañeros y compañeras del Senado. Quiero hacer una expresión, voy a procurar ser breve, de verdad, breve, para discutir unos asuntos que creo que son importantes consignar en el récord legislativo, dada la importancia que tiene este Proyecto del Senado 469.

Y tengo que comenzar con una frase que utilizó el distinguido compañero senador Eder Ortiz, del Partido Popular Democrático. Y decía el compañero Eder Ortiz cuando comenzó su alocución sobre esta medida, que qué explicación le iba a dar a un jíbaro en Orocovis, decía el compañero Ortiz. Y ese planteamiento del senador Ortiz es el mejor contraste que puede tener el Pueblo de Puerto Rico de lo que es el Gobierno popular y de lo que es el Gobierno del Partido Nuevo Progresista. Y le voy a explicar a ustedes por qué.

Es que el Partido Popular se ha dedicado toda su vida a dar explicaciones que nadie entiende y que nada resuelven, compañeros y compañeras. El Partido Popular, cuando le envió un cheque de cero dólares cero centavos (\$0.00) a los maestros, les dio una explicación; ¿y de qué les valía? De nada. El Partido Popular, cuando cerró el Gobierno de Puerto Rico por primera vez en la historia, daba una explicación; ¿y de qué valía? De nada. Cuando elevó las facturas del servicio eléctrico, del agua, daba explicaciones; ¿y de qué valía? De nada. Cuando no pagaba la renta de los Edificios Públicos, daba explicaciones; ¿y de qué valían? De nada. Cuando no pagaba a los suplidores, daba explicaciones; ¿y de qué valía? De nada. El Partido Popular ha perdido tanto tiempo dando explicaciones, que ese jíbaro de Orocovis, mi querido amigo Eder Ortiz, votó por “la palma” porque quería soluciones para Puerto Rico; no quería más explicaciones, compañeros y compañeras.

Y escuchar aquí, mis queridos compañeros Senadores y Senadoras, el argumento de que estamos claudicando nuestra función legislativa, el argumento de mi amigo y hermano García Padilla, de que este Senado está de rodillas. Es que no pueden ponerse de acuerdo, a veces dicen que estamos gobernando desde el Senado y otras veces dicen que estamos de rodillas ante el Ejecutivo. Ciertamente, las contradicciones y las explicaciones del Partido Popular, ni ellos mismos lo entienden.

De hecho, el compañero García Padilla señalaba que algunos Senadores de Mayoría no habían leído el Proyecto. Le garantizo que se equivoca. Ahora, lo que yo no tengo duda es que algunos del Partido Popular lo leyeron y no lo entendieron, que es peor, porque con una lectura cualquier compañero del PNP lo hubiese resuelto; pero un problema de entendimiento, mi querido amigo, eso, lamentablemente, no se lo podemos resolver.

Por otra parte, decía mi querido amigo García Padilla que esta legislación es hija de la irreflexión –oigan ustedes-. ¿Y quién es el padre o la madre del desastre que heredamos del Partido Popular en enero, cuando entramos a este nuevo Gobierno? Ustedes, fueron ustedes los que provocaron el desastre que hoy tiene al Pueblo de Puerto Rico sumido en una crisis, pero con una esperanza de que este Gobierno del PNP, que no da explicaciones, pero trae soluciones, va a levantar al país.

Este Proyecto de Alianzas Público Privadas no tan sólo pone en perspectiva correcta lo que debe ser el rol de un gobierno moderno, este Proyecto de Alianzas Público Privadas no hay duda que garantiza y protege el interés público, no hay duda; no hay duda que protege al trabajador, no hay duda que cumple fiel y estrictamente el compromiso programático que hicimos cuando acudimos a hablar con el jíbaro de Orocovis, con los pescadores de Aguada, con los trabajadores, con los maestros, con los envejecientes -a quien, en una ocasión, también el Partido Popular le quitó la Tarjeta de Salud y también le dio explicaciones y nada resolvieron-.

Este Proyecto, sencillamente, se trata de la confianza que tiene que tener un gobierno en el sector privado, se trata de traer el cien por ciento (100%) del talento al servicio de todos los puertorriqueños; el cien por ciento (100%) del talento de Puerto Rico incluye a los servidores públicos que vienen a servir con dignidad, con honradez y con el compromiso de hacer el bien; y a aquéllos que desde la empresa privada quieren aportar su grano de arena para que Puerto Rico se levante.

Cuando aquí el sector de la construcción -y escuchaba al compañero Seilhamer hablar en esa dirección-, durante la Administración del Partido Popular se perdieron cerca de ciento veinte mil (120,000) empleos en ese renglón de la construcción, de la empresa privada, el partido Popular tenía una explicación también, ¿y de qué valía? De nada.

Así que, mis queridos amigos, los que hacían Alianzas Público Privadas a escondidas, sin preguntarle a la Asamblea Legislativa, y no con Bufete McConnell, O’Neil; con Tomás Green, con

Pedro Ortiz Alvarez y con otro analista de una emisora de radio que se buscaba la friolera de más de medio millón de dólares para, entonces como analista, defender las barbaridades del Partido Popular. Mientras el Partido Popular hacía eso, Puerto Rico no tenía ninguna esperanza, Puerto Rico no tenía ningún norte.

Y ahora, con el Gobierno del PNP comienza a verse el resultado de un Gobierno que endereza sus finanzas, en primer término; un Gobierno que quiere achicarse para que sea mucho más ágil y mucho más inteligente; un Gobierno que quiere inyectar en el sector privado la oportunidad de participar para que inviertan, para que participen en la reconstrucción económica del país y que nos ayuden en la creación de empleos; un Gobierno que no renuncia a su facultad por el mero hecho de firmar un Contrato de Alianza Público Privada.

Hay más que garantías en ese Proyecto, número uno, previo a la firma del Contrato; y número dos, luego del Contrato, hay una Comisión Conjunta en donde habrá legisladores de Mayoría y de Minoría, tanto de Cámara como de Senado, observando y monitoreando.

Así es que cuando se habla de buscar soluciones, cuando se habla de tomar medidas y acciones que, en efecto, representen para el Pueblo de Puerto Rico una esperanza, ustedes observarán al mando de ese Gobierno al Partido Nuevo Progresista.

Y yo tengo que decir que me siento más que orgulloso y complacido con el trabajo que hizo la compañera Norma Burgos y todo el personal técnico, al igual que la compañera Migdalia Padilla y todo el personal, los asesores de este servidor que también colaboraron. Quiero agradecerles también a los asesores del Ejecutivo que estuvieron laborando con nosotros; y a los compañeros de la Cámara que, de igual manera, se integraron.

Este Proyecto, que fue parte del grupo de las cuatro (4) medidas que se presentaron hace algún tiempo aquí, cuando se aprobaron aquéllas de forma bastante expedita, lo criticaron los del Partido Popular; ¡ah! que esto es rápido. Este, que ha tomado un tiempo, entonces tenían prisa y querían saber y no veían el día en que llegara el Proyecto; y llegó y se quejan y nunca estarán satisfechos porque, aparte de dar explicaciones, hay otra cosa que saben hacer muy bien, quejarse, quejarse y quejarse.

Y yo le digo a ustedes que este Proyecto no tan sólo se celebró una vista pública hasta tarde en la noche, sino que además se recibió ponencias, escritos, recomendaciones, sugerencias del liderato sindical y de otros sectores del país que participaron, sin restricción alguna, en la consideración de esta medida. Y se le divulgó al país, hace ya veintiún (21) días, el Informe, la medida, el alcance de este Proyecto y todavía alguna gente -no en mi Delegación- lo leen y no lo entienden; y no habrá manera de que entiendan por qué cogieron la paliza electoral que cogieron, y es que viven su vida quejándose y dando explicaciones, mientras otros tenemos que sacar la cara por Puerto Rico.

Y yo tengo que decirles también a los Senadores y Senadoras, particularmente, a los de Minoría, que se habla de qué explicación le vamos a dar a nuestros hijos. Eso es un planteamiento que ya ha venido haciéndose aquí. Yo creo que cada uno de nosotros tiene una responsabilidad enorme con su familia, más allá de los hijos.

Yo tengo una niña de 11 años y creo que el Pueblo de Puerto Rico, cualquier padre, cualquier madre tiene que preocuparse por lo que piensen sus hijos. Pero más que eso, ¿y qué de nuestros padres? ¿Y qué de nuestros abuelos, que han estado abandonados durante estos ocho (8) años, que no han tenido servicios, atenciones, que no han tenido esperanza, que no se sienten seguros en sus hogares?

Hace algún tiempo, en enero, cuando me inauguré aquí, yo decía, en presencia de mi familia, que la alegría que yo notaba en el rostro de mi familia en el momento en que yo me inauguraba

como Presidente del Senado, yo esperaba poderla observar el día que abandonara el cargo, porque ellos entendieran que yo cumplí fielmente el compromiso que hice con Puerto Rico y porque actué con verticalidad y con honestidad, como me enseñaron y me criaron ellos.

Y yo le digo a ustedes que estoy completamente convencido de que cuando se apruebe este Proyecto y le demos esta herramienta a nuestro Gobernador, al Honorable Luis Fortuño, de aquí a un tiempo, cuando comiencen a verse los resultados, cuando comience a crecer nuestra economía, cuando comience a reclutarse personal en el sector privado, cuando comience a verse obra, servicio, atenciones para el jíbaro de Orocovis y para todos los puertorriqueños, mi familia, todos, mi hija, mi padre, mi madre, mi abuelo, mi abuela, todo el mundo estará orgulloso, no de mí, sino de los Senadores y Senadoras que votaron a favor de este Proyecto del Senado 469.

Hay una diferencia entre criticar y trabajar, hay una diferencia entre el aguaje y la acción clara y concreta para atender los problemas de Puerto Rico; y habrá una diferencia entre el récord que heredamos nosotros del Partido Popular y el que vamos a legar aquí cuando hayamos cumplido con cada uno de los compromisos programáticos que hicimos con el electorado puertorriqueño.

Así es que, yo tengo que decirles que, Alejandro, esto podría parecer un cuento de niños para el Partido Popular, para mí es un compromiso patriótico, para mí es fundamental que cada puertorriqueño, independientemente de dónde labore, pueda aportar significativamente al futuro de nuestra patria; que cada puertorriqueña y puertorriqueño que tenga alguna participación en la creación de empleos y en la economía sienta orgullo de que así lo hizo.

Y los que me conocen saben que si alguien estará muy atento a cómo se manejan las finanzas públicas, a cómo se atienden los asuntos de gobierno, soy yo, porque soy incorruptible y no doy espacio ni a traqueteros ni a buscones ni a vagos ni a negligentes. Nosotros queremos trabajar para levantar a Puerto Rico y yo espero contar con la colaboración de todos los Senadores y Senadoras para ese propósito. Después de todo, los que llegamos aquí con el voto, que fueron la mitad de la Delegación del Partido Popular y toda la Delegación del PNP, tenemos esa responsabilidad patriótica con todos los puertorriqueños. Por último, compañeros y compañeras, se dijo también que en enero de 2013, si una gente llega al poder, van a derogar esta Ley; y plantearon, públicamente y en el debate, esa premisa. Estén atentos a la historia.

Un individuo que terminó dando explicaciones, precisamente, en el Tribunal Federal -para ser consistente con las explicaciones-, le preguntó al Pueblo de Puerto Rico si quería que este servidor llegara al Senado, lo presidiera, para que confirmáramos a los jueces del Supremo; ¿saben qué?, el pueblo le dijo que sí. Les adelanto que ustedes, que quieren regresar al pasado, que quieren quitarle las herramientas al Pueblo de Puerto Rico para crear empleos, si le hacen esa pregunta les van a contestar rotundamente que no.

Mis queridos amigos y amigas, compañeros y compañeras del Senado, hay que aprobar este Proyecto para que Puerto Rico se levante; lejos de entregarlo, lo estamos rescatando; lejos de renunciar a nuestra responsabilidad, la estamos cumpliendo a cabalidad.

Así es que, con el cierre del debate que hará nuestra distinguida compañera senadora Norma Burgos, vamos a someter este Proyecto a votación, para que se apruebe, se convierta en ley y cuando nuestro Gobernador comparezca ante la Asamblea Legislativa en el futuro mostrando data y estadística real de progreso y bienestar económico, entonces los miraremos y le vamos a decir a los compañeros del Partido Popular, así es que se gobierna, con el corazón y con compromiso para todos los puertorriqueños.

Muchísimas gracias, compañeros y compañeras y señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. PRESIDENTE: Senadora Norma Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Luego de escuchar a las compañeras y compañeros en su exposición y consciente, obviamente, de la hora en que estamos en este momento, no voy a consumir tiempo para contestar cada uno de los argumentos que esbozaron los compañeros de Minoría, porque yo sé que el pueblo puertorriqueño me conoce y saben que tomé nota, que tengo contestación y reacción y comentario a cada uno de los comentarios irresponsables que esgrimieron en el día de hoy los compañeros de la Minoría Parlamentaria.

Lo que sí quiero que presten atención bien, porque sé que los compañeros de Minoría van a sentir vergüenza cuando haga público esta noche una información que había adelantado habría de hacer en el momento del debate.

En la conferencia de prensa que realicé con el señor Presidente al instante de terminar una conferencia de prensa de tres miembros de la Delegación senatorial del Partido Popular Democrático, fue tanta la información que pudimos proveer en esa conferencia de prensa, como, por ejemplo, la evidencia, como me gusta a mí contestar, con datos, con documentación que constatan lo que nosotros estamos exponiendo.

Este Informe Anual del Banco Gubernamental de Fomento, bajo la Administración del Partido Popular Democrático, es más que evidencia de que era una política pública que habían adoptado de espaldas al pueblo puertorriqueño, sin legislación, precisamente, para, a capricho, estar tomando decisiones de una u otra tipo de alianza; y lo voy a probar en la noche de hoy.

Las compañeras y compañeros del Senado, de la Delegación Popular, no tuvieron, probablemente, la oportunidad que tuvo esta servidora, en un vuelo de una ciudad a otra, de nuestra Nación Americana, compartir una silla al lado de una persona que al saber que yo era puertorriqueña quiso compartir conmigo esa gran oportunidad que le estaban dando a él para invertir, para comprar el patrimonio del Pueblo de Puerto Rico. Obviamente, continué un diálogo, pero más que aceptar toda la información que esta persona me estaba dando de sus gestiones con la pasada Administración del Partido Popular Democrático y de funcionarios bajo la Administración de Acevedo Vilá, quise conseguir la evidencia, quise conseguir los documentos que me permitieran a mí en el día de hoy pararme ante ustedes, la Delegación del Partido Popular Democrático, para que sientan vergüenza de lo que estaban haciendo y se propusieron hacer, de haber sido revalidados con el voto del pueblo; pero este pueblo es sabio y pidió un cambio y con eso también se pudo descubrir lo que a espaldas, y estoy segura que a espaldas de los compañeros de la Delegación, probablemente, de todos ellos, del Partido Popular Democrático.

Si ellos hubiesen tenido la información que vamos a hacer pública esta noche, yo estoy segura que aquí no hubiesen dicho que podría haber una intención con estas Alianzas Público Privadas de vender el patrimonio del pueblo puertorriqueño, de privatizar las costas y las playas de Puerto Rico. Ustedes no hubiesen esgrimido eso en el debate, en la noche de hoy.

Tuve que hacer gestiones en la ciudad de Cincinnati, Ohio, para conseguir la documentación para probar lo que vamos a denunciar.

Bajo la Administración pasada del Partido Popular Democrático realizaron las gestiones a fines de vender, de ceder, de traspasar, para que invirtieran en el sector privado aquí, en Puerto Rico,

en nuestras montañas, en nuestras costas, en las playas de Puerto Rico –esto es parte de la literatura-. Tuvimos que salir para conseguir esta información.

Patrimonios; la Compañía de Turismo está en un edificio histórico, declarado, de Puerto Rico. Miren la propuesta; para privatizarlo, que se convirtiera en un hotel, allí, en la Compañía de Turismo, una edificación histórica, donde ustedes saben que en parte de esa edificación hubo una cárcel, una celda donde estuvo Pedro Albizu Campos. Todo ese dato histórico, ese patrimonio fue ignorado cuando permitieron preparar esta literatura, para que supieran que estaba a la venta para este tipo de proyecto de alianza. Estaba todo desarrollado y los compañeros no sabían que a este nivel habían hecho el trabajo para este tipo de alianza.

Un edificio al lado mismo, junto, de la Compañía de Turismo, ésta era la propuesta para que uno privado lo adquiriera y lo hiciera de cinco (5) pisos, al lado, precisamente, de la propia edificación que es parte también de nuestro patrimonio.

Así que lo que querían plantear aquí del Paseo Caribe se queda bien pequeño, con respecto a esto que está aquí ante nosotros. Y esto no es lo único.

A espaldas del Pueblo de Puerto Rico; bienes raíces, toda la literatura para ponerlo a disposición de estos inversionistas, este tipo de patrimonio y de propiedad.

En otro documento de la Compañía de Turismo, como parte del paquete de estas propuestas alianzas en la pasada Administración, aquí están. Estoy segura que para muchos que en el pasado fueron Senadores del Distrito, ni se les consultó ni opinaron.

Miren ésta; Punta Lima, en Naguabo, Puerto Rico. Hablaron ahorita de privatizar las costas y las playas de Puerto Rico; aquí, miren lo que ofrecían, para las villas dentro del agua -olvídense de Declaración de Impacto Ambiental o cualquier tipo de consideración-, lujosas villas. Esto no es para propiedad de vivienda de interés social. ¿Quieren otra? La Montaña, en Maricao, Puerto Rico; un “spa”, las villas, propiedad privada y residencias lujosas. Punta Guanajibo, en Cabo Rojo; “spa”, condominio, villas de alto costo. Playa Lucía, en Yabucoa; cincuenta y cuatro (54) acres. En ésta más; ésta, inclusive, ya identifican esas playas, compañera -menos mal que toda esa región, el Distrito tiene otros Senadores que le representen bien aquí, en el Senado de Puerto Rico-, e indican, como parte de esta propuesta de Playa Lucía, en Yabucoa, “the former public beach”. O sea, que la antes playa pública, privatizarla; y aquí cuestionaron de las costas, de las montañas, de las playas de Puerto Rico.

Miren, esta literatura. La Pared, en Luquillo...

SRA. SOTO VILLANUEVA: ¡Ay, mi madre!

SRA. BURGOS ANDUJAR: ...para centro comercial. Sí, compañera Senadora, sí, pero no consultaron con usted que representa y que representó en el pasado cuatrienio ese Distrito de Carolina; ni tampoco con los Senadores y Senadoras del Partido Popular Democrático.

Así por el estilo, está esta información que ilustra esas gestiones que realizaron a espaldas del pueblo puertorriqueño, sin legislación. Por eso es que aquí pretenden decir que no, que lo mejor es que no se apruebe legislación. No me extrañaría que algunos de ellos mañana convoque, entonces, porque tienen esa confusión –en todo el sentido de la palabra-, que nadie debe extrañarse que hasta mañana convoque alguno de ellos, de aquí o de la Cámara o de algún municipio, a una conferencia de prensa para buscar algún párrafo, alguna sección de alguna ley, mezclado con otra ley, en esa misma confusión, para enredar al pueblo; ¡Ah!, no, que con esto es que se puede hacer Alianza Público Privada.

Porque, por un lado, comenzaron con la discusión pública en el país sobre el tema, en contra de las Alianzas Público Privadas, cuando a nivel público el señor Presidente y esta servidora evidenciamos que era parte de las gestiones de la pasada Administración, desde el 2007, cuando lo

reseñaron como el gran logro, uno de los grandes logros de la Administración, entonces modificaron su discurso público; ya no era en contra de las Alianzas Público Privadas; no, ya hasta las justifican, que es necesario, ayuda al financiamiento de obras públicas. Entonces, es porque no se difunde la información y después que se le prueba que está en Internet, que está ahí, se le saca copia, se le pone; uno dice que lo quiere en blanco y negro; no en blanco y negro, está a colores, lo pueden, por Internet, a colores tienen la información de las Alianzas Públicas y Privadas bajo nuestra Administración.

Así que, no hay manera, aunque le preparamos el resumen y se lo pasamos por Internet, se lo ponemos sobre la banca, no hay manera, no hay manera. Definitivamente, por eso es que llegan, inclusive, aquí a la confusión de decir que es que están reclamando eso a nombre de sus constituyentes, cuando los mismos que lo plantearon no están aquí por constituyente alguno, no tuvieron votos para estar sentados ahí; es por la Ley de Minorías que están ubicados, acompañándonos en este Hemiciclo. Así que, ¿de qué estamos hablando?

Señor Presidente, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, yo quiero culminar con lo que había planificado terminar mi exposición de esta presentación, señor Presidente, y es haciendo una declaración de la intención legislativa.

Es imperativo que expresemos claramente la intención legislativa de este importante Proyecto del Senado 469, referente a las Alianzas Público Privadas. Si bien es cierto que lo hemos trabajado con mucho cuidado y responsabilidad, reconocemos que es una pieza legislativa compleja, que podría abrir el espacio a controversias que requieran la interpretación de los tribunales.

Sin embargo, como los representantes directos del pueblo en nuestro sistema democrático de gobierno, resulta necesario establecer que desde el primer día que tuvimos ante nuestra consideración este Proyecto de Ley hemos establecido como norte la protección del interés público, por lo que cualquier interpretación de esta Ley siempre tiene que hacerse a favor del interés público, o sea, dirigida a proteger el bienestar de nuestra ciudadanía y los recursos del Estado, por lo que este Proyecto no puede ni debe ser interpretado como una autorización de una alianza para actividades y servicios del Estado que son rentables y que al presente deben permanecer administradas por entidades gubernamentales, como lo son el Registro de la Propiedad, el Catastro Digital, la Lotería de Puerto Rico, el Fondo del Seguro del Estado, la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras.

También es necesario notar que la delegación para realizar operaciones y hacer uso de las instalaciones a una Alianza Público Privada no implica una autorización para violentar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

Asimismo, es importante destacar que hemos establecido una lista de proyectos prioritarios, de forma taxativa, por lo que cualquier otro proyecto que no esté contemplado en esta Ley tiene que ser autorizado por la Asamblea Legislativa.

Señor Presidente incidental, compañeras y compañeros y Pueblo de Puerto Rico, también quisiera, finalmente, destacar que bajo este Proyecto se proveen dos mecanismos de revisión judicial, para garantizar la pureza de los procesos. En el caso que se impugnen los procesos, una vez autorizado el informe y el Contrato por el Gobernador o su representante autorizado, el contratante, a su riesgo, puede comenzar la obra, lo que implica que el contratante, mientras esté pendiente el proceso judicial y comienza la obra, será responsable por los gastos que incurra y bajo ningún concepto podrá reclamar absolutamente nada al Estado, ni siquiera por lo invertido.

Hasta aquí, señor Presidente, nuestra exposición y nuestras expresiones de cierre, y lo que solicitamos es su autorización y del Cuerpo para unas enmiendas en Sala, finales.

 Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Página 23, líneas 9 y 10: después de “rehabilitación” añadir un “.” y eliminar el resto del contenido de la oración. Página 26, línea 5: eliminar “El Secretario o Secretaria del Trabajo y Recursos Humanos” y sustituir por “El Presidente o Presidenta de la Junta de Planificación”. Página 27, línea 3: eliminar “de los” y sustituir por “del”. Página 27, línea 3: eliminar “Secretaria” y sustituir por “Secretaría”. Página 27, línea 4: eliminar “Departamento del Trabajo y Recursos Humanos” y sustituir por “Presidente o la Presidenta de la Junta de Planificación”. Página 27, línea 4: eliminar “sus” y sustituir por “su”. Página 27, línea 5: eliminar “Subsecretarios o Subsecretarias” y sustituir por “Subsecretario o Subsecretaria, Vicepresidente o Vicepresidenta”. Página 39, línea 23: después de “contratantes.” añadir una nueva oración que lea como sigue: “Los miembros de la Junta de Directores no podrán estar afiliados a, ni tener intereses económicos directos o indirectos con algún contratante.”. Página 40, línea 1: después de “prohibición” eliminar “, con respecto a un Contratante,”. Página 65, línea 8: después de “Contratante.” añadir “Los contratantes y los gobiernos municipales podrán establecer acuerdo de pago o exenciones de patentes, arbitrios o contribuciones municipales, al amparo de las disposiciones de la Ley 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”. Página 65, línea 12: después de “Alianzas” eliminar “Los contratantes y los gobiernos municipales podrán establecer acuerdos de pago o exenciones de patentes, arbitrios o contribuciones municipales, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 31 de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Pues entonces, los que estén a favor de las enmiendas presentadas por la senadora Norma Burgos dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 469 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 469, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Los que estén a favor de las enmiendas al título dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 48, titulado:

“Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, ~~con el propósito~~ a fin de establecer nuevas violaciones y penalidades

administrativas ~~pp~~ por incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano de la Oficina de Servicios Legislativos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales en Sala que va a leer la Subsecretaria.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:

después de “enmendada” sustituir “que” por “se”

Página 1, párrafo 1, línea 3:

después de “función de” sustituir “La” por “la”; sustituir “dentro de” por “adscrita a”

Página 1, párrafo 1, línea 4:

después de “Legislativos” sustituir “,” por “.”; sustituir “ésta” por “La misma,”

Página 1, párrafo 2, línea 3:

después de “Cámara” sustituir “,” por “,”

Página 1, párrafo 2, línea 4:

después de “legislativas” sustituir “,” por “,”

Página 1, párrafo 2, línea 4:

después de “mismos” sustituir “,” por “,”; sustituir “así como” por “y”

Página 2, párrafo 1, línea 4:

añadir “.” después de “Biblioteca Legislativa”

Página 3, párrafo 2, línea 1:

sustituir “relatadas” por “anteriormente expuestas”

Página 3, párrafo 2, línea 5:

añadir “,” después de “En gran medida”

Página 3, párrafo 2, línea 6:

sustituir “las personas supuestas a” por “las diferentes agencias gubernamentales, corporaciones públicas y demás instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en”

Página 3, párrafo 2, líneas 6 y 7:

después de “información” eliminar el resto de la oración y añadir “, que en conjunto a la falta de penalidades, exacerbaban dicho mal”

Página 3, párrafo 3, línea 3:

después de “Ley” añadir “Núm.”

Página 3, párrafo 3, líneas 3 a la 5:

tachar desde “Se” hasta “fundamentada”

Página 3, párrafo 4, línea 3:

eliminar “destinará” y luego de “obtenidos” añadir “se destinarán”

Página 3, párrafo 4, línea 4:

eliminar “que prospectivamente mejorará su estado”

En el Texto:

Página 4, línea 19:

después de “aquí dispuestas” sustituir “.” por “,”; eliminar “El dinero recibido por concepto de las multas dispuestas en esta Ley,”

Página 4, línea 21:

sustituir “administrará” por “adscrita a”

Página 5, líneas 1 y 2:

eliminar “Biblioteca Legislativa para cumplir con las disposiciones de esta Ley.””

Página 5, línea 4:

después de “aprobación.” eliminar la oración subsiguiente en su totalidad

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para un turno sobre la medida, breve, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo que oponerme a esta medida porque le están dando unos poderes a la Oficina de Servicios Legislativos para que prácticamente se convierta en una agencia administrativa sin serlo. O sea, aquí le están imponiendo multas a diversas agencias que dejen de rendir informes o que no sometan un informe, cuando no es la función, no es la función de la Asamblea Legislativa cobrarle a las agencias públicas o corporaciones o municipios que no sometan un informe.

O sea, yo creo que estamos tratando de ir más allá de nuestras funciones como Rama constitucional. Estamos, incluso, diciéndole a la Oficina de Servicios Legislativos que cree prácticamente una administración para cobrar. Pero la pregunta mía es, ¿somos nosotros Asamblea Legislativa o estamos hechos para cobrar y multar, cuando quien tiene que multar son las agencias administrativas, cuando se les ha dado el poder por parte de la Asamblea Legislativa a ellas; de hecho, multas de cien (100) dólares a mil (1,000) dólares por infracción? ¿Cuál es la razón para esto?

No encuentro razón alguna para estar multando agencias o municipios en el país por parte de la Oficina de Servicios Legislativos. Creo que esto es un asunto que está demás y que no va a resolver nada para mejorar la Oficina de Servicios Legislativos. Por eso estaré votándole en contra, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada, el Proyecto del Senado 48.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 48, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 65, titulado:

“Para adicionar ~~el inciso~~ ~~de los incisos~~ (f) y (g) al Artículo 5.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de establecer claramente el requisito de aprobación de por lo menos 2/3 partes del

número total de miembros de la Legislatura Municipal en casos de ~~financiamiento~~ y la aprobación del presupuesto municipal.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, página 1, segundo párrafo, línea 1, eliminar “Autónomas” y sustituir por “Autónomos”. Página 2, línea 3: después de “partes” eliminar “de”.

En el texto decretativo tachar “RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO” y sustituir por “DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO”. Página 2, línea 1: sustituir “(f)” por “(e)”. Página 2, línea 12, tachar “(e) ...”. Página 2, línea 18: tachar “(f)” y sustituir por “(e)”.

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.’

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 65, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 109, titulado:

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección” a los fines de imponer a la Administración de Corrección la responsabilidad de localizar a todo miembro de la población correccional en la institución correccional más cercana posible a su núcleo familiar.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay unas enmiendas en Sala, página 3, línea 1, sustituir “20” por “22”, es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la medida es loable. Yo creo que cualquier ciudadano que esté preso quisiera estar cerca de sus familias, pero la pregunta que nos hacemos; todas las personas que están en las cárceles tienen diversos delitos, distintos delitos, distintos grados de seguridad para cada uno de ellos, y nuestra pregunta es, ¿si se aprueba esta Ley y una persona que

ha delinquido y que está presa solicita que se le mueva, digamos, cerca de Utuado, y en Utuado, no hay una cárcel de máxima seguridad, el ciudadano o la persona que está presa va al tribunal, o un ciudadano o familiar pide al tribunal que se cumpla con esta Ley, se tiene que mover la persona a la cárcel de mínima seguridad del área? Es la pregunta que me hago. ¿O si esta Ley le permite al Departamento –porque ahí lo dice- hacer un reglamento y si en ese reglamento se va a garantizar la seguridad de la ciudadanía, manteniendo en máxima seguridad a aquellos presos que no necesariamente puedan estar en una mínima?

Hay preguntas que nos hacemos. El Proyecto es vago, es loable, pero no me dice, específicamente, si se va a garantizar la seguridad de las comunidades, señor Presidente.

La pregunta, si el compañero Martínez quisiera contestarla o como ustedes entiendan.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. En el Informe está, compañero senador Cirilo Tirado, las enmiendas que se le hicieron a la medida legislativa. De hecho, el Departamento de Justicia fue el que propuso que –si lo lee como está en el Proyecto es- : “siempre que sea posible por la Administración de Corrección ubicar a ese confinado cerca del lugar de su recurso familiar”.

Y claro está, hay una reglamentación que va a crear la Administración de Corrección, y si se trata de un asunto de seguridad o un asunto que amerite que esta persona no sea ubicada en el lugar cerca de su residencia, pues, ciertamente, no va a tomar esa decisión. Eso es bien fácil, sencillo, lógico.

Lo que estamos buscando es que para lograr el proceso de rehabilitación de los confinados que están en las instituciones penales del país, uno de los recursos importantes y medulares en ese proceso es el recurso familiar. Y no podemos tener una persona que esté en el Campamento Limón en Mayagüez y la familia de escasos recursos en Fajardo, que no lo puedan ubicar estando en custodia mínima en el Campamento Zarzal de Carolina, porque de esa manera podemos ayudar a que esta persona se pueda reintegrar de forma responsable en la libre comunidad y, sobre todo, que también el recurso familiar ayude en ese proceso de rehabilitación.

Es bien sencillo, compañero. Y cualquier otra duda, estamos en la mejor disposición de aclarársela.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero aclarar para el récord; que el Proyecto dice: “Todo miembro de la población correccional será enviado a la institución correccional más cercana posible a la localidad”.

Es cierto, lo de posible, pero posible es muy amplio y no me especifica claramente hacia dónde es que vamos a enviar la persona.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que yo voy a anticipar aquí, en este momento, que este Proyecto de Ley va a ir a los tribunales por, precisamente, la vaguedad envuelta en él.

Lo que quiero es quedar claro, y yo sé que tenemos prisa, que es tarde.

SR. ARANGO VINENT: No, no, no hay prisa.

SR. BHATIA GAUTIER: Y yo también me quiero ir a mi casa.

SR. PRESIDENTE: No tenemos prisa.

SR. ARANGO VINENT: No tenemos prisa.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Pues yo sí, porque ya es tarde y quisiera ya regresar a mi casa, a las once de la noche (11:00 p.m.).

Y me parece que este Proyecto es el tipo de proyecto donde yo quisiera tener el insumo, más que nada, de algún grupo de personas del Departamento de Corrección, para estar seguro que lo que estamos legislando esta noche aquí, el día de hoy, es cónsono con lo que es la filosofía correccional y penal, tanto del Gobierno de Puerto Rico como de la agencia que está a cargo de este asunto.

Me parece a mí que si viviéramos en Texas o viviéramos en California –yo entiendo las motivaciones del Senador-, pero aquí estamos viviendo en una isla donde, pues, yo entiendo que hay personas de pocos recursos, pero lo más que tiene que viajar aquí son dos horas para encontrarse con su familiar.

Y como quiera, me parece que es cuestionable que la consideración para la determinación de en qué facilidad correccional -no sé a dónde es que hay el espacio, dónde es que están los grupos o no los grupos que pertenecen o no pertenecen, o la seguridad del reo, o lo que sea- escoger cuál el es que le queda más cerca de su casa, una consideración como ésta nunca la había visto en ningún otro sitio en mi vida, señor Presidente, y por eso digo que esto va a causar serios problemas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 109, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 172, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a ~~(f)~~ (l), respectivamente, como (f) a ~~(k)~~ (m) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el Decrétese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, página 2, línea 10, después de “género” insertar “,”; página 3, línea 3, sustituir “ORELAH” por “ORHELA”.

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 172, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 175, titulado:

“Para enmendar el ~~Artículo~~ Artículo 2 y el Artículo 9 de la Ley ~~número~~ Número 41 del 3 de junio del 1982, mejor conocida como Ley de Metales de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de poseer licencia de ingeniero, perito electricista, maestro plomero o técnico de refrigeración para poder vender material para reuso o reciclaje.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Estamos hablando del Proyecto del Senado 175?

SR. ARANGO VINENT: Sí.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador González Velázquez.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, con relación a este Proyecto, nosotros tenemos una petición que hacer, que se mantenga en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Y que podamos discutirlo en un caucus próximamente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se deja en Asuntos Pendientes.

Vamos al próximo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 293, titulado:

“Para añadir una nueva regla 51.11 a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico a llamarse Procedimiento de Validación de Sentencias Monetarias Extranjeras o Exequátur, y determinar los requisitos para dicha ejecución de sentencia.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe el Proyecto del Senado 293? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Sin enmiendas. Los que estén a favor de la aprobación del Proyecto del Senado 293 dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 339, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7.11 incisos (A) y (B) de la Ley Núm. 404 del 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, con el propósito de eliminar un periodo de moratoria de ciento (100) días declarar una amnistía general de noventa (90) días y atemperar ciertas disposiciones al estado de derecho vigente.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 339, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 540, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1, el primer párrafo y los incisos (a) y (b) del Artículo 2, el primer párrafo y los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 3 y los incisos (e) y (f) del Artículo 5; Adicionar los incisos (j), (k), (l) y (m) al Artículo 2, los incisos (h), (i), (j) y (k) al Artículo 3 y los Artículos 10 y 11; y derogar el Artículo 4 y adoptar un nuevo Artículo 4 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002, conocida como la “Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión” a los efectos de ampliar las funciones y responsabilidades de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión para que ésta tenga la función de orientar a la ciudadanía sobre las amenazas actuales a la privacidad informática de los habitantes de Puerto Rico, así como de las posibles consecuencia negativas de divulgar información personal; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 540, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 541, titulado:

“Para crear Ley de Notificación de Política de Privacidad; y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución dicha Ley.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétese que se desprenden del Informe de ambas Comisiones, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 541, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 541, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 70, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y ~~Asuntos~~ Ambientales del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre las acciones de mitigación y prevención que la Compañía Shell tomará en sus instalaciones de Yabucoa para evitar descargas de aguas ~~contaminadas por~~ usadas en sus operaciones en el Caño Santiago y en las aguas del Puerto de Yabucoa.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 70, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 275, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre alegadas irregularidades en el trámite, gastos y viajes durante el período de 2004 hasta el presente de los Directivos de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado 275 se apruebe, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 275, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título que se desprenden del Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 276, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; ~~de~~ de Educación y Asuntos de la Familia; ~~y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico,~~ a que realicen un estudio de viabilidad para construcción de nuevas facilidades y mejoras a las ya existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, como parte del desarrollo integral de la región ~~Oeste~~ oeste.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 276, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 279, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de ~~todos los~~ asuntos que incidan con la industria turística y cultural de Puerto Rico; e identificar los problemas; y ~~para otros fines~~ determinar un orden de prioridad para atender los mismos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 279, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 281, titulada:

“Para ordenar a la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares, y la remoción de niños del Programa de Hogares Sustitutos adscritos a este departamento ante alegadas quejas de mal funcionamiento.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para dos enmiendas adicionales en Sala, dialogadas...

SR. ARANGO VINENT: Pero hay que aprobar primero las enmiendas en el Informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Se aprobaron.

SR. PRESIDENTE: Se aprobaron ya.

SR. ARANGO VINENT: Okay.

SR. DALMAU SANTIAGO: Dialogadas con el compañero Carmelo Ríos.

SR. PRESIDENTE: ¿Con el compañero Carmelo Ríos?

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, segundo párrafo, después de “erradicar” añadir “problemas de deficiencia administrativa en el” y eliminar “la mala administración del”. El último párrafo, la última línea, eliminar “en los años 2005 al 2008” y añadir “ante esta agencia gubernamental.”.

Esas son las dos enmiendas, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Si no hay objeción...

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. RIOS SANTIAGO: No.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 281, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 282, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso de recaudación de fondos mediante los sellos de ~~renta~~ rentas internas y la cancelación de sellos en Registros de la Propiedad.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esta medida busca ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado a hacer una minuciosa investigación sobre el proceso de recaudación de fondos mediante los sellos de Rentas Internas y la cancelación de sellos en Registros de la Propiedad.

Yo no sé por dónde es que va dirigido lo que espera el autor de la medida, pero quiero hacer constar que el Gobernador de Puerto Rico destituyó en el día de hoy, precisamente, a la persona que estaba a cargo del Registro de la Propiedad en el Departamento de Justicia, porque no está a la par con la visión del señor Gobernador.

Y yo veo que aquí, de una lectura de la Exposición de Motivos, va, precisamente, buscando la filosofía de la persona que acaban de botar. Entonces, ¿por dónde es que van ustedes? Y la pregunta que hago, ¿van a aprobar esta medida o simplemente quieren dejarla para discutirla más adelante —y es lo que recomiendo— para que el compañero Carmelo Ríos pueda evaluarla y nosotros discutirla luego, si así es necesario, señor Presidente?

Pero creo que la intención va contrario a lo que hizo hoy el señor Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 282, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 284, titulada:

“Para ordenarle a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un ~~exhaustivo~~ estudio exhaustivo sobre la viabilidad de establecer una ruta de tren de carga y transportación sobre la servidumbre de paso del Tren del Sur, entre el Municipio de Arroyo y el Puerto de Ponce; e investigar cómo el establecimiento de dicho tren podría mejorar la situación económica de los comerciantes de los cascos urbanos por los cuales transcurre dicha servidumbre de paso.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 284, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 289, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos” en torno a la garantía de una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible, especialmente diseñada de acuerdo a las necesidades individuales de las personas con impedimentos y con todos los servicios relacionados indispensables para su desarrollo, que se le ofrecen a los niños y jóvenes de las escuelas públicas que ubican y que padecen de autismo.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 289, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 291, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las incidencias de delitos tipo I en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa; y las acciones que realiza la Policía de Puerto Rico para prevenir y combatir estos delitos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 291, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 292, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra el Departamento de Salud de Puerto Rico en el Municipio de Las Piedras.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 292, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título que se desprenden del Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 303, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una amplia y exhaustiva investigación, con el fin de analizar y determinar las causas para el aumento alarmante en el número de partos mediante el método de cesárea que se realizan en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 303, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 11, titulada:

“Para designar el área cuadrangular de la Galería del Tercer Piso, ubicada al centro del Capitolio y que se encuentra bajo la Rotonda, como “Galería de los Ex Gobernadores Puertorriqueños”; disponer la colocación de sendos bustos de bronce de los respectivos Ex Gobernadores Puertorriqueños en dicha Galería; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 11, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud, en torno a la Resolución del Senado 111, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el desbordamiento de aguas negras en varios sectores de la PR-187 entre Canóvanas y Loíza debido a una aparente rotura en la tubería de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo el **Informe Final**, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 111.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 111 tiene como propósito ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el desbordamiento de aguas usadas en varios sectores de la Carretera PR-951 entre Canóvanas y Loíza, debido a una rotura en la tubería de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

HALLAZGOS

La Estación de Bombas de Alcantarillados de Torrecillas, perteneciente a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, es parte de un sistema que transporta entre 18 a 23 millones de galones de aguas usadas diarios a la Planta Regional de Alcantarillado de Carolina. Localizada en el Barrio Torrecilla Alta de Canóvanas, esta estación bombea las aguas por unos cinco kilómetros de tubería de seis pies (6') de diámetro, convirtiéndola en el sistema de bombeo de mayor capacidad y uso de toda la Isla.

El sábado 26 de abril de 2008, se rompió la línea de bombeo de 6', provocando desbordes de aguas usadas en terrenos aledaños a la rotura. Mediante Orden de Emergencia, la AAA contrató una

compañía para excavar y detectar la magnitud del problema. Como resultado, encontraron una rotura lineal lateral de cerca de 10 pies de largo en uno de los tramos de la tubería. Tras cuatro días y casi \$87,500 en gastos, la rotura fue reparada. Aprovechando la situación, en términos de que tuvieron que cesar de bombear líquido por la tubería, la AAA inspeccionó la tubería por dentro, encontrándola en avanzado estado de deterioro estructural.

El 2 de mayo de 2008 se notificó sobre otra rotura en la misma línea de bombeo, a veinte pies de la primera. Se excavó al lado de la rotura para instalar un registro provisional con una bomba de emergencia y 800 pies de tubería plástica, de tal forma que se pudiera evitar el desborde de agua al río desviándola por este “bypass”. La reparación en esta ocasión tomó veinte días.

Una vez controlado los desbordes, la AAA evaluó la mejor alternativa de reparación a largo plazo, dado el hecho de que se hacía evidente que el problema de roturas continuaría. Aparentemente, la corrosión causada por la cantidad de gases que se generan al interior de la línea es la razón principal del deterioro y por ende, de las roturas en la misma. Según la tesis de los ingenieros de la AAA, la tubería instalada en este sistema, que es de 72 pulgadas, o 6 pies de diámetro, posee una capacidad que representa más del doble del necesario para el volumen de flujo actual de las aguas. Esto provoca que cerca de la mitad del interior del tubo esté ocupado por los gases resultantes de la descomposición de la materia orgánica en el agua.

En ese momento, la Corporación Pública optó, como método de reparación, utilizar fibra de carbón en el exterior de la tubería para darle rigidez, y reforzar y sellar las juntas entre los extremos de la tubería existente. Según la AAA, debido a los embates de los huracanes que pasaron por la zona del Golfo de México en septiembre y octubre de 2008, se retrasó por tres meses la entrega de las piezas y materiales, que finalmente fueron entregados en diciembre de 2008.

Antes de que pudieran ser colocados, el 5 de enero de 2009 se recibieron informes sobre desbordes en los terrenos aledaños al poceto provisional de la rotura. Al inspeccionar, la agencia encuentra que se había agravado la avería inicial. El salidero era de tal magnitud, que no podía ser manejado por las bombas en el poceto, por lo que se tuvo que añadir una bomba adicional para evitar el desborde. Al estimado inicial, se le tuvo que añadir 44 pies lineales de tubería a reemplazar, debido al deterioro en incremento. El 12 de enero de 2009, la AAA obtuvo de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) autorización para la descarga de las aguas del sistema al cuerpo de agua más cercano, siendo éste el Río Grande de Loíza. Las labores de reparación comenzaron el 16 de enero y se completaron el 23 de ese mismo mes, no sin que ocurrieran varios incidentes que obstaculizaron y encarecieron los trabajos, elevándose el costo de reparación a un total de \$567,272.71. Entre las dos reparaciones la AAA ha invertido en el sistema unos \$654,730.02.

La AAA admite que ocurrieron otras averías en el sistema que han causado desbordes, aunque no están relacionadas con las roturas que explicamos arriba. Una de éstas, ocurridas en o alrededor del 15 de febrero de 2008, resultó en el revestimiento de 350 pies lineales de un sifón del sistema, a un costo de más de \$1.5 millones.

En la ponencia escrita que ofreció la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** durante la Audiencia Pública que llevó a cabo la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico el 25 de marzo de 2009, la agencia, por voz de los ingenieros Juan Carlos Pérez, Director Auxiliar de Cumplimiento y Control de Calidad de Alcantarillados y Roberto Maldonado, Director Ejecutivo Auxiliar de Plantas y Cumplimiento de la Región Metropolitana, presentaron el cuadro que resumimos en los párrafos anteriores. Admitieron que los sistemas de tuberías que funcionan por bombeo, contrario a los que funcionan por gravedad, no son inspeccionados regularmente, por estar fluyendo el líquido bajo presión. Esto no permite un conocimiento preciso

del estado de las tuberías. Indicaron también que este sistema particular está sumamente deteriorado y que el proceso de deterioro ha sido agravado por la gran cantidad de gases que se acumulan en el mismo y corroen el material de la tubería. Señalaron los ingenieros que esperan ya a mitad de este año que el problema de roturas esté resuelto, y que se ha propuesto sustituir las tres bombas del Sistema de Bombeo de Torrecilla, añadiendo una bomba adicional como elemento de redundancia, ya que sólo opera una bomba a la vez. Este proyecto no tiene fecha cierta, pero indicaron que debería ocurrir paralelo a la sustitución de la tubería este verano, y costaría entre \$6 a \$ millones. Concluyeron los ingenieros que la Planta Regional de Carolina, al final de esta línea de bombeo, tiene capacidad para tratar 45 millones de galones de agua diarios (MGD) de forma rutinaria, y hasta 90 MGD de ser necesario. Actualmente, la Planta maneja unos 25 a 27 MGD.

Tras la AAA, depusieron los señores **Felipe Sanjurjo y Silvia Mangual, vecinos del área**. El señor Sanjurjo es Legislador Municipal del Municipio de Loíza y la señora Mangual es portavoz de los vecinos de Pueblo Indio, comunidad aledaña al área de la rotura. El señor Sanjurjo solicitó que se lleve a cabo un estudio de los sedimentos del río para calibrar el grado de contaminación causada por las roturas de la línea de bombeo. Señala también que han ocurrido roturas en este tramo desde hace al menos veinte años. El legislador también indicó que la comunidad y el municipio han propuesto varias actividades relacionadas al Río Grande de Loíza, como por ejemplo, pesca de orilla, paseos en kayaks y hasta una marina, pero que la incertidumbre sobre la contaminación del río ha detenido estas iniciativas. Plantea que la AAA ha maltratado a la comunidad y que brinda información falsa a la misma y a las agencias, puesto que las roturas son más frecuentes que lo que admiten. Indica el señor Sanjurjo que la situación de esta línea y estación de bombeo tiene que ver con los desbordes a través de registros que ocurren en el casco urbano de Canóvanas, donde incluso la Oficina del Correo tuvo que mudarse debido a los constantes desbordes de aguas sanitarias. El señor Sanjurjo insistió que se debe llevar a cabo un estudio de la calidad del agua y los sedimentos en el río, ya que muchas personas pescan en él, tanto con fines recreativos como comerciales.

La señora Silvia Mangual, por su parte, indicó que representa unas 500 familias del sector. Padece de asma, que le atribuye a los continuos desbordes. En una muy emotiva ponencia verbal, la señora Mangual planteó que las pestilencia en la comunidad, debido al mal funcionamiento del sistema es un problema cotidiano; cree que hay discriminación contra los pobres puesto que este desborde y descarga de aguas negras nunca ocurre en Montehiedra, por ejemplo. Que también hay discriminación cuando se traen las aguas usadas desde tan lejos como Río Piedras hasta Loíza, convirtiendo esta zona en el área de descarga de lo que nadie más quiere.

En tercer lugar compareció el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** a través de su portavoz, el licenciado José Tous. Indicó que funcionarios del DRNA llevaron a cabo una inspección visual del área afectada en el Barrio El Indio en Canóvanas (Carr. 951) para determinar el impacto a la flora y fauna del lugar, acompañados por el señor Homy Vázquez, Director de la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias del Municipio de Canóvanas. Su descripción de las causas del desborde se asemejan a las de los funcionarios de la AAA. Indicó también el licenciado Tous que durante la visita el señor. Franco Acevedo, representante de la compañía contratada por la AAA, les informó que para reducir un tanto el impacto de las descargas de aguas usadas, se estaba transportando en camiones cisternas de 10 mil galones a la planta de tratamiento de aguas usadas de Puerto Nuevo. Al momento de la inspección se habían transportado unos 350 mil galones. Durante el transcurso de la inspección, señala el DRNA a través de ponencia firmada por su Secretario,

“se observaron varias áreas inundadas en la Carretera 951 con un flujo considerable de escorrentía. En algunas áreas la profundidad de la inundación en la carretera era aproximadamente alrededor de 8 a 15 pulgadas. Las aguas de escorrentía vertían al Río Grande de Loíza y en algunos tramos de la carretera se observó desprendimiento de terreno hacia el río e incluso entre 2 a 3 árboles habían colapsado hacia la ribera del río.”

El DRNA alega que sus funcionarios inspeccionaron el área de Torrecillas, Punta Vacía Talega y Piñones y no observaron presencia de las aguas sanitarias ni mortandad de peces. Sin embargo, a preguntas de los senadores, el licenciado Tous no pudo explicar la razón por la cual la inspección se llevó a cabo 17 días después de informado el desborde; y también admitió que hasta donde conoce, el DRNA no ha hecho estudio alguno sobre los impactos –de haber ocurrido éstos– sobre la flora, la fauna y los sedimentos en el río.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la luz de esta frecuencia de roturas y desbordes, un comité de asesores y funcionarios de la AAA determinaron que la forma más adecuada para atender el problema del Sistema de Bombeo de Torrecilla era el de construir una nueva línea de bombeo, de 54 pulgadas de diámetro, por cinco kilómetros de longitud. Esta reemplazaría la existente, y costaría unos \$14 millones. La obra requiere un estudio de suelos, que esperan tenerlo listo para este mes de abril y el diseño de la nueva troncal sanitaria, que también estará terminado para este mes. Con esta propuesta la Autoridad podría garantizar la seguridad y vida útil de la tubería por un mínimo de 50 años. El inicio de la construcción está programado para mayo de 2009 y tendrá una duración de un año.

Aunque un accidente siempre puede ocurrir, y las mejores obras de ingeniería en ocasiones fallan, las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud del Senado de Puerto Rico cifran sus esperanzas en que las medidas que está tomando la AAA para corregir los problemas del Sistema de la Estación de Bombeo de Aguas Usadas de Torrecilla podrá garantizar razonablemente el funcionamiento adecuado del mismo por las próximas décadas, quedando espacio incluso para una aumento en el flujo de las aguas sin comprometer la eficiencia del funcionamiento.

Recomendamos también que la AAA y la Asamblea Legislativa, de ser necesario, trabajen conjuntamente para identificar los fondos necesarios para sustituir las bombas de la Estación de Torrecilla e incluso añadir una bomba adicional, para propósitos de redundancia y posibilidades de mantenimiento adecuado.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Salud del Senado de Puerto Rico someten a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado Número 111.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales

(Fdo.)

Angel R. Martínez Santiago

Presidente

Comisión de Salud”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 425, titulado:

“Para disponer que la escuela del Barrio Vacas del Pueblo de Villalba se designe con el nombre de Escuela Ramón López Berríos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 425, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 859, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer guías y normas para regir los futuros procesos de transición de los Municipios de tal forma que se realicen de manera más ordenada en beneficio de los Gobiernos Municipales y del Pueblo de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 859, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 981, titulado:

“Para enmendar el Artículo 29a de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, mediante la eliminación del segundo párrafo de dicho Artículo titulado “Obligaciones Garantizadas con el Impuesto Municipal de Ventas y Uso”, a fines de aclarar que las obligaciones que se garantizan mediante el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) puedan ser evidenciadas por cualesquiera de los otros instrumentos de financiamiento que establece la Ley 64 que conlleven términos mayores de ocho (8) años.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 981, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1369, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 79 de 18 de mayo de 2000, con el propósito de designar el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1369, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 118, titulada:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil (1,640,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta Resolución Conjunta de la Cámara 118 reprograma fondos del Senado por compañeros de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Bueno, hago la observación porque se lo hice a los compañeros...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...del Distrito Senatorial de Humacao.

SR. PRESIDENTE: Vamos a permitir entonces a la senadora Padilla Alvelo, que preside la Comisión de Hacienda, que nos aclare.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, yo quiero decirle al compañero senador Dalmau, si él recuerda la Resolución Conjunta de la Emisión de Bonos que se aprobó fue la del Senado de Puerto Rico; luego, ésta pasa al Cuerpo Hermano y se hacen unas enmiendas a dicha Resolución. Estas enmiendas fueron vetadas por el pasado Gobernador de Puerto Rico. Por lo tanto, si usted mira, tiene una certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto donde certifica que el dinero le corresponde a ellos.

Este proceso de añadir alguna enmienda a, entiéndase, resoluciones del Senado, porque ya hemos pasado el tiempo, eso siempre se ha hecho y estamos dentro de la ley. Por lo tanto, entendemos que le corresponde a Yabucoa, precisamente, algo que el señor Gobernador vetó, que fueron 1 millón de dólares.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago, ¿satisfecho?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es la Resolución Conjunta del Senado 904, que fue a Comité de Conferencia y, precisamente, en ese Comité de Conferencia se le introdujo enmiendas. Pero se origina en el Senado y las peticiones que se hicieron para el Municipio de Yabucoa se originaron del Senado, compañera.

Si los compañeros Senadores del Distrito de Humacao no tienen objeción a que se reprogramen esos fondos, yo tampoco.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, es bueno también clarificar que cuando la Resolución fue enmendada por la Cámara de Representantes fue a Comité de Conferencia y concurrimos con las enmiendas que le hizo la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Okay. ¿Satisfecho?

Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 118, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que reconsidere el Proyecto del Senado 48

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reconsidere el Proyecto del Senado 48? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 48, titulado:

“Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, ~~con el propósito~~ a fin de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas ~~por~~ por incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa Tomás Bonilla Feliciano de la Oficina de Servicios Legislativos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para dejarlo en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, deme un segundito, es que tenía al compañero Antonio Fas que quería hacer unas declaraciones, ¿creo que debe ser antes de conformar el Calendario o las podemos hacer posterior?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, es que yo escuché a la senadora Norma Burgos haciendo una explicación de unas propiedades que la Compañía de Turismo de la pasada Administración quería vender; y yo quiero testimoniar que ella tiene razón en su exposición. Pero quiero dejar claro para récord de que tanto la Minoría Popular de entonces, como la Mayoría PNP, actuaron responsablemente y nos opusimos públicamente, porque yo radiqué una petición el 12 de noviembre de 2007 donde tanto los penepés como los populares le votamos a favor, oponiéndonos a esa decisión de la Compañía de Turismo. Y está plasmado, inclusive, en *El Nuevo Día*, donde dice: “Fas Alzamora dijo que ningún patrimonio nacional puede ser vendido sin intervención legislativa y censura el plan de Turismo”; y en otra noticia de *El Vocero*: “Fas Alzamora reacciona contra venta de patrimonio nacional a inversionista”.

Esos titulares surgen dado el caso que nosotros nos enteramos de eso y este Senado actuó responsablemente, por unanimidad. Por lo tanto, quiero dejar claro que nosotros, independientemente de que fuera la administración ejecutiva del Partido Popular, la Minoría del

Partido Popular, junto a la Mayoría del PNP, censuramos públicamente esa actuación en defensa del patrimonio nacional de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para configurar un Calendario de Votación y se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 65, 109, 172, 293, 339, 469, 540, 541; las Resoluciones del Senado 70, 275, 276, 279, 281, 282, 284, 289, 291, 292, 303, la Resolución Concurrente del Senado 11; los Proyectos de la Cámara 425, 859, 981, 1369; y la Resolución Conjunta de la Cámara 118; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Votación Final. Timbre.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 65

“Para adicionar el inciso (e) al Artículo 5.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de establecer claramente el requisito de aprobación de por lo menos 2/3 partes del número total de miembros de la Legislatura Municipal en casos de la aprobación del presupuesto municipal.”

P. del S. 109

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de imponer a la Administración de Corrección la responsabilidad de localizar a todo miembro de la población correccional en la institución correccional más cercana posible a su núcleo familiar.”

P. del S. 172

“Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a (l), respectivamente, como (f) a (m), del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida y citada como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fin de ordenar al Procurador de las Personas con Impedimentos la creación de un sistema integrado de información estadística sobre empleo, referente a las personas con impedimentos.”

P. del S. 293

“Para añadir una nueva regla 51.11 a las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico, a llamarse Procedimiento de Validación de Sentencias Monetarias Extranjeras o Exequátur; y determinar los requisitos para dicha ejecución de sentencia.”

P. del S. 339

“Para enmendar el Artículo 7.11 incisos (A) y (B) de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, con el propósito de

declarar una amnistía general de noventa (90) días y atemperar ciertas disposiciones al estado de derecho vigente.”

P. del S. 469

“Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas; autorizar a todos los departamentos, agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, Rama Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico, a establecer Alianzas Público Privadas mediante contrato; crear la Autoridad para las Alianzas Público Privadas como una afiliada del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y establecer la composición de su Junta de Directores o Directoras y sus poderes; autorizarle a identificar, evaluar y seleccionar los proyectos que se deben establecer como Alianzas Público Privadas; establecer los Comités de Alianzas y definir su rol dentro de la Autoridad; establecer los criterios que deberán considerarse al establecer Alianzas Público Privadas y las disposiciones que se pueden o deben incluir en los Contratos de Alianzas Público Privadas, así como el término máximo de éstos; establecer los requisitos y condiciones aplicables a los participantes, los criterios de evaluación y los procedimientos que se llevarán a cabo para la cualificación de potenciales proponentes, selección de proponentes y negociación de los contratos mediante los cuales se establecerán las Alianzas Público Privadas; disponer para las aprobaciones necesarias, incluyendo la del Gobernador o Gobernadora o la funcionaria o el funcionario ejecutivo en quien él o ella delegue, para el otorgamiento de los Contratos de Alianzas Público Privadas y los requisitos del informe que se presentará como parte del proceso de estas aprobaciones; establecer que en ciertas circunstancias de precariedad fiscal, no tendrán validez o efecto cualquier cláusula contractual laboral que prohíba la transferencia de Funciones, Servicios, Instalaciones o empleados o empleadas a una Alianza Público Privada; establecer los parámetros de confidencialidad de cierta información privilegiada o protegida que se produzca o recopile como parte de los procesos del establecimiento de Alianzas Público Privadas; disponer para la aceptación y uso de fondos federales y fondos locales para promover los propósitos de esta Ley; autorizar la concesión de ciertas exenciones y beneficios contributivos a los participantes de una Alianza Público Privada; establecer el acuerdo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de no restringir poderes o derechos otorgados a la Autoridad y a las entidades gubernamentales participantes bajo esta Ley hasta que las obligaciones bajo los contratos de Alianzas Público Privadas sean cumplidas; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a otorgar garantías u otros mecanismos para asegurar el cumplimiento de las Entidades Gubernamentales Participantes con sus obligaciones bajo los Contratos de Alianzas Público Privadas; autorizar demandas contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico fundadas en Contratos de Alianza Público Privadas; proveer para la indemnización a funcionarios y funcionarias públicos; autorizar la cesión de derechos y la constitución de gravámenes bajo los contratos de Alianzas Público Privadas; eximir los contratos de Alianzas Público Privadas de las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico,” de algunas disposiciones de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como la “Ley de Monopolios”, de algunas de las disposiciones de la Ley Núm. 237 de 31 de agosto de 2004, y de los requisitos de contratación gubernamental; eximir los procesos autorizados bajo esta Ley de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y establecer los procedimientos que aplicarán a la revisión judicial de los procesos utilizados para el establecimiento de las Alianzas Público Privadas; conceder exención contributiva a la Autoridad; aplicar la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1988, según

enmendada, “Ley de Etica Gubernamental”, a todos los miembros de la Autoridad, de la Junta de Directores o Directoras y de los Comités de Alianzas; y para otros fines.”

P. del S. 540

“Para enmendar el Artículo 1, el primer párrafo y los incisos (a) y (b) del Artículo 2, el primer párrafo y los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 3 y los incisos (e) y (f) del Artículo 5; adicionar los incisos (j), (k), (l) y (m) al Artículo 2, los incisos (h), (i), (j) y (k) al Artículo 3 y los Artículos 10 y 11; y derogar el Artículo 4 y adoptar un nuevo Artículo 4 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002, conocida como la “Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión”, a los efectos de ampliar las funciones y responsabilidades de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión para que ésta tenga la función de orientar a la ciudadanía sobre las amenazas actuales a la privacidad informática de los habitantes de Puerto Rico, así como de las posibles consecuencias negativas de divulgar información personal; y para otros fines.”

P. del S. 541

“Para crear la Ley de Notificación de Política de Privacidad; y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución dicha Ley.”

R. Conc. del S. 11

“Para designar el área cuadrangular de la Galería del Tercer Piso, ubicada al centro del Capitolio y que se encuentra bajo la Rotonda, como “Galería de los Ex Gobernadores Puertorriqueños”; disponer la colocación de sendos bustos de bronce de los respectivos Ex Gobernadores Puertorriqueños en dicha Galería; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 70

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación sobre las acciones de mitigación y prevención que la Compañía Shell tomará en sus instalaciones de Yabucoa, para evitar descargas de aguas usadas en sus operaciones en el Caño Santiago, y en las aguas del Puerto de Yabucoa.”

R. del S. 275

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre alegadas irregularidades en el trámite, gastos y viajes durante el período de 2004 hasta el presente, de los Directivos de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.”

R. del S. 276

“Para ordenar a las Comisiones de la Región del Oeste; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a que realicen un estudio de viabilidad para construcción de nuevas facilidades y mejoras a las ya existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, como parte del desarrollo integral de la región oeste.”

R. del S. 279

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de asuntos que incidan con la industria turística y cultural de Puerto Rico; e identificar los problemas; y determinar un orden de prioridad para atender los mismos.”

R. del S. 281

“Para ordenar a la Comisiones de Bienestar Social; y de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a los mecanismos utilizados por el Departamento de la Familia en la remoción de niños de sus hogares, y la remoción de niños del Programa de Hogares Sustitutos, adscritos a este Departamento, ante alegadas quejas de mal funcionamiento.”

R. del S. 282

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso de recaudación de fondos, mediante los sellos de Rentas Internas y la cancelación de sellos en Registros de la Propiedad.”

R. del S. 284

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad de establecer una ruta de tren de carga y transportación sobre la servidumbre de paso del Tren del Sur, entre el Municipio de Arroyo y el Puerto de Ponce; e investigar cómo el establecimiento de dicho tren podría mejorar la situación económica de los comerciantes de los cascos urbanos por los cuales transcurre dicha servidumbre de paso.”

R. del S. 289

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos”, en torno a la garantía de una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible, especialmente diseñada de acuerdo a las necesidades individuales de las personas con impedimentos y con todos los servicios relacionados indispensables para su desarrollo, que se le ofrecen a los niños y jóvenes de las escuelas públicas que ubican y que padecen de autismo.”

R. del S. 291

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la situación actual de las incidencias de delitos Tipo I en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa; y las acciones que realiza la Policía de Puerto Rico para prevenir y combatir estos delitos.”

R. del S. 292

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio para determinar la situación actual del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra el Departamento de Salud de Puerto Rico en el Municipio de Las Piedras.”

R. del S. 303

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una amplia y exhaustiva investigación, con el fin de analizar y determinar las causas para el aumento alarmante en el número de partos mediante el método de cesárea que se realizan en Puerto Rico.”

P. de la C. 425

“Para disponer que la escuela del Barrio Vacas del Pueblo de Villalba, se designe con el nombre de Escuela Ramón López Berríos.”

P. de la C. 859

“Para enmendar el Artículo 3.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer guías y normas para regir los futuros procesos de transición de los Municipios de tal forma que se realicen de manera más ordenada en beneficio de los Gobiernos Municipales y del Pueblo de Puerto Rico; y para otros fines.”

P. de la C. 981

“Para enmendar el Artículo 29a de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, mediante la eliminación del segundo párrafo de dicho Artículo titulado; “Obligaciones Garantizadas con el Impuesto Municipal de Ventas y Uso”, a fines de aclarar que las obligaciones que se garantizan mediante el Impuesto de Ventas y Uso (IVU) puedan ser evidenciadas por cualesquiera de los otros instrumentos de financiamiento que establece la Ley 64 que conlleven términos mayores de ocho (8) años.”

P. de la C. 1369

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 79 de 18 de mayo de 2000, con el propósito de designar el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 118

“Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil (1,640,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 65, 109, 172, 293, 339, 540, 541; la Resolución Concurrente del Senado 11; las Resoluciones del Senado 70, 276, 279, 281, 282, 284, 289, 291, 292, 303; y los Proyectos de la Cámara 425, 859, 981 y 1369, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 275, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 118, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 469, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas, con muchísimo, muchísimo gusto.

SR. ARANGO VINENT: Para el bien de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Para el bien de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0377

Por los senadores Seilhamer Rodríguez y Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a los estudiantes de la Escuela de La Comunidad Luis Muñoz Rivera, por haber sido seleccionados estudiantes destacados del Municipio de Utuado, manteniendo un Alto Promedio de Honor durante el Año Escolar 2008-2009.”

Moción Núm. 0378

Por el senador Torres Torres:

“Para expresar su más sentido pésame a quien en vida fue, el conocido escultor Barranquiteño, don Rafael López del Campo. El pueblo de Barranquitas siente orgullo de haber tenido hijos como Don Rafael, por entregar su vida para enaltecer el arte y la cultura.”

Moción Núm. 0379

Por el senador Arango Vinent:

“Para felicitar al Pol. Raúl Díaz Sepúlveda; placa #818, Pol. Rosendo Guerra Rosa; placa #1276, Pol. Moraima Negrón Rosado; placa #859, Pol. Víctor Pagán Martínez; placa #1863, Pol. José A. Rivera Cancel; placa # 892, Pol. José Rosario Pérez; placa #761, Pol. Alfredo Rosas Mercado; placa # 661, Pol. Yolimileska Vázquez Vélez; placa #1514; Teniente Omar Vázquez Ferrer; placa # 4-954, Capitán Frabián Carrión Reyes; placa # 3-61, al Sr. René Ayala Villanueva; Investigador Civil, a la Sra. Elizabeth Bonet Fernández; Ayudante Administrativo, al Sr. Jaime Fernández Povez; Investigador Civil, a la Sra. Elba L. Negrón Rodríguez; Auxiliar Sistemas de Oficina, al Sr. Ángel Reyes González; Supervisor de Brigada, al Sr. Elliot E. Rosario Rivera; Trabajado de Conservación y Construcción y al Juan Soto Soto; Trabajado de Conservación y Construcción de la Unidad de Implantación de Ordenanzas de la Policía Municipal de San Juan con motivo de la Semana de Policía Municipal por su dedicación, entrega y desinteresado servicio a la comunidad.”

Moción Núm. 0380

Por el senador Arango Vinent:

“Para felicitar al Sargento José R. González Rolón de la Policía Municipal de San Juan con motivo de la Semana de Policía Municipal por su dedicación, entrega, compromiso y desinteresado servicio a la comunidad.”

Moción Núm. 0381

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar a todos los estudiantes de la Escuela Ramón Rodríguez con motivo de su Graduación de Sexto Grado.”

Moción Núm. 0382

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para expresar sus condolencias a la señora Edda Passalacqua, a sus hijos y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su esposo y padre Rafael “Raffy” Cancel. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.”

Moción Núm. 0383

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar a la señora Vilmar Trinta por su programa “Tras la noticia”, en la emisora radial Walo Radio 1240, con motivo de celebrarse el Mes de la Radio.”

Moción Núm. 0384

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar al señor Angel Peña, director de Noticias de Radio Victoria 840, con motivo de celebrarse el Mes de la Radio.”

Moción Núm. 0385

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar al señor Alex Castro por su programa “Tras la noticia”, en la emisora radial Walo Radio 1240, con motivo de celebrarse el Mes de la Radio.”

Moción Núm. 0386

Por los senadores Muñiz Cortés:

“Para felicitar a los Oficiales Correccionales de la Institución Guerrero de Aguadilla, Campamento Limón, Centro Detención del Oeste y Hogar de Adaptación Social en Mayagüez con motivo de la Semana del Oficial Correccional, del 10 al 16 de mayo de 2009.”

Moción Núm. 0387

Por el senador Rivera Schatz:

“Para felicitar al Honorable Alcalde del Municipio de Manatí, Juan Aubín Cruz Manzano, por haber sido reconocido y galardonado por la Agencia Federal para la Protección del Ambiente, conocida por sus siglas EPA, con el Premio de Calidad Ambiental (Environmental Quality Award).”

Moción Núm. 0388

Por el senador Rivera Schatz:

“Para expresar el más sentido pésame y las condolencias a la señora Hebé García Trías y a sus hijos el Lcdo. Manuel D. Herrero García, Jochy Herrero García y Carmen Herrero García con motivo del fallecimiento de quien en vida fuere el Lcdo. Miguel E. Herrero Frank.”

Moción Núm. 0389

Por la senadora Nolasco Santiago:

“Para expresar sus condolencias al señor Héctor Ramos Rivera con motivo del fallecimiento de su señora esposa, Clara Martínez Fernández acaecido el 4 de mayo de 2009, así como a sus hijos Héctor Joel, Clara Marie y Héctor Gabriel así como sus hermanos y hermanas, demás familiares y amigos.”

Moción Núm. 0390

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer al joven estudiante Antonio Andrés Cervoni García de la Noceda, estudiante de Alto Honor de la clase graduanda 2008-2009 de Sexto Grado, del Colegio Bautista de Levittown.”

Moción Núm. 0391

Por la senadora Nolasco Santiago:

“Para expresar su más sinceras felicitaciones al Centro de Envejecientes Monserrate Bruno del municipio de Guayama en ocasión de la celebración del mes del envejeciente; y al señor Ezequiel Figueroa Flores, por ser homenajeado como el envejeciente del año y por la celebración de sus 104 años de edad.”

Moción Núm. 0392

Por la senadora Santiago González:

“Para felicitar a nuestra juventud, y dentro de ella muy especialmente a Darisha González, Josuel Rivera, Niddaliz Viera, Valerie Serrano, y Luriel Laboy. Son ustedes ejemplo vivo de esos grandes valores que adornan nuestra juventud.”

Moción Núm. 0393

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes de la clase graduanda 2008-2009 de cuarto año, de Escuela Superior Rexville de Bayamón.”

Moción Núm. 0394

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a de la clase graduanda 2008-2009 de cuarto año, de Escuela Adolfina Irizarry De Puig de Toa Baja.”

Moción Núm. 0395

Por la senadora Padilla Alvelo:

“felicitación y reconocimiento a los jóvenes de la clase graduanda 2008-2009 de cuarto año, de Escuela Papa Juan XXIII de Bayamón.”

Moción Núm. 0396

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes de la clase graduanda 2008-2009 de cuarto año, de Escuela Francisco Gaztambide Vega de Bayamón.”

Moción Núm. 0397

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes de la clase graduanda 2008-2009 de cuarto año, de Escuela Nicolás Sevilla de Toa Alta.”

Moción Núm. 0398

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Aida Pizarro Jiménez, Carmen Fuentes Quiñónez, Damaris Casillas Guzmán, Elba I. Nieves Ríos, Elizabeth Rodríguez Ocasio, Eva N. Caraballo Báez, Glicette Batista Matos, Hilda M. Echevarria Díaz, Johnny Ortiz, Luz M. Gerena Irizarry, Lydia Matos Llanos, Maria E. Ríos Mújica, Maria T. García Rivera, Maria E. Rodríguez De Jesús, Maritza Figueroa Villalonga, Marta Cepeda Pizarro, Moraima S. Pizarro Osorio, Nelly Díaz Márquez, Nilda Agosto Trujillo, Ninoshka Dávila, Paquita Carrillo Morales, Reyes Calo Pérez, Sue Geily Rivera Fuentes con motivo de celebración de la Semana del Hospital para reconocer a los enfermeros y enfermeras, que día tras día ofrecen el auxilio médico que requieren los pacientes en las distintas instituciones médico hospitalaria de nuestro país. Gracias a la dedicación, amabilidad y el compromiso que ofrecen estos profesionales es que podemos promover la salud en el país.”

Moción Núm. 0399

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Carlos A. Cabrera Serrano, Héctor Cedeño Acosta, Denny W. Cruz Rodríguez, Yaraliz Delgado Cruz, Jean M. Delgado Pérez, Greshmarie Falú Figueroa, Génesis M. Flecha Gauthier, Karla Guerrero Santiago, Marimer Lebrón Correa, Ariamsy Nieves Sierra, Julio Peralta López, Jesús M. Pérez Maldonado, Carla I. Piñero Rivera, Francis Pizarro Romero, Vilmarie Rivera

Cruz, Steven Rosas Ponce De León, Nashali Santiago Quiñónez, Maricelys Santiago Ramos, Yuleisy Trejo Tejada con motivo de la graduación de la clase graduanda de noveno grado 2009-2010 de la Escuela Intermedia José Santos Quiñónez para reconocer el gran desempeño académico de estos estudiantes y para que esto le sirva de motivación para continuar con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0400

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Alexis Santana Molina, Alicia Filomeno López, Carlos J. Fred Aponte, Carlos Nieves Rodríguez, Eugenio Walker Rodríguez, Justa Ocasio Hernández, Margarita Figueroa Carrión, Maria Mulero De Jesús, Rosa Vázquez Vázquez, Ruth Fuentes Rosario, Yolanda Rivera con motivo de celebración de la Semana del Hospital para exaltar el gran trabajo de los mantenedores de área que día a día trabajan por mantener su centro de trabajo y hacer de este un ambiente acogedor para proveer servicios a los visitantes. Definitivamente estas personas son parte esencial en el lugar de trabajo y es por la labor de estas personas que podemos trabajar cómodamente para ofrecer un servicio de excelencia.”

Moción Núm. 0401

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Edwin Jr. Cartagena Sánchez, Luis D. Cruz Montañez, Odalix De Jesús Hernández, Nelson Escudero Sánchez, María E. Orejuela Ortega, Anthony Rivera Santos, Tachira Robles Reyes, Erika M. Rodríguez Batista, Darilisse Rodríguez Mangual, Jennifer I. Sánchez Santiago, Reynaldo Vázquez González con motivo de la graduación de la clase graduanda de noveno grado 2009-2010 de la Escuela Intermedia José Santos Quiñónez para reconocer el gran desempeño académico de estos estudiantes y para que esto le sirva de motivación para continuar con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0402

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Marwin Casillas Parrilla, Dayaneries Fernández Lind, Marleen Gonzáles Gautier, Keishla M. Juarbe, Jennifer Marrero Rivera, Carlos A. Matos Cruz, Lisa M. Montañez Santiago, Irma N. Paris Marty, Nestor L. Parrilla Cariño, Dan I. Pimentel García, Mirka D. Pizarro Dávila, Ivette J. Rivera Clemente, Dixon Rosas Ponce de León, Christopher Ruidiaz Peñalosa, Jonathan Vázquez Sánchez, Jesuet Velázquez Algarín, Juan C. Vélez Rivera con motivo de la graduación de la clase graduanda de noveno grado 2009-2010 de la Escuela Intermedia José Santos Quiñónez para reconocer el gran desempeño académico de estos estudiantes y para que esto le sirva de motivación para continuar con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0403

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Erick J. Batista, Angel E. Carmona Llanos, Francheska Carrasquillo Masa, Karina Cepeda Santiago, Vasty Z. Confort Pacheco, Wesley De Jesús De La Cruz, Alexander Dones

Meléndez, Christian Nazario Negrón, Carlos Osorio Ayala, Bengie A. Rivera Escobar, Kenneth Rivera Rosario, John L. Rivera Sánchez, Amy Serrano Rodríguez, Valerie Torres Osorio con motivo de la graduación de la clase graduanda de noveno grado 2009-2010 de la Escuela Intermedia José Santos Quiñónez para reconocer el gran desempeño académico de estos estudiantes y para que esto le sirva de motivación para continuar con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0404

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Gustavo Mangual Olmeda, Josué Marín Rivera, Juan Pizarro Cortes, Yamil Cordero Díaz, Loida Romero Núñez, Nicole Birriel Correa con motivo de graduación de la clase de noveno grado 2008-2009 de la Escuela Salvador Braú para exaltar el gran desempeño académico que han logrado estos estudiantes a través de este año académico y que esto sirva a su vez de motivación para que estos distinguidos estudiantes sigan con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0405

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Carlos M. Osorio Terreforte, Luis Llanos, Yaritza Díaz Recarey, Jatsiel López Meléndez, Kaleb Rivera Nieves, Marimer Lebrón Correa, Myrka Pizarro Dávila con motivo de graduación de la clase de noveno grado 2008-2009 de la Escuela Salvador Brau para exaltar el gran desempeño académico que han logrado estos estudiantes a través de este año académico y que esto sirva a su vez de motivación para que estos distinguidos estudiantes sigan con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0406

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Jeishua Canales Vargara, Hillary Delgado Casillas, Edith Elicier Flores, Meliany Escobar Valentín, Ghislane Fonseca Robles, Dahianne García Ramos, Nicole M. Hernández Cruz, Víctor M. Mangual Rosado, Joshua Nieves Mercado, Sinaí Parrilla Benítez, Omayra Rivera, Rose M. Sabater Recarey, David D. Toledo Rodríguez, Diosha Vázquez Llanos con motivo de la graduación de la clase graduanda de noveno grado 2009-2010 de la Escuela Intermedia José Santos Quiñónez para reconocer el gran desempeño académico de estos estudiantes y para que esto le sirva de motivación para continuar con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0407

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a José A. Acosta Martínez, Elimari Ayala Rosado, Eli J. Alamo Rosario, Lechka D. Amador Correa, Tiffany J. Ayala Calo, Irma Ayala Fuentes, Juan C. Almonte Luciano, Kevin Ayala Rivera, Christopher Castro Aquino, Jeralyz Claudio Díaz, Lisangelly Colon Terreforte, Alexis De León Sánchez, Yaritza Díaz Ricarey, Marangely Guzmán De la Cruz, Fernando Leduc Rodríguez, Luis A. Llanos, Jatziel López Meléndez, Kathianie López Salgado, Janice M. Meléndez Vigil, Wilneliz E. Morales Calderón, Kiavandy Ocasio Flores, Carlos M. Osorio Terreforte, Glorimar Pacheco Cotto, Jorge L. Pagan Alicea, Kaleb J. Rivera Nieves, Denzel Rodríguez Caraballo,

Jackeline M. Salgado Roche, Elizandra Santana Nova con motivo de la graduación de la clase graduanda de noveno grado 2009-2010 de la Escuela Intermedia José Santos Quiñónez para reconocer el gran desempeño académico de estos estudiantes y para que esto le sirva de motivación para continuar con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0408

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Jeishua Canales Vargara, Hillary Delgado Casillas, Edith Elicier Flores, Meliany Escobar Valentín, Ghislane Fonseca Robles, Dahianne García Ramos, Nicole M. Hernández Cruz, Víctor M. Mangual Rosado, Joshua Nieves Mercado, Sinaí Parrilla Benítez, Omayra Rivera, Rose M. Sabater Recarey, David D. Toledo Rodríguez, Diosha Vázquez Llanos con motivo de la graduación de la clase graduanda de noveno grado 2009-2010 de la Escuela Intermedia José Santos Quiñónez para reconocer el gran desempeño académico de estos estudiantes y para que esto le sirva de motivación para continuar con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0409

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Christopher Castro Aquino, Jeralyz Claudio Díaz, Marangely Guzmán de la Cruz, Fernando Leduc Rodríguez, Janice Meléndez Vigil, Wineliz Morales Calderón, Jorge Pagán Alicea, Jackeline Salgado Roche, Héctor Cedeño Acosta, Nashali Santiago Quiñónez, Maricelys Santiago Ramos, Kathiannie López Salgado con motivo de graduación de la clase de noveno grado 2008-2009 de la Escuela Salvador Brau para exaltar el gran desempeño académico que han logrado estos estudiantes a través de este año académico y que esto sirva a su vez de motivación para que estos distinguidos estudiantes sigan con sus estudios y metas a largo plazo.”

Moción Núm. 0410

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Kevin R. Báez Rivera, Emily M. Berríos López, Víctor Carmona Quiles, Melvin G. Colón Cruz, Christian R. Del Valle Lora, José O. Esquilín Guadalupe, Madeline Fred Vega, Anilsa C. González Nolasco, Kimberly M. Guerra Negrón, Michelle M. Inle Tirado, Sioberly Jiménez González, Ariel Morales Barreto, Lythadya Pérez Rodríguez, Mariely Resto Caraballo, Lourdes M. Rodríguez Concepción con motivo de la graduación de la clase graduanda de noveno grado 2009-2010 de la Escuela Intermedia José Santos Quiñónez para reconocer el gran desempeño académico de estos estudiantes y para que esto le sirva de motivación para continuar con sus estudios y metas a largo plazo.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han radicado en Secretaría varias mociones, desde la 377 hasta la 410, inclusive, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse a la senadora Kimmey Raschke de los trabajos en el día de hoy, todavía se encuentra en franca recuperación.

SR. PRESIDENTE: Sí, está debidamente excusada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 14 de mayo de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así que el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 14 de mayo de 2009, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy lunes, 11 de mayo de 2009, a las once y veinte de la noche (11:20 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Como expresamos durante la Sesión del 30 de abril de 2009, nos oponemos al rechazo del nombramiento de la Procuradora de la Mujer, Johanne Vélez.

La Mayoría Parlamentaria, de forma atropellada y mediante descargue, rechazó el nombramiento de la licenciada Vélez, relevando de todo trámite a la Comisión de Asuntos de la Mujer. El nombramiento de Vélez nunca se discutió en vista pública ni en vista ejecutiva. No se les ofreció la oportunidad a los miembros de la Comisión de evaluar el expediente de la nominada.

Mientras el Senador Arango solicitaba el descargue del nombramiento de la nominada a Procuradora de la Mujer, varios senadores populares clamamos por ser escuchados, siendo ignorados por el presidente incidental Carmelo Ríos. No se le permitió a ningún miembro de la delegación del Partido Popular expresarse sobre el asunto. El procedimiento incluso se celebró antes de la invocación que se realiza todos los días que se celebra sesión en el Senado. No es la primera vez que los miembros de la Mayoría ignoran nuestros reclamos de participación en las Sesiones en el Hemiciclo. En más de una ocasión nos hemos visto obligados a levantar la voz de protesta frente a la violación de nuestros derechos como Senadores.

La licenciada Vélez, nominada por el gobernador Luis Fortuño, cumple a nuestro juicio a cabalidad con los requisitos necesarios para ocupar el puesto de Procuradora de la Mujer. Vélez se reafirmó públicamente en defensa de los derechos de todas las mujeres, independientemente de su raza, orientación sexual y su credo, derechos que fueron violentados por la Delegación de Mayoría.

Resulta insólito que al día siguiente de que el Gobernador ofreciese un mensaje de situación en el que aparenta tener como una de sus prioridades la lucha contra la violencia doméstica, su propio Senado haya repudiado a una profesional quien se ha distinguido precisamente por su compromiso en favor de las víctimas de violencia doméstica.

La delegación del Partido Nuevo Progresista se ha esmerado en mancillar su legado para la historia de forma desvergonzada, por lo que responsablemente dejamos constar nuestro repudio no solo a la forma en que rechazaron el nombramiento de la Lcda. Vélez si no a la forma en que una vez más atropellaron de forma caprichosa a nuestra Delegación y a Puerto Rico. Por los fundamentos antes expuestos, los miembros firmantes de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado consignan su voto en contra del rechazo al nombramiento de la Lcda. Johanne Vélez.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eder E. Ortiz Ortiz

(Fdo.)

Sila María González Calderón

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Juan Eugenio Hernández Mayoral

(Fdo.)

Eduardo Bhatia Gautier”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE MAYO DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Daniel J. Galán Kercadó	3838 – 3860
Nombramiento del Lcdo. Pedro J. Nieves Miranda.....	3861 – 3867
Nombramiento del Lcdo. José H. Banuchi Hernández.....	3867 – 3875
Nombramiento del Sr. Ramón A. Vera Montalvo	3871 – 3875
Nombramiento del Sr. Juan L. Mojica Rohena	3875 – 3879
Nombramiento del Sr. Miguel E. Ortiz Plumey	3879 – 3882
P. del S. 469	3882 – 3926
P. del S. 48	3926 – 3928
P. del S. 65	3928 – 3929
P. del S. 109	3929 – 3931
P. del S. 172	3931 – 3932
P. del S. 175	3932
P. del S. 293	3932
P. del S. 339	3933
P. del S. 540	3933
P. del S. 541	3933 – 3934
R. del S. 70.....	3934
R. del S. 275.....	3934 – 3935
R. del S. 276.....	3935
R. del S. 279.....	3935 – 3936
R. del S. 281.....	3936
R. del S. 282.....	3936 – 3937
R. del S. 284.....	3937 – 3938
R. del S. 289.....	3938

MEDIDAS**PAGINA**

R. del S. 291.....	3938 – 3939
R. del S. 292.....	3939
R. del S. 303.....	3939
R. Conc. del S. 11	3939 – 3940
Informe Final Conjunto R. del S. 111.....	3940 – 3943
P. de la C. 425	3944
P. de la C. 859.....	3944
P. de la C. 981	3944
P. de la C. 1369.....	3944 – 3945
R. C. de la C. 118.....	3945 – 3946
P. del S. 48 (rec.).....	3946